MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°21 ORDINARIA. 17-03-2022

SESION ORDINARIA. N°21 DEL 17-03-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	José Luis Diaz Valverde
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
481	I	Modificación Presupuestaria N°02-2022
482 - al - 526	II	Correspondencia
527 - al -529	III	Lectura, Discusión y Verificación de Acta N°17 Ordinaria del 03-03-2022, Acta N°18 Extraordinaria del 08-03-2022, Acta N°19 Extraordinaria del 09-03-2022, Acta N°20 Ordinaria del 10-03-2022.
530-al -533	IV	Asuntos del Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Modificación Presupuestaria N°02-2022

ACUERDO N° 481

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0037-2022
Asunto: Modificación Presupuestaria 02-2022

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 02-2022 por un monto de ¢67.358.333,33 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. Lisseth Mora Agüero Coordinadora Área Administrativo-Financiera
Saluda, procede a explicar ampliamente y en detalle la Modificación Presupuestaria 02-2022, la misma como sigue:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de marzo de 2022
DAMCM-0037-2022

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 02-2022

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 02-2022 por un monto de 67.358.333,33 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

infopresupuesto@munipococi.co.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Modificación Presupuestaria N° 02-2022

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								300 577 818,25	67 358 333,33	67 358 333,33	300 577 818,25
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
	130							NECESIDADES GENERALES	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
		01						META	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
			01					**********	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
				09				CUENTAS ESPECIALES	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
					02			SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
						01		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	30 612 959,87	22 500 000,00	0,00	8 112 959,87
01-03												
	105							ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
		01						TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
			01					META	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
				05				**********	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
					01			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
						04		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
								EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
	116							INSPECCIÓN MUNICIPAL	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
		01						META	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
			01					**********	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
				00				REMUNERACIONES	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
					03			INCENTIVOS SALARIALES	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
						01		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38 047 911,31	4 760 000,00	0,00	33 287 911,31
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
	115							LICENCIAS Y PATENTES	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
		01						META	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
			01					**********	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
				00				REMUNERACIONES	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
					01			REMUNERACIONES BÁSICAS	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
						01		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15 026 484,23	0,00	590 000,00	15 616 484,23
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	17 989 455,92	0,00	4 170 000,00	22 159 455,92

MODIFICACION Página 1

	115					LICENCIAS Y PATENTES	17 989 455,92	0,00	4 170 000,00	22 159 455,92
		01				META	17 989 455,92	0,00	4 170 000,00	22 159 455,92
			01			**********	17 989 455,92	0,00	4 170 000,00	22 159 455,92
				00		REMUNERACIONES	17 989 455,92	0,00	4 170 000,00	22 159 455,92
					03	INCENTIVOS SALARIALES	17 989 455,92	0,00	4 170 000,00	22 159 455,92
						RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7 508 124,86	0,00	1 100 000,00	8 608 124,86
					02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7 364 620,21	0,00	2 800 000,00	10 164 620,21
					03	DÉCIMOTERCER MES	3 116 710,85	0,00	270 000,00	3 386 710,85
01-01										
						ADMINISTRACIÓN GENERAL	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
	103					ALCALDÍA MUNICIPAL	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
		01				META	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
			01			**********	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
				00		REMUNERACIONES	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
					01	REMUNERACIONES BÁSICAS	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
					01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	62 455 779,50	1 765 000,00	0,00	60 690 779,50
01-01										
						ADMINISTRACIÓN GENERAL	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
	115					LICENCIAS Y PATENTES	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
		01				META	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
			01			**********	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
				00		REMUNERACIONES	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
					03	INCENTIVOS SALARIALES	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
					99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	250 849,55	0,00	910 000,00	1 160 849,55
01-01										
						ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 939 632,66	0,00	325 000,00	3 264 632,66
	115					LICENCIAS Y PATENTES	2 939 632,66	0,00	325 000,00	3 264 632,66
		01				META	2 939 632,66	0,00	325 000,00	3 264 632,66
			01			**********	2 939 632,66	0,00	325 000,00	3 264 632,66
				00		REMUNERACIONES	2 939 632,66	0,00	325 000,00	3 264 632,66
					04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2 939 632,66	0,00	325 000,00	3 264 632,66
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	2 788 882,27	0,00	300 000,00	3 088 882,27
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	150 750,39	0,00	25 000,00	175 750,39
01-01										
						ADMINISTRACIÓN GENERAL	4 599 834,65	0,00	530 000,00	5 129 834,65
	115					LICENCIAS Y PATENTES	4 599 834,65	0,00	530 000,00	5 129 834,65
		01				META	4 599 834,65	0,00	530 000,00	5 129 834,65
			01			**********	4 599 834,65	0,00	530 000,00	5 129 834,65
				00		REMUNERACIONES	4 599 834,65	0,00	530 000,00	5 129 834,65
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4 599 834,65	0,00	530 000,00	5 129 834,65
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1 582 879,14	0,00	200 000,00	1 782 879,14
					02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	904 502,35	0,00	100 000,00	1 004 502,35

MODIFICACION Página 2

| | | |

		01					**********	17 790 973,60	0,00	833 333,33	18 624 306,93
			00				REMUNERACIONES	17 790 973,60	0,00	833 333,33	18 624 306,93
				03			INCENTIVOS SALARIALES	17 790 973,60	0,00	833 333,33	18 624 306,93
					03		DECIMOTERCER MES	17 790 973,60	0,00	833 333,33	18 624 306,93
02-02							RECOLECCION DE BASURA	17 162 835,07	0,00	975 000,00	18 137 835,07
	202						RECOLECCION DE BASURA	17 162 835,07	0,00	975 000,00	18 137 835,07
		01					META	17 162 835,07	0,00	975 000,00	18 137 835,07
			01				**********	17 162 835,07	0,00	975 000,00	18 137 835,07
				00			REMUNERACIONES	17 162 835,07	0,00	975 000,00	18 137 835,07
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	17 162 835,07	0,00	975 000,00	18 137 835,07
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	16 282 689,70	0,00	925 000,00	17 207 689,70
					05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	880 145,37	0,00	50 000,00	930 145,37
02-02							RECOLECCION DE BASURA	17 162 834,74	0,00	975 000,00	18 137 834,74
	202						RECOLECCION DE BASURA	17 162 834,74	0,00	975 000,00	18 137 834,74
		01					META	17 162 834,74	0,00	975 000,00	18 137 834,74
			01				**********	17 162 834,74	0,00	975 000,00	18 137 834,74
				00			REMUNERACIONES	17 162 834,74	0,00	975 000,00	18 137 834,74
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	17 162 834,74	0,00	975 000,00	18 137 834,74
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	9 241 526,52	0,00	525 000,00	9 766 526,52
						02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	5 280 872,22	0,00	300 000,00	5 580 872,22
						03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2 640 436,00	0,00	150 000,00	2 790 436,00
02-02							RECOLECCION DE BASURA	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
	202						RECOLECCION DE BASURA	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
		01					META	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
			01				**********	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
					03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
						06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
02-02							RECOLECCION DE BASURA	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
	202						RECOLECCION DE BASURA	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
		01					META	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
			01				**********	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
				01			SERVICIOS	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
					03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
						07	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87

MODIFICACION Página 4

						NECESIDADES GENERALES	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
	01					META	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
						**********	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
		01				CUENTAS ESPECIALES	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
			09			SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
				02		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
					01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	8 112 959,87	500 000,00	0,00	7 612 959,87
01-01						ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
	117					PLATAFORMA	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
		01				META	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
			01			**********	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
					05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
01-03						ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
	117					PLATAFORMA	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
		01				META	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
			01			**********	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
				05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
					01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
					03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00

Hecho por:
Ing. Maisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

Revisado por:
Lic. Lisette Mora Agüero.
Área Administrativa Financiera

ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA

CONTADORA

TESORERO

MODIFICACION Página 5

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios o inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: *Acciones Administrativas*

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripcion									
Area Municipal Modernizacion	Mantener el recurso economico disponible para el pago de remuneraciones y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2022.	pagos efectivos por quincenales.	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	881 427 857,22	881 927 857,22
Area Municipal Modernizacion	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios comerciales y financieros , servicios de gestion y apoyo , asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y otros que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	395 950 618,75	395 950 618,75
Area Municipal Modernizacion	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y suministros que el municipio requiera para la/ funcionalidad diaria como: combustible, farmaceuticos , linturas, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	35 717 500,00	35 317 500,00
Area Municipal Modernizacion	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion , asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración General	25 000 000,00	25 000 000,00
Area Municipal Modernizacion	Realizar el pago de las remuneraciendes de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de la remuneraciones asi como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Recursos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia	Auditoria Interna	42 541 937,61	42 541 937,61
Area Municipal Modernizacion	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: información , impresión , viaticos, juridicos , Ingenieria, ciencias economicas y sociales requiera para la operatividad diaria durente el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Auditoria , Administracion Financiera	Auditoria Interna	10 344 250,00	10 344 250,00
Area de Desarrollo Ambiente y	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institucion durante el primer y segun semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Auditoria , Administracion Financiera	Auditoria Interna	950 000,00	950 000,00

Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera .	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer semestre del 2022.	servicios adquiridos / programados *100	1	100%	0	0%	Auditoria , Administracion Financiera	500 000,00										
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y ostantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, financiera	administracion	22 485 063,43	Administracion de Inversiones Propias	Auditoria Interna						22 385 063,43	
Area Municipal	Modernizacion	Cumplir de manera eficiente con las tranferencias pertenentes a sector publico , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo	10	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspondan a la institucion durante el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, financiera	administracion	349 107 935,92	Registro de deuda, fondos y aportes							349 107 935,92	
		SUBTOTALES						5,5		4,5			1 764 025 182,92								1 763 525 182,92	
TOTAL POR PROGRAMA								55%		45%												
0% Metas de Objetivos de Mejora								0%		0%												
100% Metas de Objetivos Operativos								55%		45%												
10 Metas formuladas para el programa																						

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.17 09:13:46 -06'00'

| | | |

| | | |

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Si*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

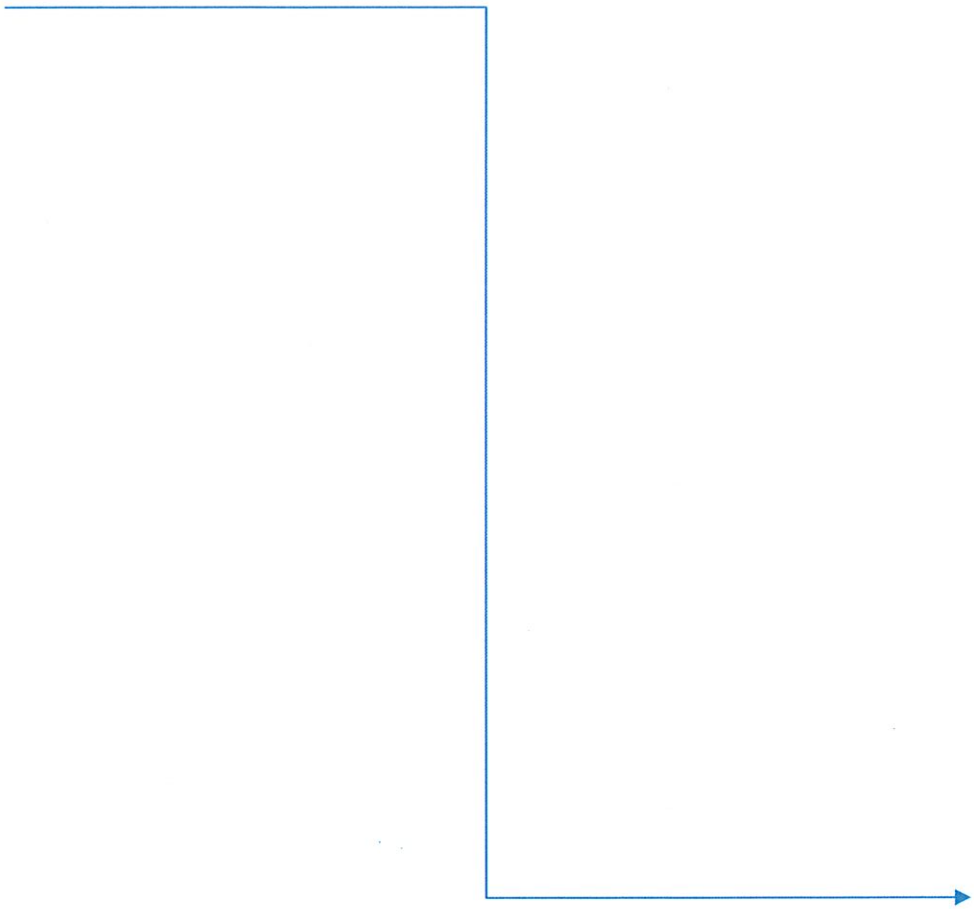
b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] mayor, contadora, vecina del Distrito de la Ritc puesto Coordinadora; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 02 año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incorporó contenido presupuestario en el PI 2022.

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Se incorporó contenido presupuestario en el PI 2022.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario se incorporó en el PI 2022.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido presupuestario se incorporó en el PI 2022.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 71[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	No hay convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	No se tienen deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Se conoció en sesión extraordinaria 73, acuerdo 2664 del 24-09-2021.
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 11:32 horas del 17 de Marzo de 2022.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[16] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2022.03.17 11:38:41 -06'00'

V. Febrero 2022

e campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma ital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA48573767
Patrono al Día

Al ser las 8:52 AM del 17/03/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de marzo de 2022
DAM-0235-2022

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 02-2022 en atención a las siguientes solicitudes:

- Solicitud de modificación presupuestaria de Recursos Humanos del 15 de marzo del 2022.
- Proyecto Aire Acondicionado de Precisión para Tecnologías de Información.
- Solicitud de modificación presupuestaria de Proceso de Control Ambiental SPCA-108-2022.
- Solicitud de administración tributaria, mejoras oficina Cariari

Se adjuntan los respaldos de la información necesarios.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.16 15:20:27 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: **Aire Acondicionado de Precisión**

2. Eje Estratégico: **Modernización Municipal**

3. Alcance: El alcance de este proyecto abarca todos los servicios tecnológicos que brinda la Municipalidad de Pococí a los ciudadanos, logrando mejorar la infraestructura que los soporta y teniendo un mejor control ante incidentes.

4. Descripción: Este proyecto busca mejorar todos los apartados que se encuentren más susceptibles a fallos que puedan ocasionar problemas con el Centro de Datos, conlleva la adquisición de un aire acondicionado.

5. Objetivo principal: Robustecer la infraestructura tecnológica para brindar mejores servicios tecnológicos y asegurar la continuidad.

6. Justificación: Poder disponer de una infraestructura optima es indispensable para ofrecer servicios de calidad a los ciudadanos.
    - Desde años atrás se ha pedido un aire de precisión que es el recomendable para los Centros de Datos como el que disponemos en el municipio, pero este al tener un costo tan elevado nunca ha sido aprobado, por lo tanto, solicitamos, aunque sea un aire acondicionado convencional para mejorar un poco la limitante que tenemos actualmente y poder mejorar un poco en este sentido.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión:

Detalle	Monto
Aire acondicionado de Precisión	₡ 22 500 000
Total	₡ 22 500 000

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Número	Nombre	Detalle
01.01.05.05.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	Aire acondicionado

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Hodgson
Firma de validación:
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.03.15 08:37:09 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación presupuestaria subpartida remuneraciones

2. Eje Estratégico: Desarrollo Económico

3. Alcance: Algunos departamentos de la institución, en las cuentas de remuneraciones.

4. Descripción: solicitar una modificación presupuestaria en la subpartida de remuneraciones, debido a que se hallaron varias cuentas sin el contenido económico suficiente para la liquidación que corresponde.

5. Objetivo principal: Aumentar las cuentas presupuestarias que no poseen contenido económico suficiente para la liquidación que corresponde por medio de la modificación presupuestaria.

6. Justificación: este Proceso de Gestión Humana y C.A procede a solicitar una modificación presupuestaria en la subpartida de remuneraciones, debido a que se hallaron varias cuentas sin el contenido económico suficiente para la liquidación que corresponde y con esto subsanar cualquier diferencia a futuro.

7. Monto total de la inversión: ¢6,525,000.00

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Retribución por años servidos	01.01.16.00.03.01	1	38 047 911,31	4 760 000,00		33 287 911,31
Sueldos para cargos fijos	01.01.15.00.01.01	1	15 026 484,23		590 000,00	15 616 484,23
Retribución por años servidos	01.01.15.00.03.01	1	7 508 124,86		1 100 000,00	8 608 124,86
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.15.00.03.02	1	7 364 620,21		2 800 000,00	10 164 620,21
Decimotercer mes	01.01.15.00.03.03	1	3 116 710,85		270 000,00	3 386 710,85
Sueldos para cargos fijos	01.01.03.00.01.01	1	62 455 779,50	1 765 000,00		60 690 779,50
Otros incentivos salariales	01.01.15.00.03.99	1	250 849,55		910 000,00	1 160 849,55
Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro social	01.01.15.00.04.01	1	2 788 882,27		300 000,00	3 088 882,27
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01.01.15.00.04.05	1	150 750,39		25 000,00	175 750,39
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del seguro social	01.01.15.00.05.01	1	1 582 879,14		200 000,00	1 782 879,14
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.15.00.05.02	1	904 502,35		100 000,00	1 004 502,35
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	01.01.15.00.05.03	1	452 251,17		50 000,00	502 251,17
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	01.01.15.00.05.05	1	1 660 201,99		180 000,00	1 840 201,99
TOTALES			141 309 947,82	6 525 000,00	6 525 000,00	141 309 947,82

9. Firma de validación:

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.03.16 08:40:50 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 15 de marzo de 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** Gestión Humana y C.A

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación de diferentes cuentas presupuestarias en la subpartida de remuneraciones, ejercicio económico 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Retribución por años servidos	01.01.16.00.03.01	1	38 047 911,31	4 760 000,00		33 287 911,31
Sueldos para cargos fijos	01.01.15.00.01.01	1	15 026 484,23		590 000,00	15 616 484,23
Retribución por años servidos	01.01.15.00.03.01	1	7 508 124,86		1 100 000,00	8 608 124,86
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.15.00.03.02	1	7 364 620,21		2 800 000,00	10 164 620,21
Decimotercer mes	01.01.15.00.03.03	1	3 116 710,85		270 000,00	3 386 710,85
Sueldos para cargos fijos	01.01.03.00.01.01	1	62 455 779,50	1 765 000,00		60 690 779,50
Otros incentivos salariales	01.01.15.00.03.99	1	250 849,55		910 000,00	1 160 849,55
Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro social	01.01.15.00.04.01	1	2 788 882,27		300 000,00	3 088 882,27
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01.01.15.00.04.05	1	150 750,39		25 000,00	175 750,39
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del seguro social	01.01.15.00.05.01	1	1 582 879,14		200 000,00	1 782 879,14
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01.01.15.00.05.02	1	904 502,35		100 000,00	1 004 502,35
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	01.01.15.00.05.03	1	452 251,17		50 000,00	502 251,17
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	01.01.15.00.05.05	1	1 660 201,99		180 000,00	1 840 201,99
TOTALES			**141 309 947,82**	**6 525 000,00**	**6 525 000,00**	**141 309 947,82**

Observaciones: La modificación se da por el ingreso de la funcionaria Vera Jiménez

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) — Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2022.03.15 14:45:04 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2022.03.16 09:38:40 -06'00'

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) — Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2022.03.16 15:18:17 -06'00'

V.B ALCALDE

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de marzo de 2022
SPCA-108-2022

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

RECOLECCION DE RESIDUOS

Estimado señor:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-02 Recolección de Basura, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.02.01.02.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se requiere adicionar capital económico a este código presupuestario, con el fin de poder contratar un servicentro de abastecimiento de combustible, para llevar la flotilla vehicular de Saneamiento Ambiental. Es imprescindible mantener dichos vehículos activos, ya que brindan servicios esenciales para la población, los cuales tienen un alto consumo de combustible diario, debido a los largos recorridos que realizan.

02.02.01.00.01.02 JORNALES

Es necesario adicionar recurso económico al código de jornales, para la contratación de peones ocasionales, los cuales colaboraran en el servicio de recolección de residuos. Dicho rubro es fundamental, en caso no lograr en tiempo la adjudicación de la licitación pública "2022LN-000001-0032000702 Contratación Servicio de Recolección de Residuos no Valorizables", ya que la Municipalidad se

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de marzo de 2022
SPCA-108-2022

vería en la obligación de contratar los peones por la modalidad jornal/ocasional y continuar utilizando los camiones municipales para brindar el servicio supra mencionado.

02.02.01.01.03.07 SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Es indispensable realizar el trámite de renovación del componente de firma digital, el cual se encuentra pronto a expirarse y es utilizado por el coordinador del departamento de Control Ambiental, en distintos procesos administrativos que se manejan diariamente.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.02.01.01.04.99.01 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO
- 02.02.01.02.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS
- 02.02.01.01.08.04 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION
- 02.02.01.02.03.06 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de **₡37.833.333,33,** que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán la logística trazada por la UTGAM, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para cumplir los objetivos planteados en el periodo 2022.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de marzo de 2022
SPCA-108-2022

A continuación, se presenta un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 15 de marzo 2022 **UNIDAD SOLICITANTE:** SPCA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99.01	1	39 340 370,17	32 783 333,33	0,00	6 557 036,84
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	9 300 000,00	3 000 000,00	0,00	6 300 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	10 000 000,00	2 000 000,00	0,00	8 000 000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	02.02.01.02.01.01	1	0,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
JORNALES	02.02.01.00.01.02	1	9 684 937,11	0,00	10 000 000,00	19 684 937,11
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	17 790 973,60	0,00	833 333,33	18 624 306,93
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	16 282 689,70	0,00	925 000,00	17 207 689,70
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	880 145,37	0,00	50 000,00	930 145,37
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	9 241 526,52	0,00	525 000,00	9 766 526,52
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	5 280 872,22	0,00	300 000,00	5 580 872,22
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	2 640 436,00	0,00	150 000,00	2 790 436,00
MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	02.02.01.02.03.06	1	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	02.02.01.01.03.07	1	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
TOTALES			**120 541 950,69**	**37 833 333,33**	**37 833 333,33**	**120 541 950,69**

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f._____

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 15 de marzo 2022 UNIDAD SOLICITANTE: SPCA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99.01	1	39 340 370,17	32 783 333,33	0,00	6 557 036,84
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	9 300 000,00	3 000 000,00	0,00	6 300 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	10 000 000,00	2 000 000,00	0,00	8 000 000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	02.02.01.02.01.01	1	0,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
JORNALES	02.02.01.00.01.02	1	9 684 937,11	0,00	10 000 000,00	19 684 937,11
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	17 790 973,60	0,00	833 333,33	18 624 306,93
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	16 282 689,70	0,00	925 000,00	17 207 689,70
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	880 145,37	0,00	50 000,00	930 145,37
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	9 241 526,52	0,00	525 000,00	9 766 526,52
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	5 280 872,22	0,00	300 000,00	5 580 872,22
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	2 640 436,00	0,00	150 000,00	2 790 436,00
MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	02.02.01.02.03.06	1	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00
SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	02.02.01.01.03.07	1	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
TOTALES			**120 541 950,69**	**37 833 333,33**	**37 833 333,33**	**120 541 950,69**

JUSTIFICACION :

1.Se requiere adicionar recursos económico al codigo de compra de combustibles, para abastecimiento de vehiculos de Saneamiento Ambiental. 2. Se aumenta el monto economico para la contratacion de peones jornales/ocasionales, los cuales colaboraran en el servicio de recoleccion de residuos.3.Se requiere adicionar recursos económico al codigo de servicios de tecnologias para renovacion de firma digital.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)	EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)	MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
FIMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD)	**V.B DE TESORERIA** (CERTIFICACION DE SALDOS)	**V.B ALCALDE**

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto: Abastecimiento de Combustible**

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo

3. Alcance: adquisición de combustible para vehículos

4. Descripción: se requiere la contratación del servicio de abastecimiento de combustible.

5. Objetivo principal: contar con el insumo de combustible suficiente para dar continuidad a los servicios que brinda el departamento.

6. Justificación: para la UTGAM Con el fin de poder suplir de combustible a los vehículos de Saneamiento Ambiental, es necesario incluir recursos económicos para la contratación de una estación de servicio que pueda proveer dicho insumo de pronta manera.

7. Monto total de la inversión: ₡25.000.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

    - 02.02.01.02.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

1. **Nombre del proyecto: Contratación de Peones**

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo

3. Alcance: contratación de 23 peones jornales/ocasionales

4. Descripción: se prevé poder contar con los servicios de peones para recolección de residuos.

5. Objetivo principal: contratación de peones jornales/ocasionales para el servicio de recolección de residuos.

6. Justificación: con el fin de mantener la eficiencia del servicio de recolección de residuos en el Cantón, es fundamental incluir el recurso económico suficiente para poder contratar peones jornales, mientras se formaliza la licitación pública nacional de dicho servicio en el SICOP.

7. Monto total de la inversión: ₡12.783.333,33

8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

    - 02.02.01.00.01.02 JORNALES

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corroles@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

1. **Nombre del proyecto: Renovación Firma Digital**

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo

3. Alcance: renovación de la firma digital

4. Descripción: se realizar el trámite de renovación de la firma digital en el Banco Nacional de Costa Rica.

5. Objetivo principal: contar con el componente de firma digital actualizado para uso del departamento de Control Ambiental.

6. Justificación: es indispensable realizar el trámite de renovación del componente de firma digital, el cual se encuentra pronto a expirarse y es utilizado por el coordinador del departamento de Control Ambiental, en distintos procesos administrativos que se manejan diariamente.

   Dentro de las labores más utilizadas de esta herramienta se encuentra: firma digital de oficios para atención de asuntos internos y externos, ingreso y gestión de SICOP, solicitud en línea de dictámenes de cuerpos de agua, entre otros. De igual manera, de acuerdo al lineamiento 1.1 de la "Política Cero Papel" de la Municipalidad de Pococí, es fundamental que cada jefe de departamento cuente con este dispositivo, propiciando el uso de información de forma electrónica.

7. Monto total de la inversión: ₡50.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

- 02.02.01.01.03.07 SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Firma del funcionario:

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Gestor Ambiental Municipal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Administración Tributaria

1. **Nombre del proyecto:** Mejoras oficina de Cariari

2. **Eje Estratégico**: Modernización Municipal

3. **Alcance:** Este proyecto consiste en la corrección de aspectos de seguridad de la oficina de Cariari, tanto para los contribuyentes, así como para temas de control interno en el resguardo de efectivo.

4. **Descripción:** Las mejoras son propiamente en los vidrios que intervienen en la atención de contribuyentes, así como una mejora en el servicio por medio de los intercomunicadores.



Imagen con fines ilustrativos

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Así mismo, para una mejora en la custodia de efectivo se requiere unas cajas de resguardo.

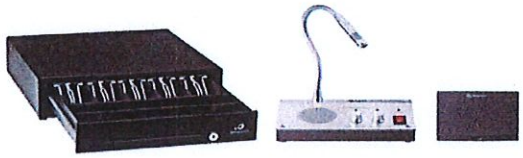


Imagen con fines ilustrativos

5. **Objetivo principal:** Mejorar las condiciones de la oficina de Cariari, tanto de cara al contribuyente, así como en aspectos de control interno sobre el manejo del efectivo.

6. **Justificación:** Este recurso se requiere para darle contenido una serie de mejoras urgentes para la oficina de Cariari, especialmente en el tema los vidrios que podría traer consecuencias mayores ante un eventual incidente con los usuarios o funcionarios.

Por otro, lado se requiere mejorar las condiciones de servicio por medio de los intercomunicadores y proporcionar a los funcionarios herramientas necesarias para el resguardo del efectivo.

7. **Monto total de la inversión:** el monto global para las mejoras es de ¢500.000,00 (Quinientos mil colones con 00/100)

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. **Desglose de códigos presupuestarios:** se requiere que el monto indicado se asigne de la siguiente forma:

Compra e instalación de vidrios	02.03.05	¢300.000,00
Compra de intercomunicadores	05.01.03	¢100.000,00
Cajas metálicas para cajeros	02.03.01	¢100.000,00

Firma de validación:

MAURICIO GARITA VARELA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAURICIO GARITA VARELA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.16 14:51:42 -06'00'

Mauricio Garita Varela

Administración Tributaria

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**12 783 333,33**
0.01.02	Recolección de Basura	10 000 000,00
0.03.03	Decimotercer mes	833 333,33
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	925 000,00
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	50 000,00
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	525 000,00
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	300 000,00
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	150 000,00

Jornales Ocasionales Servicio de Recolecciòn Basura
Solicitado por Presupuesto

YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)
Firmado digitalmente por YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2022.03.15 09:15:21 -06'00'

***Nota de Secretaría*:** El señor presidente somete a discusión el documento, sin que haya participación por parte de los regidores.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 02-2022 por un monto de ¢67.358.333,33 colones y documentación adjunta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo FIRME.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO N° 482

Se conoce nota suscrita por el señor Dennys Villalobos Vargas, Director Liceo Rural La Unión, teléfono: 2710-34-99, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la

propuesta de ternas para la conformación de la Junta administrativa del Liceo Rural La Unión para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICEO RURAL LA UNIÓN
GUÁPILES, POCOCÍ, LIMON
TELÉFONO: 2710-3499

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

16 de marzo de 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la *Junta Administrativa Liceo Rural la Unión* para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Presidente	
Nombre	**Cédula**
Erenia Castro Salazar	602520560
Mauren Yesenia Jiménez Esquivel	701670120
Yazmine Murillo Elizondo	503170843

Vice- presidente	
Nombre	**Cédula**
Guiselle Fuentes Peraza	701600619
Laura Gabriela Villalobos Villalobos	701440335
Darling López Mora	901190634

Secretario	
Nombre	**Cédula**
Irma Rivera Solano	112710415
Enid Mayela Solís Rodríguez	110750888
Linda Desiree Sánchez González	701440762

Vocal 1	
Nombre	**Cédula**
Marco Vinicio Murillo Calderón	108740040
Marta Alicia Martínez Venegas	801160459
Esteban Rodríguez Vílchez	112360261

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICEO RURAL LA UNIÓN
GUÁPILES, POCOCÍ, LIMON
TELÉFONO: 2710-3499

F-PJ-04

Vocal 2	
Nombre	**Cédula**
Ana Lucía Chacón Jiménez	110720192
Jennys Delgado Pérez	111900823
Johanna Chavarría Chacón	701360499

Atentamente,

Liceo Rural La Unión Fundado 2013 Dirección C.R

Dennys Villalobos Vargas
Director

VB. Supervisor de circuito educativo

Firma
(Sello)

SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Participan De la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, me gustaría que se lea el nombre de las ternas.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Procede a leer todos los nombres de las ternas y somete a votación.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, cuales de los que se leyeron en la primera terna y en la segunda y hasta la quinta, ¿cuáles son los elegidos? Somete usted a votación presidente, pero ¿cuáles son? Quienes son los que quedan elegidos.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Siempre por lo general se escoge a la primera persona, si comenzamos a escoger uno por uno, nos llevaría todo el tiempo, pero someta a votación a ver si la primera persona de cada terna está de acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Somete a votación los primeros nombres de cada terna.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Señor presidente, este va a ser el mecanismo para esta terna, porque hay más, yo quiero que quede claro que, nosotros no tenemos un reglamento de aprobación de Juntas en primer lugar. Segundo, el código Municipal dice que nosotros escogemos personas de las ternas que nos mandan.

Entonces que quede claro que este va a ser el mecanismo para esta terna y no así para las demás. ¿o van a hacer así para las demás que vienen?

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn, los regidores pueden proponer, se somete a votación las personas que se van a nombrar, en este caso a sugerencia de don Alfredo Calderón estoy poniendo a disposición esta terna que no tiene ninguna recomendación, por ahí vienen otras ternas que sí tienen recomendación.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo interpreto que cuando vienen estar ternas y no hay ninguna oposición, cuando vienen otras ternas y hay divergencia, entonces ahí sí. Pero si los compañeros desean leerlo uno por uno, es una decisión que tendría que tomar el Concejo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Si no quieren proponer específicamente a alguna persona, nos vamos con los primeros lugares.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, solamente una pequeña acotación, aquí estamos aplicando el artículo 13, inciso g) donde corresponde elegir juntas administrativas y juntas de educación, sabemos que son puesto de confianza, eso lo tenemos claro, generalmente nos referimos y nos abocamos a los puestos que nos da el director con las ternas y respetando la equidad de género que es algo que debemos considerar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Erenia Castro Salazar, céd. 6-0252-0560, Guiselle Fuentes Peraza, céd. 7-0160-0619, Irma Rivera Lizano, céd. 1-1271-0415, Marco Vinicio Murillo Calderón, céd. 1-0874-0040, Ana Lucía Chacón Jiménez, céd. 1-1072-0192. Como miembros de la Junta Administrativa Liceo Rural la Unión. Pasar a la oficina de la Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° 483

Se conoce nota suscrita por la Licda. Marta Chacón Martínez, Directora de la Escuela La Esperanza, Teléfono: 2200-14-63, correo: esc.laesperanzaduacari@mep.go.cr dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir nómina para la renovación de la **Junta de Educación Escuela La Esperanza de Duacarí Guácimo**, cédula jurídica N° 3-008-130264, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nómina	
Nombre	**Cédula**
Javier Pérez Pérez	701190480
Helber Antonio Pérez Hernández	701360391
Angela Ingrid Vega Álvarez	205440581
Luz María Porras Cascante	104450014
Vivian María Pérez Pérez	701730826

Cabe mencionar que debido a que la Junta de Educación corresponde a una escuela unidocente, se presenta nómina y no temas. Se adjunta la respectiva justificación.

Atentamente,

Licda. Marta Chacón Martínez
Directora Escuela La Esperanza

Escuela La Esperanza Circuito 05 Roxana Código 3624

VB. Directora Regional Guápiles

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION GUÁPILES DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA

MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo
Directora Regional Guápiles

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito Educativo 05 - Roxana
Escuela La Esperanza - Código 3624
Telf: 22001463
Correo: esc.laesperanzaduacari@mep.go.cr

La Esperanza, 14 de marzo del 2022
ELE-02-2022

Señor
MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo
Directora Regional Guápiles
Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Mediante la presente, justifico que se presentará una nómina para la renovación de la Junta de Educación Escuela La Esperanza de Duacari, Guácimo y no ternas, debido a que corresponde a una institución unidocente. Además, dicha nómina no podrá cumplir a cabalidad con el artículo n°13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, específicamente en lo que indica textualmente "...*Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive*..." Lo anterior debido a la baja población de la comunidad, a que la Escuela La Esperanza es unidocente y que son pocas las personas que están anuentes a conformar la nueva Junta de Educación. Dicha condición es avalada según el artículo n°14 que menciona textualmente lo siguiente: "*Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación*".

Atentamente,

Escuela La Esperanza Circuito 05 Roxana Código 3624

Licda. Marta Chacón Martínez
Directora Escuela La Esperanza

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

En apariencia vienen dos hermanos, Vivian María Pérez Pérez y Javier Pérez Pérez. Seguro es por lo pequeñito de la escuela. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Me preocupa esos apellidos porque si son familiares me queda la duda, no sé si haya alguna aclaración ahí entre la documentación que se revisó por parte de quien corresponde, porque si son familiares no podrían integrar la Junta, ni la terna.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

El señor presidente procede a leer lo siguiente:

"Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitarla excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación".

Entonces sí viene justificado don Jonnathan.

Reg. Jonnathan García Chévez.

En lo personal, justifica, pero ese artículo no dice nada por la parte de la familia, se vale la justificación por ser una escuela pequeña pero no habla sobre familiares que se permita. Y consulta cuales son los artículos que está citando.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

En apariencia sí son familia y cita el artículo 14 y también menciona artículos 12 y 13. Pidió una excepcionalidad al supervisor porque es una escuela pequeña.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Entiendo que en escuelitas muy pequeñas donde casi no hay recurso Humanos, se da lo que es la INOPIA (escases de población), eso el Ministerio de Educación lo avala.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Gracias por la aclaración, lo someto a votación.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a votar por el primero que esté en la línea o sea por Javier Pérez Pérez, el otro lo voto en contra (Vivian María Pérez Pérez).

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo no estoy votando, votaría por otro que no es familiar pero no sé cómo están planteando la votación, pero mejor no voto. (procede a leer el artículo 12 y 13 del reglamento de Juntas de Educación los mismos como siguen:

Artículo 12.—El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 13.—Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Efectivamente aquí viene con el visto bueno de la supervisora entonces me imagino que sí está cumpliendo, viene la firma de la directora y viene la firma de la Dirección Regional de Guápiles, doña Ana Cecilia Domian Asenjo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Yo creo que ese artículo está dando el aval para que esas ternas sean aprobadas.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero que conste mi voto positivo y tal vez le pediría que escriban una coletilla que diga: "**Siempre y cuando cumpla con todos los aspectos legales y Reglamentarios**"

Yo creo que todo está bien y máxime con lo que don Luis Méndez nos indicó, que tiene mucha experiencia y creo que todo está a cabalidad, tal vez podamos poner esa coletilla para cualquier tema.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Procede a leer lo siguiente: "La inopia es el último recurso al cual puede acudir el MEP, para garantizar el servicio educativo a expensas de que puede estar incumpliendo con otras leyes como la ley 4770 que es la que crea Colypro (Colegio de Licenciados y profesionales en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes). Y le recomienda velar por la ética y legal de la profesión educativa.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Don Juan usted escuchó lo que estaba recomendando yo, que para cualquier tema adicional pongamos una coletilla que diga que: "debe cumplir con los aspectos legales y reglamentarios y así todos estamos cubiertos"

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Excelente don Randall, yo me ajusto al razonamiento suyo y podemos hacerle una advertencia a la directora porque en apariencia van dos hermanos, entonces la votación queda de la siguiente manera:

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 1 voto parcial (Reg. Yaslyn Morales vota parcial), 1 voto en contra (reg. Jonnathan García Chévez vota en contra) SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Javier Pérez Pérez, céd. 7-0119-0480, Helber Pérez Hernández, céd. 7-0136-0391. Angela Ingrid Vega Álvarez, céd. 2-0544-0581. Luz María Porras Cascante, céd. 1-0445-0014. Vivian María Pérez Pérez. Céd. 7-0173-0826 como miembros de la Junta de Educación Escuela La Esperanza de Duacarí Guácimo. Siempre y cuando cumpla con todos los aspectos legales y Reglamentarios.

Nota de Secretaría: la regidora Yaslyn vota por Javier Pérez Pérez y vota negativo el nombramiento de Vivian María Pérez Pérez.

Razonamiento de voto negativo Reg. Jonnathan García Chévez.

Para razonar el voto negativo, en el sentido que no me consta, no tengo conocimiento en la parte legal si el artículo 14 del reglamento de Juntas está cumpliendo con todos los requisitos que menciona el artículo 12 y 13.

Razonamiento de voto parcial de la Regidora Yaslyn Morales Grajal.

Quiero razonar mi voto parcial que voto por el primero Javier Pérez Pérez y no por el segundo Vivian María Pérez Pérez porque tengo mi duda sobre el tema de afinidad y la parte familiar, pero a mí me **gustaría hacer una propuesta en este momento.**

La forma de nosotros no proceder en algo que no deba ser es, pidiendo un criterio, pidámosle un criterio al departamento de Juntas de Educación para que cuando vengan este tipo de situaciones, ¿cuál es el mecanismo que corresponde?
Así vamos a tener algo por escrito para que el día de mañana no nos digan que nosotros estamos actuando mal, porque estamos aquí para ayudar a las comunidades y quizás al director o directora les cuesta mucho encontrarlos, pero también está la parte legal nuestra, entonces que se someta a votación y pidamos un criterio al departamento de Juntas nosotros sabemos

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Está bien que se haga la propuesta, pero ese tema está bien claro en el artículo 14 del reglamento de Juntas de Educación.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Somete a votación la propuesta de la regidora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, solicitar criterio a la Directora Regional de Juntas de Educación y que explique ampliamente al Concejo Municipal de Pococí, cuál es el procedimiento para seguir cuando se presentan casos de consanguinidad en las ternas que presentan al Concejo para el nombramiento de las juntas de educación o juntas administrativas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Randall Torres Barrientos. PROPUESTA.

Hay una alternativa también, debido a que es un lugar donde solo son dos familias, que la directora haga una publicidad para ver si se logra conseguir otro miembro, eso sería un poco mejor para no estar con el tema de que son familia, sería una alternativa, entonces que promueva a ver si se logra tener otro miembro.

Reg. Suplente Marilú Ballestero Cruz. PROPUESTA.

Saluda, para apoyar un poquito lo que dice don Randall y que tiene que ver también con lo que dice Yaslyn Morales, a mí me parece que, para no incurrir en error, lo que el Concejo debe de saber, es que, si efectivamente se actuó de esa forma por inopia.

Que el documento que nos llegue a nosotros a la hora de votar, como sí hay una salvedad que dice que es el último recurso cuando se recurre cuando definitivamente no hay gente, pero al solo venir los nombres y no mencionar que: "***Debido a que no se presentó, no hubo ninguna otra persona que quisiera participar, nos vemos en la obligación de sugerir familiares***". Que eso es algo que inclusive podemos solicitarle al MEP que se haga un tipo de circular, para que todas las escuelas que en algún momento tengan que incurrir en eso que el

Concejo lo sepa, porque así no gastamos mucho tiempo en una cosa que se podía haber resuelto del primer momento si hubiera venido esa salvedad, que se está acogiendo al recurso de la Inopia porque no lo conocemos.

Entonces, aunque se hiciera esa publicidad, si el director no lo logra que nos quede por escrito que es por eso por lo que se va a hacer la excepción en este caso y en cualquier otro sucesivo.

Entonces que el Concejo Municipal haga esa solicitud a quien corresponda hacerlo llegar a todas las escuelas, que cuando manden las ternas en el caso de tener que acudir a esto, venga por escrito para que venga respaldado así, bien justificado.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo la estoy avalando la propuesta de Marilú, En esa línea que indica la compañera regidora y apoyado lo que dice el compañero Randall, si hubiera venido una explicación en el documento que nos salvaguarde a nosotros.

Reg. Jonnathan García Chévez.

En cualquiera de las propuestas igual sería importante solicitar una certificación o declaración jurada de parte del director, que los procesos se hicieron claramente como lo establece el reglamento de Juntas, por ejemplo: en la propuesta que hizo Randall, el Director para nosotros tener una confianza en el proceso, donde también diga por medio de certificación que se hicieron esos procesos de publicidad, porque es muy fácil agarrarlo y yo no sé si se hizo el proceso, o sea, no tengo la documentación para saber si el proceso se hizo, no tengo la documentación para saber si el proceso se hizo de acuerdo al 12, 13 y 14.
Esa es la inquietud mía, por eso de manera precisa no voté anteriormente, con todo respeto si se le puede adjuntar a la propuesta de don Randall.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Entonces para que se adjunte eso a la propuesta de don Randall y la de Marilú también que se recoja el espíritu de los tres participantes.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo que pienso es que se puede votar una persona de la terna para que la Junta vaya caminando porque nosotros nos vamos a reunir hasta la otra semana y dejar sin efecto el segundo nombramiento si así lo tiene a bien este honorable Concejo y usted someter a votación los espíritus de lo que dijo Randall y Marilú y no dejar sin efecto todos los nombramientos.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Es que eso no es competencia de nosotros, vean el artículo 13 inciso g), nosotros no tenemos que ver eso, el trámite llegó bien, si de camino se hizo algo ya es responsabilidad del director y del Ministerio de Educación, yo lo entiendo así, pueden ver el artículo g).

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Ya está votada la Junta de Educación de esa comunidad, listo, que nos digan después si está malo algo, pero ya está votado y dispensado.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Correcto, Bueno que pongan ahí todas las justificaciones que dijeron los compañeros, lo que puso don Randall, don Alfredo, Jonnathan y la compañera Yaslyn, pero ya la Junta está aprobada. Se votó con 7 votos positivos, uno no vota y otro vota parcial votando por Javier Pérez Pérez y no así por Viviana María Pérez Pérez.

----------UL----------

ACUERDO N° 484

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta.

----------UL----------

ACUERDO N° 485

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Guiselle Alejandra Molina Chinchilla, directora Centro Educativo CINDEA La Rita, teléfono: 2763-32-38, correo: cindealarita@gmail.com dice:

Asunto: Junta Administrativa Cindea La Rita.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta administrativa CINDEA La Rita, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Carmen Arístides González Picado	501381074
Wilmar Angulo Méndez	502470363
José Fermín Leonardo Morales Solís	700471150
Rosa Esmeralda Estrada Campos	1558124743314
Guiselle Pizarro Gutiérrez	7 0135 0424

(Firma y sello del Director del Centro Educativo) GUISELLE ALEJANDRA MOLINA CHINCHILLA (FIRMA) Firmado digitalmente por GUISELLE ALEJANDRA MOLINA CHINCHILLA (FIRMA) Fecha: 2022.03.15 18:21:04 -06'00'

VB. Supervisor de circuito educativo CARLOS ALBERTO RETANA LOPEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO RETANA LOPEZ (FIRMA) Fecha: 2022.03.16 08:09:38 -06'00' (Firma y sello).

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Aristides González Picado, céd. 5-0138-1074, Wilmar Angulo Méndez, céd. 5-0247-0363, Jose Fermín Morales Solís, céd. 7-0047-1150. Rosa Esmeralda Estrada Campos, céd. 155812474314, Guiselle Pizarro Gutiérrez, céd. 7-0135-0424. Como miembros de la Junta Administrativa CINDEA La Rita. Pasar a la Oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 486

Se conoce nota suscrita por el señor PhD. Manfred Fernández Ramírez, director del Colegio Nocturno de Pococí, teléfono: 2710-5811, correo electrónico: col.nocturnodepococi@mep.go.cr dice;

Asunto: Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pococí

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta administrativa del Colegio Nocturno de Pococí para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Puesto de vocal 1 ante renuncia del presidente

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Kendy Johanna Hernández Paniagua	701680642

*Sólo se presenta una propuesta por falta de voluntarios en la comunidad

Atentamente,

PhD. Manfred Fernández Ramírez
Colegio Nocturno de Pococí

MSc. Fidel Picado Atencio
VB. Supervisor de circuito educativo

DIRECCION GUÁPILES - POCOCI
CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Kendy Johanna Hernández Paniagua, céd. 7-0168-0642, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pococí. Pasar a la Oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 487

Se conoce nota suscrita por el señor William Vega Duarte, Director del Colegio Técnico Profesional de Pococí, Tel: 2710-08-16, correo electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr , dice;

Asunto: Nombramiento de tres miembros para la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí.

mep
Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Colegio Técnico Profesional de Pococí
Ciencia, virtud y trabajo

173
48

15 de marzo del 2022
DREG-SEC01-CTPP-044-2022

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Presentación de terna para sustitución de miembros de Junta Administrativa del C.T.P de Pococí

Estimados(as) señores(as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto ejecutivo 38249-MEP, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para las sustituciones de tres miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, por renuncia de dos de sus miembros y por ausencia a más de seis sesiones de otro de los miembros; adjunto cartas de renuncia de Karla Cruz Jiménez y Eva Valenciano Montero y copia de las actas de reunión de Junta con el ausentismo del tercer miembro: Sergio Denis López. Los demás miembros se encuentran vigentes.

TERNA N° 1	
Santos Gerardo Aguilera Vargas	900500693
José Lidier Azofeifa González	701450981
David González Rojas	701720650

TERNA N° 2	
Walter Ignacio Cruz Oviedo	700521435
Rosa Emilia Murillo Alfaro	700840333
Wilberth Picado Portuguéz	203370248

TERNA N° 3	
María Elena Núñez Chaves	203010085
Marcos Alexis Durán Dormond	701430667
Francisco Castro Talavera	203250413

Cordialmente,

SUPERVISIÓN ESCOLAR · CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G · MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA

William Vega Duarte
Director

MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Centros Educativos, Circuito 01
Dirección Regional Educativa Guápiles

cc. control interno

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A
16: 3: 2022
14:44

Frente al Hotel Suerre, Guápiles - Limón, Costa Rica Tel: 2710-08-16
correo electrónico: ctp.depococi@mep.go.cr

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Quiero hacer una propuesta: de la terna 1. Propongo a Santos Aguilera de la terna 2. Al Lic. Wilberth Picado Portuguéz y de la terna 3. A don Marcos Dormond.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quisiera hacer una propuesta: que se nombre al señor Santos Aguilera, al señor Jose Didier Azofeifa quien fue jefe de despacho de la diputada Marolin, es abogado agrario y tiene mucha trayectoria en tema de proyectos de mejoras y proyectos de infraestructura educativa.

Eso en la primera terna porque yo creo que se debería votar por ternas no todas seguidas.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, apoyaré la primera terna a don Santos Aguilera, en la segunda al Lic. Wilberth Picado Portuguéz y en la tercera a Marcos Durán Dormond.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Igual que don Vives y don Reinaldo estaría apoyando al señor Santos Aguilera, al señor Wilberth Picado y al señor Marcos Dormond.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

En esa línea voto yo también.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, se observa cómo para unas Juntas se vota por el primero y para otras juntas se vota por el conocido, amigo o no sé por qué, pero señores, aquí ustedes eligen y el berenjenal lo tiene el director o la directora.
Porque aquí viene ya, las personas que en el Centro Educativo se han reunido para que sea, por ejemplo, el primero y ustedes le nombran el segundo, en la otra

terna le nombran el cuarto y en la otra le nombran en el segundo, entonces ese director con lo que ustedes aquí aprueban, se le desarma el trabajo que él tiene.

Aquí hemos estado siempre en lo mismo, siempre hay problemas con la junta educación, siempre se pide criterio al Ministerio de Educación y siempre es el mismo, el director es el que conoce cuáles personas le sirven en su grupo, el director ya se ha reunido con ellos y ha hecho un documento y ya lo ha enviado.

Por ejemplo: en la que está en discusión que es el Colegio Técnico de Pococí en la primera terna sin menospreciar a nadie, Don Santos Aguilera, un profesor reconocido con mucho apoyo empresarial y ya ustedes lo aprobaron, así se escuchó la mayoría.

En el segundo puesto en Walter Cruz para el Colegio Técnico, una gran ayuda, un señor que tal vez ustedes no conocen, un pensionado de Bandeco, un señor encargado de la cuestión deportiva que le daría mucho apoyo al Colegio Técnico en la Junta y en la tercera, como mujer: María Elena Núñez, ahí viene lo que el director y los profesores se reunieron y tuvieron varias reuniones para recomendarle a ustedes ahora, ustedes deciden, pero ya ahí se han reunido lo suficiente ellos para mandar aquí, una solicitud respetuosa en donde ustedes deciden qué hacer y nadie se los puede evitar.

Como también yo con todo mi derecho y con todo respeto pienso, que el director es el que después va a tener que ver cómo acomoda las piezas del rompecabezas. Gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Nada más para aclararle a Rosbill que ahí está el artículo que es una potestad de los regidores propietarios, porque, por algo el legislador le da esa potestad al Concejo Municipal, en este caso, reposando en la figura de los regidores propietarios, porque es el que tiene la claridad desde punto vista político, es la gobernanza Municipal.
En muchas ocasiones uno concuerda con las ternas, pero no necesariamente el hecho que este primer lugar es porque ese va a ser nombrado.

Nosotros tenemos que ver más amplio y no desmeritar los profesionales de la calidad que están ahí. Ahí hay profesionales, hay líderes comunales y la idea es

sacar adelante ese Colegio Técnico Profesional porque hay mucho en juego para el bien de Pococí.

Creo que estás decisiones son de consenso y creo que hay un consenso de este Concejo, si no me equivoco, para poder nombrar las personas que tanto don Ovidio, Don Reynaldo, han mencionado como propuesta y que estaría hablando este servidor.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Saluda, es importante también recalcar que ya en esta Junta de Educación ya hay dos damas nombradas, porque ahora hablaron de equidad para que quede claro que ya hay dos damas nombradas en esta Junta.

Yo estaría apoyando en la Terna 1. A don Santos Aguilera, en la terna 2. Al Lic. Wilberth Picado y en la tercera terna 3. A don Marcos Durán Dormond.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Con referencia a lo que dijo el compañero Rosbill Arguello, pues si bien es cierto todos los compañeros que forman esta propuesta de las tres ternas, para mí tienen la capacidad, son gente que tienen ese arraigo en el cantón, gente bastante profesional y gente que son líderes de este hermoso cantón, pero lo dijo el regidor Randall Torres, nosotros entramos en consenso y tenemos también nuestra participación que nos da el mismo código municipal.

Si bien es cierto el director o la directora o el consejo de los profesores acuerdan o recomiendan tres de cada terna, me parece que, cualquiera de estos tres de cada terna para ellos les va a servir y les va a funcionar de la mejor manera.

Tenemos un abogado que es importantísimo que esta junta tenga un abogado como es Wilberth Picado Portuguéz, excelentísimo, Marcos Dormond que es profesor o ex profesor, que también conoce la realidad que tiene el Colegio y todo lo que es su infraestructura y el señor Santos Aguilera, yo creo que vamos con un buen equipo a la par de las dos señoras que ya están electas, creo que, de la mano con esta Municipalidad, de la mano con este Concejo Municipal creo que vamos a lograr darle una imagen diferente al C.T.P que durante muchos años ha estado como un letargo diría yo.

Creo que es el momento de retomar todo juntos, no así, agradeciéndole a los excompañeros o compañeras de la junta que, tengo entendido que renunciaron, darles las gracias por el trabajo y el esfuerzo que hicieron durante todos estos años.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sin subestimar a las otras personas que conforman las tres ternas, yo estaría haciendo una escogencia de personas de esas tres ternas de los de las honorables personas.

Solamente conozco a uno que es a don Wilberth, a los demás, por las buenas referencias, me han comentado muy bien de don Santos Aguilera en la primera, en la segunda tenemos a don Wilberth Picado que lo conozco desde hace muchísimos años y en la tercera a don Marcos Durán por las buenas referencias que hay.

No subestimo la capacidad de las demás personas que conforman las otras ternas.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, en la misma línea y para regocijo la idea mía es aportar en lo que más pueda y la parte educativa ustedes saben que es mi charco y para confianza de los compañeros, en el reglamento de Juntas en la sección N°03 que corresponde al nombramiento y destitución de los miembros de Junta, el artículo 15 es claro, donde el supervisor es el que presenta las ternas al Concejo propuestas por el director y ahí claramente dice que corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros o los que tenga que sustituir que conformarán la Junta, así como posteriormente procederá la juramentación. Entonces, yo estaría votando de la misma forma que dijeron los compañeros anteriormente.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Si lo van a hacer por ternas separadas, entonces voy a darle el voto a señor Wilberth Picado, yo creí que lo íbamos a hacer Terna por Terna, pero al ser una persona por cada terna entonces estaría dándole mi voto para que sea por unanimidad.

Quiero dejar claro que no estoy apoyando a la parte femenina, que debería apoyarla, porque la señora que viene en la terna doña María Elena Núñez es esposa del Secretario de la Expo Pococí, entonces que quede justificado, conozco a doña Nena Núñez, creo que haría un muy buen trabajo, pero me parece que pudiera haber un conflicto de Interés, porque la Junta de Colegio Técnico tiene que estar sentándose y reuniéndose con la Expo Pococí porque sabemos que la Expo Pococí es del Colegio, entonces por ese motivo es que no la estaría apoyando pero sí creo que tiene capacidad para hacerlo y si viene ahí es porque creyeron en ella, pero es un tema para mí, legal de conflicto de interés. Pero por lo demás, estaría apoyando entonces a las personas en las ternas de igual forma. Gracias.

Reg. Suplente Marilú Ballestero Cruz.

Quisiera hacer una breve consulta, cuando leyeron ahora lo del grado de consanguinidad, es que eso no lo recuerdo bien, alguno de los compañeros que lo tenga a mano, ¿podría decírmelo? Porque sin querer, podríamos estar cayendo en un acto ilegal puesto que, yo soy prima lejana de una de las personas que estarían nombrando, pero no sé hasta qué grado es.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Marilú usted, no está votando, entonces no la afecta.

Reg. Suplente Marilú Ballestero Cruz.

Es que me parece que don Jonnathan leyó que la persona de la Juna no podía ser familiar de un miembro del Concejo, pero si es de solo los que votan entonces no hay problema, yo soy prima tercera de Marcos Dormond o prima segunda (no estoy segura).

No desconfío en que, lo que van a hacer ustedes es correcto, nada más que quería hacer la consulta, porque escuché que se leyó algo similar y él y yo somos familia lejana, primos terceros creo.

Y en el caso de él, también, no sé, como dijo Yaslyn (es solo una consulta) el caso de que don Marcos, normalmente es el que alquila el salón de patines, ¿eso no

tiene nada que ver tampoco?, solo pido una aclaración porque si eso no hay nada.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Doña Marilú, él no tiene ningún contrato de la Expo, eso está en manos de otro muchacho que es hermano de él.

Reg. Suplente Marilú Ballestero Cruz.

Está bien, no hay problema, solamente repito porque quiero que quede claro que no tengo nada en contra de él.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez. Realiza el conteo y la votación con relación al nombramiento de los miembros de Junta Administrativa del C.T.P.P.

Entonces para ir cerrando en la primera terna estaría quedando nombrado el señor Santos Aguilera Vargas.

En la segunda Terna: Wilberth Picado Portuguéz estaría quedando con 9 votos.
En la tercera Terna: se nombra al señor Marcos Alexis Durán Dormond.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 parcial (el regidor Jonnathan García Chévez vota parcial) SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Santos Aguilera Vargas, céd. 9-0050-0693, Wilberth Picado Portuguéz céd. 2-0337-0248, Marcos Alexis Durán Dormond, céd. 7-0143-0667 como miembros de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Pasar a la oficina del Secretaría para la respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Señor presidente, antes de que usted sometiera a votación por unanimidad, el señor Alcalde está aquí, pidiendo la palabra y usted no lo escuchó. Entonces para que no quede en efecto todavía esa votación entonces para que, no quede en efecto todavía esa votación hasta que él haga uso de la palabra es referente al tema.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Saluda, de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal, me parece que hay un conflicto de intereses si nombran a Marcos Dormond, el articulo 13 es claro.

Si Marcos es pariente de la regidora Marilú, eso cubre hasta tercer grado y de acuerdo al artículo 13 no se podría nombrar, si es más del tercer grado no habría problema, pero si está dentro de primo, primo hermano, primo segundo, sí la cubriría y no podría nombrarse a Marcos.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Bueno yo creo que ya la votación se realizó y fue un acuerdo definitivamente Aprobado también, yo creo que esa aclaración debería realizarse posteriormente, no sé si realmente a mí me queda la duda si realmente hay algún conflicto de interés, entonces estaría ratificando mi votación positiva.

Reg. Jonnathan García Chévez.
Bueno ya don Manuel lo dijo y yo quería decir que, ahí es claro dice: "*tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal*" y que yo entienda los miembros del Concejo Municipal somos 32, entre suplentes y todo, no sé si habrá un dictamen o algo, pero si en el caso de Marilú, yo no levanté la mano, yo iba a razonar mi voto porque yo no iba a votar por esa razón, no sé al final como va a quedar el asunto, con relación al familiar de Marilú.

Reg. Suplente Marilú Ballestero Cruz.

Quisiera aclarar, que yo no estoy tan segura si somos primos segundos o primos terceros, entonces en este caso lo que tenemos que hacer es investigar bien lo que dice la ley, entonces si somos primos terceros yo creo que no habría problema, pero eso a veces es un poquito enredado de saber hasta dónde es, porque somos hijos de primos segundos.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Con el ánimo de avanzar, ya votamos la terna y fue por Unanimidad y en estos momentos estamos ante suposiciones, porque primero que todo, no se sabe si hay una relación de Parentesco y lo otro es, que estaba revisando una resolución de

la Procuraduría, cuando se habla de Concejo es de los 9 que votan, entonces no incluye a los demás.

Obviamente que eso tendrá que confirmarse, pero creo que este no es el momento, creo que deberíamos avanzar y no pegarnos porque hemos durado un montón con el tema de las Juntas.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me preocupa en el espíritu de que no cometamos errores, yo lo voté, pero me preocupa porque aquí yo tengo el código Municipal comentado y aquí especifica que la consanguinidad es: abuelos, tíos, padres, y primos hasta primos cuartos, hermanos, sobrinos, hijos, nietos y bisnietos y por afinidad excepto el cónyuge, los abuelos políticos, los suegros, los tíos políticos, los cónyuges, los cuñados y los primos políticos.
Nosotros estamos aquí y si bien es cierto ya votamos, pero nosotros mismos podemos enmendar el error, entonces yo nada más quiero, porque no quisiera que después nos recusen, porque si la compañera Marilú está haciendo la observación antes de la votación y aún así no lo verificamos, no hicimos un tiempo para consensuarlo, el señor Alcalde es abogado y nos está haciendo la observación, entonces creo que podemos enmendar el error y podemos dejar tal vez esa tercera terna en pausa, hacer la consulta y posteriormente la otra semana la votamos esa tercer terna y votamos la uno y la dos, lejos de que nos vayamos a meter en algún problema, eso es lo que yo quisiera que tomemos en consideración.

Nosotros somos el órgano Colegiado, pero para mí, el Concejo Municipal se compone de 31 personas entonces, la señora secretaria tiene fe pública y nos puede asesorar si el Concejo Municipal somos 9 o somos 31 entonces yo quisiera que tal vez se considere para no cometer algún error.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Ahorita me escribió la mamá de Marcos, dice la mamá que ella es prima tercera de Marilú, entonces Marcos sería primo cuarto, si es de acuerdo con ese artículo ya no lo alcanzaría porque es hasta la tercera generación.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Más bien quiero aprovechar este momento para mandar el pésame a la familia de don Marcos Dormond que falleció el papá y lo enterró hoy y quiero darle todas las muestras de consideración porque para mí es un gran líder comunal y puede hacer un gran trabajo al igual que las otras dos personas, yo estoy seguro de que van a hacer un gran trabajo por este cantón y por ese colegio.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Esto también suscitó hace como tres años con la Administración anterior y hasta donde yo sé, la responsabilidad es de los que votamos los titulares, si nos jalamos una torta no le cae la responsabilidad al compañero, el responsable soy yo de lo que voto a favor o en contra y es la ley que me va a caer a mí, pero es el titular el que está votando, no tiene que ver nada mis compañeros que están como suplentes, pero importante que se den estas cosas para ir aprendiendo pero es importante consultar y qué importante es que este Concejo tenga un asesor legal, nosotros no podemos estar así, jugamos de que hacemos demasiadas obras, demasiados trabajos por todo lado, una Municipalidad que andamos alrededor de diez mil millones de colones al año y tenemos que andar en estas penurias.

Yo creo que ya es hora de que contratemos a un especialista para que nos ayude y se haga esto más fácil porque a veces da cosa estar aquí sentados y escuchando lo mismo todo el tiempo, pues hay cosas que el abogado nos puede asesorar una o dos horas antes de la sesión y esto va a ser que sea más fácil para todos.

Reg. Suplente. Rita Marcelly Umaña Valverde.

Saluda, solo quería hacer la participación, en defensa de todo lo que he escuchado el día de hoy. Nos quedamos un poco pegados en los nombramientos de ternas de Juntas de Educación.
Los reglamentos son claros, nosotros tenemos que tenerlos cerca para poderlos aplicar pero si es cierto, como lo dijo Randall y lo apoyó Vives que es este Concejo Municipal el que nombra las juntas de educación y si es cierto, pero también quiero abogar, por los directores que tenemos que trabajar, todos los años que tenemos que soportarnos a una persona que vaya en segundo o tercer lugar de esa terna que quizás, y lo digo por vivencia propia, personas que llegan y se ofrecen al maestro, que en el Consejo de Profesores donde se dan nombres de personas que han ayudado y a algún docente se le ocurre decir: "metamos a

fulano de tal" y sabiendo el resto de personas, que son personas muy negativas, tratamos de ponerlo de tercero para que esa persona no se nos venga encima como directores de un centro educativo y que nos vaya a quedar nombrado en esa Junta de Educación por tres años, vieras que incómodo.

Hay seres humanos que les gusta, como decimos los ticos "*Ni lavan, ni prestan la batea*", les gusta llegar a una Junta de Educación creyendo que los de la Junta de Educación todo se lo dejan, todo se lo roban, a sabiendas de que el dinero no se maneja en efectivo, todo lo que se paga es por procesos de licitación y es para y por los estudiantes. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Entonces vamos a ratificar, está claro que Santos Aguilera Vargas, y Wilberth Picado Portuguéz están electos con 9 votos. Ratifiquemos la votación de Marcos Dormond.

Somete a votación el nombramiento del señor Marcos Durán Dormond

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra (Reg. Jonnathan García Chévez vota en contra) SE ACUERDA: Se nombra al señor Marcos Alexis Durán Dormond, céd. 7-0143-0667, como miembro de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisiones para la respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Marilú Ballestero Cruz.

Yo quisiera que por favor quede en actas, que en ningún momento tengo nada en contra del señor Marcos Durán, solamente hice la observación por aquello de no cometer algún acto ilegal por desconocimiento, y obviamente si yo hubiera sabido que él estaba en alguna terna, no hubiera intervenido en el momento antes de la votación, porque ya yo hubiera hecho el comentario previo, porque no es mi costumbre durante toda la gestión que hemos tenido, estar haciendo intervenciones que de pronto resulten innecesarias o para estar alargando el tema, entonces eso sería, que eso quedara en actas.

Razonamiento de voto negativo por parte del regidor Jonnathan García Chévez.

Para razonar mi voto negativo, porque no tengo constancia de que la persona que mencionó la compañera Marilú, que es pariente en algún grado de algún miembro del Concejo Municipal como lo dice el artículo 13, entonces yo no estaría votando en ese sentido, simplemente porque no me queda claro, no tengo un documento que venga ahí que diga lo contrario a lo que indica el artículo 13. Muchísimas gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 488

Se conoce propuesta de la regidora propietaria Yaslyn Morales Grajal, dice:

Bajo el fondo del tema que retomó el compañero Ovidio, yo hice una moción al inicio de esta legislatura de nosotros para que tuviéramos un abogado. Habíamos metido contenido presupuestario para que el abogado estuviera aquí, para todo el Concejo, pero no se realizó.

Bajo ese espíritu me gustaría hacer una propuesta, me gustaría que le hiciéramos una consulta a la Contraloría General de la República donde nos indique si nosotros podemos hacer uso de la ley que dice que podemos tener un asesor o persona de confianza, sin que lo presupuestamos en el ordinario, pero que sí existe el contenido presupuestario, para ver qué nos dice la Contraloría si nosotros podemos contratar a alguien de confianza, que no tenga que ir a un concurso, que entre todos busquemos un buen currículum y así podamos contratar la persona y poner el contenido presupuestario de la Comisión de Hacienda.

Hacer esa consulta porque yo tengo entendido y he preguntado, que para poder contratar una persona, tenemos que ponerlo en el presupuesto, pero yo creo que hay una ley que dice que nosotros podemos tener una persona de confianza, entonces que no saquen de dudas y así contratarla a la brevedad posible, porque me parece que sí es muy, muy importante y yo creo que he sido muy majadera desde que iniciamos que nosotros necesitamos tener una persona aquí las horas que estemos, gracias.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Ya, ya es bastante cansadillo. Mire, para contratar cualquier profesional si hay plata en Gestión y Apoyo se contrata, tres meses, cuatro meses, cinco meses.

Si se va a contratar fijo, si se tiene que presupuestar la plata en el Presupuesto Ordinario en setiembre, pero usted puede contratar ahorita a un abogado si hay plata en Gestión y Apoyo o en servicios técnicos, por dos o tres meses.

Yo nunca he estado de acuerdo en contratar a un abogado para el Concejo, pero si hay que hacerlo a veces es necesario. Si mañana mismo el Concejo autoriza al señor alcalde a contratar a un licenciado y hay plata en Gestión y Apoyo o Servicios Técnicos, se puede contratar.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Señor presidente yo le quería decir al compañero Reinaldo que yo le estoy pidiendo que hagamos esta consulta porque si se hace por el mecanismo que usted está diciendo, tendríamos que subirlo a SICOP, entonces ahí no tendríamos nosotros a una persona de nuestra confianza, ahí participarían muchos asesores legales y no los conocemos, la idea es que nosotros podamos consensuar y contratar a una persona que sea de nuestra confianza, es por eso por lo que solicito que hagamos la consulta.

Por Mayoría de 5 votos a favor, 4 votos en contra. SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la regidora propietaria Yaslyn Morales Grajal, para que se realice la consulta a la Contraloría General de la República de si es posible contratar a un profesional en derecho como persona de confianza para el Concejo Municipal, indicar que sí se posee el contenido presupuestario para realizar dicha contratación, esto sin tenerlo que ofertar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y sin presupuestar el recurso en el Presupuesto Ordinario, es decir, que la Comisión de Hacendarios incorpore los recursos y que el Concejo Municipal mediante consenso contrate al profesional de confianza para que brinde los servicios de asesoría legal. (Votan en contra los regidores propietarios Juan Luis Gómez Gómez, Randall Torres Barrientos, Reinaldo Benavides Vargas y José Antonio Bustos Martínez).

Reg. Randall Torres Barrientos

No voto la moción porque realmente nos estamos desgastando en cosas que son de índole administrativo. Manuel tiene todas las potestades de hacer las contrataciones y nosotros, dándole contenido económico.

Yo en el anterior presupuesto ordinario había tratado de que se incorporara, pero por una u otra razón no se hizo, entonces yo creo que también es un tema de voluntad de la administración y nos estamos desgastando, haciéndole consultas a la Contraloría. Creo que si hay voluntad se pueden hacer las cosas, si no va a ser muy difícil.

Reg. Ovidio Vives Castro

Para que tengan conocimiento, que esta municipalidad y este Concejo Municipal, creo que son de los pocos en el país que tienen una austeridad, somos muy austeros en el sentido de no contratar asesores legales para este honorable Concejo, cosa que nos da la potestad el artículo N°118 dl Código Municipal e inclusive cada fracción política puede contratar un asesor legal, entren a las páginas de la Municipalidades de Escazú, Alajuelita y se van a encontrar que tienen un abogado por cada fracción, porque no es jugando esto, aquí si nos jalamos una torta nadie nos va a pagar un abogado privado a nosotros.

Más bien aquí nos sale muy barato a nosotros que no tengamos un abogado y creo que es hora de que lo contratemos por el bien de todos y hasta el mismo bien del señor alcalde.

----------UL----------

ACUERDO N° 489

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, dice;

Asunto: Informe comisión del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez

17-03-2022

Informe Comisión. obra pública Cantón Pococi.

Señores.
Concejo Municipal.
Presente.

Por medio de la presente les Saludos Cordialmente informarles distintas labores, trabajo de obra pública infraestructura Vial, fiscalización proyectos desarrollados por este Servidor. De la fecha 02/03/2022 al. 15/03/2022.

Trabajos fiscalizados en comunidades de los distintos distritos de Pococi

Llano Bonito - Convenio Corbana - Recope Municipalidad Pococi.
Roxana - Cruce Andaban
Aptua Pirie.
Guápiles - Lagunilla.
Luis XV - San Antonio Reforma.
San Isidro - Instalación Tucos puente Mixto Reforma / Colocación Material Base.
La Colonia - San Boro.
La Sole.
Llano Bonito - Convenio Corbana - Recope.
Guápiles

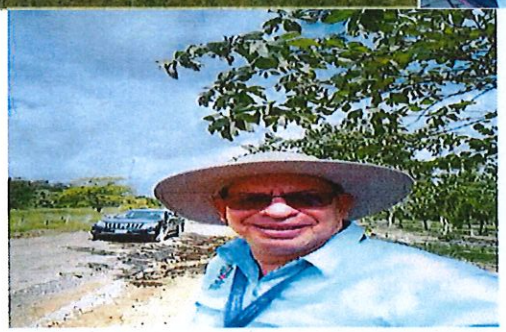
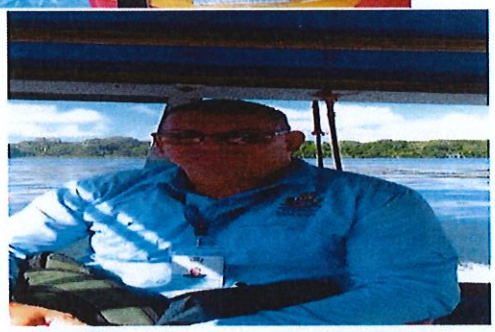
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [illegible]
El día: 16-03-2022
Hora: [illegible]
Tel 2711-12 27

Tambien debo recalcar que muchas de las visitas en los diferentes barrios, lugares es donde se desarrolla, proyecta los proyectos que se van a desarrollar, acompañamiento de las diferentes cuadrillas, Gestión Ambiental, Gestión Vial, obras civil. Municipal.

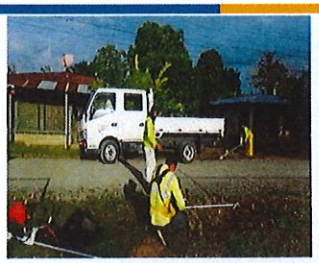
Atentamente
José Antonio Bustos Martínez
7-0146-0981.





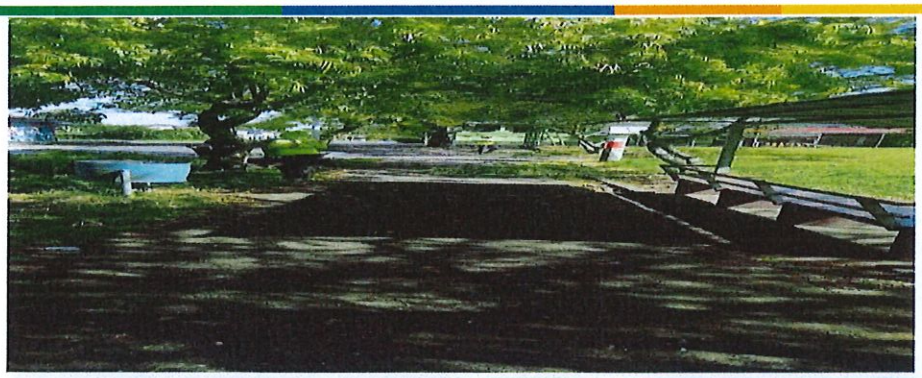


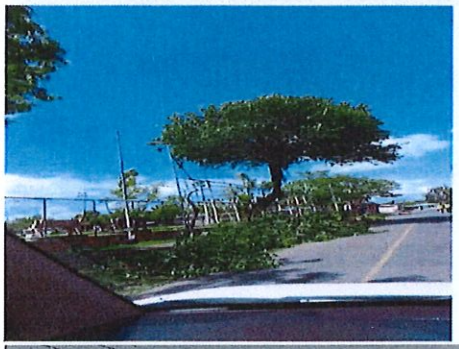





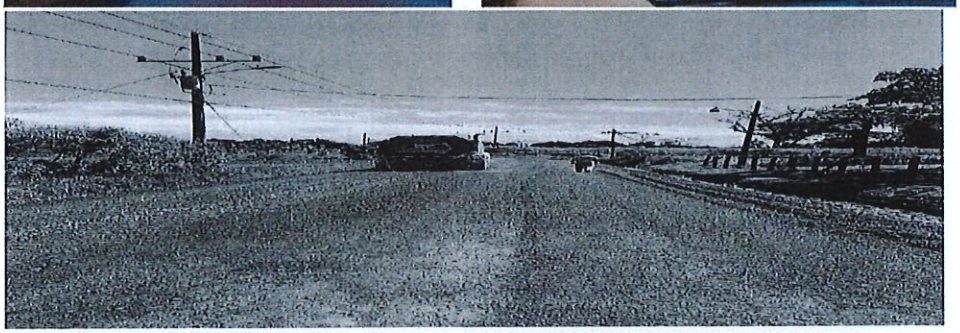


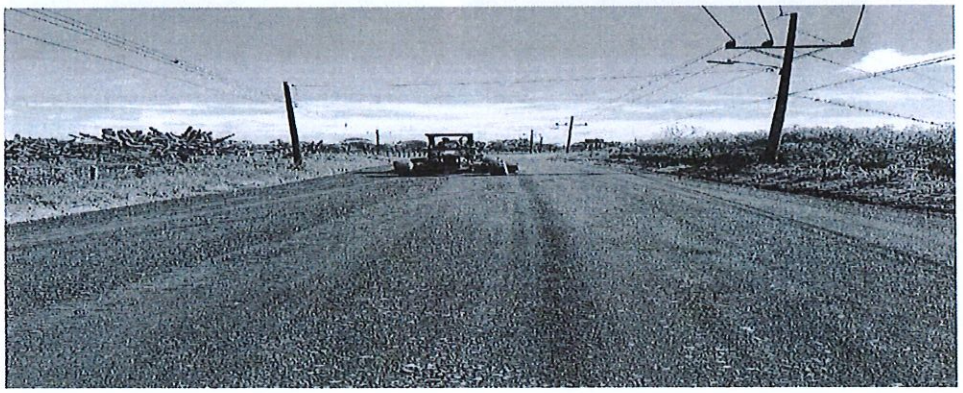


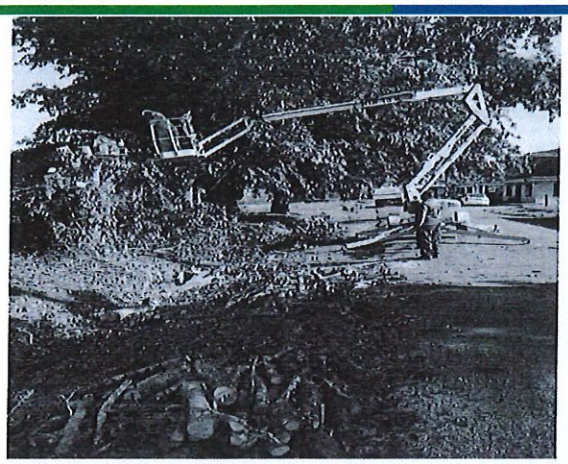


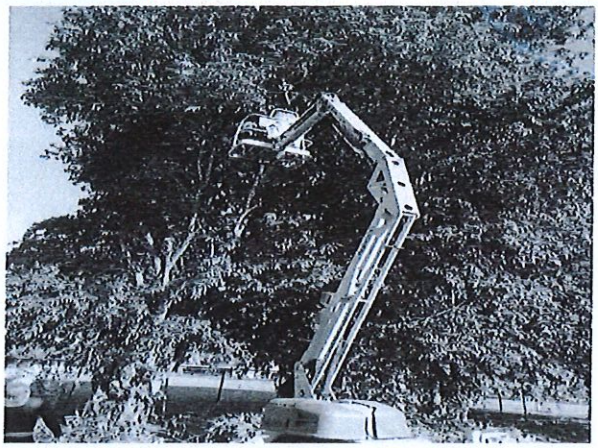




















Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos al regidor propietario José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 490

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo del departamento de Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-44-3-2022
Asunto: En respuesta al Acuerdo N°318, Acta N°16 del 24 de febrero de 2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 10 de marzo de 2022
DJ-44-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 318, acta 16, del 24 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 318, acta 16, del 24 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22352 titulado: *"Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en Proyectos Productivos con Incentivo Económico para las Personas Privadas de Libertad"*.

Al respecto, el objetivo de dicho proyecto es procurar oportunidades ocupacionales a las personas privadas de libertad para que obtengan incentivos económicos colaborando para la reinserción social, esta eventual ley se desarrollaría con convenio entre el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, municipalidades y la empresa privada, los recursos provendrían del impuesto único de los combustibles, quitándose un 1 % al pago de servicios ambientales, por lo cual no se vería afectado el régimen municipal, por otra parte, la participación municipal no es obligatoria, por lo que queda a criterio de cada Gobierno Local estudiar la conveniencia y capacidad de asumir un eventual compromiso. Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 13:23:17 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente 22.352 sobre "Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en Proyectos Productivos con Incentivos Económicos para las Personas Privadas de Libertad", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 491

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christina Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica, teléfono:2713-6516, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DJ-46-3-2022
Asunto: En respuesta al acuerdo 1576, Acta 64 del 8 de setiembre de 2020.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 14 de marzo de 2022
DJ-46-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 1575, acta 64, del 8 de setiembre de 2020.

Por medio de la presente, siendo que el acuerdo 1575, acta 64, del 8 de setiembre de 2020 no ha sido formalmente respondido por este Dirección, se hace referencia a que la forma de pago de horas extras como bien consigna la moción, debe ser tratado por Talento Humano y Carrera Administrativa, aparte, como bien indica el señor alcalde en su comentario, si alguna comunidad piensa realizar algún aporte económico, este debe ser por medio de un convenio, y por una organización debidamente constituida como una asociación de desarrollo integral, y de ahí, llevar el trámite común de ingreso de recursos hacia la Municipalidad de Pococí, con la parte presupuestaria.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 13:56:15 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal, para que la forma de pago de horas extras como bien consigna la moción sea tratado por Talento Humano y Carrera Administrativa, o que si en dado caso, alguna comunidad, organización debidamente constituida como una asociación de desarrollo integral, piensa realizar algún aporte económico, este debe ser por medio de un convenio, llevar el trámite común de ingreso de recursos hacia la Municipalidad de Pococí con la parte presupuestaria.

ACUERDO N° 492

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-15-03-2022
Asunto: En respuesta al oficio SMP-252-2022, Acuerdo N°249.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 11 de marzo de 2022

IJ-15-03-2022

Señoras y Señores

Concejo Municipal de Pococí

1. **GESTIÓN.**

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su oficio **SMP 252-2022 del 18 de febrero 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 249** de la Sesión Extraordinaria 13, Acta 13 del 15 de febrero 2022. En dicha sesión se conoció nota suscrita por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas. Localizable al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr, nvilchez@asamblea.go.cr, quien remite Consulta del Expediente N.°22.855: "Ley de Defensa Comercial".

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio sobre el Expediente 22.855 "Ley de Defensa Comercial".

2. **ANALISIS JURÍDICO.**

Este proyecto de ley, consiste básicamente en crear un nuevo instrumento legislativo o marco legal que permita regular un amplio sector del Derecho Privado Internacional.

Este proyecto de ley regula actividades previstas por la Organización Mundial de Comercio, Acuerdos sobre aranceles aduaneros y de comercio, Acuerdos sobre

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

subvenciones, Acuerdos sobre medidas compensatoria, Acuerdos sobre Salvaguardia, entre otros.

Este proyecto de ley contiene 115 artículos y tres transitorios, en los que se prevé que es Estado provea de recursos necesarios al Ministerio de Economía (MEIC), para que logre los objetivos de esta nueva ley, entre otros.

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.11 15:02:32 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

2

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente 22.855 sobre "Ley de Defensa Comercial", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 493

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-16-03-2022
Asunto: En respuesta al oficio SMP-290-2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 11 de marzo de 2022

IJ-16-03-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su oficio **SMP 290-2022 del 25 de febrero 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 289** de la Sesión Extraordinaria 15, Acta 13 del 22 de febrero 2022.

En dicha sesión se conoció nota suscrita por señor Víctor Leonel Espinoza y vecinos del sector **Liceo La Rita.** Solicitud de inspección para **declaratoria de Calle Pública** que va entre la propiedad del Liceo antes mencionado y la propiedad de la Asociación Misionera Visión Celestial, la cual mide 10 metros de ancho, pero que en los planos se indica y aparece como una servidumbre agrícola de 7m en planos existentes. La solicitud tiene como objetivo dar acceso a servicios públicos a varias familias que tienen ahí su morada y necesitan contar con agua potable y energía eléctrica.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al Departamento de Obra Pública, al Ing. Olger Gutierrez para que emita su criterio".

2. **ANALISIS JURÍDICO.**

Es importante tomar en cuenta, que esta Unidad Jurídica, no es la encargada de llevar el inventario de las áreas comunales, ni de hacer las declaratoria de caminos públicos, ni de las gestiones encaminadas a recuperar dichas áreas.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Ya que de acuerdo al **Manual Descriptivo de Puestos**, quien posee la competencia de vigilar el cumplimiento de la entrega de las áreas comunales, por parte de las empresas desarrolladoras de proyectos urbanísticos, ejecutar acciones propias de planificación y coordinación en general, es del **Área de Planificación y Desarrollo Urbano;** así como realizar aquellas *actividades técnicas operativas* requeridas por la institución, con el fin de garantizar la rectoría de la municipalidad en el desarrollo urbanístico del cantón, es esa Dirección, quien a su vez tiene a cargo el Subproceso de **Obra Pública** (antes Unidad Técnica de Gestión Vial). Por lo que se deberá remitir este acuerdo a esa Área.

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, recomienda que el acuerdo de referencia, sea remitido tanto al Subproceso de OBRA PÚBLICA, como a su jefatura en el **Área de Planificación y Desarrollo Urbano,** para que sean ellos quienes realicen los trabajos técnicos requeridos y que valoren la posibilidad de realizar la declaratoria de camino público.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.11 14:31:27 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

2

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal, por lo tanto se traslada el Acuerdo N°289, SMP-290-2022 del 25 de febrero del 2022 al Subproceso de Obra Pública y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que realicen la valoración de lo solicitado y emitan criterio técnico a este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 494

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-17-03-2022
Asunto: En respuesta al oficio SMP-297-2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 15 de marzo de 2022
IJ-17-03-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su oficio **SMP 297-2022 del 22 de febrero 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 289** de la Sesión Extraordinaria 15, Acta 13 del 22 de febrero 2022.

En dicha sesión se conoció nota suscrita por Edel Reales Noboa, director a.i. del departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. En la que realiza Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N.° 21.321 **Ley de Repositorio Único Nacional para Fortalecer las Capacidades de Rastreo e Identificación de personas.**

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal".

2. **ANÁLISIS JURÍDICO.**

Este proyecto de ley consiste básicamente en crear un REPOSITORIO NACIONAL, el cual estará a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones. Es importante tener claro que un repositorio, es un sitio centralizado donde se almacena, custodia y mantiene información digital, habitualmente bases de datos o archivos informáticos. Son muy útiles en el ámbito educativo, por ejemplo, en las

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

universidades y en centros de investigación, ya que en ellos se almacena, difunde y preserva la producción científica y académica.

Ahora bien, en este proyecto de ley se establece que, como parte de la conservación de los datos personales, también se deberá agrupar otro tipo de información del individuo, tales como imágenes faciales, dactilares e identificación biométrica. Eso está bien, sin embargo, en esta nueva norma se agrega el hecho de que, quedarán autorizados y podrán tener acceso a toda la información personal y demás datos del individuo, las fuerzas policiales del Ministerio Público, Ministerio de Seguridad, OIJ, Migración y Extranjería, los Poderes de la República, los órganos del Poder Legislativo, todos los Ministerios y sus órganos adscritos. O sea, todas las instituciones públicas.

Además, en el **artículo 9,** se indica que incluso las instituciones descentralizadas y el SECTOR PRIVADO EN GENERAL que requiera verificar la identidad de las personas, podrá ADQUIRIR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES (...) indica que para tal efecto, el TSE fijará las tarifas de manera razonable y objetiva.

En dicho artículo se Indica lo siguiente, veamos:

> **Las instituciones descentralizadas que conforman el sector público costarricense y el sector privado en general que requieran verificar la identidad de las personas mediante cotejo y por medio de la citada plataforma nacional, podrán adquirir los servicios correspondientes de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Código Electoral. Para estos efectos, el Tribunal Supremo de Elecciones fijará las tarifas de manera razonable y objetiva.**

Por otra parte, tenemos que en su **artículo 12,** se indica que se deberá realizar un fondo para crearse una **plataforma nacional para la identificación biométrica,**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

digital, no es únicamente loque indica el nombre de este proyecto de ley, no se trata de un **Repositorio Único Nacional para Fortalecer la Identificación de personas,** como erróneamente nos quieren dar a entender en este documento, el cual pareciera confundir conceptos tan importantes como lo que realmente es un repositorio. Veamos:

ARTICULO 12.- Créase un fondo específico para el financiamiento y modernización de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica de Personas, destinado exclusivamente a financiar el diseño, desarrollo, mantenimiento preventivo y evolutivo de las tecnologías para la identificación biométrica de personas del Tribunal Supremo de Elecciones.

Dicho fondo se financiará, en su totalidad, con los recursos provenientes de la aplicación del artículo 24 del Código Electoral que establezca el Tribunal Supremo de Elecciones, las aportaciones que vía convenio celebre el Tribunal Supremo de Elecciones con las instituciones públicas usuarias, así como de los recursos que anualmente incluya el Tribunal Supremo de Elecciones en su anteproyecto de presupuesto para gastos de mantenimiento de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica.

Los gastos presupuestados por el Tribunal Supremo de Elecciones para el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica serán considerados fundamentales para dar efectividad al sufragio, dado que esta Plataforma constituye insumo indispensable para la emisión de la cédula de identidad y del padrón nacional electoral. Por lo tanto, la preparación del proyecto ordinario del presupuesto para este fin debe ser tratado con estricto apego a lo señalado en el artículo 177 de la Constitución Política, en virtud de lo cual, no podrá ser objetado por el Ministerio de Hacienda o su departamento especializado según corresponda.

Para ese fin, el Ministerio de Hacienda en conjunto con el Tribunal Supremo de Elecciones creará una categoría programática específica para que el órgano electoral impute los ingresos y gastos correspondientes a la referida Plataforma; y será administrado mediante una cuenta especial diferente.

Como puede notarse, no se es claro, respecto al financiamiento de este "repositorio" o más bien la creación de una PLATAFORMA NACIONAL para

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

almacenar la información del individuo, tales como imágenes faciales, dactilares e identificación biométrica.

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, considera que existen evidentes inconsistencias con el respeto al **derecho a la intimidad**, a la imagen, al domicilio, a información confidencial sobre su salud y a su vida privada, entre otros.

En consecuencia, previo a darle continuidad a este proyecto de ley, se deberán hacer importantes cambios en su redacción con el fin de salvaguardar la privacidad de los **datos personales** y demás derechos fundamentales de los individuos, tanto de nacionales como extranjeros.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.15 14:24:02 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente 21.321 sobre "Ley de Repositorio Único Nacional para Fortalecer las Capacidades de Rastro e Identificación de personas", por tanto, este Concejo Municipal considera que existen evidentes inconsistencias con el respeto al derecho a la intimidad, a la imagen, al domicilio, a información confidencial sobre su salud y a su vida privada, entre otros. En consecuencia, previo a darle continuidad a este proyecto de ley, se deberán hacer importantes cambios en su redacción con el fin de salvaguardar la privacidad de los datos personales y demás derechos fundamentales de los individuos, tanto de nacionales como extranjeros.

ACUERDO N° 495

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-18-03-2022
Asunto: En respuesta al oficio SMP-299-2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 15 de marzo de 2022
IJ-18-03-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su oficio **SMP 299-2022 del 22 de febrero 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 299** de la Sesión Extraordinaria 15, Acta 13 del 22 de febrero 2022.

En dicha sesión, se conoció nota remitida por la señora Emily Reyes Ramírez de la Secretaría Técnica de Comisiones, adscrita a la **Comisión Especial de Derechos Humanos**, localizables al correo electrónico: ereyes@asamblea.go.cr, dice: Oficio: CPEDH-35-2022. Asunto: Expediente Proyecto Ley N° 22.430 **"Ley Nacional de Salud Mental".**

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Por Unanimidad de 8 Votos Presentes SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal".

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Este proyecto de ley consiste básicamente en fortalecer el sistema nacional de SALUD MENTAL, para brindar una atención pronta y oportuna, así como la referencia de atención correspondiente de modo que sea posible proporcionar un mejor diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento del caso, de acuerdo con los derechos humanos de los cuales gozan todas las personas.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Esta ley se basa en los *principios constitucionales* de autonomía de la voluntad, la dignidad humana, equidad, libertad, a la integridad física y emocional, entre otros. Así como en el principio de *no discriminación*, cumpliendo con el derecho humano al desarrollo psicoafectivo de las personas y a la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes, los cuales el Estado se encuentra obligado a garantizar, particularmente en favor de la población con problemas mentales o con afectación a su salud mental.

Cabe rescatar que en su **artículo 4**, se prevé la participación de las municipalidades, como parte del ámbito de aplicación de esta norma, ya que se deberán *crear políticas que faciliten la atención a esta población vulnerable*, en coordinación con la CCSS y el Ministerio de Salud y sus dependencias. Por otra parte, sabemos que los funcionarios y jerarcas municipales, conocen muy bien la extensión territorial de su gobierno local y por ende, podrán facilitar eventualmente la ubicación de las personas, pacientes o sus familias con algún tipo de afectación mental, veamos:

ARTÍCULO 4.- Ámbito de aplicación.

El sistema nacional de salud, los servicios de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley. De igual manera, las municipalidades, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación

Pública, el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Ministerio de Trabajo, el Consejo de Salud Ocupacional, el Ministerio de Justicia y Paz, la Dirección General de Adaptación Social, Dirección de Policía Penitenciaria y el Centro de Atención de Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley según corresponda en esta ley.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

En este mismo sentido, tenemos que en el **artículo 23**, se prevé una participación muy activa por parte de los gobiernos locales, ya que deberán de involucrarse en la *identificación territorial de grupos de riesgo vulnerables* o con trastornos mentales que requieran ser referidos a los servicio comunitarios de apoyo psicosocial correspondiente, según los lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la autonomía municipal, veamos:

ARTÍCULO 23.- Identificación territorial de grupos de riesgo vulnerables a trastornos mentales y de comportamiento.

Las Municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instancias que brindan servicios de salud mental correspondientes según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de acuerdo a la autonomía municipal dotada a estas por la Constitución Política.

Finalmente debo agregar que, se otorga un plazo máximo al Poder Ejecutivo, para la creación del reglamento, una vez que entre en vigencia la ley. Además, se otorga un plazo de 18 meses, para que la CCSS, inicie las capacitaciones a su personal, de acuerdo a sus competencias.

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley. Pues como se señaló al inicio, es importante trabajar en fortalecer el Sistema Nacional de SALUD MENTAL, así como brindar una atención pronta y oportuna, con el fin de proporcionar un mejor diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

seguimiento sobre la salud mental de las personas, con ello garantizar el respeto a los derechos humanos de esta población en estado de vulnerabilidad.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.15 16:44:50 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

4

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente 22.430 sobre "Ley Nacional de Salud Mental", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 496

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-19-03-2022
Asunto: En respuesta al Acuerdo N°317 del 03 de marzo del 2022, SMP-320-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 16 de marzo de 2022

IJ-19-03-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su oficio **SMP 320-2022 del 03 de marzo 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 317** de la Sesión ordinaria 16, del 24 de febrero 2022.

En dicha sesión, se conoció el Oficio: CEA-115-22, con el Asunto: Consulta Texto Base Expediente N°22.198. **Reforma a la ley N°3859 Ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO)** y sus reformas de 7 de abril de 1967.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:
Se traslada a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal".

2. **ANÁLISIS JURÍDICO.**

Este proyecto de ley consiste en reformar el artículo 27 e la **Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad**, en la cual se promueve la implementación de la figura de EMPRENDIMIENTOS SOCIO PRODUCTIVOS, bajo la modalidad de MICROEMPRESAS COMUNITARIAS, las cuales se podrán dedicar a trabajos de mantenimiento vial, de predios o mantenimiento de infraestructura comunal.

El artículo de referencia, quedará de la siguiente manera, veamos:

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Artículo 23- Para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo, realizar toda clase de operaciones lícitas, dirigidas a la consecución de sus fines, implementar emprendimientos socio-productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias, para labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios.

Se autoriza a las entidades públicas y a los gobiernos locales a realizar convenios y/o contratos con esas asociaciones, para que de manera planificada y con cargo a los recursos de los entes públicos, las asociaciones puedan prestar esos servicios, generar empleo y propiciar el desarrollo socioeconómico en las comunidades, en apego a los requisitos técnicos y de elegibilidad que señale el reglamento de esta ley.

Esto significa que se podrá contratar a microempresas comunitarias, para mantenimiento de salones comunales, chapia de zonas verdes o reparación de aceras y calles en las comunidades, cuando así lo estimen las asociaciones de desarrollo, como parte del manejo e inversión de sus fondos. Obviamente, todo ello será parte de los proyectos comunales que desarrollan las ADI, previa aprobación de Dinadeco.

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley. Pues como se señaló al inicio, es importante continuar trabajando en el fortalecimiento de desarrollo de las comunidades.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.16 14:23:05 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

2

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente 22.198 sobre "Reforma a la ley N°3859 Ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO)", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 497

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, auditora interna teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-106-2022
Asunto: Rendición de cuentas 2021

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-106-2022

Guápiles, 10 de marzo de 2022.

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Asunto: "Rendición de cuentas 2021"

Respetable señor:

Me permito someter a su conocimiento, el informe INF-01-RC-2022 "Rendición de Cuentas de esta Auditoría Interna del periodo 2021"; de conformidad con lo que dispone el inciso g del artículo 22 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, el ítem 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público y al Reglamento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 12:55:44 -06'00'

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
10 MAR. 2022
Municipalidad de Pococí
Los valores éticos no son negociables

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc: INF-01-RC-2022

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

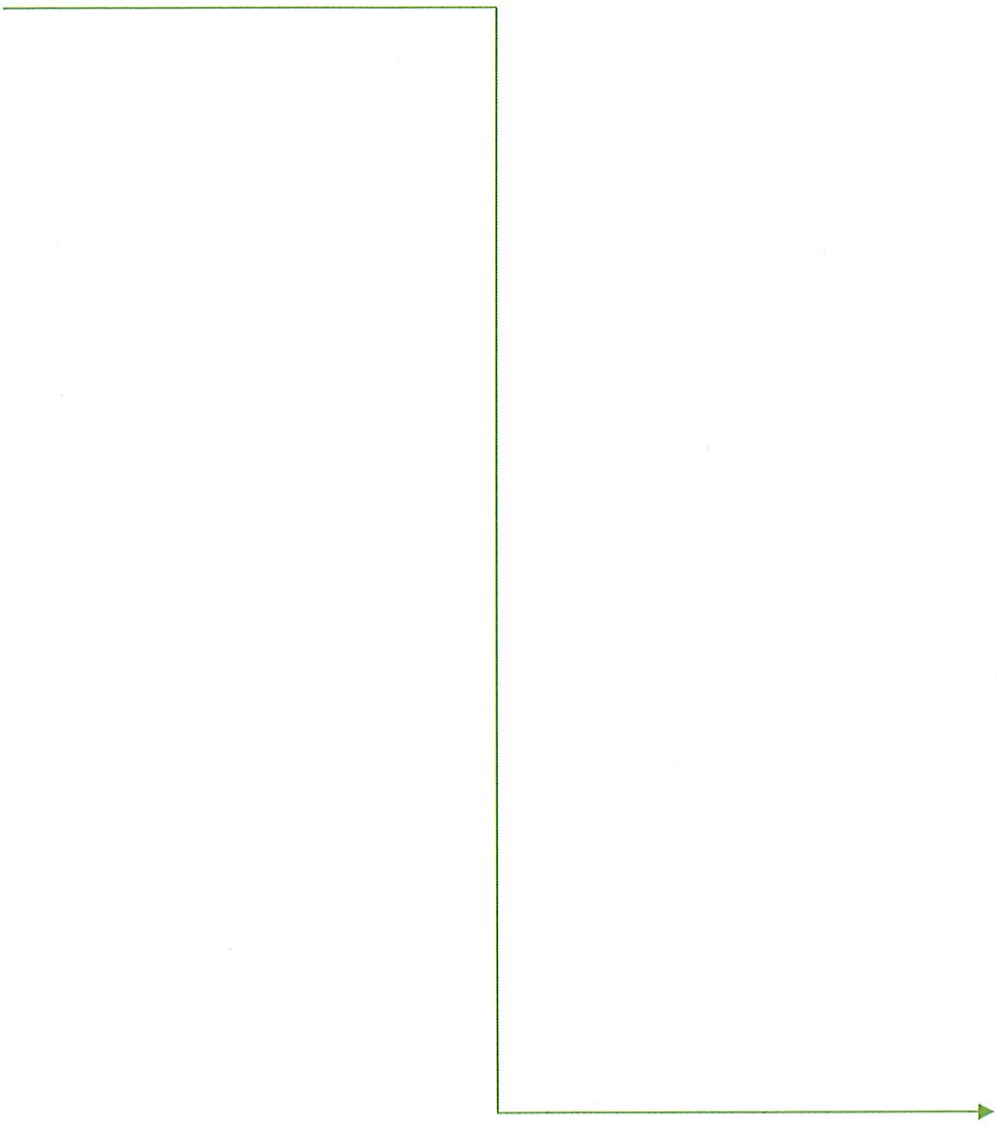
INF-01-RC-2022

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2021

MARZO 2022



AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

TABLA DE CONTENIDO

I.-INTRODUCCIÓN. 2
1.1.-Origen. 2
1.2.-Objetivo general. 2
1.3.-Alcance. 2
2. RESULTADOS 3
2.1 Procesos de Servicios de Fiscalización 3
2.1.2 Proyectos de Auditoría 3
2.1.3 Notas Informes 4
2.1.4 Productos de Responsabilidad 5
2.1.5 Arqueo de Valores 5
2.1.6 Otros Gestiones 5
2.2 Servicios Preventivos 6
2.2.1 Asesorías 7
2.2.2 Autorización de Libros 7
2.2.3 Advertencias 7
2.3 Procesos Gerenciales / Estratégicos 8
2.3.1 Planificación Anual de Trabajo 8
2.3.2 Planificación Anual Operativa 8
2.3.3 Gestión de la Calidad 9
2.3.4 Rendición de Cuentas 9
2.3.5 Capacitaciones 9
2.3.6 Autoevaluación del Sistema de Control Interno 10
2.3.7 Gestión de Riesgo 10
2.4 Seguimiento 10
3. CONCLUSIONES 11

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO 2021

I.-INTRODUCCIÓN.

1.1.-Origen.

La rendición de cuentas se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso g, Ley General de Control Interno No. 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público No. 2.6, en cuanto a que la Auditoría Interna debe rendir cuentas sobre la gestión realizada anualmente.

1.2.-Objetivo general.

Informar al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas por este despacho en el periodo 2021, en cumplimiento del plan de trabajo anual de esta Auditoria como también los logros alcanzados durante ese año.

1.3.-Alcance.

Comprenderá la gestión ejecutada por la auditoría interna durante el periodo 2021, en cumplimiento al plan de trabajo anual 2021.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2. RESULTADOS

Este informe resume los resultados de la gestión realizada por la Auditoria Interna en el periodo 2021, según su Plan de Trabajo 2021 y sus modificaciones, la Auditoría Interna procuro impactar positivamente y agregar valor en los ejes estratégicos institucionales relacionados a la modernización institucional y el desarrollo económico.

Además, se atendieron varias gestiones, mismas que fueron recibidas directamente en nuestro Despacho por ciudadanos, Alcaldía y Concejo Municipal.

La gestión de la auditoría interna se desarrolla en un macroproceso, dividiéndose en los procesos de Servicios de fiscalización, Procesos gerenciales / estratégicos y Procesos de seguimiento.

2.1 Procesos de Servicios de Fiscalización

2.1.2 Proyectos de Auditoría

Se planearon cinco proyectos para el periodo 2021, de los cuales hubo una modificación, se trasladó para valorar el proyecto de Sistema de Control Interno y en se incluye el Seguimiento de Gestión de la Implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Publico NICSP, en conjunto con la CGR, mismos que fueron cumplidos.

Es importante señalar que el proyecto PAI-003-2021, a pesar de haber quedado concluido en el año 2021, se realizo la conferencia en enero 2022, por motivo de que se tuvo que suspender para la atención de otros asuntos.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Así mismo con relación al ° Seguimiento de Gestión de la Implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Publico NICSP, en conjunto con la CGR, el producto se encuentra en el apartado de Asesorías.

A continuación, se da un detalle de dichos productos

- ✓ PAI-001-2021 Proyecto "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones CGR.
- ✓ PAI-002-2021 Proyecto sobre la "Gestión y Control de los servicios brindados por la administración del Cementerio de Guápiles".
- ✓ PAI-003-2021 Proyecto sobre el "Sistema de Control Interno establecido por la Municipalidad de Pococí, en la ejecución de proyectos de la Red Vial Cantonal".
- ✓ PAI-004-2021 Proyecto sobre el "Programa Extraordinario de Fiscalización según artículo No.20 de la Ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19".

2.1.3 Notas Informes

Las Notas Informe que se presentan a continuación, corresponden a gestiones solicitadas por la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y ciudadanos.

- ✓ Nota Informe No.1 "Relacionada con la construcción de Aceras Escuela la Sole Cariari".
- ✓ Nota Informe No.2 "Informe sobre el uso de recursos transferidos a la federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA)"
- ✓ Nota Informe No.3 "Acerca de la ejecución de obras en un sitio donde eventualmente funciona un pozo de agua en Barrio Cacique, en el distrito de Guápiles".
- ✓ Nota Informe No.4 "Acerca de la ejecución de obras al margen del marco normativo aplicable en el Barrio Belén, la Teresa, La Rita de Pococí".

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

- ✓ Nota Informe No.5 "Referente a debilidades de control en la ejecución de recursos del Comité de la Persona Joven del Cantón de Pococí en el periodo 2018-2020".

2.1.4 Productos de Responsabilidad

Producto de gestiones realizadas se emitió lo siguiente:

- ✓ Relaciones de Hechos Nro. 1-2021
- ✓ Denuncia Penal 1-2021

2.1.5 Arqueo de Valores

Se realizaron un total de 47 arqueos correspondiente a:

- ✓ 11 arqueos al Fondo de Trabajo
- ✓ 10 arqueos al fondo de Caja Chica
- ✓ 26 arqueos al fondo de los cajeros.

2.1.6 Otros Gestiones

2.6.1 Atención a solicitud de la Contraloría General de la República (Oficio No. 9519) relacionado con la gestión financiera.

2.6.2 Atención solicitud de la Contraloría General de la República, sobre el seguimiento de la gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas de TI, como así también la aplicación del cuestionario sobre la preparación de la institución ante la derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de TI, el producto desarrollado se e traslado al Alcalde Municipal y Coordinador de Tecnologías de Información , oficio AI-306-2021 con fecha del 18 de agosto del 2021.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2.6.3 Atención de requerimiento de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la ejecución del programa extraordinario de fiscalización en atención al artículo No.20, Ley 9848.

2.6.4 Atención a requerimiento de información por parte de la Asamblea Legislativa.

2.6.5 Atención a solicitudes de la Sección de Anticorrupción, Delitos económicos y Financieros.

2.6.1 En el periodo 2021 se recibieron un total de 18 gestiones ciudadanas y Concejo Municipal; y se tenía 2 que correspondían al año 2020.

Al cierre del año 2021, se tenía el siguiente resultado:

Finalizadas (10) corresponden a 2 del año 2020 y 8 del año 2021.
Trasladadas (1)
Archivadas (1)
Proceso (6)
Pendientes (2)

Es pertinente indicar que la Gestión Nro. 4, tiene 16 puntos a desarrollar de los cuales se han finalizado 14, 1 esta en proceso y la otra esta pendiente.

2.2 Servicios Preventivos

De conformidad con el artículo 22 inciso d), e) de la Ley General de Control Interno No,8292, se procedió a brindar los servicios de autorización de libros, advertencias y asesorías.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2.2.1 Asesorías

En cumplimiento al artículo 22 inciso d), de la Ley General de Control Interno No,8292, se brindaron asesorías de conformidad con nuestras competencias a la Administración, Alcalde y Concejo Municipal; mismas que se hicieron de manera verbal, en la oficina de la Auditoria Interna.

2.2.2 Autorización de Libros

En cumplimiento al artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno No.8293, se recibieron 53 gestiones, de las cuales se atendió el 100 %, dando como resultado 47 aperturas y 48 cierres, mismos que se detallan a continuación:

- ✓ Concejo Municipal: Se dio apertura a 37 tomos de 400 folios y 1 tomo de 50 folios, así mimo se dio la razón de cierre a 39 tomos.
- ✓ Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí: Se dio apertura a 5 tomos de 400 folios y se dio la razón de cierre a 5 tomos.
- ✓ Contabilidad: Se dio apertura a un Libro General de 201 folios y se dio la razón de cierre un Libro de Diario General de 300 folios.
- ✓ Control de boletas de maquinaria (combustible): Se dio apertura a un Libro de Actas de 200 folios y se dio la razón de cierre 1 tomo.
- ✓ Junta Vial Cantonal Se dio apertura a un tomo de 200 folios y se dio la razón de cierre 1 tomo de 400 folios.
- ✓ Bitácora de control de vehículo (placa SM-6938): Se dio apertura a un tomo de 100 folios y se dio la razón de cierre 1 tomo de 200 folios.

2.2.3 Advertencias

En cumplimiento al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno No.8292, se emitieron un total de 9 advertencias; misma que se detallan a continuación

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

- ✓ Advertencia No.1 "Sobre Riesgos de Trabajo".
- ✓ Advertencia No.2 "Sobre impresión de actas en libros sin autorizar".
- ✓ Advertencia No.3 "Sobre la utilización de los vehículos propiedad de la Municipalidad de Pococí".
- ✓ Advertencia No.4 "Sobre otorgamiento de Patentes".
- ✓ Advertencia No.5 "Deuda del Cementerio ante la CCSS".
- ✓ Advertencia No.6 "Sobre incumplimiento en el proceso de Exhumaciones".
- ✓ Advertencia No.7 "Sobre el uso del equipo municipal placa SM-7079 para el uso del tanque de agua para proyectos a cargo de la UTGVM".
- ✓ Advertencia No.8 "Sobre posible compra de Uvas y Manzanas"
- ✓ Advertencia No.9 "Conformación de expedientes de Patentes".

2.3 Procesos Gerenciales / Estratégicos

Se llevaron las siguientes gestiones administrativas, mismo que se ubican en el Macroproceso, Gerencial Estratégico.

2.3.1 Planificación Anual de Trabajo

En cumplimiento al artículo No.22 inciso f) de la Ley General de Control Interno, se preparó el Plan Anual de Trabajo 2022, de conformidad a los lineamientos de la Contraloría General de la República, subido Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) del ente contralor y comunicado al Concejo Municipal, acuerdo No.3205 sesión ordinaria No.89 del 25 de noviembre del 2021.

2.3.2 Planificación Anual Operativa

Se emitió el Plan Anual Operativo 2022, mismo que se trasladó al departamento de Planificación mediante el oficio AI-244-2021 el 15 de julio 2021.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2.3.3 Gestión de la Calidad

En acatamiento de la norma 1.3.1 "Evaluación de calidad de las Normas para el ejercicio de las Auditorías Internas en el Sector Público", y con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia de la actividad de la Auditoría Interna e identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad se procedió a realizar la Gestión de Calidad, así mismo se hizo entrega del plan mejora, al Concejo Municipal, acuerdo No.1055, Sesión ordinaria No.48 del 01 de julio del 2021.

2.3.4 Rendición de Cuentas

En cumplimiento al artículo No.22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, se presentó al Concejo Municipal la rendición de cuentas del periodo 2020, acuerdo No.385, sesión No.18 11 de marzo del 2021.

2.3.5 Capacitaciones

Con la finalidad de actualizar los conocimientos y habilidades, en procura de mejorar la calidad de los servicios que presta este despacho y de las exigencias que la profesión requiere, el personal de auditoria se capacito en temas de su competencia, como, por ejemplo:

- ✓ Auditoría Forense y Gobierno Corporativo
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad NICSP
- ✓ Cultura digital, modelo mental para una nueva Hacienda Pública
- ✓ Competencias Blandas
- ✓ Control Interno

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2.3.6 Autoevaluación del Sistema de Control Interno

La Auditoria Interna llevo a cabo la autoevaluación de control interno, según herramienta suministrada por el departamento de Planificación.

2.3.7 Gestión de Riesgo

La Auditoría Interna realizo la valoración de riesgo, según herramienta suministrada por el departamento de Planificación.

2.3.8 Reglamento de Denuncias

En cumplimiento a los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, se elaboro el Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococí, se traslado al Concejo Municipal, mediante oficio AI-223-2021 el 01 de setiembre 2021, pendiente de aprobación.

2.4 Seguimiento

En cumplimiento al artículo No.22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, se establece la obligatoriedad de informar al máximo jerarca sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditora Interna, las disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre dicha gestión, se desarrolló el proyecto especial, PAI-001-2021, Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones CGR.

Aunado a lo anterior, se da durante el año seguimiento mediante el el sistema de seguimiento "SIGUELO", y otros.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Así mismo, en seguimiento al Plan Mejora, se da por cumplido lo siguiente:

- ✓ Utilización de la plantilla "Aprobación de Informe Final" y "Punto de Control de la Actividad de Comunicación".

3. CONCLUSIONES

En cuanto al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2021, se estima que el trabajo realizado por este despacho se brindó de forma razonable y satisfactoria, ya que se logró cumplir con todo lo programado, así mismo se cumplió con otras solicitudes no incorporadas en el Plan de Trabajo, por medio de asesorías externas contratadas.

Los resultados de los diferentes proyectos evidencian un importante valor agregado en los procesos de dirección, riesgo y control institucional consignados en las áreas estratégicas de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 12:08:31 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Considera conveniente que antes de aprobar la rendición de cuentas de la Auditoría Interna, esta sea trasladada a la Comisión de Jurídicos porque le preocupa que se apruebe sin analizarla antes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas, se traslada a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

ACUERDO N° 498

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, auditora interna teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-112-2022
Asunto: Remisión del Informe Final (PAI-001-2022 Seguimiento de recomendaciones y disposiciones contraloras.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-112-2022

Guápiles, 14 de marzo 2017

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME FINAL "[PAI-001-2022 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES CONTRAORAS"

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna presentó el informe citado en la referencia, mediante conferencia el pasado 11 de marzo 2022, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados y conclusiones dl proyecto.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

> *Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*
>
> *Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. […] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente […].*

La Política Seguimiento de Recomendaciones de los Servicios de Auditoría, en lo que interesa indica:

Cuando se determine que injustificadamente se han incumplido recomendaciones de la Auditoría Interna, se procederá a emitir una primera advertencia al responsable y se concederán 15 días hábiles para su cumplimiento, de no ejecutarse se hará una segunda advertencia, transcurrido ese plazo, se elaborará la respectiva Relación de Hechos por inobservancia de las recomendaciones. Según el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, salvo en casos especiales a juicio de la Auditora Interna, ampliará el plazo justificadamente.

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Lic. Manuel Hernández Rivera (Alcalde Municipal), Sr. Maikol

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Fernández Loria (Asistente Alcaldía), Licda. Liseth Mora Agüero (Área Administrativa Financiera), MBA. Mauricio Garita Varela (Área Tributaria), MBA. Rosalyn Corrales Salas (Planificación), MBA Marcela Cordero Aguilar (Gestión Humana y CA), Lic. Hansell Gamboa Madrigal (Gestión Humana y CA), Licda. Vera Jiménez Villalobos, (Licencias y Patentes) Lic. Ademar Reyes Barrios (Asistente Licencias y Patentes), Licda. Edith Quesada Umaña (Tesorería)m, Licda. Andrea Camacho Zarate (Analista Financiera), Licda Ivannia Batista Araya (Contabilidad), Lic. Ronald Quirós Vargas (Contratación Pública), Ing. Olger Gutiérrez Mendoza (Obra Pública), Señor Heiner Alfaro Méndez (Encargado de Maquinaria Municipal) Lic. Mario Bolaños Martínez (Control Equipo Maquinaria y Servicios Generales), Diego Pérez Jiménez (Encargado Bodega). Por parte de la Auditoria Interna, Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Lic. Sabrina Zúñiga Corrales y Grace Chinchilla Villegas.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 14:54:33 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
Auditora Interna
Cc: Archivo
Papeles de Trabajo

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

PROYECTO PAI-001-2022

Guápiles, 14 de marzo 2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

PROYECTO SOBRE:

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA Y DISPOSICIONES CONTRALORAS.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITADAS:

CONCEJO MUNICIPAL – ALCALDÍA - ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - PLANIFICACIÓN - PRESUPUESTO – CONTABILIDAD – TESORERÍA - CONTRATACIÓN PÚBLICA - GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA - PATENTES Y LICENCIAS – CONTROL DE EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS GENERALES - ÁREA TRIBUTARIA - TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN - ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO - CONTROL CONSTRUCTIVO, ETC.

OBJETO ESTUDIADO:

VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA E INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

CONTENIDO

Página No.

RESUMEN EJECUTIVO *5*
1. INTRODUCCIÓN *6*
1.1. Origen del Proyecto 6
1.2. Objetivo general del Proyecto 6
1.2.1 Objetivos específicos 6
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 6
1.3.1 Marco Jurídico y técnico que regula el Sistema de Control Interno, recomendaciones de Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras. 6
1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto 8
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto 9
1.6. Comunicación de los resultados 9
1.7. Metodología aplicada 10
2. RESULTADOS *11*
2.1. Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna 11
2.2. Disposiciones de la Contraloría General de la República. 13
3. CONCLUSIONES *14*
4. APENDICES *14*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No.	Título	Página No.
1	Recomendaciones emitidas al 31 de diciembre 2021	10
2	Recomendaciones periodos anteriores	11
3	Comparativo recomendaciones 2020 vrs 2021	11
4	Disposiciones Contraloras al 31 de diciembre 2021	13

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente proyecto es verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre 2021, así mismo informar sobre las disposiciones realizadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno No.8292.

Es de importancia, ya que en la medida que se dé cumplimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna en los diferentes proyectos, así como a las disposiciones de la Contraloría General de la República, se verá fortalecido el sistema de control interno en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Del análisis realizado a las 101 recomendaciones, dadas por este Despacho, se obtiene un cumplimiento satisfactorio de 28 recomendaciones que representan un 28%, en proceso 55 recomendaciones representan 54%, e incumplidas 18 que corresponden a un 18%.

Con respecto a las Disposiciones dadas por parte de la Contraloría General de la República, se giraron 12 disposiciones (2 se encuentran cumplidas y 10 están en proceso).

Es importante que tanto el Concejo Municipal, Alcaldía y Titulares Subordinados, cumplan con las recomendaciones de control interno, ya que su incumplimiento injustificado podría acarrear responsabilidades de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Control Interno.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Proyecto

El proyecto se realizó en cumplimiento del Plan de Trabajo 2022 y en acatamiento al artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno.

1.2. Objetivo general del Proyecto

Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna e informar sobre las disposiciones de la Contraloría General de la República.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1. Analizar las recomendaciones pendientes al cierre 2020 y las giradas en el periodo 2021, por medio del Sistema SIGUELO y seguimiento del periodo 2021.
1.2.1.2. Hacer las pruebas de cumplimiento según corresponda.
1.2.1.3. Informar sobre las disposiciones de la Contraloría General de la República.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

1.3.1 Marco Jurídico y técnico que regula el Sistema de Control Interno, recomendaciones de Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras.

Los artículos 169 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal establecen responsabilidad de las Municipalidades del país velar por el bienestar y los intereses de sus comunidades.

La **Ley General de Control Interno N°8292**, en lo que nos interesa indica lo siguiente:
Artículo 8° -**Concepto de sistema de control interno**. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto legal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10° **-Responsabilidad por el sistema de control interno**. Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Así mismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 12° **-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) **Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.**

Artículo 22. **Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:**

(...) g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 39° **-Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Igualmente, cabra responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades.

La Política Seguimiento de Recomendaciones de los Servicios de Auditoría, en lo que interesa indica:

> Cuando se determine que injustificadamente se han incumplido recomendaciones de la Auditoría Interna, se procederá a emitir una primera advertencia al responsable y se concederán 15 días hábiles para su cumplimiento, de no ejecutarse se hará una segunda advertencia, transcurrido ese plazo, se elaborará la respectiva Relación de Hechos por inobservancia de las recomendaciones. Según el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, salvo en casos especiales a juicio de la Auditora Interna, ampliará el plazo justificadamente.

1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto

El proyecto se realizó en cumplimiento del Plan de Trabajo 2022 y en acatamiento al artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No.8292.

Para el análisis respectivo, se consideran todas las recomendaciones pendientes y las disposiciones de la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2021.

El proyecto comprendió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, ampliándose en los casos en que fue necesario.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

En el desarrollo del estudio se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), las Normas para el ejercicio de las Auditorías Internas en el Sector Público (R-DC-119-2009), Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí (ROFAI), así como la diferente normativa interna emitida.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto

La principal limitación a la hora de realizar el proyecto es la tardanza de los diferentes Departamentos para dar respuesta a los oficios en los cuales se solicita información, teniendo que hacerse recordatorios en los casos que fuese necesario.

1.6. Comunicación de los resultados

Este proyecto, se comunicó mediante conferencia, el pasado 11 de marzo 2022, estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Lic. Manuel Hernández Rivera (Alcalde Municipal), Sr. Maikol Fernández Loria (Asistente Alcaldía), Licda. Liseth Mora Agüero (Área Administrativa Financiera), MBA. Mauricio Garita Varela (Área Tributaria), MBA. Rosalyn Corrales Salas (Planificación), MBA Marcela Cordero Aguilar (Gestión Humana y CA), Lic. Hansell Gamboa Madrigal (Gestión Humana y CA), Licda. Vera Jiménez Villalobos, (Licencias y Patentes) Lic. Ademar Reyes Barrios (Asistente Licencias y Patentes), Licda. Edith Quesada Umaña (Tesorería)m, Licda. Andrea Camacho Zarate (Analista Financiera), Licda Ivannia Batista Araya (Contabilidad), Lic. Ronald Quirós Vargas (Contratación Pública), Ing. Olger Gutiérrez Mendoza (Obra Pública), Señor Heiner Alfaro Méndez (Encargado de Maquinaria Municipal) Lic. Mario Bolaños Martínez (Control Equipo Maquinaria y Servicios Generales), Diego Pérez Jiménez (Encargado Bodega). Por parte de la Auditoria Interna, Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Lic. Sabrina Zúñiga Corrales y Grace Chinchilla Villegas.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

1.7. Metodología aplicada

La metodología aplicada consistió en revisar las recomendaciones que se encontraban en proceso e incumplidas según el Proyecto PAI-001-2021 "Seguimiento de recomendaciones de la AI y la Contraloría General de la República"; así como también las recomendaciones emitidas en los diferentes Proyectos y Notas de Informe realizados en el periodo 2021, y el seguimiento dado en dicho periodo, ya sea por medio de oficios o mediante el sistema Síguelo.

La información se obtuvo mediante oficios enviados a través del sistema informático Síguelo, así como por medio de correo electrónico a los diferentes departamentos fiscalizados.

Los pasos realizados para la actividad de examen del presente estudio, consistió en la recopilación, documentación, compilación y análisis, de la información considerada sobre:

a) Solicitud de información a las unidades fiscalizadas para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho ejecutado durante el período 2021.

b) Redacción del informe con base en los resultados del proyecto realizado.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2. RESULTADOS

2.1. Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

Del análisis efectuado al cierre del 31 de diciembre del 2021, había 101 recomendaciones de las cuales, se han cumplido satisfactoriamente 28 recomendaciones lo que corresponde a un 28%, en proceso se encuentran 55 recomendaciones lo que corresponde a un 54%, e incumplidas 18 recomendaciones lo que representa un 18% del total de las recomendaciones. Ver apéndices No.1.

Recomendaciones emitidas al 31 de Diciembre 2021

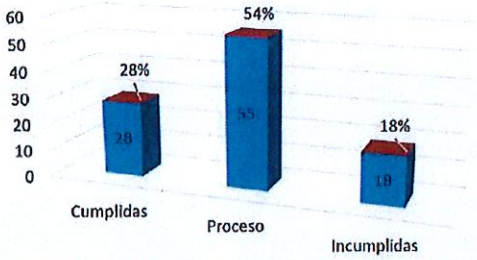


Gráfico No.1

Es importante señalar que, de estas 101 recomendaciones, 46 corresponden al año 2021, las restantes son de periodos anteriores (55), mismas que datan del año 2006, como se muestra en el grafico siguiente.

RECOMENDACIONES PERIODOS ANTERIORES

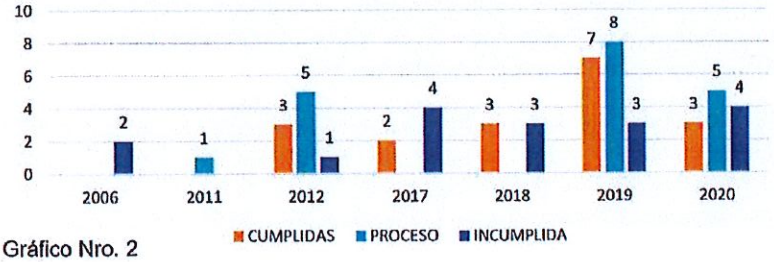


Gráfico Nro. 2

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Así mismo, se muestra un comparativo con relación al año anterior, donde se aprecia que las recomendaciones que no se han atendido al cierre del año 2021, corresponden a 38 y al cierre 2020 eran 18.



Gráfico Nro. 3

Es fundamentalmente, que tanto el Concejo Municipal, Alcaldía y Titulares subordinados, asuman un actitud positiva con relación a la importancia del control interno y su incidencia sobre las actividades y resultados.

Recordemos que el control interno, lejos de ser un fin en sí mismo, es un medio para el logro de los objetivos y la protección del patrimonio público. Constituye una faceta fundamental de la gestión administrativa, tratándose de una serie de sistemas, decisiones, acciones e instrumentos de aplicación consistente, procura proporcionar una seguridad razonable de que la organización alcance los objetivos programados.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que las acciones a debilitar el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, así como el incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna, podría acarrear responsabilidad administrativa.

Artículo 39° **-Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

2.2. Disposiciones de la Contraloría General de la República.

En relación con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, según reporte tomado de la página del ente contralor, al cierre del proyecto se tienen 10 recomendaciones en proceso (2 recomendaciones del informe DFOE-DL-IF-00005-2019, 8 recomendación del INFORME DFOE-LOC-IF-00013-2021) y 2 finalizadas (1 corresponde al informe DFOE-DL-IF-00013-2020 y 1 al informe DFOE-DL-IF-00005-2019). Ver apéndice No.2.

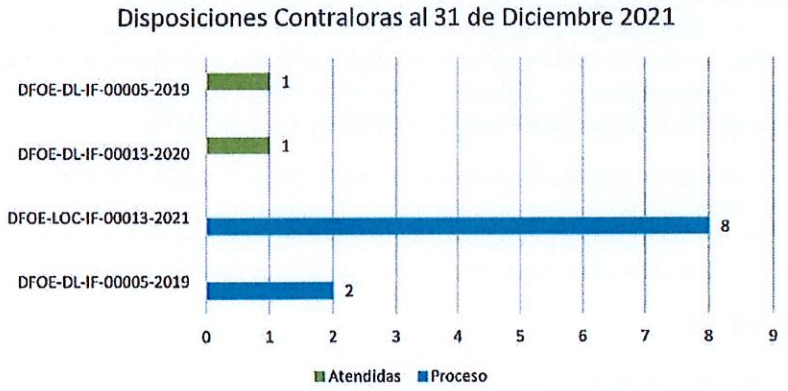


Gráfico Nro. 4

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

3. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en el proyecto llevado a cabo al cierre del periodo 2021, la Municipalidad de Pococí contaba con 101 recomendaciones, de las cuales 28 recomendaciones se cumplieron satisfactoriamente (28%), 55 recomendaciones quedaron en proceso (54%) y 18 recomendaciones no fueron atendidas (18%).

Cabe indicar que 54 recomendaciones pertenecen a periodos anteriores, mismas que datan del año 2006.

En cuanto a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se tienen 10 recomendaciones en proceso y 2 cumplidas.

Por lo tanto, se insta al Concejo Municipal, Alcaldía y Titulares subordinados, cumplir con las recomendaciones dadas por esta Auditoría Interna.

Recordemos que el control interno, lejos de ser un fin en sí mismo, es un medio para el logro de los objetivos y la protección del patrimonio público. Constituye una faceta fundamental de la gestión administrativa, tratándose de una serie de sistemas, decisiones, acciones e instrumentos de aplicación consistente, procura proporcionar una seguridad razonable de que la organización alcance los objetivos programados.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que las acciones a debilitar el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, así como el incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna, podría acarrear responsabilidad administrativa, al tenor del artículo 39.

4. APENDICES

4.1 Recomendaciones de Auditoria

4.2 Disposiciones Contraloras

VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 15:16:41 -06'00'

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 15:17:14 -06'00'

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

APÉNDICE No. 1 - RECOMENDACIONES AL 31-12-2021

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
1	IAI-003-2006	Estudio sobre Gestión de control sobre las finanzas municipales	4.2.12 Girar instrucciones para que se confeccionen los correspondientes manuales de procedimientos. Ver aparte 2.3 (Manual Financiero Contable).	Área Administrativa Financiera	Incumplida
2			4.2.14 Girar instrucciones para que al cabo de tres meses todos los activos municipales estén debidamente plaqueados y registrados. Debe entenderse que los mismos deben aparecer reflejados con su correspondiente depreciación en los Estados Financieros. Ver punto 2.6.	Área Administrativa Financiera - Bodeguero	Incumplida
3	IAI-003-2011	Estudio de Cementerios, especialmente el de Guápiles	4.1.6 Velar porque la Junta Administradora cumpla con las norma de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal en relación con el administrador; para evitar situaciones como las comentadas en el punto 2.5 inciso i) de este informe. (Contratación de personal).	Alcaldía	Proceso
4	IAI-002-2012	Presuntas Irregularidades en el cobro de viáticos y dietas a regidores municipales	4.1.2 Entregar los informes de comisión en el plazo otorgado por el presidente Municipal, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2.3 de este informe.	Concejo Municipal	Cumplida
5	IAI-004-2012	Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	a) Actualizar la estructura organizativa de la Municipalidad, con base en un estudio profesional, integral y debidamente documentado, que defina los Procesos y las actividades de los diferentes puestos y que brinde un apoyo efectivo para el logro de los objetivos organizacionales, se deberá tomar en cuenta lo indicado con relación a: a) unidades creadas sin contar con recurso humano, b) unidades formalmente constituidas que no se presentan en el mapa organizacional, y c) unidades bajo la dirección de una dependencia distinta a la que pertenecen según organigrama. Ver comentario del punto 2,1,1 y 2,1,1,1 de este informe.	Gestión humana y carrera administrativa	
6			b) Realizar un estudio sobre el Mapa Básico de Organización, con el fin de analizar si la estructura por Procesos, es la que mejor se adapta al Municipio o si por el comentario se requiere una estructura diferente por divisiones. Ver comentario del punto 2,1,1 del informe.	Gestión humana y carrera administrativa	Cumplida
7			c) Corregir la situación comentada de acuerdo al sistema organizacional existente, todo de conformidad al bloque de legalidad. Ver comentario del punto 2.1.1 inciso d) de este informe.(unidades formalmente constituidas con personal nombrado haciendo otras funciones).	Gestión humana y carrera administrativa	Proceso
8			d) Elaborar, para la estructura orgánica, que se defina como parte de ese Proceso de actualización dispuesto en la recomendación a), el Manual de Organización y Funcionamiento que exige el art 121 del Código Municipal, que contenga entre otros aspectos, las funciones, deberes y competencias de cada unidad, las relaciones jerárquicas entre puestos, los canales de comunicación, coordinación e información formal que se utilizaran en la organización y los Procesos organizacionales de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable para cada una de las unidades administrativas. Dicho instrumento debe ser debidamente aprobado por la autoridad municipal competente y ser divulgado por los medios idóneos a todo el personal de la municipalidad. Ver punto 2,1,2 del informe.	Gestión humana y carrera administrativa	Proceso
9			e) Realizar las acciones necesarias para que la Municipalidad de Pococí disponga de los distintos reglamentos y manuales que regulan la actividad del recurso humano, que se establezcan los mecanismos necesarios para mantenerlos debidamente actualizados y para que cumplan los requisitos legales para su aplicación. Dichos documentos deben de ser debidamente aprobados por la autoridad Municipal competente y divulgar por los medios idóneos a todo el personal de la municipalidad. Ver punto 2.1.2 de este documento.	Gestión humana y carrera administrativa	

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **IX LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 15

GUAPILES 24 DE MARZO DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.24 12:07:01 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 16

GUAPILES 24 DE MARZO DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.24 12:45:44 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA

POCOCI

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
10			g) Establecer, documentar y poner en práctica las políticas, los procedimientos, el Proceso, las actividades y los funcionarios responsables de la actualización periódica de los diferentes manuales de la municipalidad, con el fn de que exista un Proceso de comunicación y divulgación de las funciones, deberes y responsabilidades de todo el personal y que cada funcionario tenga claridad de su rol y evitar interpretaciones erróneas de sus labores que conduzcan a resultados insatisfactorios o adversos para el municipio de cara al logro de los objetivos organizacionales y cumplir de esta forma con lo que disponen las NCI y LGCI.	Gestión humana y carrera administrativa	Proceso
11			i) Efectuar los nombramientos de personal, a partir del recibido de este informe, por medio de la unidad de recursos humanos y con base en concursos internos y externos, según corresponda, y con estricto apego a la normativa que regula la actividad, con el fin de garantizar, entre otros asuntos, la idoneidad de los funcionarios nombrados para desempeñar eficientemente las funciones que exige el puesto. Ver punto 2.2.2 inciso a) de este informe.	Gestión humana y carrera administrativa	Incumplida
12			v) Tomar las acciones correspondientes, para cumplir con la normativa legal vigente, con relación a las vacaciones. Ver punto 2.2.7 de este informe.	Gestión humana y carrera administrativa	Cumplida
13	IAI-002-2017	Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.3.1 Analizar en coordinación con el Departamento de Contabilidad lo expuesto en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este informe referidos a registros en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de dichas cuentas contables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses calendario, los Estados Financieros al 31 de marzo 2018, donde se consideren los ajustes de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, presentando la situación financiera real, mismos que deben contar con sus respectivos auxiliares.	Área Administrativa Financiera-Contabilidad - Analista Financiera	Incumplida
14			4.3.3 Analizar en coordinación con los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, lo expuesto en el punto 2.2.4 de este informe referidos a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, que posee la Municipalidad de Pococí y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar la concordancia de los saldos de dichas cuentas corrientes con los registros a cargo de la contabilidad y tesorería. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio donde se informa sobre los ajustes realizados y los saldos debidamente conciliados y que sirvan de referencia para la información correspondiente a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.	Área Administrativa Financiera - Contabilidad - Analista Financiera - Tesorería	Incumplida
15	IAI-003-2017	Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.2.1. Implementar políticas, procedimientos, que permitan asegure razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad, que permita tener un conocimiento razonable y confiable de la disponibilidad de recursos, obligaciones adquiridas por la institución, las transacciones y eventos realizados. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Ver punto 2.1	Administración Financiera - Contabilidad - Analista Financiera	Incumplida
16			4.5.2. Definir un procedimiento y responsable de la gestión de lo traslados de renta de caja única a la cuenta corriente de las partidas de la Ley 7313, Ley 8114, Partidas Específicas y Fondos Solidarios. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.	Tesorería	Cumplida
17			4.5.3. Ejecutar los ajustes y traslados de dinero solicitados por el Ministerio de Gobernación de las partidas de la Ley 7313. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.2.1	Administración Financiera - Contabilidad	Cumplida

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
18	IAI-004-2017	Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	4.2 b) Efectuar un análisis sobre el Proceso de control contab presupuestario, con el fin de que se valoren las medidas correctivas que permitan establecer y operar, por separado el sistema de contabilidad presupuestaria, del sistema de contabilidad patrimonial o de devengo. Esto con la finalidad de que se garanticen el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto y su concordancia, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial (de devengo), de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite el informe de los resultados del análisis efectuado y las medidas que adoptará la Administración.	Alcaldía	Incumplida
19	PAI-002-2018	Liquidación Presupuestaria 2017	4.2 a) Emitir y divulgar el manual que contenga los procedimientos y la participación de los responsables que intervienen en el Proceso de LP. Para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo suficiente dos meses a partir de aceptado el presente proyecto. (Ver punto 2.1. y 2.2 de este informe).	Hacienda Municipal - Administración Financiera - Contabilidad	Cumplida
20			4.2 n) Analizar el Plan de acción, con el fin de concretizar cada elemento del Proceso cobratorio que requiere mejoras (morosidad, prescripción de deuda, gestión de cobro, mejora en la calidad de datos) entre otros.	Alcaldía - Área Tributaria	Proceso
21	PAI-003-2018	Análisis del sistema de control interno establecido en Patentes	4.2. b) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo de esta informe. diseñar, emitir y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control conforme lo exige las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías (emitidas por la Contraloría General de la República), con el fin de subsanar las debilidades expuestas en el punto 2.5 de este informe. Para dar por cumplida esta recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las políticas y procedimientos de control emitidos.	Patentes y Licencias	Incumplida
22			4.2 c) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, diseñar, emitir y divulgar internamente, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se detallen las actividades, responsables y fechas necesarias para revisar y ajustar:	TI	Incumplida
			a. Los 334 casos de patentados que registran más de una patente activa (var punto 2.5.1).		Cumplida
			b. Los 27 casos de personas fallecidas que aparecen con patentes activas (punto 2.5.2).		Incumplida
			c. El padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda contra la información de los contribuyentes de patentes a fin de llevar a cabo una actualización de aquellas personas que no aparezcan en la base de datos municipal y están realizando actividades lucrativas (punto 2.5.3).		Cumplida
			d. Los casos de contribuyentes que presentan inconsistencias con sus números de cédula (física o jurídica) (Ver punto 2.5.4).		Incumplida
			e. Los casos de contribuyentes que presentan el espacio de sus direcciones en blanco (2.5.5).		Incumplida
			f. La información referente al pendiente de cobro con el fin de determinar la procedencia de los registros clasificados por año según se detalla en el punto 2.5.6.		Incumplida
			g. La pertinencia y utilidad de la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro (ver punto 2.5.7)		Incumplida

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 4

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
			La ejecución del plan de acción no debe sobrepasar los doce meses después de su emisión e implementación.		
23			4.3 a) Establecer, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los procedimientos de control para: i. Fortalecer el Proceso de inspección de actividades lucrativas en el cantón con el personal capacitado y suficiente para atender de forma diligente las inspecciones que se llevan a cabo. ii. Que contengan la o las estrategias de trabajo que garanticen la presencia oportuna y eficaz de los funcionarios municipales en las distintas comunidades del Cantón. iii. Que permita llevar a cabo un Proceso de verificación de que las actividades lucrativas se desarrollan conforme lo exige la normativa aplicable. iv. Se establezcan los registros, controles y estadísticas de los resultados de las inspecciones realizadas por los inspectores y de los resultados en torno a la recaudación municipal. La presente recomendación se dará por atendida con la remisión de una copia de los citados procedimientos, dirigido a la Auditoría Interna. (Sobre el particular véase los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de este informe).	Patentes y Licencias	Cumplida
24	Acuerdo 1725, Acta 55 - 2018	Fundación Angel de Amor	Elaboración de una propuesta de reglamento del proceso de donaciones en especie	Concejo Municipal	Cumplida
25			4.2.1 Actualizar el Reglamento interior para uso de vehículos municipales con la Ley de tránsito, Ley General de Control Interno No.8292 y las Normas de control interno para el sector público, N-2-2009-CO-DFOE, que permita asegurar razonable y confiablemente el uso y manejo de los recursos que dispone la municipalidad. Ver punto 2.1.1	Alcaldía	Cumplida
26			4.2.2 Coordinar con la Coordinación de Planificación y Desarrollo Institucional, OCSM, UTGVM, Gestión Ambienta, Encargado de Maquinaria para que se elaboren procedimientos para los procesos de (mantenimiento vehículos, consumo combustible, reportes daños vehículos, solicitudes orden de servicios y/o reparaciones, bitácoras de mantenimiento, bitácora control vehículos, etc.), el cual debe contener una descripción lógica y detallada de las actividades que deben realizarse para la ejecución de éste, con indicación clara de quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizarse estas actividades, señalando el grado de participación y responsabilidad por estas, de forma que se cuente con instrucciones por escrito claras y precisas para realizar las tareas encomendadas de forma uniforme, lo anterior con el fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz que le permite alcanzar sus objetivos y por ende coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales; así mismo se debe revisar los procedimientos DU-OC-P04, Disis efectuado y las medidas que adoptará la Administración. solicita informar lo que corresponda para cada una de las recomendaciones pendientes. Oficio AI-361-2020, 03/11/2020, se informa a Contabilidad que la recomendación se encuentra vencida y se solicita informar lo que corresponda para cada una de las recomendaciones pendientes. Oficio AI-363-2020, 03/11/2020, se informa a AF que la recomendación se encuentra vencida y se	Planificación - Encargado Maquinaria	Proceso
27			4.2.3 Una vez actualizadas y oficializadas las funciones y procedimientos gestionar su divulgación y vigilar su correcto funcionamiento. Para el cumplimiento de lo anterior, esta Auditoría considera un plazo estimado de unos 15 días, una vez que se tenga el cumplimiento de la recomendación anterior.	Planificación - Encargado Maquinaria	Proceso

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 5

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
28	PAI-002-2019	SCI Relacionado al uso, control, mantenimiento de la flotilla vehicular	4.2.4 Realizar un estudio de todos los vehículos y maquinarias municipales que están en abandono, con el propósito de determinar si es factible y rentable la reparación de aquellos bienes en mal estado. Caso contrario, proceder a su baja de inventario, a su des inscripción en el Registro Nacional y a su desecho si así corresponde, ya sea mediante su venta como chatarra u otra solución que defina esa Municipalidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de seis meses contado a partir del recibo de este informe. Ver punto 2.1.	Área Planificación y Desarrollo Urbano - Área Administrativa Financiera	Incumplida
29			4.2.5 Solicitar al Jefe de Maquinaria, el levantamiento de un inventario de toda la maquinaria municipal, y abrir un expediente tanto físico como digital, donde se consigne toda la información pertinente a ese vehículo, se podrá apoyar en dicho levantamiento en el Coordinador de OCSM, Coordinador de UTGVM y Coordinador de Gestión Ambiental. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de dos meses contado a partir del recibo de este informe. Ver punto 2.1 y 2.3	Encargado Maquinaria	Proceso
30			4.2.8 Mantener registros individuales para cada vehículo o maquinaria en el que se detallen características como el consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo aplicado, cambios de repuestos y reparaciones que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo y centralizar estas funciones en la unidad o funcionario que para tales efectos se defina. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de cuatro meses. Ver punto 2.3 de este informe.	Encargado Maquinaria	Proceso
31			4.2.11 Implementar un plan de mantenimiento para todos los vehículos municipales, el cual debe ser la base para las contrataciones de mantenimiento y evitar situaciones como señaladas en el punto 2.6 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de tres meses contado a partir del recibo de este informe.	Encargado Maquinaria	Proceso
32			4.2.12 Asignar, formalmente y por escrito, a una sola unidad administrativa o funcionario especializado, las funciones de administración y control de los vehículos y maquinaria, incluyendo aquellas relativas a la gestión y control y de los combustibles, lubricantes, herramientas y repuestos, etc. De ser necesario se debe hacer los ajustes necesarios en el Manual Descriptivo de Puestos. Ver punto 2.3 y 2.6 d este informe Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de tres meses contado a partir del recibo de este informe.	Recursos Humanos (Gestión humana y carrera administrativa)	Cumplida
33	PAI-003-2019	Proyecto Liquidación Presupuestaria 2018	4.2.3 Cumplir con las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna. Ver punto 2.3 y 2.5.4 de este informe .	Alcaldía	Incumplida
34			4.2.5 Ordenar a Tesorería, el traslado de la renta, según lo señalado por la administración en este informe. Ver punto 2.5.2. Para el cumplimiento de lo anterior, esta Auditoría considera un plazo estimado de un mes.	Contabilidad	Cumplida
35			4.2.6 Ordenar a la Administradora Financiera, Contabilidad y Tesorería, realizar un análisis y comunicar lo que corresponda a esta Auditoría Interna, relacionado con los ¢ 270.000.00. Ver punto 2.5.2. Para el cumplimiento de lo anterior, esta Auditoría considera un plazo estimado de un mes.	Administración Financiera - Contabilidad - Tesorería	Cumplida
36			4.2.8 Tomar las acciones que corresponda, en relación a la poca ejecución y a la ineficiencia en la planificación, como también en el control de ejecución del presupuesto. Para el cumplimiento de lo anterior, esta Auditoría considera un plazo estimado de tres meses.	Alcaldíe - AAF-PDI	Cumplida
37	Nota de Informe No. 02-2019	Marco Ético	Este Despacho recomienda que, en un plazo de seis meses, la Municipalidad de Pococí, debe contar con un marco normativo en materia de ética que contemple el programa ético, ambiente ético y la integración de la ética en los sistemas de gestión, todo de conformidad con la normativa técnica legal vigente.	Gestión humana y Carrera Administrativa	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
38	Nota de Informe No. 03-2019	Atención de una denuncia recibida sobre el uso presuntamente irregular de computadoras portátiles asignadas a miembros del Concejo Municipal.	1- Definir mediante acuerdo e instruir a la Alcaldía Municipal para que por los medios que se consideren pertinentes, se formule una política particular o una reglamentación interna que establezca los derechos y deberes que asumen los funcionarios al recibir equipo informático para ser utilizado fuera de las instalaciones municipales, y sobre todo, que defina el marco sancionatorio aplicable en caso de comprobarse una irregularidad en el uso de este tipo de activos. Esta política o reglamentación interna, también debe establecer las pautas que rigen el uso de los equipos informáticos asignados a los señores miembros del Concejo, tal como se indicó en el presente informe.	Alcaldía - TI	Cumplida
39			2- Tomar las acciones que consideren necesarias, para que el Concejo Municipal, disponga de la reglamentación interna que contenga: remisión de la información, funcionario responsable de entregar la información, envió de actas, etc., como cualquier otra información que vengan a fortalecer el control interno, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.	Concejo Municipal	Incumplida
40	Nota de informe No. 04-2019	Otorgamiento de la Patente comercial de licores No.1306 a "Restaurante la Terraza" y la patente comercial y de licores No.1344 a "restaurante la Terracita".	3.2.1 En virtud de lo expuesto se recomienda elaborar, en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente documento, un informe de inspección al establecimiento denominado Restaurante La Terraza con el fin de determinar, la situación prevaleciente con respecto a lo recomendado por Planificación y Desarrollo Constructivo en el Permiso de uso de suelo y lo exigido por la Ley 7600.	Licencias y Patentes	Cumplida
41	Nota de Informe No. 05-2019	Falta de Controles en el otorgamiento de permisos de construcción.	1. Emitir en coordinación de la instancia administrativa correspondiente, un reglamento actualizado para la obtención de permisos de construcción de conformidad con lo regulado por el ordenamiento jurídico aplicable (incluye la elaboración de la propuesta, someterla a la aprobación del Concejo y la publicación en el Diario Oficial La Gaceta). Este instrumento de control deberá integrar los criterios aplicables para la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de permisos para construcción y establecer el procedimiento de aplicación de las sanciones y multas a aplicar a los desarrolladores de proyectos por infracciones a la normativa de construcciones e incorporar entre otros. i. Procedimientos para realizar inspecciones para fiscalizar la correcta ejecución de las obras de acuerdo con la normativa oficial. La recomendación debe ser atendida en el plazo de seis meses posteriores al recibo del informe y se dará por cumplida cuando se remita el oficio informando el número y la fecha de La Gaceta en la Isis efectuado y las medidas que adoptará la Administració	Alcaldía - Control Constructivo	Proceso
42			2. Solicitar al Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo de la Municipalidad de Pococí un informe detallado acerca de la actuación municipal respecto de las circunstancias que mediaron para que no se llevara a cabo inspección a las obras que se ejecutaban, las razones que mediaron para aprobar un permiso de construcción para una edificación de un nivel cuando en realidad se trata de una obra de dos niveles, sobre el otorgamiento de los usos de suelos más de dos años después de haberse dado el permiso y el estado de atención de lo requerido por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Ministerio de Salud. Así mismo, para que proceda a ejecutar las acciones que en derecho corresponde, en relación con el permiso de construcción No. 16217-2014. La recomendación debe ser atendida en el plazo de tres meses posteriores al recibo del informe y se dará por cumplida cuando se remita a este despacho el informe detallado antes indicado.	Área Planificación y Desarrollo Urbano - Control Constructivo	Proceso
43			4.2.3 Aprobar, conforme a sus competencias, los diferentes procedimientos que presenta la proveeduría municipal.	Alcaldía	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
44	PAI-002-2020	Evaluación de la Gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococí.	4.3.3 Elaborar, divulgar e implementar con las unidades administrativas y funcionarios competentes (Administración Financiera, Planificación y Desarrollo Institucional y Presupuesto), según corresponda, los procedimientos internos de todas las etapas del proceso de adquisición de bienes y servicios, según lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la demás normativa conexa, Dichos procedimientos deberán considerar el menos: a) Elaboración de plan de compras institucional vinculado con la planificación de corto mediano y largo plazo. b) La descripción de las actividades a realizar en cada etapa del proceso de adquisición de bienes y servicios (Decisión Inicial, Elaboración Cartel de Licitación, Estudio de Oferta (apertura, análisis aspectos formales, estudio y valoración de ofertas- registro de proveedores), proceso de adjudicación y ejecución contractual, incluido el registro de información en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). c) La designación oficial del personal participante en cada una de las etapas. d) Actas de apertura debidamente complementadas. e) Fecha y nombre del que recibe la oferta, estampada en la misma. f) Los plazos de cumplimiento y niveles de aprobación de la contratación administrativa requeridos para cada etapa según corresponda. g) La definición de mecanismos de control, que regulen cada actividad de cada etapa, definiendo al menos mecanismos de control que subsanen las debilidades apuntadas en el acápite de los puntos 2.1 al 2.4 según corresponda. h) Los pasos de conformación y documentación de los expedientes de contratación administrativa. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31 de diciembre 2020.	Compras Públicas	Proceso
45			4.5.2 Cumplir con los procedimientos de control, mismos que fueron aprobados por la Alcaldía Municipal.		Incumplida
46	PAI-003-2020	Liquidación Presupuestaria 2019 - con corte 30/06/2020	4.1 b) Aprobar los diferentes manuales e instrumentos que presente la administración.	Concejo Municipal	Proceso
47			4.2 b) Apoyar, conforme a sus competencias de administrador general, los instrumentos, propuestas, que presenten los funcionarios señalados en el apartado 4.3 y 4.5, de acuerdo con lo que reza el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.	Alcaldía	Proceso
48			4.3 a) Diseñar, emitir y divulgar internamente en coordinación con la Coordinadora Planificación Institucional, el Manual de procedimientos que contenga toda la normativa técnica del proceso presupuestario, en este sentido el mismo debe contener todas las fases del presupuesto según las Normas Técnicas Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (Formulación – Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación). Así mismo dicho manual debe contener todas las normas que definan con claridad la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario. Para dar por cumplida esta recomendación deberá presentar lo siguiente: 1- En un plazo que no sobrepase el 31 de enero 2021, cronograma con fechas definidas para la atención de esta recomendación para cada una de las fases del proceso presupuestario 2- Documento Oficial donde se haya entregado por parte del Jerarca Administrativoisis efectuado y las medidas que adoptará la Adminis	Presupuesto - Planificación	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
49			4.4 a) Identificar las notas de crédito pendientes de registro apoyándose en los procedimientos diseñados por la Contabilidad Institucional para esos efectos. Para la atención de esta recomendación la misma debe estar cumplida en un plazo que no sobrepase el 28 de febrero 2021.	Área Administrativa Financiera - Analista Financiera	Incumplida
50			4.4 b) Analizar e investigar las inconsistencias en el saldo presupuestario según lo señalado en el apartado 2.4 de este informe y hacer los ajustes según corresponda, dicho ajustes deben comunicarse a Contabilidad y Tesorería. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31/01/2021.	Área Administrativa Financiera - Analista Financiera	Incumplida
51	PAI-004-2020	Sobre la moratoria acogida por la Municipalidad con base en la Ley 9848	4.1.1 Ejercer un monitoreo de los principales ingresos y cuentas por cobrar, de manera que se puedan tomar acciones ante cualquier desviacion de las metas propuestas, como también establecer estrategias que permitan la prestación de los servicios y sostenibilidad financiera. Para la atención de esta recomendación debe comunicar mediante un oficio formal las acciones que emprenderá para cumplir con dicha recomendación. Plazo para atenderla 31/03/2021	Hacienda Municipal	Cumplida
52			4.2.1 Tomar las acciones correspondientes para conformar los expedientes de conformidad con la normativa legal vigente. Al respecto véase el punto 2.3 de este informe. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31/12/2020 y se acreditará mediante un oficio formal señalando el cumplimiento de esta.	Patentes y Licencias	Cumplida
53			4.2.2 Realizar inspecciones a los contribuyentes que se acogieron a la suspensión de la patente tanto comercial como de licores de la forma que se compruebe que estos no están funcionando. Para la atención de esta recomendación se acreditará con un oficio donde se indique que realizó lo solicitado. Plazo de entrega oficio 07/01/2021.	Patentes y Licencias	Cumplida
54	Nota de Informe No.01-2020	Trámite y ejecución de varias contrataciones directas	c) Ordenar el inicio de una investigación administrativa orientada a determinar la eventual existencia de trabajos pagados y no recibidos, como producto de la promoción, tramitación y ejecución de las contrataciones directas nros. 2016CD-000162-CL01, 2017CD-000068-CL01 y 2017CD-000111-CL01, dados los resultados obtenidos en el presente estudio y que se exponen en el punto 2.3 de este informe. Sobre el particular, se advierte sobre la necesidad de tener presente los plazos de prescripción que establece el ordenamiento jurídico, y de garantizar el cumplimiento de las reglas del debido proceso, a los funcionarios, exfuncionarios o terceros eventualmente involucrados en los hechos que se investiguen. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, copia certificada del oficio mediante el cual se ordene el inicio de la investigación administrativa solicitada.	Alcaldía	Incumplida
55			4.1.1 Apoyar a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal articulo No.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal.	Concejo Municipal	Proceso
56			4.2.1 Realizar la debida planificación de los proyectos que se llevaran a cabo en el Cementerio, tal como lo indica el artículo No.28 del Reglamento para la administración general de Cementerios del cantón de Pococí y la Norma 4.5.2 de la Normas de Control Interno para el Sector Público.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
57			4.2.2 Apegarse a lo estipulado en el Reglamento General para la Administración del Cementerio de Guápiles, en cuanto a las funciones que debe desempeñar cada uno de los funcionarios que laboran en el cementerio, sean estos remunerados o a honorem, así mismo hacer revisión de dicho reglamento y definir la persona encargada del cobro de servicios brindados y de realizar los depósitos por ingresos diarios.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
58	PAI-002-2021	Proyecto sobre la gestión y control de los servicios brindados por la administración del Cementerio de Guápiles.	4.2.3 Establecer un procedimiento el cual garantice la uniformidad de la información Financiera - Contable presentada a este Municiplo, con el fin de tener Información razonable y confiable, según lo establece el numeral 4.4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.	Junta Cementerio Guápiles	
59			4.2.4 Elaborar un procedimiento para la devolución de garantías, así como el respectivo control de estas, con el fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI, tal como lo indica la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
60			4.2.5 Establecer mecanismos de control para la recepción y emisión de facturas y recibos por bienes y servicios adquiridos y prestados por la Junta, y que los mismos cumplan con la Normativa Técnica y Legal Vigente en materia tributaria.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
61			4.2.6 Diseñar, emitir y divulgar la normativa interna (reglamento y procedimiento), que regule el funcionamiento de la caja chica del Cementerio, donde se normen aspectos como; el establecimiento del fondo fijo, de la custodia y seguridad, el monto para el reintegro de la caja chica, del proceso cómo proceder cuando se presentan faltantes y sobrantes, y los requisitos con los que deben contar los diferentes documentos recibidos como comprobante de pago de un bien o servicio adquirido.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
62			4.2.7 Establecer mecanismos de control para la emisión de recibos de dinero, de tal manera que se cumpla con la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
63			4.2.8 Establecer mecanismos de control del pago de salarios y del pago de prestaciones laborales cuando correspondan, de tal manera que se cumpla con la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
64			4.2.9 Cumplir con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de adquisición de bienes y servicios y contratación de personal cuando así se requiera hacer por esa vía, con el fin de maximizar aprovechamiento de los fondos públicos.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
65			4.2.10 Tomar las acciones pertinentes para que servicios de disponibilidad se adquieran conforme lo establece la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 22 bis inciso b) y corregir así lo expuesto en el punto 2.7.1 de este informe.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
66			4.2.11 Cumplir con la advertencia girada en relación con la deuda que mantiene la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
67			4.2.12 Diseñar, emitir y divulgar un reglamento interno, que regule el uso y control de los Activos a cargo de la Junta Administrativa.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
68			4.2.13 Cumplir con la advertencia girada en relación con el proceso de exhumaciones.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
69			4.2.14 Eliminar la práctica de dejar cheques firmados en ausencia de la persona encargada de firmarlos, y asignar una tercera firma para así cumplir con el artículo No.8 de Ley General de Control Interno.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
70			4.2.15 Tomar las acciones para recuperar, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, el monto cancelado de más por concepto de prestaciones laborales. Véase el punto 2.5 de este informe.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
71			4.2.16 Eliminar la práctica de tener sumas de dinero sin depositar, por lo que los ingresos deben ser depositados a más tardar un día hábil posterior al recibido el ingreso según lo establece el artículo No.25 inciso d) del Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
72			4.2.17 Realizar conciliaciones mensuales de los saldos registrados por la Contabilidad y los registros bancarios, con el fin de tener razonabilidad de los saldos tal como lo indica la norma 4.4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.	Junta Cementerio Guápiles	Proceso
73			4.2.18 Eliminar la práctica de brindar prestamos de dinero al personal que labora en el Cementerio, ya que no es una actividad que brindan los Cementerios.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
74			4.2.19 Eliminar la práctica de alquiler de bodega, ya que no es una actividad que brindan los cementerios.	Junta Cementerio Guápiles	Cumplida
75			4.3.1 Presentar ante el Jerarca las respectivas tarifas a cobrarse por los servicios brindados por la Junta Admin. del Cementerio de Guápiles, mismas que deben ser sustentadas con un estudio de costos, tal como lo establece el artículo No.18 del Reglamento para la administración General de Cementerios del Cantón de Pococí, con el fin de que las mismas sean analizadas , discutidas y aprobadas.	Administración Tributaria/ Hacienda Municipal	Proceso
76			4.1 a) Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las acciones giradas por esta Auditoría Interna, en los punto 4.2 y 4.3 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de la gestión. Comunicar a esta Auditoría, de conformidad al artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en los próximos 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este informe, los acuerdos tomados en relación con esta recomendación.	Concejo Municipal	Proceso
77			4.2 a) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, para que Las obras incluidas en los proyectos de presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2022 y en lo sucesivo, estén debidamente vinculados con el PCDSV, tal como lo exigen el Reglamento a la Ley 9329 (Ver puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este proyecto). Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.	Alcalde - Junta Vial	Proceso
78			4.2 b) Girar las instrucciones a las unidades correspondientes, para que, de manera inmediata, se coordine lo que corresponda con el MOPT, para ver a que se debe la diferencia de los 47.78 kilómetros en el inventario de la red vial cantonal. Ver punto 2.1.1 de este proyecto. Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de dos meses el documento donde subsane la situación comentada en el punto 2.1.1.	Alcalde - Junta Vial	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
79			4.2 c) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, para que los cambios que se generen en la ejecución de obras se procedan a revelarlos y ajustarlos en el plan anual operativo y el PCDSV con el fin de mantener la concordancia de la información y la debida rendición de cuentas, tal como lo exigen el Reglamento a la Ley 9329 (Ver punto 2.2.3 de este proyecto). Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.	Alcalde - Junta Vial	Proceso
80			4.2 d) Girar instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de recibo del presente proyecto, para suprimir la práctica de presupuestar recursos para el desarrollo de proyectos con nombres genéricos o generales y de no especificar los códigos de los caminos a intervenir, como la ubicación exacta, tal como lo pide el Reglamento a la Ley 9329 (ver punto 2.2.4 de esta informe).	Alcalde - Junta Vial	Proceso
81			4.2 e) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente proyecto, en el sentido de que se debe ajustar el formulario elaborado para complementar toda la información que la misma administración considera relevante y observar los dispuesto según la normativa técnica legal vigente, para efectos de la presupuestación de los proyectos de obra pública, referente a la atención de la red vial cantonal y de conformidad (Ver punto 2.2.5 de este informe). Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del documento donde se gira la mencionada instrucción.	Alcalde - Junta Vial	Proceso
82			4.2 f) Girar las instrucciones a las unidades administrativas correspondientes en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, determinen la conciliación de los saldos correctos que deben reflejar los estados de cuenta bancaria, Caja Única del Estado, con los registros contable presupuestarlo y corregir así lo señalado en el punto 2.2.7 de este proyecto). Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia de la conciliación de los saldos determinados por la Administración.	Alcalde - Junta Vial	Proceso
83	PAI-003-2021	"Proyecto sobre la Evaluación del SCI establecido por la UTGVM de Pococí"	4.3 a) Elaborar, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción con indicación de los objetivos, fechas de conclusión y responsables para llevar a cabo el proceso de revisión, ajuste y actualización de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal. Ver punto 2.1.	Coordinador Obra Pública	Proceso
84			4.3 b) Tomar las medidas correspondientes para que las obras incluidas en los proyectos de presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2022 y en lo sucesivo, estén debidamente vinculados con el PCDSV, tal como lo exigen el Reglamento a la Ley 9329 (Ver puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este informe).	Coordinador Obra Pública	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
85			4.3 c) Elaborar un informe dirigido a la Alcaldía Municipal, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente este proyecto acerca de: i. Las justificaciones y el impacto tanto del proyecto como del uso de los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, referente a los ajustes que se hicieron a las ofertas presentadas y los presupuestos de las obras detalladas en el punto 2.3.a) de este proyecto. ii. Las justificaciones técnicas y administrativas que sustentan las diferencias en la información consignadas en las especificaciones técnicas y las tablas de pago por los trabajos ejecutados referente a los proyectos detallados en el punto 2.3.b) de este informe. iii. Las justificaciones y el impacto tanto del proyecto como del uso de los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, referente a la ejecución de obras diferentes a las solicitadas en el cartel de contratación y a las condiciones de deterioro que muestran las obras detalladas en el punto 2.3.c). Los ajustes que se hicieron a las ofertas presentadas y los presupuestos de las obras detalladas en el punto 2.3.c) de este informe. iv. Las justificaciones y el impacto tanto del proyecto como del uso de los fondos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, referente a la ejecución de las contrataciones 2020 CD-173-CL01, Sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo y 2021LA-000009-0032000702 (Alcantarillado y mejoras Calle Jazmín -Mejoras Calle las Flores, Tratamiento Asfaltico Calle las Flores -Calle Jazmín detallada en el punto 2.3.c) de este este proyecto. Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna una copia del informe de rendición de cuentas solicitado.	Coordinador Obra Pública	Proceso
86			4.3 d) Presentar a esta Auditoría Interna, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente documento, la información relacionada con la ejecución de recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 respecto de los cuales no se identifican sus nombres ni códigos de caminos tal como se expone en el punto 2.4 de este informe.	Coordinador Obra Pública	Proceso
87			4.3 e) Presentar a la Alcaldía, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo del presente documento, un informe que detalle las justificaciones del pago de los renglones "trabajo a costa más porcentaje" y "montos provisionales" que debió reconocer la Municipalidad por la ejecución de las obras, según se establece en el punto 2.5 de este informe. Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna una copia del informe de rendición de cuentas solicitado.	Coordinador Obra Pública	Proceso
88			4.3 f) Rendir un informe a la Alcaldía, en el plazo de tres meses, acerca de las debilidades que presentan los expedientes técnicos de los 32 proyectos facilitados por esa unidad y tomar las medidas correspondientes para que en lo sucesivo los expedientes de caminos y de los proyectos contengan la información ordena y debidamente foliada y evitar situaciones como las comentadas en el punto 2.6 de este este proyecto. Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna una copia del informe de rendición de cuentas solicitado.	Coordinador Obra Pública	Proceso
89			4.3 g) Realizar, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo de este documento, una revisión exhaustiva de lo expuesto en el punto 2.6 y presentar un informe a Alcaldía Municipal que detalle las acciones correctivas a implementar para subsanar lo señalado en este estudio. Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir copia del informe que prepare esa unidad, a la Auditoría Interna Municipal.	Coordinador Obra Pública	Proceso
90			4.4 a) Establecer las acciones de control que permitan determinar el efectivo cumplimiento del Manual para la administración de proyectos, con el objetivo de subsanar todas las debilidades mencionadas en el presente proyecto de auditoría.	Área Planificación y Desarrollo Urbano - Coordinador	Proceso

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
91	Nota de Informe 01-2021	Relacionada a la construcción de aceras Escuela La Sola Cariari	Tomar, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, las acciones necesarias tendentes a proteger el patrimonio municipal, de conformidad con lo que reza el artículo 8 inciso a) de la Ley General de Control Interno antes citado, en relación con la ejecución de las aceras Escuela la Sole, considerando la serie de deficiencias que presenta se construcción. Para dar por cumplida esta recomendación se deberá remitir un oficio a esta Auditoría Interna informando de las medidas adoptadas por el Despacho de la Alcaldía Municipal.	Alcaldía	Cumplida
92	Nota de Informe No.2-2021	Sobre el uso de recursos transferidos a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA)	Tomar las acciones técnicas y legales que corresponda, para proteger y recuperar el erario municipal determinado por la Administradora Financiera.	Alcaldía	Proceso
93	Nota de Informe No.3-2021	Acerca de la ejecución de obras en un sitio donde eventualmente funciona un pozo de agua en Barrio El Cacique, en el distrito de Guápiles	a) Elaborar en coordinación con el Depto. de PDC en el plazo de dos meses a partir de recibido es presente documento, un informe de los dos permisos de construcción que se otorgaron hace más de 11 años, y que fueron dados por funcionarios que ya no laboran en el municipio, junto con 12 obras que no cuentan con permisos de construcción y determinar si presentan una afectación a la zona de protección. Lo anterior con el fin de establecer si se presentan eventuales afectaciones a las fuentes de agua y por consiguiente riesgos a la salud pública, esto en concordancia con las competencias que establece el marco jurídico a las municipalidades en materia de regulación y vigilancia de control del desarrollo urbano y ejecución de obras conforme el marco normativo aplicable.	Control Constructivo	Cumplida
94			b) Elaborar en coordinación con el DPDC, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente documento un informe de la situación de las doce obras que determinó el DPDC que no se reportan en los sistemas de sus permisos de construcción municipal. Esto implica la necesidad de que se realice el correspondiente estudio incluso desde el mismo visado de los planos catastrados de esas propiedades.	Alcaldía Control Constructivo	Proceso
95			c) Con fundamento en los resultados, se debe presentar una estrategia de las acciones pertinentes, según así lo determine la Municipalidad, para corregir los aspectos que se establezcan, al no ajustarse a las regulaciones en materia de desarrollo urbano y construcción de obras.	Alcaldía Control Constructivo	Proceso
96	Nota de Informe No 4-2021	Acerca de la ejecución de obras al margen del marco normativo aplicable en el Barrio Belén, La Teresa, La Rita de Pococí.	a) Elaborar en coordinación con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, Planificación y Control Constructivo, en el plazo de dos meses, un informe respecto de las propiedades en las cuales se han ejecutado obras, cómo está su situación con el visado de los planos catastrados y el otorgamiento de la licencia municipal y el respectivo pago del impuesto sobre construcciones, con el fin de establecer las medidas correctivas que proceden. Para los efectos se debe enviar a esta Auditoría Interna, copia del informe que se emita y las recomendaciones dadas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, y Planificación y Control Constructivo (véase lo comentado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.4 de este informe).	Desarrollo Urbano- Control Constructivo	Proceso
97			b) Elaborar en coordinación con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, el plan de acción, con indicación de las actividades, plazos y responsables, necesarias para atender lo ordenado por la Sala Constitucional, según resolución No.21-008820-0007-CO en la cual se ordena a su Despacho, la Presidencia del Concejo Municipal y el coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, tomar las medidas necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución de la problemática del Barrio Belén, La Teresa, Pococí. Para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el oficio DDCU-192-2021 del mencionado departamento de Desarrollo y Control Urbano.	Alcadía-Desarrollo Urbano	Proceso

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
02_ACTIVIDAD PLANIFICACIÓN
15_ HOJA DE TRABAJO
ACE-2.1.3.-HT-15

NO.	PPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
98	Nota de Informe No.5-2021	Referente a las debilidades de control en la ejecución de los recursos del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí del periodo 2018-2020.	a) Tomar un acuerdo para solicitar al Comité de la Persona Joven, implementar, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo, las medidas de control en su administración de tal manera que el Comité saliente brinde un informe al Comité entrante sobre el inventario de activos, documentos y libros que manejan, y de esta manera llevar el control de los bienes y servicios adjudicados y a su	Concejo Municipal	Cumplida
99			Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, de manera inmediata los mecanismos de control en el proceso de pago de órdenes de compra de bienes y servicios que corresponden a órganos como el CCPJ, con el fin de que se tenga conocimiento de que el bien o servicio fue recibido a satisfacción antes de emitir el pago, con el fin de evitar duplicidad de información.	Alcaldía	Incumplida
100			a) Establecer en el periodo de un mes, mecanismos de control con respecto a los activos, documentos que le pertenecen al Comité de la Persona Joven, indagar sobre la ubicación y estado de los bienes adquiridos mediante el proceso de contratación 2019CD-000291-CL01 "Actividades varias Comité Persona Joven de Pococí", de tal manera que se tenga un inventario actualizado y un responsable del control de los mismos.	Comité Cantonal de la Persona Joven	Proceso
101			b) Tomar las acciones correspondientes en el periodo de un mes, para recuperar el saldo a favor del Comité de la Persona Joven que a la fecha se encuentra disponible en la empresa proveedora correspondiente al proceso de contratación 2019CD-000291-CL01 "Actividades varias Comité Persona Joven de Pococí".	Comité Cantonal de la Persona Joven	Proceso

APÉNDICE No.2 - DISPOCISIONES CONTRALORAS.

No.	Detalle		Cant.	Disposiciones	Estado	
	Informe	No. De Informe			Proceso	Atendida
1			1	4.4 Analizar los resultados obtenidos en este informe sobre el componente de Estrategia y estructura de la capacidad de la gestión financiera y con base en dicho análisis, definir, oficializar, divulgar e implementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente, en aspectos tales como: i) la vinculación de la planificación de desarrollo local de largo, mediano y corto plazo, en temas de la gestión financiera y su evaluación; ii) fortalecer la estrategia de sostenibilidad financiera con planes de priorización de inversiones y gastos de operación en proyectos públicos y estrategias alternativas de financiamiento para la institución; iii) emisión de políticas y procedimientos para la revisión periódica de la estructura organizacional y unidades involucradas en los procesos financieros; iv) establecimiento de controles para la delegación de funciones, autorización y aprobación, separación de funciones incompatibles y rotación de labores; v) dar seguimiento del cumplimiento de las acciones propuestas para la mitigación de los riesgos financieros identificados. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafos 2.9, 2.10, 2.12, 2.13, 2.17 y 2.20) i) A más tardar el 31 de marzo de 2022, un oficio mediante el cual conste que se analizaron los resultados y se definieron, oficializaron y divulgaron las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente de Estrategia y estructura. ii) A más tardar el 31 de mayo de 2022 y 30 de noviembre de 2022, un informe sobre el avance en su implementación.	1	
2			2	4.5 Analizar los resultados obtenidos en este informe sobre el componente de Liderazgo y cultura de la capacidad de la gestión financiera y con base en dicho análisis, definir, oficializar, divulgar e implementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente, en aspectos tales como: i) la definición de procedimientos de orientación, revisión y supervisión de la estrategia financiera por parte de los gestores financieros; ii) promover el cumplimiento de la normativa financiera aplicable a la municipalidad; iii) especificar el tipo de información que debe hacerse pública; iv) la promoción del empoderamiento y motivación del personal que desempeña funciones de gestión financiera; iv) actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con la ética institucional; v) indicadores de gestión de la cultura ética institucional que propicien una gestión institucional; vi) políticas y procedimientos para el abordaje de eventuales conductas antiéticas que se presenten. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafo 2.25)	1	

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PAGINA N°137 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
15

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No.	Detalle		Cant.	Disposiciones	Estado	
	Informe	No. De Informe			Proceso	Atendida
3	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CAPACIDAD DE GESTION FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI.	DFOE-LOC-IF-00013-2021	3	4.6 Analizar los resultados obtenidos en este informe sobre el componente de Procesos e información de la capacidad de la gestión financiera y con base en dicho análisis, definir, oficializar, divulgar e implementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente, en aspectos tales como: i) políticas o procedimientos que establezcan la revisión periódica del funcionamiento de los procesos de gestión financiera; ii) estrategia de endeudamiento institucional; iii) controles, normas y procedimientos sobre las obligaciones de pago y la morosidad incurrida por atrasos; iv) procedimientos, lineamientos o instrucción formal con los controles y protocolos de seguridad para el acceso a la caja fuerte y custodia de valores; v) divulgación y orientación de la normativa legal y técnica que rige cada una de las fases del proceso presupuestario plurianual; vi) registro de ajustes y reclasificaciones contables, y su correspondiente aprobación y la identificación de las partes relacionadas y de las transacciones correspondientes; vii) herramientas que le permiten recopilar, procesar y respaldar la información financiera y la administración de la seguridad de la información financiera y de la continuidad operativa de los procesos ante imprevistos, entre otros aspectos que se mencionan en el párrafo 2.37 del presente informe. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: i) A más tardar el 31 de mayo de 2022, un oficio en el cual conste que se analizaron los resultados y se definieron, oficializaron y divulgaron las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente de Procesos e Información. ii) A más tardar el 29 de julio y al 20 de diciembre de 2022, un informe sobre el avance en su implementación.	1	
4			4	4.7 Actualizar, oficializar, divulgar e implementar el Manual de Puestos a la luz del proceso de mejora a la estructura organizacional y de las labores estrictamente relacionadas con los puestos de las unidades que integran la gestión financiera, así como que se contemplen los requisitos de idoneidad en cuanto a valores y principios éticos necesarios para el desempeño de los puestos o funciones de la gestión financiera institucional (Tesorero, Presupuesto, Contador, Administrador Financiero y Coordinador de Hacienda). Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafos 2.37 inciso a) y 2.47) i) A más tardar el 30 de marzo de 2022, un oficio en donde se haga constar que se actualizó, oficializó y divulgó el Manual de puestos solicitado en esta disposición. ii) A más tardar el 30 de noviembre de 2022, un oficio en donde se haga constar que se implementó el Manual de Puestos solicitado en esta disposición.	1	
5			5	4.8 Elaborar, oficializar, divulgar e implementar, una propuesta de Políticas Contables. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafo 2.37 inciso g) i) Un oficio a más tardar el 29 de abril de 2022 en el cual conste que se elaboraron, oficializaron y divulgaron las Políticas Contables. ii) Un oficio a más tardar el 30 de junio de 2022, en el cual conste que se implementaron las Políticas Contables.	1	

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 17

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

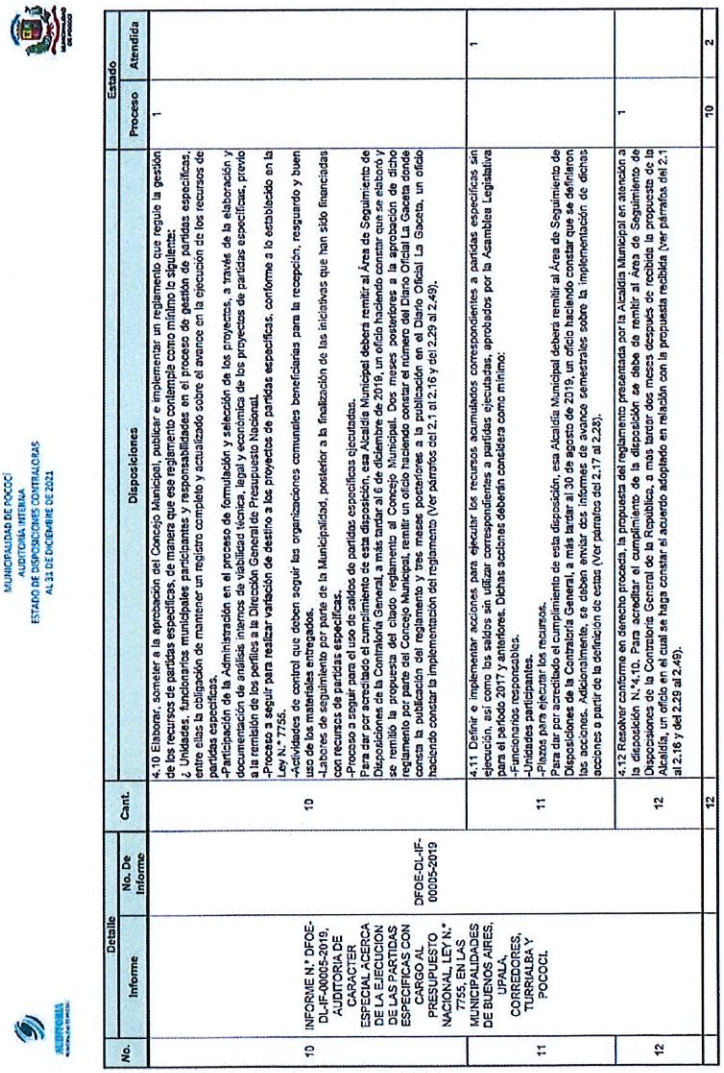
No.	Detalle		Cant.	Disposiciones	Estado	
	Informe	No. De Informe			Proceso	Atendida
6			+	4.9 Elaborar, someter a aprobación del Concejo Municipal y divulgar en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, el Manual de procedimientos financiero-contable. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafo 2.37 inciso g) i) Un oficio a más tardar el 29 de abril de 2022 en el cual conste la elaboración del Manual de procedimientos financiero-contable. ii) Un oficio a más tardar el 30 de mayo de 2022, en el cual conste la remisión del Manual de procedimientos financiero-contable al Concejo Municipal para lo que corresponda. iii) Un mes después de la aprobación de los citados documentos por parte del Concejo Municipal, un oficio donde consta que fueron divulgados al personal municipal, incluyendo las áreas que integran la gestión financiera que intervienen en su implementación.	1	
7			7	4.10 Analizar los resultados obtenidos en este informe sobre el componente de Competencias y Equipos información de la capacidad de la gestión financiera y con base en dicho análisis, definir, oficializar divulgar e implementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente, en aspectos tales como: i) programa de capacitación y aprendizaje institucional en temas financieros; ii) desarrollo y aplicación del trabajo colaborativo como competencia organizacional; iii) definir el abordaje que dará a los resultados de las evaluaciones de desempeño aplicadas al personal que ejecuta puestos y/o funciones de gestión financiera. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: (ver párrafo 2.47) i) A más tardar el 29 de abril de 2022, un oficio en el cual conste que se analizaron los resultados y se definieron, oficializaron y divulgaron las acciones institucionales dirigidas a fortalecer este componente de Competencias y Equipos. ii) A más tardar el 30 de junio y al 20 de diciembre de 2022, un informe sobre el avance en su implementación.	1	
8			8	4.11 Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente la Alcaldía Municipal relacionada con el Manual financiero-contable. Para dar por acreditada esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafos 2.37 inciso g) i) A más tardar el 30 de junio de 2022, copia del acuerdo adoptado en relación con el Manual de procedimientos Financiero-Contable.	1	

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No.	Detalle		Cant.	Disposiciones	Estado	
	Informe	No. De Informe			Proceso	Atendida
9	INFORME NO. DFOE-DL-IF-00013-2020, DE AUDITORIA DE CARÁCTERES PECIAL SOBRE LAS ACCIONES Y CONTROLES POR REALIZADOS POR LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE VIVERES PARA LOS CANTONES DE DESAMPARADOS, TIBAS, GOICOCHEA, TURRIALBA, LA UNIÓN, SAN RAFAEL, SARAPIQUI, MATINA, POCOCI, ESPARZA, QUEPOS, GRECIA, SAN RAMON, CAÑAS Y TILARAN.	DFOE-DL-00013-2020	9	4.15 Elaborar y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) un oficio mediante el cual se informe acerca de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el proceso de entrega de víveres de la emergencia ocasionada por la enfermedad COVID-19, y que resulte conveniente para la atención de futuras emergencias, para lo cual se debe considerar dentro de los temas, el acceso a la información requerida para la gestión de las emergencias; lo anterio con el fin de brindar el insumo necesario para la atención de la disposición 4.6. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar el 15 de abril de 2021, un oficio en el cual conste que se elaboró y remitió la información a la CNE según lo señalado en la disposición 4.6 (ver parrafos del 2.22 al 2.25 y del 2.31 al 2.35).		1

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No.	Detalle		Cant.	Disposiciones	Estado	
	Informe	No. De Informe			Proceso	Atendida
10	INFORME N.° DFOE-DL-IF-00005-2019, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCI.	DFOE-DL-IF-00005-2019	10	4.10 Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente: ¿ Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas. -Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional. -Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755. -Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados. -Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas. -Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal debera remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 6 de diciembre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).	1	
11			11	4.11 Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el período 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considera como mínimo: -Funcionarios responsables. -Unidades participantes. -Plazos para ejecutar los recursos. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal debera remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 30 de agosto de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avances semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).		1
12			12	4.12 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.°4.10. Para acreditar el cumplimiento de la disposición se debe de remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses despues de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).	1	
			12		10	2

Los valores éticos no son negociables
Auditoría interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax:2711-1701. Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Secretaría Municipal para que cumpla con la recomendación de la Auditoría Interna referente a *"Tomar las acciones que consideren necesarias, para que el Concejo Municipal, disponga de la reglamentación interna que contenga: remisión de la información, funcionario responsable d entregar la información, envío de actas, etc., como cualquier otra información que venga a fortalecer el control interno, todo de conformidad al ordenamiento jurídico".*

ACUERDO N° 499

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: APDU-050-2022
Asunto: Referente a falta de construcción de obras de mejora vial / Contrato Consultoría OC-681909 / Oficio SMP-1586-2021 / 23 setiembre 2021 / denuncia de los vecinos debido al difícil acceso

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Lunes 14 de marzo del 2022
OFICIO: APDU-050-2022

Sr.
Alberto Guzmán Cordero
Constructora Guzmán y Compañía
Fraccionamiento Astúa Pirie
Presente

REFERENTE: FALTA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORA VIAL / CONTRATO CONSULTORÍA OC-681909 OFICIO SMP-1586-2021 / 23 SETIEMBRE 2021 / DENUNCIA DE LOS VECINOS DEBIDO AL DIFÍCIL ACCESO

Estimado señor,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso constructivo del fraccionamiento frente a calle pública desarrollado en el terreno con número de plano catastrado L-1596860-2012, ubicado en el sector de Astúa Pirie (100 metros al oeste de la Escuela de Astúa Pirie, Cariari), indicando como propietario a Guzmán & Compañía AGC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-323774.

Para efectos del presente informe, el seguimiento se realiza sobre la **licencia municipal de construcción con consecutivo 24911-2020**, de fecha 12 de agosto del año 2020, el cual se describe como **MEJORA VIAL**, con contrato de consultoría **OC 681909**, sobre la propiedad citada supra, lo cual fue solicitado por el Departamento de Previsión Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como parte de los requisitos para la consolidación del fraccionamiento.

Además, dicha anomalía fue manifestada por los vecinos beneficiarios del fraccionamiento, debido a la dificultad que muestran actualmente para ingresar a sus propiedades, lo cual queda en evidencia por la diferencia de altura de la carpeta asfáltica

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

de la Ruta Nacional N°249, y el desplante de los lotes que conforman el fraccionamiento. Todo esto quedó evidenciado mediante **Oficio SMP-1586-2021** de fecha 23 de setiembre del 2021, Acuerdo N2540 de la Sesión N°68 Extraordinaria, del 03 de setiembre del 2021, de lo cual se adjunta copia.

Debido a lo anterior, **se solicita indicar los motivos por los cuales no se han iniciado dichas obras, además de presentar el cronograma respectivo de la ejecución de estas,** ya que es requisito indispensable del fraccionamiento y se debe informar tanto al Concejo Municipal como a los vecinos de la zona sobre las obras pendientes. Por otro lado, se copia el presente informe al **Departamento de Previsión Vial del MOPT**, con el objeto de que los mismos presenten el seguimiento respectivo al presente caso, siendo esto una ruta nacional.

Además, y no menos importante, he de señalar que las **áreas públicas del fraccionamiento deben estar delimitas y equipadas** de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por lo que **se debe eliminar cualquier tipo de estructura temporal (bodega existente y demás elementos), además de delimitarlas y equiparlas correctamente,** lo cual fue demandado además por los beneficiarios del fraccionamiento, mediante el Acuerdo Municipal citado supra.

Se adjunta copia de la totalidad de documentos citados en el presente informe.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 12:38:30 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde
Secretaría – Concejo Municipal
Eyden Ajoy Arnáez – Dpto. Previsión Vial, MOPT
Manrique Argüello Gutiérrez – Dpto. Previsión Vial, MOPT

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PERMISO DE CONSTRUCCION Nº. 24911 - 2020

12 de AGOSTO del 2020.

DATOS DEL SOLICITANTE	**Cédula:** 3-101-323774
Solicitante: GUZMAN & COMPAÑIA	**Teléfono:**
Dirección excta: FRACCIONAMIENTO ASTUA PIRIE FRENTE SALON COMUNAL	

DATOS DEL PROPIETARIO	**Cédula:** 3101219415
Propietario: RAPRICREDITOS SOCIEDAD ANONIMA	**Teléfono:** 27104420
Dirección exacta: GUAPILES, 25 30 N DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SUCURSAL BCR, 2° PLANTA ALTOS	

DATOS DE LA PROPIEDAD: Nº 142942 - -			**Nº Plano catastro:** 715968602012
Distrito: CARIARI	**Alineamiento:**		**Area:** 110,621.00 M/2
Folio Real: 07-142942-000	**Frente calle pública:** 42.00	Uso: RESIDENCIAL Acceso:: CAMINO ASFALTADO	
Dirección Predio: 100 METROS SUR DEL SALON COMUNAL DE ASTUA PIRIE			

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN			**Permiso Vence:** 12/08/2021
Se le concede permiso para: CONSTRUIR OBRAS INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
Area Construcción: 1,494.00 M/2	**Metros cubicos:** 0.00 M/3		**Longitud:** 0.00 Mts
Ancho entrada: 0 Metros	**Niveles:** 0	**Aposentos:** 0	**Dormitorios:** 0
Póliza Nº.:	**Vencimiento Póliza:** / /		**Techos:**
Paredes:	**Pisos:**		**Aprobado:** 12/08/2020
Retiro Frontal: 0	**Retiro Lateral:** 0		**Retiro Posterior:** 0

PROFESIONAL DE LA OBRA Y DATOS CFIA	**Nº Contrato CFIA:** OC-681909
Profesional Responsable: DANIELA SALAS AGUILAR	**Nº Colegiado:** ICO-33564

VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN			**TOTAL A PAGAR ¢:** 104,350.00
Tasado del CFIA: 20,870,000.00	**Valor de la Obra ¢:** 20,870,000.00		
Impuesto ¢: 104,350.00	**Multa ¢:** 0.00	**Valor M/2, M/3 o Mts ¢:** 13,969.21	
TIPO DE PRESENTACION:		**BOLETA MUNICIPAL :** 0.00	

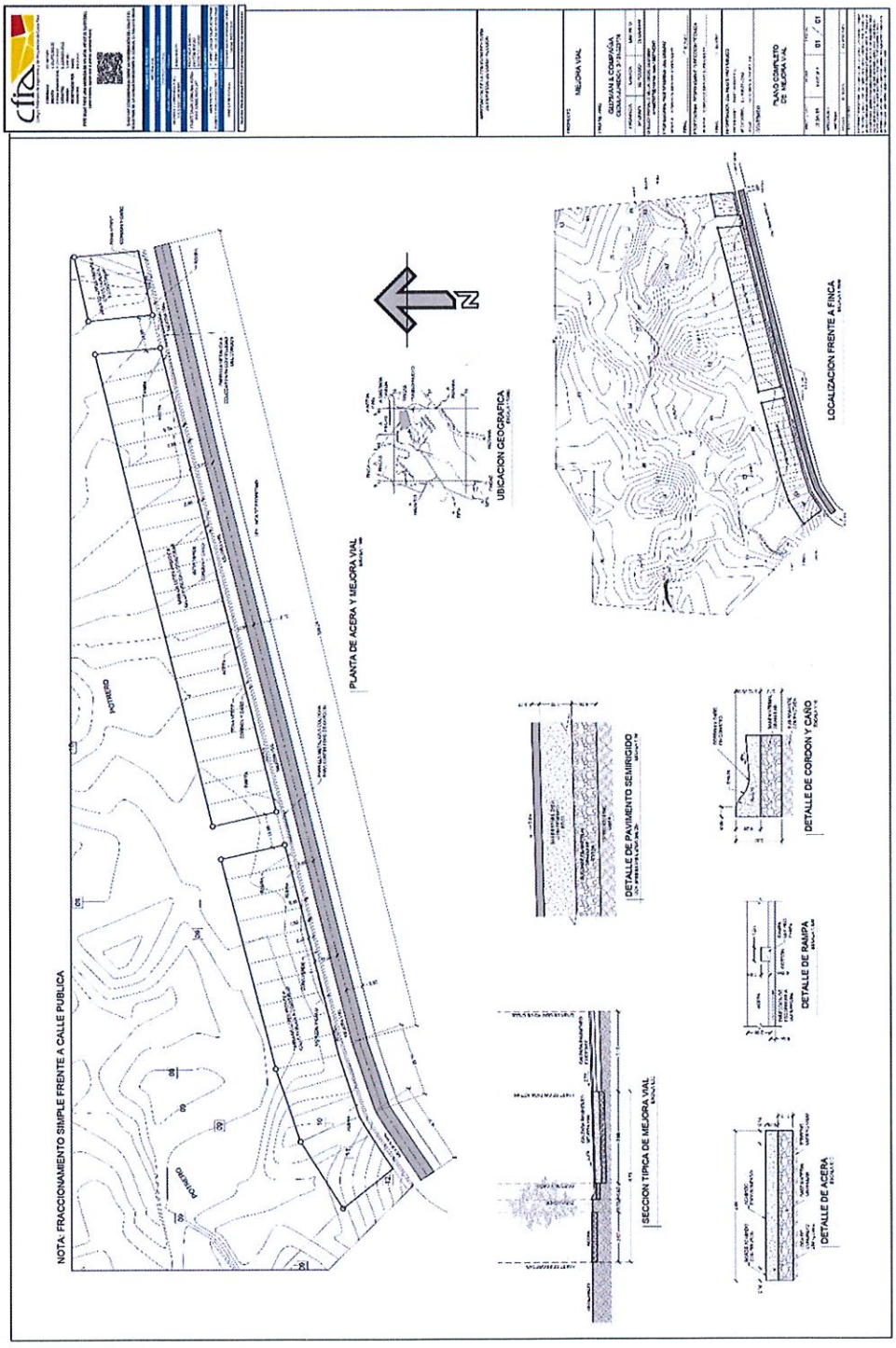
Observaciones:

Este permiso tiene una vigencia de un año a partir de su aprobación, debe de estar en el lugar de la construcción y permanecer junto al cartón municipal y planos constructivos hasta su finalización.

Copias.
Inspección Municipal
Archivo
INEC.

Impreso por: MADRIGAL CALVO HENRY

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 23



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1586-2021

Guápiles, 23 de setiembre de 2021
SMP-1586-2021

Señores (as):
Comisión de Hacendarios

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Unidad Técnica de Gestión Vial

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 68 Extraordinaria** del **03-09-2021**, dice:

Acta N° 68 **Artículo III** **Acuerdo N° 2540**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos del proyecto de desarrollo social de Astúa Pirie, correos electrónicos: ruizshirleny@gmail.com, idania286@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de presupuesto para las construcciones de cierre perimetral del área del parque.

Las familias del proyecto de desarrollo social de Astua Pirie cordialmente les saluda, a la vez les desea muchos éxitos en su gestión en pro de nuestro cantón.

Las familias del desarrollo social ubicado en Astua Pirie ubicado a 150 metros oeste del Salón Comunal, creemos que con la ayuda del gobierno local se dé el uso que corresponde a las áreas públicas con las que cuenta el proyecto social al cual pertenecemos, y con el interés de garantizar los derechos de los niños y las niñas a la recreación como lo establece el código de la niñez y adolescencia y a la igualdad de condiciones establecido en la ley 7600.

Se solita respetuosamente, al consejo municipal y su jerarca administrativo el señor Manuel Hernández que se incorpore en el presupuesto ordinario

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1586-2021

2021-2022 el monto económico necesario para la construcción del cierre perimetral del área de parque, la compra de un play que permita la recreación de los niños y niñas.

También solicitamos el estudio técnico al departamento control urbano para la declaratoria de una calle interna al frente de las casas que permita un mejor acceso al desarrollo social.

Agradecemos de antemano la pronta respuesta a nuestra solicitud y confiamos plenamente en la buena gestión de ustedes como gobierno local.

Para cualquier información o requerimiento nos puede contactar: Sirleny Ruiz Molina al correo ruizshirleny@gmail.com y al teléfono 64762434/ Idannia Powell Quirós: al correo idania286@gmail.com y al teléfono: 86821346

Firmamos la solicitud las familias pertenecientes al desarrollo social Astua Pirie:

IPA 701240821
Juan Eli Blanco 5118129
HMA 3342643
Magaly 7193 969
Kathia V. 22 Vat Q 1-1140-0185
5 288 0014
Cristian M.H. 3325057
Blanca yuda L. 7177 241
Ad 702610194
Xinia Sancho Elizondo 5331819
MMCh 4172 997
Petrona Chavarría Aragón 155 80 34 15900
Shirleny R.M 701750804
Raspbel Araya Salguera 7 226 637
Yohana Jacome S. 10997799
Deb Martínez Acosta 6-347-082
Maritza 7127016
Natalia Ruiz Piñar 701440070
Henrrie Abarca Acosta 111240339
Ana Chinchilla Esquivel 111170028
Zaida Valdez Ruiz 7-125-357
Lucila VS 6-161-037

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

SMP-1586-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponde.

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.23 14:07:15 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Solicita se facilite una copia. Solicita al señor alcalde y al Ing. Henry Madrigal Calvo que cuando se envíen este tipo de informes que se facilite una copia a los correos de los regidores para que al momento de votar, se conozca a cabalidad. Indica que este proyecto tiene una "coletilla de precaución", por lo que para una próxima ocasión, le gustaría se tome otra acción sobre este tipo de situaciones.

----------UL----------

ACUERDO N° 500

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos del Proceso de Control Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: SPCA-096-2022
Asunto: Atención de solicitud de inspección a planta Industrial Recicladora de Baterías ubicada en Jiménez de Pococí (SMP-363-2022).

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de marzo de 2022
SPCA-096-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención de solicitud de inspección a planta Industrial Recicladora de Baterías ubicada en Jiménez de Pococí.

Estimados (as) señores (as):

Se les saluda respetuosamente y a la vez se remite el presente con el fin de atender la solicitud de realizar una inspección conjunta entre Control Constructivo y el Proceso de Control Ambiental a Planta Industrial Recicladora de Baterías ubicada en Jiménez de Pococí, solicitud realizada el pasado 08 de marzo del año en curso en Sesión del Concejo Municipal donde se atendió el tema de la Planta en cuestión.

Se debe mencionar que la inspección in situ fue realizada el día 10 de marzo, en la misma, se realiza solicita el ingreso a la propiedad y se explica el motivo de la visita, se realiza un recorrido por el predio y se observa el estado de las obras hasta el momento.

Se mantiene en pie el galerón abierto que fue construido tiempo atrás, al momento de la visita se observan labores de ensamblaje de la maquinaria de la Planta de Reciclaje de Baterías.



Fotografía N°1: Se observa ensamblaje de la maquinaria

Página 1 de 2

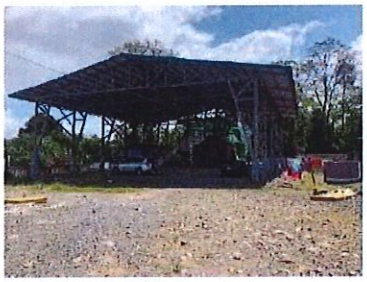
CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de marzo de 2022
SPCA-096-2022

Respecto a la medida de retiro de la zona de protección del cauce de dominio público, se mantienen los distanciamientos de 10 mts del margen de este cauce, sin embargo, se debe acotar que el galerón mencionado se encuentra sobre este cauce, el cuerpo de agua desde tiempo atrás ha estado alcantarillado, esta situación es de conocimiento de las autoridades competentes, mismas que ya han actuado al respecto.





Fotografía N° 2 y 3: Se galerón existente y distanciamiento de la zona de protección del cauce.

Se debe hacer mención que desde nuestro departamento se ha seguido el debido proceso respeto a las competencias institucionales y se continuará de esta manera dentro de principio de legalidad que rige el actuar de las competencias del Gobierno Local.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f._____

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Proceso de Control Ambiental

CC/ Archivo

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

No sé si usted va a leer ese informe, solamente lo va a dar por conocido o solo lo va a insertar en actas, disculpe la pregunta.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que se inserta en actas para conocimiento y la otra semana en ratificación se pueda discutir.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Bueno, voy a adivinar, que dijo que se va a ver en una mesa y posteriormente se presenta en un informe.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Se inserta en actas el informe.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Entonces en la próxima sesión lo comentamos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 501

Se conoce nota suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, teléfono: 2713-6582, correo electrónico: jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DPCC-052-2022
Asunto: Para aprobación y refrendo al proyecto "Instalación de postería redundancia Guápiles" a ubicarse en la localidad de Duacarí del distrito de Roxana.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 30

Municipalidad de Pococí
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Guápiles, 11 de marzo del 2022
DPCC-052-2022

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

Les saludo muy respetuosamente, en atención al acuerdo N° 283 de la sesión extraordinaria del 02 de febrero del presente año, se hace constar que el día 07 de marzo se recibió solicitud de la empresa Claro CR Telecomunicaciones mediante plataforma APC del proyecto denominado "Instalación de postería redundancia Guápiles" a ubicarse en la localidad de Duacari, distrito de Roxana y el cual consiste en la colocación sobre el derecho de vía publico de 11 postes de concreto con una altura de 11m medidos desde el nivel de cimiento hasta la cúspide del mismo y el cual tiene como objetivo el mejoramiento de la fibra óptica y las telecomunicaciones en esta zona.

El proyecto cuenta con el visado por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos según contrato OC-1023514 y se estima un costo de la obra de ¢17.260.000.

De acuerdo con inspección realizada al sitio el día 11 de marzo se pudo constatar que sobre el derecho de vía pública donde se va a instalar los postes no existe acera ni cordón de caño, la superficie de ruedo es en lastre por lo que no se visualiza la ruptura del pavimento ni afectara al tránsito vehicular ya que los postes se colocarán la ronda de la calle.

La zona en la actualidad prevalece las fincas agrícolas destinadas a la siembra de piña, así como de otros cultivos por lo que el desarrollo habitacional es mínimo y la mayoría de los vehículos que transitan sirven para desarrollar dichas actividades agrícolas. El ancho del derecho de vía de acuerdo con las mediciones realizadas es de 16 metros por lo que existe espacio suficiente sí en un futuro se pretende la construcción de aceras que cumplan con los lineamientos establecidos en la Ley N°7600.

Municipalidad de Pococí
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr





Según lo antes expuesto y habiendo cumplido el debido trámite para su aprobación, se recomienda al Concejo Municipal otorgar el refrendo al proyecto para la instalación de los postes que mejorará el acceso a las telecomunicaciones en la zona.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 32

Municipalidad de Pococí
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Sin más por el momento se despide,

JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.11 15:00:57 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Según lo expuesto en el oficio DPCC-052-2022, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández de la Unidad de Control Constructivo y habiendo cumplido el debido trámite, el Concejo Municipal de Pococí otorga refrendo al proyecto denominado "Instalación de postería redundancia en Guápiles" para la instalaciones de los postes que permitirá el mejoramiento al acceso a las telecomunicaciones en la zona, el mismo está ubicado en Duacarí, Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de Votos positivos:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Indica que vota de acuerdo al criterio técnico del ingeniero a cargo.

Reg. Jonnathan García Chévez

Indica que vota de acuerdo al criterio técnico del ingeniero a cargo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Razona voto positivo de acuerdo al criterio del ingeniero Jean Carlo Ruíz Hernández de la Unidad de Control Constructivo

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

De igual manera razona su voto de acuerdo al criterio técnico brindado.

----------UL----------

ACUERDO N° 502

Se conoce nota suscrita por la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación, teléfono: 2290-3806, correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr, dice:

Oficio IP-013-03-2022
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer los alcances del Proyecto de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Expediente No. 22.670

UNGL

San José, 07 de marzo de 2022
Oficio IP-013-03-2022

Señores (as)
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades del país

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, solicitamos a este honorable Concejo Municipal, audiencia para exponer los alcances del Proyecto de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Expediente No. 22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente, así como la retroalimentación y puntos de mejora que puedan brindarnos este cuerpo edil.

Aunado a ello, deseamos abordar para su conocimiento, la estrategia de movilidad activa, que incluye los alcances de la entrada en vigencia de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística Ley No. 9660, Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976 y Ley de Comercio al aire libre Ley No. 10126 en los Gobiernos Locales del país.

Para la notificación de la fecha, hora y modalidad de las audiencias, agradecemos sea coordinada al correo de la encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, Guiselle Sánchez Camacho, al correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290-4158.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

EUGENIA CAROLINA AGUIRRE RAFTACCO (FIRMA)
Firmado digitalmente por EUGENIA CAROLINA AGUIRRE RAFTACCO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.08 09:34:29 -06'00'

MsC. Eugenia Aguirre Raftacco.
Directora de Incidencia Política y Comunicación
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central Telefónica: 2290-3806 info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la Secretaría Municipal coordine la audiencia solicitada.

ACUERDO N° 503

Se conoce nota suscrita por la señora Grettel Sánchez de la Dirección de Leyes y Decretos del Ministerio de la Presidencia, correo electrónico: grettel.sanchez@presidencia.go.cr, dice;

Asunto: Remisión de la Ley N° 10.153: Reforma del inciso 6) del Artículo 32 de la Ley N.°8582, Impuestos Municipales del cantón de Pococí, de 6 de marzo de 2007, Buenos días, señores: les remito la ley "Ley N° 10.153: REFORMA DEL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N.°8582, IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE 6 DE MARZO DE 2007", la cual se encuentra suscrita por el señor Presidente de la República, por lo que se les solicita enviar un mensajero para retirarla y con un oficio donde se autoriza al señor XXX a retirar la ley para su publicación en la Gaceta.

Les recuerdo que mediante la ley 10.098 las leyes están exentas del pago de la publicación, cuando ingresen a la página Web de la Imprenta deben adjuntar dicha ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 36

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

REFORMA DEL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N.°8582, IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE 6 DE MARZO DE 2007

DECRETO LEGISLATIVO N.° 10153

EXPEDIENTE N.° 21.906

SAN JOSÉ – COSTA RICA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 37

10153

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N.°8582, IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE 6 DE MARZO DE 2007

ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el inciso 6) del artículo 32 de la Ley N.° 8582, Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, de 6 de marzo de 2007. El texto se leerá de la siguiente manera:

Artículo 32- Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tractos trimestrales. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo que contemple la relación de puestos de la Municipalidad al primer día del mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

[...]

6) Los rótulos, anuncios y vallas instalados en el cantón de Pococí serán tasados y clasificados según el siguiente detalle:

Anuncios en paredes o vallas: es cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificio o estructuras, de cualquier material o tamaño, pintado directamente sobre paredes, así como vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño; pagarán conforme la siguiente distribución:

f.1 Anuncios en paredes: se distribuye en cuatro categorías (P.1, P.2, P.3 y P.4), pagarán de la siguiente manera según sus dimensiones:

P.1: Uno por ciento (1%) del salario mínimo cuando mida hasta 3 metros cuadrados.

P.2: Un seis por ciento (3%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor de 3 hasta 10 metros cuadrados.

P.3: Un veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor de 10 hasta 15 metros cuadrados.

P.4: Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor a 15 metros cuadrados.

f.2 Anuncios en vallas: se distribuye en tres categorías (V.1, V.2 y V3), pagarán de la siguiente manera según sus dimensiones:

V.1 Un veinte por ciento (20%) del salario mínimo, cuando el tamaño sea inferior o igual a los cinco metros cuadrados.

V.2 Un treinta por ciento (30%) del salario mínimo, cuando el tamaño sea superior a los cinco metros cuadrados hasta los diez metros cuadrados.

V.3 Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo, cuando el tamaño de la valla supere los diez metros cuadrados.

Rige a partir de su publicación.

LEY N.° 10153 3

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

LEY N.° 10153 4

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA)
Digitally signed by CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA)
Date: 2022.03.14 18:34:52 -06'00'

CARLOS ALVARADO QUESADA

MICHAEL SOTO ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MICHAEL SOTO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 14:51:42 -06'00'

MICHAEL SOTO ROJAS
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Nota de Secretaría: Se inserta la Ley 10.098 que indica que las leyes están exentas del pago de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

10098

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE AUSTERIDAD FINANCIERA EN LA PUBLICACIÓN DE LEYES (ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 5394, LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1973)

ARTÍCULO ÚNICO- Adición

Se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley 5394, Ley de Creación de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional, de 5 de noviembre de 1973. El texto dirá lo siguiente:

Artículo 11- La Junta Administrativa de la Imprenta Nacional queda facultada para señalar e imponer las tarifas que considere convenientes y adecuarlas a los precios de costo de los materiales de impresión y edición de las publicaciones que efectúe.

Todas las publicaciones que la Asamblea Legislativa deba realizar en el diario oficial La Gaceta, en virtud del proceso de formación de las leyes o los acuerdos legislativos, serán gratuitas.

Las publicaciones de las leyes que se deban realizar en el diario oficial La Gaceta serán gratuitas y los costos asociados a esta disposición no podrán trasladarse al usuario.

TRANSITORIO – La entrada en vigencia de la reforma al artículo 11 regirá a partir de enero del año 2022, con el propósito de que el Ministerio de Hacienda haga los ajustes presupuestarios que correspondan.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Dirección Jurídica para que emita criterio referente a la Ley N°10.153 "Reforma del inciso 6) del Artículo 32 de la Ley N°8582, Impuestos Municipales del cantón de Pococí, de 6 de marzo de 2007.

ACUERDO N° 504

Se conoce nota suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437, correos electrónicos: ghernandez@asamblea.go.cr, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr dice;

Oficio: CPEM-121-2021
Asunto: Consulta texto dictaminado 22.084

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 24, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto dictaminado del proyecto "REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE REGULACION Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N0. 9047 DE 25 DE JUNIO DE 2012 (AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA DECRETAR LEY SECA)", expediente 22.084 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho
Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2437
eugalde@asamblea.go.cr
(506) 2243-2440

ASAMBLEA LEGISLATIVA

TEXTO DICTAMINADO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE REGULACION Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N^{0}. 9047 DE 25 DE JUNIO DE 2012 (AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA DECRETAR LEY SECA)

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.° 9047, de 25 de junio de 2012, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 26.- Ley Seca

Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la venta, comercialización y consumo en vía pública, de bebidas con contenido alcohólico.

Los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales oficiales, el municipio podrá establecer restricciones que deberán ser aprobadas por una mayoría calificada del Concejo Municipal mediante acuerdo firme, así como en el marco de decretos de emergencia dictados por el Poder Ejecutivo y que le afecten, o cuando existan razones de interés público debidamente justificadas con el fin de salvaguardar la seguridad, la vida y la integridad física de las personas.

Para delimitar la acción de estas restricciones, que tendrán carácter de excepcionales y temporales, se deberán definir en el acuerdo respectivo los plazos, horarios, áreas geográficas, rutas o radio de acción, así como la indicación expresa de clase de licencias a las que aplica la restricción. Dicho acuerdo deberá publicarse en el sitio web de la municipalidad y en el Diario Oficial La Gaceta.

Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido, alcohólico e infrinjan este tipo disposiciones municipales, serán sancionados según lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley.

Las municipalidades serán responsables de velar por su cumplimiento y, para tal efecto, podrán coordinar y solicitar colaboración a las autoridades policiales y/o sanitarias que considere pertinentes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el expediente N°22.084 "Reforma del reforma del artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico N0. 9047 de 25 de junio de 2012" (autorización a las municipalidades para decretar ley seca).

ACUERDO N° 505

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, teléfono: 2243-2430, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, AREA-COMISIONES-VII@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: AL-21629-OFI-0242-2022
Asunto: Consulta del Exp. N.° 21629

La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, expediente legislativo N.°20935, tiene para su estudio el proyecto N.°21629: "REFORMA DE LA LEY 6093 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1977 (SIN TÍTULO Y CONOCIDA COMO LEY DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA) Y SE CREE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES". En sesión N°75 del 14 de marzo de 2022, se aprobó mediante moción consultar el texto dictaminado del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto dictaminado.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: AREA-COMISIONES-VII@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefe de Área
Área Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas
2243-2430
dab@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMON
Expediente Legislativo 20935

REFORMA DE LA LEY 6093 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1977 (SIN TÍTULO Y CONOCIDA COMO LEY DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA) Y SE CREE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE Y SUS MANIFESTACIONES

EXPEDIENTE N.º 21629

TEXTO SUSTITUTIVO
07 marzo de 2022

CUARTA LEGISLATURA
Del 1° de mayo de 2021 al 30 abril de 2022

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1° de febrero al 30 de abril de 2022

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LA LEY 6093 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1977 (SIN TÍTULO Y CONOCIDACOMO LEY DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA) Y SE CREE LA JUNTA DE FOMENTO DE LA PLURICULTURALIDAD LIMONENSE
Y SUS MANIFESTACIONES

Artículo 1º: Se crea la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones del Cantón Central de Limón (en adelante la JUNTA), como un órgano desconcentrado que estará adscrito a la Municipalidad de Limón y tendrá las funciones de Rector cantonal, sin rozar con las competencias correspondientes a esta municipalidad ni con las del Ministerio de Cultura y Juventud y tendrá los siguientes objetivos:

a.- Fomentar la diversidad pluricultural y multiétnica del cantón central de Limón para organizar, estudiar e impulsar las manifestaciones culturales de la población limonense.

b.- Administrar el inmueble a que se refiere el artículo 5° de esta ley, que se destina a todas aquellas actividades culturales que se planifiquen por el Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense (que se crea en el artículo 10 de esta ley), la propia JUNTA y el Concejo Municipal de Limón, en ese orden jerárquico, de menor a mayor y cualquier otro inmueble a cargo de la JUNTA.

c.- Impulsar y apoyar planes, proyectos y programas culturales en el cantón central de Limón, propiciando la participación de la población en las actividades culturales.

d.- Planificar, ejecutar y coordinar el Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense, de acuerdo al artículo 10° de esta ley.

e.- Los demás objetivos que determine esta ley y el reglamento señalado en el artículo 9°.
Artículo 2º: En virtud de la competencia señalada en el artículo primero, la "JUNTA" podrá celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación y la explotación del inmueble y no podrá delegar esa función en ninguna persona física o jurídica. También podrá realizar convenios y alianzas con empresas tanto públicas como privadas para lograr los objetivos que impulsa está ley. En materia de convenios, este debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Limón.
Además, la "JUNTA" podrá administrar todos aquellos inmuebles que determine la Municipalidad de Limón o que otras instituciones pongan en administración de la "JUNTA" vía convenio aprobado por ella y por el Concejo Municipal de Limón.

Se faculta a la Junta para administrar todos aquellos bienes muebles o inmuebles que ésta reciba conforme a la ley, dichos bienes serán dedicados exclusivamente para las facultades establecidas en la presente ley.

La Municipalidad de Limón se encargará de recibir los ingresos de la "JUNTA" y girar los egresos que ella determine de acuerdo a lo que establezca el reglamento y no podrá darle ningún otro uso a los recursos que no sea los que determine la "JUNTA" mediante acuerdo.
La Municipalidad podrá autorizar el uso de una "caja chica" a la "JUNTA" para facilitar su

operación, la que se liquidará mediante los comprobantes correspondientes, lo cual también debe estar reglamentado.
Artículo 3º: La Junta Directiva de la "Junta" será nombrada por el Concejo Municipal de Limón y estará integrada así:

a) Un representante nombrado por el Concejo Municipal de Limón;

b) Un representante joven de la terna presentada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Limón. Para ello, considerarán a todos los grupos juveniles de instituciones y organizaciones del cantón de Limón, quienes podrán enviar el currículo de candidatos jóvenes, para que sean considerados en la terna.

Si se modificara la Ley General de la Persona Joven, número 8261, la recomendación de la terna la hará el ente correspondiente del cantón en materia de juventud y si hubiera imposibilidad legal por parte de ente señalado, el Concejo Municipal tomará mediante acuerdo de mayoría simple para decidir dicho nombramiento, una resolución para recibir la postulación de personas jóvenes para integrar la "Junta".

c) Dos representantes nombrados por el Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense; los cuales sólo se ratificarán.

En caso de imposibilidad material, por no haberse realizado el Taller supra señalado o este no haber designado los representantes indicados en este punto, el Concejo Municipal tomará una resolución para decidir dichos nombramientos, mediante acuerdo de mayoría simple, y poder recibir la postulación de personas del sector cultura para integrar la "Junta".

d) Un representante de la terna nombrada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón;
e) Un representante de las asociaciones de desarrollo del cantón, para lo cual cada asociación que tenga interés presentará a un candidato y el Concejo Municipal decidirá. Cada asociación deberá adjuntar un correo oficial para coordinar la comunicación.

f) Un representante del Ministerio de Cultura y Juventud, que preferentemente tenga participación en alguna instancia cultural del cantón central de Limón.

En la integración de esta JUNTA se aplicará paridad de género y la alternancia de género.
Artículo 4º: Todas las personas integrantes de la JUNTA serán nombradas en sus cargos por un periodo de dos años y podrán ser reelectas por una sola vez. Luego de fungir dos períodos consecutivos con un cargo en la JUNTA y descansar un período podrán volver a ser electas. La designación de estas personas, recae por acuerdo del Concejo Municipal de Limón, a más tardar en la tercera semana de julio de cada año par y entrarán en

funciones el 1° de setiembre siguiente, de acuerdo a las propuestas que presentarán las entidades y grupos señalados en el artículo anterior, salvo en lo que se refiere al nombramiento de la persona representante de la Municipalidad, que recibirá la designación, sin proposición de terna.

Las funciones de las personas integrantes de la Junta serán desempeñadas gratuitamente.
La Junta elegirá de su seno una presidencia, para todo el período (de dos años). La persona que se designe en la presidencia, será representante de la Junta ante las entidades públicas y privadas con las que se relacione. Tendrá entre sus atribuciones primordiales:

- Representarla jurídicamente en los casos que esta ley lo faculte y extraoficialmente.
- Convocar a la Junta, dirigir sus sesiones y velar porque se ejecuten sus acuerdos.

En caso de renuncia de una persona Integrante de la JUNTA por el mecanismo correspondiente, se efectuará la sustitución y tendrá vigencia por el periodo que reste. Si fuera la presidencia la que renuncie, le sustituirá en el cargo la vicepresidencia.
Además de la presidencia, se nombrará una vicepresidencia, una secretaria, una tesorería y 4 vocalías. El Concejo Municipal de Limón, reglamentará el funcionamiento de la JUNTA de acuerdo a esta ley y los intereses locales en materia de cultura.

La JUNTA sesionará dos veces al mes de forma ordinaria en la hora y día que acuerden, lo cual deben comunicar de previo al Concejo Municipal para su validez y eficacia. Las sesiones extraordinarias serán convocadas las veces que considere oportuno su presidencia o al menos tres personas miembros de la misma. Para la validez y eficacia de las sesiones extraordinarias sus miembros deben ser convocados con 24 horas de antelación mediante correo electrónico.

El quórum para las sesiones de la Junta es de cuatro integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

El Gobierno Local a través de sus mecanismos internos y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias podrá establecer un contrato anual de servicios profesionales, para que la JUNTA pueda contar con un director ejecutivo que se encargue de su parte administrativa y operativa, de la administración de la Casa de la Cultura de Limón y cualquier otro mueble o inmueble que se le asigne. Esta persona debe de demostrar formación y conocimiento en Gestión Cultural, Investigación Cultural, Gestión y Emprendimiento de Proyectos Culturales y conocimiento en alguna disciplina artística y con experiencia probada de mínimo 1 año en la gestión de proyectos culturales.

Los recursos que el Gobierno Local asigne a la JUNTA tendrán un tope de hasta un 10% para gastos administrativos, excepto que mediante acuerdo el Concejo Municipal permita ampliar ese tope por razones de oportunidad y conveniencia. El reglamento señalado regulará las funciones y responsabilidades de este funcionario y cualquier otro que sea contratado o designado para brindar servicios a la JUNTA o que vía convenio preste servicios en igual sentido.

Artículo 6º: Autorizase a la Municipalidad del Cantón Central de Limón para que brinde apoyo financiero a la "JUNTA" a través de sus presupuestos, tanto ordinario como extraordinarios y modificaciones para desarrollar sus planes, programas y proyectos.
Así mismo, se autoriza a todas las entidades públicas del Estado, para destinar, de sus presupuestos, los fondos o partidas para ser utilizados en la remodelación, el acondicionamiento y el mantenimiento de la "Casa de la Cultura de Limón" y otros inmuebles a cargo de la "JUNTA", así como para apoyar sus planes, proyectos y programas.

Artículo 7º: La "JUNTA" podrá ceder a organizaciones comunales, sindicales, organismos no gubernamentales, instituciones del Estado y a todo el sector cultura organizado de Limón, sus instalaciones para celebrar actividades culturales tales como seminarios, mesas redondas, conferencias, cursillos y cualquier otra actividad a fin a criterio de la Junta.

Artículo 9º: El Concejo Municipal de Limón acordará el respectivo reglamento autónomo de organización y funcionamiento de la "JUNTA" de acuerdo a la presente ley, dentro de los noventa días siguientes a su publicación. Una vez acordado el reglamento se publicará una vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que las personas u organizaciones interesadas hagan sus observaciones, las cuáles serán consideradas por el Concejo Municipal y tomará el acuerdo de reglamento autónomo definitivo, el cual se volverá a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, para que entre en vigencia.

Artículo 10º: Con la participación de las organizaciones culturales del cantón, reconocidas por el Concejo Municipal de Limón y dirigido por la Junta, se constituirá una vez al año, en el Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense con las siguientes funciones:
a) Revisar la política cantonal en materia de cultura, la normativa, los planes, programas y proyectos; además hacer propuestas de mejora al Gobierno Local y la "JUNTA".
b) Propondrán ante el Concejo Municipal de Limón una nómina de dos representantes a la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones de acuerdo al artículo 3° de esta ley.

c) Realizarán un análisis y propuestas sobre los resultados de la Semana dedicada al Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones.
d) Para integrar el "Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonenses" cada organización cultural, contará con la participación de dos personas. Ninguna persona podrá ostentar más de una representación de un grupo cultural. El Taller lo dirigirá la presidencia de la "JUNTA" y las propuestas se acordarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 11º: De forma planificada la Municipalidad de Limón, la "JUNTA" y las organizaciones culturales del cantón quedan autorizadas para organizar un evento que promocione, promueva y presente a los artistas limonenses y su arte mediante eventos, exposiciones, concursos, talleres, producciones y el medio correspondiente para realzar la pluriculturalidad limonense en cada una de sus manifestaciones.

Este evento podrá ser declarado de interés público cultural municipal y se le podrá dar todo el apoyo financiero, logístico material y humano que pueda brindar el Gobierno Local.

Se autoriza al Ministerio de Cultura y Juventud para que pueda declarar este evento de interés cultural para que las instituciones del Estado puedan colaborar en esta celebración. Igualmente, la empresa privada puede patrocinar y promocionar el evento.

Se modifica el Transitorio I de la Ley que dirá:

Transitorio I- Las personas integrantes actuales de La Junta Administradora de la Casa Cultura fungirán como "JUNTA" hasta el período que se señala en el artículo 4° de esta ley y la Municipalidad del Cantón Central de Limón designará oportunamente a los integrantes de la nueva "JUNTA" en el plazo legal establecido.

En caso de que "La Junta Administradora de la Casa Cultura" no esté constituida, el Concejo Municipal procederá conforme a esta ley, a nombrar la Junta Directiva de la "JUNTA" de acuerdo al procedimiento establecido para que se desempeñen hasta el siguiente año par. Para el caso de los dos representantes del Taller de Planificación del Fomento de las manifestaciones de la Pluriculturalidad Limonense, el Concejo Municipal, le solicitará a los artistas y representantes de las diferentes manifestaciones culturales limonenses que postulen sus nombres a ocupar dichos cargos, dentro de los cuáles se escogerán los dos representantes.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el expediente N°21.629 "Reforma de la Ley 6093 del

20 de octubre de 1977 (sin título y conocida como Ley de Creación de la Casa de la Cultura) y se cree la Junta de Fomento de la Pluriculturalidad Limonense y sus Manifestaciones".

ACUERDO N° 506

Se conoce nota suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, jefe de Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: CPEM-129-2022
Asunto: Consulta de proyecto N°22.756

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 24, se solicita el criterio en relación con el proyecto "REFORMA AL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES", expediente 22.756 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 08 de abril.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho
Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2437
eugalde@asamblea.go.cr
(506) 2243-2440

ASAMBLEA LEGISLATIVA

POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

Expediente N.° 22.756

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Actualmente, el artículo 83 del Código Municipal establece a los gobiernos locales la competencia discrecional para fijar las tasas y precios, así como los mecanismos de cobro para satisfacer la prestación de algunos servicios directos a los munícipes, sufragar los costos y lograr el debido cumplimiento de estos con eficiencia.

Sobre esa fijación que defina cada una de las municipalidades dentro del ámbito de la autonomía constitucional conferida por el artículo 170 de la Carta Magna, no existe un sistema tarifario preestablecido, sino que, como ha señalado la Contraloría General de la República, "corresponderá a cada entidad municipal dictar el reglamento correspondiente que establezca la manera en que se procederá para organizar y cobrar cada tasa -sistema tarifario- para la prestación de servicios de manejo de residuos, tomando siempre en consideración las características y necesidades propias del cantón, teniendo como parámetro legal al momento de establecer las tarifas, los costos del servicio, así como las inversiones futuras necesarias para lograr la correcta gestión (…) más un diez por ciento (10%) de utilidad para el desarrollo del servicio."[1]

Asimismo, el órgano contralor ha señalado que "las entidades municipales, al momento de establecer las diferentes tarifas para los servicios (…) deberán tener en cuenta la aplicación efectiva de los principios de razonabilidad y proporcionalidad[2]. Igualmente (…), hay que tener presente que su fijación sin duda alguna es competencia del Concejo Municipal, en el ejercicio de la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y según el artículo 4 incisos d) y h) del Código Municipal."

Conforme al citado artículo 83 del Código Municipal, los servicios por los cuales los ayuntamientos están habilitados para cobrar tasas son los siguientes:

- alumbrado público,
- limpieza de vías públicas,

[1] Oficio DFOE-DL-1035 (09496) de 03 de julio de 2019, emitido por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.
[2] Voto N.° 8858-98 de 15 de diciembre de 1998, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

- recolección separada,

- transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios,

- mantenimiento de parques y zonas verdes,

- vigilancia electrónica,
- mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras,

- cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley.

Lo anterior es aplicable siempre y cuando se presten efectivamente, aun cuando los munícipes no hayan demostrado interés en tales servicios.

Para estos servicios, el artículo 83 dispone, en cuanto a su costo, que cada municipalidad lo fijará considerando un 10% de utilidad para el desarrollo del mismo servicio en el caso de residuos ordinarios.

La Procuraduría General de la República ha definido que los elementos esenciales del tributo (tasa) se encuentran definidos en la propia normativa municipal: hecho generador, constituido por la prestación de los servicios municipales, la base imponible constituida por el costo del servicio más un diez por ciento de utilidad, y los sujetos pasivos de hecho.

En cuanto a la tarifa, el órgano procurador ha dicho que, "pese a que se trata de un elemento esencial del tributo, el legislador delega en la entidad municipal la fijación de la misma, dejando como parámetro para hacer dicha fijación, el costo efectivo del servicio más un diez por ciento de utilidad para desarrollar los servicios prestados por la entidad municipal."[3]

Por su parte, la Sala Constitucional ha definido la fijación de las tasas municipales de la siguiente manera[4]:

> **LA FIJACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES.** La legislación, doctrina y jurisprudencia coinciden en que las tasas municipales son "las contribuciones que se pagan a los gobiernos locales por los servicios urbanos que éstos prestan a la comunidad (agua, recolección de basura, limpieza de cunetas, mantenimiento de

[3] Dictamen C-189-2018 de 08 de agosto de 2018. Procuraduría General de la República.
[4] Resolución N.°7728-2000 de 30 de agosto del 2000. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

parques), cuya tarifa está en relación directa con el costo efectivo invertido por estas autoridades y cuyo pago no puede ser excepcionado aunque el usuario no esté interesado en la prestación efectiva y particular de estos servicios" (sentencia número 5445-99), concepto que está recogido en el artículo 74 del Código Municipal. La fijación de estas tarifas corresponde a los propios gobiernos locales –en atención a su reconocida autonomía tributaria–, en coordinación con las respectivas instituciones del Estado…

Teniendo claridad sobre lo anterior, es necesario señalar entonces que los costos asociados a los servicios municipales referidos en el artículo 83 del Código Municipal están definidos por el costo efectivo invertido, más los costos derivados de la prestación del servicio (como la seguridad y/o mantenimiento en los parques, por ejemplo) que permitan el disfrute efectivo. Adicional a ello, se incrementará en un 10% el cobro final que se hace al contribuyente, como monto de utilidad que permita el desarrollo permanente de ese mismo servicio.

Las tasas por servicios se calculan en forma anual y se cobran en tractos trimestrales sobre saldos vencidos, todo para lo cual, las municipalidades deben emitir el respectivo reglamento que norme la forma en que se deben organizar y cobrar las distintas tasas.

De manera resumida, se puede concluir que la fijación de las tasas municipales, en la normativa vigente:

1. Son competencia de las municipalidades.

2. Se pueden cobrar en diferentes servicios, expresamente definidos en la ley.

3. Incluyen en su cobro los costos efectivos del servicio y los derivados de este.

4. **Incluyen en su cobro un 10% de utilidad que únicamente pueden ser utilizados para el desarrollo del servicio.**

El último punto señalado es precisamente sobre el cual tiene el objeto el presente proyecto de ley, pues su finalidad es que el 10% de utilidad obtenida por la prestación efectiva de los diferentes servicios municipales pueda ser utilizado por la municipalidad que los administra, no solamente en el desarrollo del servicio como limitante que prevé la legislación actual sino, además de ello, en cualquier otra necesidad institucional.

En la práctica presupuestaria, las municipalidades, a la hora de formular los respectivos planes de gastos, consigan en el origen y aplicación de los recursos, la fuente de financiamiento que va a hacer frente a los distintos gastos en los diferentes programas y servicios municipales. Asimismo, cuando ya han asignado recursos provenientes de las

utilidades de algún servicio y queda un remanente sin asignar, los cuales se consignan en la partida de cuentas especiales, sub partida "sumas con destino específico sin asignación presupuestaria", donde conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Ministerio de Hacienda, se contemplan las sumas que por ley u otras disposiciones tienen señalado un fin específico, pero que por diversas razones no se han asignado en las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias.

Por ejemplo, la Municipalidad de Moravia para el proyecto de presupuesto del ejercicio económico 2022 asignó en dicha cuenta los siguientes fondos para el desarrollo de servicios:

Fondos de desarrollo de servicio		
09.02.01.03.01	Fondo de desarrollo de basura	82,000,000.00
09.02.01.03.05	Fondo de deposito y tratamiento	18,089,270.00
09.02.01.03.04	Fondo de cementerio	4,580,800.00

Fuente: Presupuesto inicial del ejercicio económico 2022. Municipalidad de Moravia.

Es decir, la Municipalidad para el ejemplo concreto, dispone de un total ¢104.670.070,00 que solamente le es permitido, por imperio del artículo 83 del Código Municipal, utilizar en el desarrollo de los tres servicios mencionados, en las cantidades correspondientes a cada uno, sin posibilidad de utilizar esos fondos en cualquier otra necesidad institucional, aun cuando se trate de una urgente.

No puede, bajo esa inteligencia, ningún ayuntamiento comprar materiales, equipo, bienes muebles o inmuebles para desarrollar programas, metas y/o proyectos institucionales que no estén 100% relacionados con el servicio que tiene disponibles fondos, lo que muchas veces hace que los recursos se mantengan ociosos. O bien, puede ocurrir que, cuando el servicio y su prestación sean altamente efectivos, su desarrollo tenga calidad o mejoras permanentes y aún existan fondos sobrantes, los que no se puedan utilizar en algunos otros programas dentro de la propia municipalidad y, dirigidos a la población del cantón, aun cuando haya una necesidad evidente.

No puede, entonces la municipalidad, por ejemplo, adquirir un terreno para instalar un centro de capacitación o un promover espacios recreativos con fondos que le hayan sobrado del servicio de recolección de basura. No puede juntar, tampoco, los recursos sobrantes del servicio de recolección de basura y del servicio de parques para adquirir

camiones de reciclaje, pues aun cuando exista disponible en el fondo de parques, esos recursos únicamente pueden ser utilizados en el desarrollo del propio servicio de parques.

Se pretende, entonces, con este texto, habilitar a las municipalidades a utilizar los recursos provenientes de las utilidades de los distintos servicios en el desarrollo de estos, pero, además, una vez cubierto su desarrollo podrán utilizarse también en otros programas, proyectos y metas que estén relacionados con gastos de capital. Se hace la aclaración de que no podrán utilizarse, entonces, para gasto corriente ni creación de plazas que no estén directamente relacionadas con el servicio.

Con ello, se espera contribuir a que, en el marco de su autonomía, las municipalidades puedan realizar inversiones en otros aspectos cuando el servicio esté cubierto, su desarrollo o mejoras también y tengan dineros disponibles para efectuar inversiones de capital en otras necesidades institucionales al servicio de las y los administrados.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 83 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 18 de mayo de 1998, para que en adelante se lea:

Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

En el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. En el caso de esta tasa, lo referente a construcción de aceras corresponderá al financiamiento de construcción de aceras por parte de las municipalidades, en los supuestos que establece el artículo 84 de esta ley. De esta forma, la tasa deberá contemplar el costo efectivo de la construcción de obra nueva de aceras por efecto de la excepción de cobro del costo de las obras en el caso de demostración de carencia de recursos económicos suficientes por parte del propietario o poseedor, según lo dispuesto en el párrafo final del artículo 84 de esta ley. Además, deberá contemplar las necesidades de recursos por parte de las municipalidades para realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento por parte de los munícipes y sin perjuicio del cobro correspondiente al propietario del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de esta ley.

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquier otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

La municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente; además, podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal.

Los recursos provenientes del 10% de utilidad a los que refiere este artículo podrán ser utilizados por las municipalidades prioritariamente en el desarrollo de estos, ya sea de manera separada o conjunta, pudiéndose invertir o reforzar algún servicio con recursos provenientes de otro u otros, así como en gastos de capital de cualquier otro proyecto, programa o meta definida en la planificación institucional.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el Expediente N°22.756 "Reforma al artículo 83 del Código Municipal para flexibilizar el destino de las utilidades de las tasas por la prestación de servicios municipales".

ACUERDO N° 507

Se conoce nota suscrita por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe del departamento de Programas Habitacionales, fobando@invu.go.cr, dice:

Oficio: C-DPH-047-2022
Asunto: En respuesta al SMP-308-2022

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

C-DPH-047-2022
11 de marzo de 2022

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal Pococí
Correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, y a la vez me refiero a su nota N° CMPL-48-2022 / SMP-308-2022, de fecha 02 de marzo del 2022, dirigida al Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo, de este Instituto, trasladada a este Departamento, mediante correo electrónico, en relación con una invitación a una mesa de trabajo para tratar el tema de bonos de vivienda a personas en condición de pobreza, me permito indicar que día que participaré de la mesa de trabajo el jueves 24 de marzo 2022, a las 10:00 a.m.

Cualquier consulta estoy para servirles.

Atentamente,

ALFREDO CALDERON HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALFREDO CALDERON HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.11 16:13:59 -06'00'

Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe
DEPTO. PROGRAMAS HABITACIONALES

Fof.

C. Presidencia Ejecutiva
Archivo / Consecutivo

Se conoce nota suscrita por la señora Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefa a.i. Área Regional Huétar Caribe, correo electrónico: correspondencia.presidencia@imas.go.cr, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 58

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4218//2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.presidencia@imas.go.cr

11 de marzo de 2022
IMAS-PE-0256-2022

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención al oficio CMPL-48-2022. Acuerdo N° 336

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio CMPL-48-2022, donde se invita a participar a una mesa de trabajo con la finalidad de tratar la problemática de pobreza que sufre gran cantidad de los habitantes del cantón de Pococí, por este medio agradecemos y a la vez, nos disculpamos ya que el señor Bermúdez Madriz por asuntos programados no le será posible presentarse, por lo anterior, se comunica que las personas designadas para participar a dicha mesa de trabajo serán las funcionarias:

- Sra. Guadalupe Sandoval Sandocal, Jefatura ARDS Huetar Caribe, la cual puede ser contactada al correo electrónico gsandoval@imas.go.cr, y al número telefónico 2758-2734.
- Sra. Evelyn Vidaurre Ali, Jefatura ULDS de Siquirres, la cual puede ser contactada al correo electrónico evidaurre@imas.go.cr, y al número telefónico 2758-2734

Cordialmente,

MONICA ACOSTA VALVERDE (FIRMA) Firmado digitalmente por MONICA ACOSTA VALVERDE (FIRMA) Fecha: 2022.03.11 17:31:33 -06'00'

Licda. Mónica Acosta Valverde
Jefa de despacho
PRESIDENCIA EJECUTIVA IMAS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PRESIDENCIA EJECUTIVA IMAS

MAV/cbg
Anexo: CMPL-48-2022
C: Sra. Guadalupe Sandoval Sandocal, Huetar Caribe (copia informativa)
Sra. Evelyn Vidaurre Ali , ULDS Siquirres (copia informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html"

Buenos días en atención con el oficio remitido por la sra. Mónica Acosta, Jefe de despacho de Presidencia Ejecutiva del IMAS.

Quedo en la mejor disposición de participar en la sesión convocada, el día 24 de marzo, en dicha sesión me acompañara la sra. Evelyn Vidaurre Jefe de la unidad Local de Siquirres- Pococí.

Saludos cordiales,

Guadalupe Sandoval Sandoval
Jefa a.i. Área Regional Huetar Caribe
Instituto Mixto de Ayuda Social

"La pobreza es un fenómeno social de envergadura, por ende su abordaje no se agota en su dimensión económica. Se trata de una cuestión multidimensional donde los económico, lo político, lo social y lo cultural influyen configurando un fenómeno complejo que sólo puede se encarado a partir de un análisis...interdisciplinario". Carrera y Portela

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la Secretaría Municipal coordine la mesa de trabajo para el 24 de marzo, a las 10:00 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 508

Se conoce nota suscrita por el señor Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí, teléfono: 2710-0335, correo: mbadilla@aya.go.cr, dice;

Oficio: GSP-RHC-P-2022-00333
Asunto: Referente al fraccionamiento de 72 terrenos en proyecto Valle del Roble de Astúa Pirie

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2710-0335 – mbadilla@aya.go.cr

10 de marzo del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-P-2022-00333

Consejo Municipal.
Municipalidad de Pococí
Ver lista:

Estimados señores:

Luego de saludarles muy respetuosamente, me permito informar la situación del **Fraccionamiento de 72 terrenos en proyecto Valle del Roble de Astúa Pirie, Cariari, Pococí.**

Segun lo indicado por el Ingeniero José Matarrita, de la Dirección de Agua Potable de la Región Huetar Caribe, en el Oficio GSP-RHC-2022-00340, que se adjunta, explica que la solicitud de disponibilidad de servicios que presentó el desarrollador del proyecto Valle del Roble en Astúa Pirie de Cariari, revela la existencia de 72 terrenos ya segregados en una zona que recién inicia los trabajos de equipamiento urbano.

Esta situación resulta irregular, toda vez que los fraccionamientos de una finca urbanizada se dan una vez concluidas y aceptadas las obras por parte de las instituciones competentes, entre ellas AyA.

Los planos segregados se observan del año 2021 y, por tanto, deben poseer disponibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado como requisito para su aprobación según lo establecido en el Reglamento de Urbanizaciones y Fraccionamiento de INVU vigente.

Siendo este apenas un proyecto en desarrollo, para lo cual solo cuenta con diseños en proceso de aprobación, no pueden existir documentos de disponibilidad para terrenos individuales emitidos por AyA.

Dado lo anterior, se debe considerar que tal fraccionamiento (con plano de catastro y finca generada) es irregular y corresponde que la oficina cantonal interponga la denuncia respectiva ante la Municipalidad de Pococí, específicamente ante la Alcaldía, Concejo Municipal y Auditoría Municipal de Pococí.

Según lo indicado, no corresponde tramitar disponibilidad alguna para un proyecto que ya posee una constancia de capacidad hídrica, oficio **GSP-RHC-2021-00977, una no disponibilidad de agua**, oficio **GSP-RHC-2021-00975,** que se adjuntan y planos en proceso de aprobación vigentes, para 271 unidades habitacionales, por lo que resulta improcedente emitir una disponibilidad para terrenos individuales que ya forman parte de un proyecto mayor.

Además, se adjunta oficio **GSP-RHC-P-2022-00328,** donde se brinda la respectiva respuesta, por parte de esta Oficina Cantonal, a los representantes del proyecto, **Valle del Roble de Astúa Pirie, Cariari, Pococí,** con relación a la solicitud de 72 disponibilidades individuales.

Es por lo anterior que se hace formal denuncia y se pone en conocimiento a la Municipalidad, de este hecho irregular a fin de que se gestione lo que considere oportuno. Se indica que la Dirección Regional, procedió a informar, a la Administración Superior de A y A.

Atentamente,
Firmado digitalmente por
MIGUEL ANTONIO BADILLA UGALDE (FIRMA)
Fecha y hora: 10/03/2022 02:51 PM

Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC-Pococí

Ver lista:

Magaly Venegas Vargas - Municipalidad de Pococí

Manuel Hernández - Municipalidad de Pococí

Auditoría Municipal - Municipalidad de Pococí

C.Jorge Madrigal Garcia - Región Huetar Caribe

Archivo

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2758-1332 - jmatarrita@aya.go.cr

MEMORANDO
No.GSP-RHC-2022-00340

FECHA: 1 de marzo del 2022

PARA: Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC-Pococí

DE: José Matarrita Cortes
Región Huetar Caribe

Firmado digitalmente por
JOSE MATARRITA CORTES (FIRMA)
Fecha y hora: 01/03/2022 09:02 AM

ASUNTO: Fraccionamiento de terrenos en proyecto Valle del Roble de Astúa Pirie, Cariari, Pococí.

Tal y como se indicó en el oficio GSP-RHC-2022-00338, la solicitud de disponibilidad de servicios que presentó el desarrollador del proyecto Valle del Roble en Astúa Pirie de Cariari, revela la existencia de 72 terrenos ya segregados en una zona que recién inicia los trabajos de equipamiento urbano. Esta situación resulta irregular, toda vez que los fraccionamientos de una finca urbanizada se dan una vez concluidas y aceptadas las obras por parte de las instituciones competentes, entre ella AyA.

Los planos segregados se observan del año 2021 y, por tanto, deben poseer disponibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado como requisito para su aprobación según lo establecido en el Reglamento de Urbanizaciones y Fraccionamiento de INVU vigente. Siendo este apenas un proyecto en desarrollo, para lo cual solo cuenta con diseños aprobados, no pueden existir documentos de disponibilidad para terrenos individuales emitidos por AyA.

Dado lo anterior, se debe considerar que tal fraccionamiento (con plano de catastro y finca generada) es irregular y corresponde que la oficina cantonal interponga la

denuncia respectiva ante la Municipalidad de Pococí, específicamente ante la Alcaldía, Concejo Municipal y Auditoría Municipal de Pococí.

Se adjunta listado de propiedades segregadas.

C. Jorge Madrigal García - Región Huetar Caribe
Alejandro Rodríguez Vindas - Región Huetar Caribe
Archivo

	#LOTE	AREA	# PLANO CATASTRO	# FOLIO
	BLOQUE A			
1	1	215	L-2283655-2021	7-186055-000
2	2	197	L-2283656-2021	7-186059-000
3	3	197	L-2283657-2021	7-186063-000
4	4	197	L-2283658-2021	7-186067-000
5	5	196	L-2283659-2021	7-186126-000
6	6	197	L-2283660-2021	7-186074-000
7	7	197	L-2283661-2021	7-186078-000
8	8	197	L-2283662-2021	7-186082-000
9	9	197	L-2283983-2021	7-186086-000
10	10	203	L-2283663-2021	7-186090-000
11	11	197	L-2283664-2021	7-186094-000
	BLOQUE B			
12	1	201	L-2284776-2021	7-186056-000
13	2	200	L-2284777-2021	7-186060-000
14	3	200	L-2284778-2021	7-186064-000
15	4	200	L-2284779-2021	7-186068-000
16	5	200	L-2284780-2021	7-186071-000
17	6	200	L-2284782-2021	7-186075-000
18	7	200	L-2284783-2021	7-186079-000
19	8	200	L-2284785-2021	7-186083-000
20	9	217	L-2284786-2021	7-186087-000
21	10	199	L-2284790-2021	7-186091-000
22	11	200	L-2284787-2021	7-186095-000
23	12	200	L-2284788-2021	7-186101-000
24	13	261	L-2284789-2021	7-186104-000
25	14	200	L-2284791-2021	7-186105-000
26	15	222	L-2291920-2021	7-186100-000
	BLOQUE G			
27	24	217	L-2288582-2021	7-186123-000
28	46	217	L-2288577-2021	7-186125-000
	BLOQUE H			
29	1	223	L-2284002-2021	7-186057-000
30	2	199	L-2284003-2021	7-186061-000
31	3	199	L-2284020-2021	7-186065-000
32	4	199	L-2284005-2021	7-186069-000
33	5	200	L-2284007-2021	7-186072-000
34	6	199	L-2284008-2021	7-186076-000
35	7	199	L-2284010-2021	7-186080-000
36	8	199	L-2284011-2021	7-186084-000
37	9	199	L-2284012-2021	7-186088-000
38	10	198	L-2284014-2021	7-186092-000
39	11	199	L-2284015-2021	7-186096-000
40	12	199	L-2284018-2021	7-186102-000
41	13	199	L-2284019-2021	7-186108-000
42	14	199	L-2284021-2021	7-186098-000
43	15	199	L-2284022-2021	7-186107-000
44	16	199	L-2284023-2021	7-186110-000
45	17	199	L-2284024-2021	7-186112-000
46	18	199	L-2284037-2021	7-186114-000
47	19	199	L-2284038-2021	7-186116-000
48	20	198	L-2284042-2021	7-186118-000
49	21	187	L-2284044-2021	7-186120-000
50	44	259	L-2288580-2021	7-186124-000
	BLOQUE I			
51	1	207	L-2283666-2021	7-186058-000
52	2	198	L-2283667-2021	7-186062-000
53	3	197	L-2283668-2021	7-186066-000
54	4	197	L-2283669-2021	7-186070-000
55	5	197	L-2283670-2021	7-186073-000
56	6	197	L-2283671-2021	7-186077-000
57	7	197	L-2283672-2021	7-186081-000
58	8	198	L-2283673-2021	7-186085-000
59	9	199	L-2283973-2021	7-186089-000
60	10	197	L-2283974-2021	7-186093-000
61	11	198	L-2283975-2021	7-186097-000
62	12	197	L-2284036-2021	7-186103-000
63	13	197	L-2283976-2021	7-186106-000
64	14	197	L-2284774-2021	7-186099-000
65	15	198	L-2284775-2021	7-186109-000
66	16	198	L-2283977-2021	7-186111-000
67	17	198	L-2283978-2021	7-186113-000
68	18	197	L-2283979-2021	7-186115-000
69	19	198	L-2283980-2021	7-186117-000
70	20	198	L-2283981-2021	7-186119-000
71	21	198	L-2283982-2021	7-186121-000
72	22	289	L-2283984-2021	7-186122-000

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2758-1332 – jmadrigal@aya.go.cr

Constancia de Capacidad Hídrica

3 de junio del 2021
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2021-00977

Señora

Francinie Castillo Ramos
Rapicréditos S.A.
Cariari, Pococí.
Teléfonos: 8332-8643 / 6067-1261

Estimada señora:

La Región Atlántica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; a solicitud de Francinie Castillo Ramos, hace constar que para el proyecto Urbanístico Valle de Roble, el cual se ubicará en la finca con el siguiente informe registral: Plano de catastro, L-1608397-2012 y Folio Real 7-142942-000 a nombre de Rapicréditos S.A., que requiere un caudal máximo diario de 5.8 litros cada segundo que corresponde a 271 servicios de agua potable de tipo domiciliar, se cuenta con Capacidad Hídrica. A efectos de brindar la disponibilidad de los servicios de manera efectiva, se deberán realizar las siguientes mejoras en el Acueducto de Cariari – Anita Grande: colocar 570 metros de tubería de 200 mm PVC SDR 26, desde la Bloquera de Astúa Pirie, hasta cubrir todo el fraccionamiento frente a calle pública denominado Astúa Pirie 8 (40 casas), con sus respectivas válvulas de 200 mm. clase 150 o superior, todo de acuerdo las normas técnicas que aplican para este tipo de trabajos, conforme a lo indicado en el informe técnico oficio N°GSP-RHC-2021-00914 que forma parte integral de este documento, cuyo costo será cubierto por el desarrollador. Las mejoras solicitadas deberán estar indicadas en los planos constructivos del proyecto inmobiliario supra citado, que se presentarán ante la ventanilla única del INVU y ante la Municipalidad respectiva, en caso contrario AyA no aprobará los planos del proyecto.

Esta constancia no es una autorización de construcción o interconexión, para ello el interesado deberá cumplir, además de los requerimientos que aquí se determinan, con los requisitos y los procedimientos que dictamina la normativa vigente.

Con respecto al alcantarillado sanitario, el AyA no brinda el servicio en el Sector. AyA no tiene dentro de su plan de inversión proyectos de saneamiento esta zona. con lo que no se permite la construcción de alcantarillado sanitario previsto.

Este proyecto, tramitó la Exoneración de Construcción de Alcantarillado Sanitario ante AyA, para este caso, el estudio hidrogeológico y tránsito de contaminantes, así como el estudio de ingeniería sanitaria, fueron realizados por AyA. La conclusión técnica a la que llega la Comisión de Exoneraciones luego de que AyA realizara ambos estudios, se emite por medio del Oficio UEN-PC-2017-00840 del 28 de abril del 2017, donde se indica textualmente lo siguiente: **"Por tanto, se debe solicitar que el proyecto se construya la red de alcantarillado sanitario y una planta de tratamiento para aguas residuales, cuyo efluente tratado sea vertido en un cauce de dominio público y flujo permanente".**

En resumen: Con respeto al sistema de alcantarillado sanitario, el sistema de recolección tratamiento y disposición de aguas residuales de este proyecto urbanístico, deberá construir una red de alcantarillado sanitario y una planta de tratamiento para aguas residuales, cuyo efluente tratado sea vertido en un cauce de dominio público y flujo permanente y ser congruentes con el criterio técnico UEN-PC-2017-00840 que emitió el proceso de exoneración. Adicionalmente, la solución sanitaria del proyecto debe de incluir la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de las 40 casas del Proyecto de Fraccionamiento frente a calle pública Astúa Pirie.

Esta constancia servirá para seguir con el trámite administrativo de visado de planos ante el INVU y gestión ambiental ante SETENA.

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados verificará que las obras de extensiones de ramal y otras obras necesarias, estén concluidas a satisfacción en el momento en que se solicite que el Proyecto se interconecte al sistema de abastecimiento de agua potable.
De conformidad con la Ley de Planificación Urbana, este documento tiene vigencia de 12 meses y deberá de ser renovado dentro del último tercer trimestre.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JORGE ARTURO MADRIGAL GARCIA (FIRMA)
Fecha y hora: 03/08/2021 01:35 PM

Jorge Madrigal Garcia
Región Huetar Caribe

C. Miguel Badilla Ugalde - Unidad Cantonal RHC-Pococí

Alejandro Rodríguez Vindas - Región Huetar Caribe

Kathy Borges Umaña - UEN Programación y Control

Álvaro Araya García - UEN Recolección y Tratamiento Periféricos

Yarithna Nadeshda Taylor Sagot - Ministerio de Salud RHC

Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 67

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2758-1332 – jmadrigal@aya.go.cr

REGIÓN HUETAR CARIBE Formulario No.2
Certificación de No Disponibilidad de Servicios de Acueducto y Alcantarillado

3 de junio del 2021
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2021-00975

Señora

Francinie Castillo Ramos
Rapicréditos S.A.
Cariari, Pococí.
Teléfonos: 8332-8643 / 6067-1261

Estimada señora:

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable/ alcantarillado sanitario, presentada ante esta Unidad Regional, relativa al Proyecto Urbanístico Valle del Roble, el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 7-142942-000 localizada en el de distrito Cariari, cantón Pococí. provincia Limón, según plano catastrado N° L-1608397-2012 a nombre de Rapricréditos S.A., para la eventual dotación de 271 servicios de agua potable, le comunico que como resultado de los estudios básicos e informe técnico que consta en el Oficio GSP-RHC-2021-00914, que forma parte integral de este documento, se determinó lo siguiente:

NO HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRENTE DE LA PROPIEDAD

NO HAY DISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE ALCANTARILLO AL FRENTE DE LA PROPIEDAD

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JORGE ARTURO MADRIGAL GARCIA (FIRMA)
Fecha y hora: 03/08/2021 01:36 PM

Jorge Madrigal Garcia
Región Huetar Caribe

C. Miguel Badilla Ugalde - Unidad Cantonal RHC-Pococí

Alejandro Rodríguez Vindas - Región Huetar Caribe

Kathy Borges Umaña - UEN Programación y Control

Álvaro Araya García - UEN Recolección y Tratamiento Periféricos

Yarithna Nadeshda Taylor Sagot - Ministerio de Salud RHC

Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 69

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2710-0335 – mbadilla@aya.go.cr

9 de marzo del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-P-2022-00328

Señora (ita)
Jessica Bonilla
Guzman y Compañía.
Dirección

Estimada señora (ita):

Luego de saludarle con el respeto que usted se merece, por este medio me permito adjuntarle, el oficio No.GSP-RHC-2022-00338, por respuesta a la solicitud de disponibilidad de agua potable para 72 propiedades del Proyecto Valle del Roble, Astúa Pirie.

En el oficio, el Ingeniero José Matarrita de la Dirección de Agua Potable de la Región Huetar Caribe, hace referencia a varios documentos que se adjuntan a este.

En resumen el Ingeniero en respuesta a la solicitud que ustedes hacen, indica: La solicitud se realiza para 72 terrenos que conforman parte del proyecto Valle del Roble en Astúa Pirie de Cariari. Esta segunda etapa ya cuenta con una constancia de capacidad hídrica otorgada en el 3 de junio de 2021, por lo que aún se mantiene vigente (oficios GSP-RHC-2021-00914, GSP-RHC-2021-00975 y GSP-RHC-2021-00977 adjuntos.

En todos estos documentos se tramita un proyecto para 271 unidades, de los cuales 36 forman parte de la primera etapa ya construida.

Dado lo anterior, no corresponde tramitar disponibilidad alguna para un proyecto que ya posee una constancia de capacidad hídrica y planos en proceso de aprobación vigentes, para 271 unidades habitacionales, por lo que resulta improcedente emitir una disponibilidad para terrenos individuales que ya forman parte de un proyecto mayor.

Atentamente,

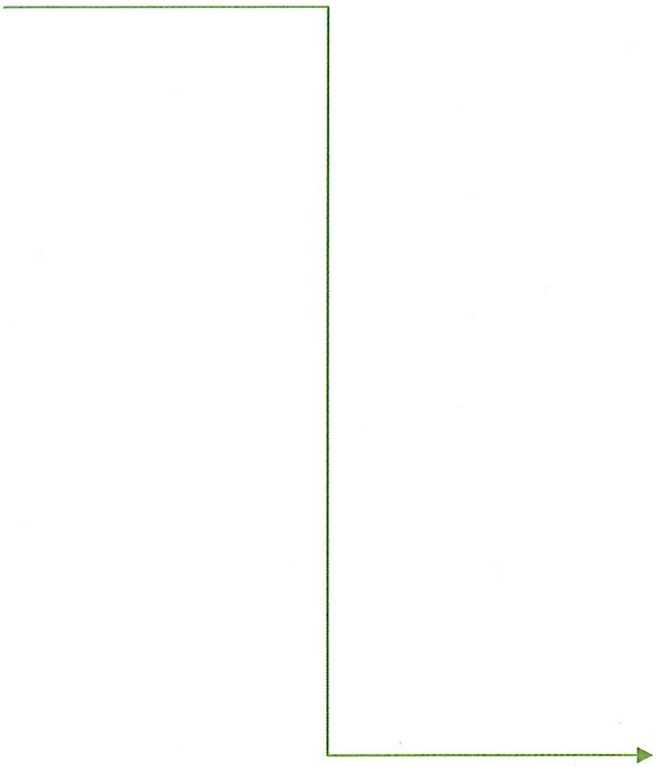
Firmado digitalmente por
MIGUEL ANTONIO BADILLA UGALDE (FIRMA)
Fecha y hora: 10/03/2022 08:05 AM

Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC-Pococí

C.Jorge Madrigal Garcia - Región Huetar Caribe

Alberto Guzman - Guzman y Compañía.

Archivo



Participan de la palabra:

Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Vieras que yo estoy muy preocupada con ese tema, a mí me gustaría hacer **una propuesta para llamar al señor Madrigal, al señor Badilla, al señor Matarrita, a una reunión con este honorable Concejo, para que esté presente el Ing. Henry Madrigal y señor alcalde a la mayor brevedad posible.**

Creo que el Ing. Henry sale a vacaciones entonces para que se coordine lo antes posible, que Magally lo coordine. Creo que deberíamos no solo conocer este informe, debemos de darlo mayor carácter de urgencia, porque lo que dice es sumamente importante y creo que deberíamos de tratarlo con ellos, para que eso no pase a otras instancias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Bueno, los que estén de acuerdo con la propuesta de Yaslyn de analizarlo por el Concejo, la Comisión de Jurídicos puede ser, en donde estén las personas que Yaslyn mencionó ahí, entonces compañeros regidores que estén de acuerdo para ver esto, porque es bastante delicado.

Dice aquí "*esta situación resulta irregular, toda vez que los fraccionamientos de una finca urbanizada se dan una vez concluidas y aceptadas las obras por parte de las instituciones competentes, entre ellas el AyA*", viene muy ampliamente. Se pasa a Jurídicos la propuesta de Yaslyn.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta. SE ACUERDA: Se traslada la propuesta de la regidora propietaria Yaslyn Morales Grajal a la Comisión de Jurídicos. (No consta el voto del Reg. José Antonio Bustos Martínez). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continua la participación de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

También creo que se debería llamar tanto al dueño del capital como al desarrollador.

Razonamiento de voto del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Me parece que solamente se debe de llamar al desarrollador, el del capital no está incluido en el proyecto, por lo tanto pienso yo que solamente debe ser el desarrollador o los desarrolladores porque creo que son dos personas.

----------UL----------

ACUERDO N° 509

Se conoce nota suscrita por el señor Eddy Araya Miranda, director financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, teléfono: 2234-1360, ext: 1061, correo electrónico: mcordoba@mgp.go.cr, dice;

Oficio: DF-117-2022
Asunto: Repuesta al oficio DAM-0163-2022.

Departamento Financiero

San José, 15 de marzo de 2022

DF-117-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta oficio DAM-0163-2022

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se le informa que una vez visto el oficio número DAM-0163-2022 de fecha 21 de febrero del presente año, relacionado al resultado de los hallazgos determinados en el estudio (Info-133-2021), se le informa que a continuación y en orden cronológico de lo expuesto en el oficio supra, se procede a manifestar lo siguiente; a saber:

Se indica punto 1.

> *"Al respecto se conversó con su persona para trabajar el reglamento para la aplicación de los recursos de la Ley 7313. Por lo que le solicito convocar a la Unidad Jurídica, a la Unidad de Planificación y al ingeniero de obras, para llevar a cabo en conjunto con esta Área, la confección de dicho reglamento. Para realizar su confección, análisis y aprobación por parte del Concejo se tiene un plazo aproximado de 06 meses...",*

Respuesta

En cuanto a este punto específico, este Departamento Financiero, además, de solicitar la remisión de los avances en cuanto a la creación del Reglamento Interno respectivo, también, en aras de agilizar el control y resguardo de los dineros públicos girados, estudiar la emisión de manera urgente, de políticas y acciones complementarias al reglamento para el resguardo de los recursos públicos girados.

Se indica punto 2.

Al respecto le informo para el cierre del año 2021, y según información actualizada.

> *"En el punto a, la partida que se indica fue modificada por lo que no generó ninguna erogación."*

Departamento Financiero

"Con respecto al punto b se llevó a cabo un convenio de extracción de materiales para lo cual va a ser utilizado en la intervención de caminos específicamente en lugares donde se saca y transporta el banano".

"En el punto c-d fueron aplicados según la ley N°9848 en el ARTÍCULO 9- donde se indica, De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas".

Respuesta

En cuanto al inciso b) y mediante oficio DF-449-2021 se solicitó lo siguiente, no obstante, no fue aportado, por lo que, nuevamente se solicita su envío, o en su defecto, comentar la forma en que estos recursos son administrados y ejecutados entre ambas partes.

Se solicitó en oficio DF-449-2021

"Con respecto al listado emitido donde se adjuntó aquellos egresos financieros presupuestados del año 2021, y en aras de conocer con mayor profundidad las acciones realizadas para su ejecución, se solicita respetuosamente, suministrar mediante la vía digital para su estudio, la documentación que ampara el rubro denominado "Administración general de Materiales por la suma de ₡11 056 875,00 (once millones cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco colones con cero céntimos)".

Se indica punto 3.

"Al respecto, en coordinación con usted , se procederá realizar una reunión con la Unión Cantonal y la Cruz Roja para determinar el proceder ante este punto ya que anteriormente no se ha definido ni para la municipalidad, ni se le ha aclarado al Ministerio de Gobernación y a la Cruz Roja, se le propone fecha para reunión para 15 días y definir un proceso para el trabajo con este tema y se defina la respuesta a emitir a la Auditoria de Gobernación o en su efecto definir avances sobre este punto".

Respuesta

Según lo manifestado, se le informa que este Departamento Financiero estará dando un plazo prudencial, para la remisión de los avances obtenidos en las gestiones que se consideren a lo interno para el subsane de los hallazgos.

Departamento Financiero

Se indica punto 4.

"Se retomará de la misma manera que el punto anterior".

Respuesta

Según lo manifestado, se le informa que este Departamento Financiero estará dando un plazo prudencial, para la remisión de los avances obtenidos en las gestiones que se consideren a lo interno para el subsane de los hallazgos.

Se indica punto 5.

"Se adjunta oficio CSP – 034 – 2022 del Ing. Brandon Agüero, donde se indica el avance del proyecto, según la programación enviada, esta obra será finalizado en el mes de marzo, por lo que se solicitará el finiquito de este para proceder a enviar al Auditor del Ministerio de Gobernación".

Respuesta

En cuanto a lo indicado anteriormente, se estará atento a cualquier información o avance en el proyecto que se realiza, con el fin de previo estudio a la información que se expida, valorar el archivo del caso, asimismo, se estará valorando la realización de visita a la Municipalidad, en aras de corroborar además de este proyecto, otros relacionados al estudio que nos ocupa.

Se indica punto 6.

"Actualmente no se incluye ningún tipo de gastos de esa índole tanto en los presupuestos ordinarios como extraordinarios de los años 2021 y 2022 acatando la recomendación…"

Respuesta

En cuanto a la respuesta girada se considera un poco escueta, y con el fin de recordar la recomendación expuesta en el oficio DF-356-2021, a continuación, se indica; a saber:

"R/. Si bien es cierto se muestra el cumplimiento de esta recomendación, sin embargo, no está de más informar que todas aquellas liquidaciones de recursos públicos presentadas por los entes beneficiados deben ser debidamente analizadas en cuanto a la legalidad de la documentación presentada. Asimismo, verificar que las erogaciones se ajusten a la normativa vinculante y vigente, de esa manera, asegurar que cualquier corrección que se debe realizar, se efectúe en tiempo y forma".

Según lo anterior, es menester indicar que, independientemente de que en los años recientes no se haya efectuado transferencia alguna que es lo que se interpreta, es importante que la Administración Municipal, valore considerar como parte de los requisitos la recomendación supra citada.

Se indica punto 7.

"Con respecto a este punto los procesos de contratación realizados para el año 2021 se trabajaron en la plataforma SICOP, por lo que en el tema de contratación de los proyectos de los recursos de la Ley 7313 y sus respectivos expedientes se encuentran en el sitio, así mismo en el cuadro siguiente se presenta los procesos realizados en el año 2021".

Respuesta

Según respuesta brindada, y en consideración a que el resultado del estudio a los dineros girados obedecía a los años 2018 y 2019 del impuesto al banano, este Departamento Financiero solicita valorar la ejecución del muestreo de expedientes, que se había indicado se iba a realizar, en aras de corroborar que la documentación que se encuentra en estos sea completa, clara y debidamente ordenada.

Se indica punto 8.

"Al respecto en coordinación con usted, se procederá realizar una reunión con la Unión Cantonal para determinar el proceder ante este punto ya que anteriormente no se ha definido ni para la municipalidad, ni se le ha aclarado al Ministerio de Gobernación se le propone fecha para reunión para 15 días y definir el proceso para el trabajo con este tema y se defina la respuesta a emitir a la Auditoria de Gobernación o en su efecto definir avances sobre este punto".

Respuesta

En cuanto a este punto, es importante indicar que, con el fin de aclarar la forma en que los dineros fueron administrados y ejecutados por la Unión Cantonal de Pococí, este Departamento Financiero estará atento a cualquier información que se remita, para su valoración y consideración en el proceso de investigación que se realiza.

En cuanto a la finalidad por la cual se adquirió el terreno, es importante conocer la continuidad en el proceso del objetivo, y de esa manera asegurar que la satisfacción del interés público, objetivo que debe ser verificado por parte del municipio.

Departamento Financiero

Así las cosas, y con el fin de que la Municipalidad informe lo realizado, según lo expuesto en este oficio, se estará concediendo una ampliación del plazo establecido hasta el día 31 de marzo del año en curso, asimismo, con respecto a la creación del reglamento, se solicita los respectivos avances los días 15 de cada mes, iniciando a partir del 15 de abril del 2022.

Cualquier duda con mucho gusto.

Sin más por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

EDDY ERNESTO ARAYA MIRANDA (FIRMA) 2022.03.15 14:31:30 -06'00'

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

mcm/Cc.
Concejo Municipal
Auditoria Interna Municipal
Archivo

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que se cumpla con las recomendaciones en el tiempo establecido. (No consta el voto del Reg. José Antonio Bustos Martínez).

ACUERDO N° 510

Se conoce nota suscrita por los señores Maikol Campos Jaen, director del Centro Educativo de Buenos Aires Sur y el profesor Emmanuel Madrigal Marín, teléfono: 2710-7107, correo electrónico: esc.buenosairessur@mep.go.cr, dice;

Asunto: Solicitud de donación de instrumentos.

mep
Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles
Circuito 01, Guápiles
Centro Educativo Buenos Aires Sur- Código 3610
Teléfono: 27107107
esc.buenosairessur@mep.go.cr

Escuela Buenos Aires Sur, 15de marzo del 2022

Señores
Consejo Municipal de Pococí

Para el Centro Educativo de Buenos Aires Sur, es un enorme placer saludarles y congratularles, por su labor tan excelente y evidente en pro de nuestro Cantón de Pococí. Esperamos que esta labor tan digna de admirar siga creciendo cada día más.

La presente carta por parte de nuestra institución, la cual, de la forma mas respetuosa les solicita la generosa donación de algunos instrumentos musicales, los cuales, necesitamos en nuestra institución, para brindar un aporte significativo en las vidas de nuestros estudiantes a través de la enseñanza de música, utilizando los mismos. Esta es una herramienta que contribuye en el desarrollo integral de los niños y las niñas, que como ustedes saben, les fascina participar en todo lo que sea arte y cultura. El gran problema que tenemos, es que la mayoría de nuestros discentes, se ven limitados al acceso de instrumentos musicales y es por eso que apelamos a su buen trabajo y generosidad, la cual, de antemano les loamos con profunda gratitud.

Les solicitamos los siguientes instrumentos musicales:

Nombre	*cantidad*
Bombo pequeño para cimarrona	*1*
Redoblante pequeño	*1*
Güiro delgado	*1*
Cencerro	*1*
Campana de plástico	*1*
Trompeta	*2*
trombón	*2*
Saxofón alto	*2*
Saxófon soprano	*2*
Saxofón tenor	*2*
Saxofón Barítono	*2*
Piano Casio Privia o Yamaha (Mueble)	*1*
Guitarras cuerdas de nylon (Yamaha)	*5*
Bajo eléctrico marca Fender squire	*1*
Batería eléctrica Roland	*1*
Pianica Yamaha	*6*

"TRANSFORMACIÓN CURRICULAR UNA PUESTA POR LA CALIDAD EDUCATIVA"

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles
Circuito 01, Guápiles
Centro Educativo Buenos Aires Sur- Código 3610
Teléfono: 27707107
esc.buenosairessur@mep.go.cr

Platillos para banda rítmica	2
Violín 1/2	2
Violoncelo	1
Clarinete	1
Instrumentos para banda (Bombos, tenores, redoblantes, güiros)	2 bombos, 4 tenores, 3 redoblantes, 3 güiros
Liras	6

Les agradecemos de antemano por su colaboración, en nombre de toda la institución y el departamento de Educación Musical. Bendiciones y éxitos en sus labores.

Director: Maikol Campos Juen *Profesor: Emmanuel Madrigal Marín*

"TRANSFORMACIÓN CURRICULAR UNA PUESTA POR LA CALIDAD EDUCATIVA"

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud (No consta el voto del Reg. José Antonio Bustos Martínez).

ACUERDO N° 511

Se conoce nota suscrita por el MSc. Javier Brenes Brenes, director de la Escuela Las Mercedes, teléfono: 2767-1108, correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE02-ELM-DIR-04-2022
Asunto: Solicitud de zacate para zona verde escolar

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Centro Educativo Las Mercedes

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Oficio N° DREG-SCE02-ELM-DIR-04-2022
10 de marzo del 2022

De: *Msc. Javier Brenes Brenes*

Director Escuela Las Mercedes

Para: *Concejo Municipal de Pococí*

Asunto: Solicitud de zacate para zona verde escolar.

Estimados señores (as)

Por este medio, quiero expresarles un cordial saludo, esperando se encuentren bien. El motivo de la misiva es para externarles una necesidad en la institución la cual esperamos puedan colaborarnos con su colaboración:

- La Escuela Las Mercedes, se ubica en el barrio Nájera, distrito de la Rita, cantón Pococí.
- La Escuela hace tres años fue construida por parte del MEP.
- Debido a las labores de construcción, la zona verde quedó cubierta de lastre en su totalidad, lo que impide la realización de actividad física y la recreación de los estudiantes, por haber muchas piedras y arena, está el riesgo de que al caerse se provoquen heridas.
- La institución no cuenta con gimnasio para las lecciones de Educación Física, la plaza de deportes no dispone de agua ni sanitarios para realizar allí las lecciones.
- Durante los recreos lo estudiantes no pueden jugar en el patio por el riesgo a caer y golpearse o herirse con las piedras, por lo tanto deben permanecer en los corredores.

Por lo anterior, queremos acudir a su sentido colaboración y buena gestión para solicitarles la donación de 1000 metros cuadrados de zacate para colocar en la zona escolar y brindar y garantizar así a los estudiantes un espacio abierto, seguro y adecuado para la recreación y actividad física.

Limón, Pococí, La Rita, Barrio Nájera, 100 m norte del EBAIS
Correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2767-1108

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Centro Educativo Las Mercedes

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Nota: Adjunto fotos de la zona a intervenir.

Sin otro particular;

JAVIER BRENES BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por JAVIER BRENES BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 11:10:15 -06'00'

MSc. Javier Brenes Brenes
Director Escuela Las Mercedes

Limón, Pococí, La Rita, Barrio Nájera, 100 m norte del EBAIS
Correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2767-1108

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Centro Educativo Las Mercedes

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.





Limón, Pococí, La Rita, Barrio Nájera, 100 m norte del EBAIS
Correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2767-1108

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Centro Educativo Las Mercedes

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.





Limón, Pococí, La Rita, Barrio Nájera, 100 m norte del EBAIS
Correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2767-1108

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Centro Educativo Las Mercedes

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



Limón, Pococí, La Rita, Barrio Nájera, 100 m norte del EBAIS
Correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2767-1108

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para valoren la solicitud. (No consta el voto del Reg. José Antonio Bustos Martínez)

ACUERDO N° 512

Se conoce nota suscrita por la MSc. Mayela Rojas Montero, teléfono: 4409-2792 / 8830-9304, correo electrónico: esc.cocori@mep.go.cr, dice;

Oficio: DREG-SCE02-EC-010-2022
Asunto: Solicitud de Uso de Suelo para traspaso de terreno de la Escuela Cocorí.

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 02 La Rita
Escuela Cocorí

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

DREG-SCE02-EC-010-2022
15 de marzo del 2022.

Señores
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de bienestar y paz tanto en el ámbito laboral como familiar. Este oficio tiene como finalidad solicitar nos puedan colaborar con la documentación necesaria para realizar el traspaso del terreno de la escuela a nombre del Ministerio de Educación Pública.

En la actualidad solamente contamos con un plano, y el MEP nos está solicitando un ***"uso de suelo"*** para continuar el proceso. Hemos tenido con este particular una traba, ya que la presidenta de la Junta de Educación lo fue a solicitar y la respuesta fue que NO nos pueden facilitar ese documento.

Si en realidad no pudieran facilitarnos el uso de suelo, les agradezco me lo puedan comunicar por escrito, para poder remitir a la abogada del MEP que lo solicita.

Me despido, agradeciendo de antemano la gestión que realicen a esta petitoria.

Se suscribe,

MAYELA ROJAS MONTERO (FIRMA)
Digitally signed by MAYELA ROJAS MONTERO (FIRMA)
Date: 2022.03.15 14:29:58 -06'00'

Msc. Mayela Rojas Montero.
Directora.

50 metros sur y 50 este de la iglesia católica, Ciudadela, La Rita. Escuela Cocorí, código 3686, Circuito Escolar 02 La Rita.
Tel: 4409-2792 / 8830-9304 Correo: esc.cocori@mep.go.cr

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Constructivo para que indique si procede la solicitud. (No consta el voto del Reg. José Antonio Bustos Martínez)

ACUERDO N° 513

Se conoce nota suscrita por la señora Jennifer Peña Alfaro, directora de la Escuela de Sagrada Familia, teléfono: 2767-8579, correo electrónico: esc.sagradafamilia@.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de materiales para construcción de servicio sanitario y área de limpieza y comedor.

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Escuela Sagrada Familia, 2767-85-79
Supervisión Educativa del Circuito 03
Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

11 de marzo del 2022

Para:

Sr. Manuel Hernández Rivera
Alcalde de la municipalidad de Pococí

Giovanni Rivera Picado
Vicealcalde de la municipalidad de Pococí

Consejo Municipal de Pococí

De:

MSc. Jenniffer Peña Alfaro
Directora

Reciba un cordial saludo, la presente es para hacerle una solicitud, nuestra institución carece de mucha necesidad entre ellas realizar un servicio sanitario con todas las disposiciones de la ley 7600, no existe un baño adecuado en el área del kínder para los niños, ni siquiera un espacio adecuado para estar en él.

Se podría decir que para eso está el presupuesto, pero déjeme contarle que el gobierno ha reducido tanto los recursos que no queda dinero para hacer una sola remodelación y eso es preocupante, ¿porque cierran las escuelas? debido a las instalaciones inadecuadas para los niños.

Sin embargo, tenemos más necesidades en otras áreas de la institución como, el comedor, las aulas de los docentes de grado, en las aulas de apoyo y en área de limpieza.

La semana pasada nos quedamos sin agua y gracias a la colaboración del equipo de la asada de la comunidad nos dono material y mano de obra para toda la reparación y así no suspender lecciones.

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Escuela Sagrada Familia, 2767-85-79
Supervisión Educativa del Circuito 03
Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

También tenemos la colaboración de **dos padres de familia que son constructores, ellos van a donar la mano de obra y construirían el servicio sanitario sin costo alguno.**

Por eso me atrevo hacerle la solicitud, y encarecidamente nos ayude, y de paso darle una lista de materiales y ver si nos pueden ayudar con algunos materiales,

ya **almacén 3R Guápiles nos donó 100 block, 1 metro de arena y 1 metro de piedra.**

AREA DE KINDER

400 blocks

40 sacos de cemento.

2 metros de arena

2 metros de piedra

15 láminas de zing

6 perling 3 x 3

8 peling 2 x 3

20 varillas de construcción #3

1 servicio sanitario (indispensable)

2k de soldadura

35 UNIDADES tablillas plásticas para kínder, aulas de apoyo, comedor.

1 lavamanos

EN EL AREA DE PREESCOLAR-PRIMARIA

6 cubetas de pintura para interiores color claro para las aulas

2 Cable HDMI de 3 metros

60 resmas de hojas blancas

7 juegos de tintas para impresora Epson

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Escuela Sagrada Familia, 2767-85-79
Supervisión Educativa del Circuito 03
Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

8 abanicos para las aulas

3 Pantallas para las aulas

50 Pupitres y sillas escolares para primaria

34 Pupitres y sillas para preescolar

EN EL AREA DE LIMPIEZA Y COMEDOR

1 Escurridor de mecha de limpieza

20 galones Alcohol liquido

15 rollos de Servilletas

1 Olla arrocera grande para el comedor, la que tenemos esta mala

10 galones de Desinfectante

20 galones Cloro.

De antemano le agradezco la colaboración brindada, si es posible una pronta respuesta.

Atentamente,

Jenniffer Peña Alfaro, personal **89669109**
Directora
Sagrada Familia, 2767-85-79
esc.sagradafamilia@mep.go.cr

ESCUELA SAGRADA FAMILIA DIRECCIÓN COD.3658 POCOCÍ, LIMÓN

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 514

Se conoce nota suscrita por señor Teodoro Valladares Serrano del presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Los Sauces y Faustino Obando Gómez, vicepresidente, correo electrónico: adilossauces@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apertura urgente de una oficina de atención a la persona adulta mayor y personas con discapacidad.

Asociación de Desarrollo Integral- Los Sauces
Guapiles, Pococí, Limón.
***Cédula Jurídica:** 3-00242-3020*
***Correo electrónico:** adilossauces@hotmail.com*

10 de marzo de 2022

Concejo Municipal de Pococí
Alcalde Manuel Hernández Rivera

Estimados Señores:

Los saludamos y a la vez felicitarlos por la importante labor que vienen realizando hasta la fecha, en pro del desarrollo del cantón de Pococí.
Nosotros miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Sauces Guápiles Pococí Limón, solicitamos de forma urgente la apertura de una oficina de atención a la persona adulta mayor y personas con discapacidad, el cual haga valer Ley de la república 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) es el siguiente: Artículo 13.
Para hacer valer la con el fin de impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población.
A su vez, asegurar la asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia, con la protección jurídica y psicosocial a las personas adultas mayores afectadas por la violencia física, sexual, psicológica y patrimonial.
Para cualquier consulta ponemos a disposición el número de teléfono: 87 62 58 29, 62 00 95 52 o por medio del correo electrónico: adilossauces@hotmail.com.
Deseándoles muchos éxitos en sus gestiones, nos despedimos de ustedes.

Teodora Valladares Serrano
Presidente

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO LOS SAUCES

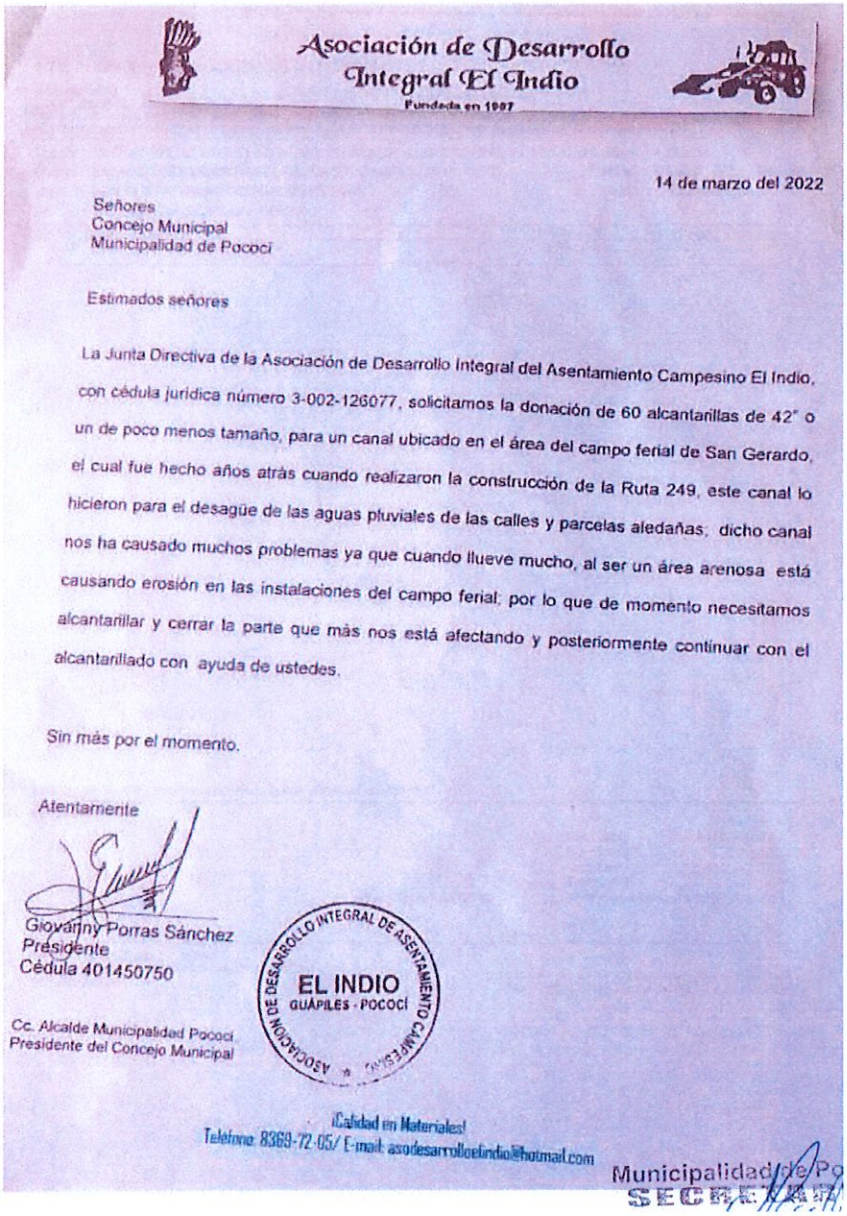
Faustino Obando Gómez
Vice presidente

Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarles que la oficina solicitada ya fue aprobada mediante moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 515

Se conoce nota suscrita por el señor Giovanny Porras Sánchez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Indio, teléfono: 8369-7205, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de 60 alcantarillas.



Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

14 de marzo del 2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, con cédula jurídica número 3-002-126077, solicitamos la donación de 60 alcantarillas de 42" o un de poco menos tamaño, para un canal ubicado en el área del campo ferial de San Gerardo, el cual fue hecho años atrás cuando realizaron la construcción de la Ruta 249, este canal lo hicieron para el desagüe de las aguas pluviales de las calles y parcelas aledañas; dicho canal nos ha causado muchos problemas ya que cuando llueve mucho, al ser un área arenosa está causando erosión en las instalaciones del campo ferial; por lo que de momento necesitamos alcantarillar y cerrar la parte que más nos está afectando y posteriormente continuar con el alcantarillado con ayuda de ustedes.

Sin más por el momento.

Atentamente

Giovanny Porras Sánchez
Presidente
Cédula 401450750

Cc. Alcalde Municipalidad Pococí
Presidente del Concejo Municipal

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO GUÁPILES - POCOCÍ

¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8369-72-05/ E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

Municipalidad de Po
SECRETARIA

0025 ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)
3-101-082969
Telef.: 27996108 Fax:

FACTURA PROFORMA

TICABAN DE LA RITA DE POCOCI CONTIGUO A SERVICENT
COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

Cliente : 001931 ASOC.DESARROLLO INTEG. DE ASENT. CAMPESINO EL INDIO GUAPILES Numero : 238056
Cuenta : 001 ASOC.DESARROLLO INT. DE ASENT. CAMPESION EL INDIO Plazo : 1 días
Vend. : 0021 AUSTIN FRANCISCO GALLO VILLAGRA Fecha : 12/03/2022
Dir. : TICABAN SAN GERARDO CENTRO

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Precio Unitario	Precio Linea
60.000	1018245	TUBO CONCRETO 42" 0.95CM	VENTA ESPECIA	52,109.15	3,126,549.00 *

Ultima Linea

Total en letras: tres millones quinientos treinta y tres mil con 37/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 3,126,549.00
Descuento	¢ 0.00
Impuesto	¢ 406,451.37
Transporte	¢ 0.00
Peso Total: 0.0000 Kg Total Documento	¢ 3,533,000.37

Vigencia de la Oferta : 1 dias
Realizado por: AUSTIN FRANCISCO GALLO VILLAGRA
Windows\facturaev

Por ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren solicitud.

ACUERDO N° 516

Se conoce nota suscrita por el señor Jose Baltodano Baltonado, vecino de La Rita, teléfono: 8570-5670, correo electrónico: maicol.baltodano@gmail.com, dice;

Asunto: Solicitud de pavimentación de caminos del Barrio San Roque de La Rita.

Saludos cordiales, soy Jose Baltodano Baltonado, cédula 5 0373 0621, vecino de la Rita Barrio San Roque, le quiero pedir que por favor nos ayuden a pavimentar nuestro barrio ya que hay muchos niños y personas adultos mayores asmáticos, es mucho el polvo el que hay en nuestras casas, queremos que por favor nos ayuden a pavimentar.

12 de marzo de 2022

La Rita, Barrio San Roque

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales soy Jose Baltodano Baltodano Cedula 503730621 vecino de la Rita Barrio San Roque, le quiero pedir que por favor nos ayuden a pavimentar nuestro barrio ya que hay muchos niños y personas adultos mayores asmáticos, es mucho el polvo el que hay en nuestras casas, queremos que por favor nos ayuden a pavimentar.

Y asi nuestra salud mejore.

De ante mano muchisimas gracias

Agradecidos por la atención firmo

MAicol BB

Jose Baltodano Baltodano

Cedula 503730621

Teléfono: 85705670

Correo:maicol.baltodano@gmail.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 517

Se conoce Recurso de Revocatoria suscrito por el señor Jorge Durán Rodríguez, cédula 1-1050-0127, Gerente de la empresa: IMIM RECYCLING S.R.L. Fax: 4001-77-19, correo: mbarboza@legemcr.com dice:

Asunto: Recurso de Revocatoria y Apelación Subsidiaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra el Acuerdo N°412 de la Sesión N°18 Extraordinaria del 08 de marzo del 2022.

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio
Contra: Acuerdo 412 Sesión 18 Extraordinaria del 8 de marzo del 2022
Concejo Municipal de Pococí

Quien suscribe, Jorge Duran Rodríguez, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad número uno-mil cincuenta-ciento veintisiete, vecino de San Rafael de Heredia, actuando en mi condición de Gerente de IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula Jurídica número tres-ciento dos-siete tres cuatro siete cero uno, presento Recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal, y apelación subsidiaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra el Acuerdo 412 del Sesión 18 Extraordinaria del 8 de marzo del 2022, en razón de lo siguiente:

El acuerdo aquí Impugnado es totalmente ilegal, carente de motivación, fundamentada en hechos falsos, imprecisos, inexactos, carente de toda legalidad.
Durante la sesión, Alcalde, regidores y otras personas, realizan manifestaciones falsas e imprecisas, que son parte de la motivación para el dictado del acuerdo recurrido, lo cual vicia de nulidad el mismo, por las razones que se exponen a continuación:

Sobre los Permisos Otorgados a la fecha:

Al día de hoy, contamos con Uso de suelo otorgado y vigente, para la Construcción de planta industrial de reciclaje de metales y Baterías.
Contamos con permiso de construcción para la colocación de pedestales para máquinas, otorgado el 22 de enero del 2020.
No para una bodega como fue repetidamente mencionado por quienes hicieron uso de la palabra durante la Sesión, entiéndase se dicen hechos falsos que son motivación para la toma del acuerdo.

unicipalidad de Pococí
SECRETARIA
ecibido por: Ana Madrigal Astorga.
a: 15-3-2022.
ora: 15:22.

En cuanto a la legalidad y vigencia de nuestros permisos, debe tomarse en cuanta, muy al contrario de lo que manifestó en esta Sesión, lo manifestado por el Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo Municipal, en la repuesta el Recurso de Amparo tramitado bajo el expediente 21-020462-0007-Co, en el cual manifestaron:

"Como vemos, es competencia del Ministerio de Salud, no municipal, determinar o resolver si el sitio donde se va a ubicar la planta industrial es conforme o permitido. Aunado a ello, se indicó que ya cuentan con la viabilidad ambiental aprobado por lo SETENA, yo que es dicha Secretaría Técnica el ente rector en esta materia. Así las cosas, este gobierno local no tiene justificación legal ni técnico para denegar la referida actividad comercial o industrial en esa zona. Pues la empresa desarrolladora de este proyecto ha venido cumpliendo con el bloque de legalidad que regula esto materia."

Lo manifestado por el señor Hernández y por el señor Gómez, bajo la fe de juramento, es claro y categórico, la Municipalidad de Pococí, NO tiene justificación legal ni técnica para denegar la referida actividad comercial o industrial en esa zona.
Sin embargo en la Sesión manifiestan cosas diferentes, y con ello vician de nulidad lo acordado, haciendo aseveraciones falsas o imprecisas. Se aporta como prueba copia del documento suscrito por el Alcalde Hernández y el Regidor Gómez, donde se evidencia que todo lo actuado está apegado a derecho, y la que Municipalidad no tiene Justificación legal ni técnica para Negar la actividad, conforme dió el visto bueno otorgando el uso de suelo. Además, en el mismo recurso de amparo, dos dependencias administrativas se manifiestan en el mismo sentido que los señores Hernández y Gómez. ¿Conocen el resto de Regidores el contenido de estos documentos? ¿Saben que se les ha inducido a error en este acuerdo?

En cuanto al permiso del Ministerio de Salud, este no se ha tramitado, puesto corresponde en el momento que la maquina esté totalmente instalada y lista para funcionar, de modo que el Ministerio de Salud pueda hacer las pruebas técnicas y profesionales correspondientes donde determine que no existe afectación a la salud de las personas. Por

lo tanto, toda manifestación hecha en cuanto a lo actuado por el Ministerio de Salud, es falso o impreciso, otra razón que carga de nulidad el acuerdo, al estar viciada la motivación.

En repetidas ocasiones, diferentes dependencias de la Municipalidad, han manifestado que, al no contarse con Plan Regulador en la Zona, es el Ministerio de Salud, el competente para determinar si existe afectación a la salud, y otorgar o denegar el permiso de funcionamiento, otorgado este permiso, la Municipalidad estará en la obligación de otorgar la patente comercial, debiendo cumplir con el cuerpo de legalidad que nos ampara en cuanto a las patentes municipales. De no quererse otorgar, y causar perjuicio al administrado, que ya ostenta derechos al habérsele otorgado el uso de suelo, y posteriores permisos de construcción, deberá iniciar proceso de lesividad para determinar el monto a pagar por los daños y perjuicios causados.

En cuanto a las Manifestaciones del Ing. José Pablo Sibaja Brenes

Todas las manifestaciones hechas por el Ing. Sibaja han sido verbales, no tenemos conocimiento alguno de que haya realizado algún trabajo por escrito donde analizara técnicamente la maquinaría y los procesos que se realizarán, para determinar si contamina o no, sin embargo sus temerarias manifestaciones contradicen los estudios realizados por otros Ingenieros químicos que si son profesionales, y que respaldan sus estudios con documentos, metodología y técnica pertinente, documentos que se encuentran en el expediente de nuestra Viabilidad Ambiental, Sibaja Brenes falta al respeto a los profesionales de SETENA, y los otros profesionales involucrados en la obtención de la Viabilidad, y tendrá que hacerse responsable civil y penalmente de sus aseveraciones. Lo mas grave de todo, es que induce a error a los Regidores, ya que ellos, toman como cierto lo que esta persona manifiesta – únicamente verbalmente- para motivar su toma de Acuerdo, el cual claramente ilegal. Sibaja Brenes manifestó: "...con la serie de falencias legales que se ha visto por parte del Ministerio de Salud y SETENA entonces no cumpliría

esa parte de las leyes..." (Veáse acta 18, página 6, párrafo cuarto), a cuales falencias se refiere? No las menciona por que no existen, lo único que hace es confundir, menciona falencias del Ministerio de Salud, cuando es evidente que al Ministerio de Salud aun no ha intervenido pues aún no ha llegado el momento oportuno de su intervención.

Estas manifestaciones, que mas parecen de un charlatán que de un profesional, lo único que hacen es viciar de nulidad lo acordado, no aporta ningún tipo de documento que corrobore lo que manifiesta, ni menciona cual fue el procedimiento que siguió para llegar a estas conclusiones. Debe recordarse que en el país, existe una empresa que realiza esta actividad desde hace mas de 20 años, y no existen denuncias ni datos, que evidencien lo manifestado por este señor, que la actividad contamina y daña la salud, se adjunta como prueba Informe de Regencia Ambiental de esta empresa, que sirve como parámetro y referencia para demostrar que la actividad si puede realizarse en armonía con la naturaleza y la salud, y no como este señor lo ha manifestado.

En cuanto al Entubado de Cause de Agua

Dicho cause de agua, fue declarado como tal por la Dirección de Aguas, hasta fecha posterior al inicio de obras, nadie tenía conocimiento de la existencia del mismo, esta tubería existe desde hace muchos años, y pasa por todo el pueblo, de modo que si nosotros tenemos que realizar alguna demolición también tendrá que ordenarse la demolición medio pueblo, como se evidencia en documentos que se adjuntan como prueba, donde la Dirección de Agua corrobora lo anterior, y realiza ampliación de denuncia penal contra desconocidos a lo largo de todo el pueblo.

Además debe quedar muy claro, que la máquina que se utilizará, no genera desechos líquidos, por lo que no es posible que contamine ningún tipo de fuente de agua, como quedó demostrado en todos los documentos aportados a SETENA y que derivaron en el

otorgamiento de la Viabilidad Ambiental. De nuevo se hacen manifestaciones falsas e imprecisas, que vician de nulidad lo actuado.

En cuanto a las manifestaciones de las otras Personas consignadas en el Acta

Nuevamente están cargadas de falsedades, imprecisiones, ignorancia e irresponsabilidad, sustentada por cosas que escucharon o por búsquedas en google, incluso se incluye un cuadro en la página 3 del acta, que se desconoce de donde lo sacaron, pero es evidente que no se trata de la maquinaria ni de los procesos que utilizaremos, por lo tanto, la inclusión de esto como referencia y como motivación para tomar el acuerdo, vicia de nulidad lo actuado. Las aseveraciones hechas, sin fundamentos técnicos, sin estudios, si tomar en cuenta todo el trabajo profesional realizado que nos permitió el otorgamiento de la viabilidad ambiental, son prueba suficiente para demostrar que el acuerdo tomado es totalmente ilegal y anti jurídico.

Conclusiones

Como lo manifestaron el Alcalde Hernández y el regidor Gómez, la Municipalidad no tiene justificación legal ni técnico para denegar la referida actividad comercial o industrial en esa zona, por lo cual ahora no puede tomarse un acuerdo por parte de la Municipalidad donde se decida rechazar cualquier solicitud de licencia comercial por considerarse contraria a la Ley, cuando es evidente que no hay justificación legal para esto, al contrario es evidentemente ilegal, haciendo consideraciones sobre hechos falsos, sobre comentarios verbales sin fundamentos técnico, tomando como propias competencias que el ordenamiento le ha asignado a Entes especializados. Todo acto administrativo, debe ser correctamente motivado, aquí ocurre todo lo contrario, la motivación está totalmente viciada, por falsedad, imprecisión, error de hecho y de derecho, que devienen en la toma de un acuerdo totalmente ilegal.

Con las manifestaciones hechas por parte del Alcalde, Regidores y el Ing. Sibaja, se le falta el respeto a los entes competentes como SETENA y el Ministerio de Salud, descalificando y haciendo caso omiso a los procesos realizados en apego a la legislación nacional. Se subrogan los señores Regidores competencias que no les corresponde, si ningún tipo de fundamento técnico ni legal, pisoteando groseramente el principio de legalidad, lo que hace que el Acuerdo tomado sea totalmente ILEGAL.

Derecho

Fundamentamos el presente Recurso en el Código Municipal y Código Procesal Contencioso Administrativo.

Prueba

Escritos de respuesta al recurso de Amparo mencionado, acompañado de documentos también aportados por la Municipalidad.

Documentos de Dirección de Aguas, en cuanto a la quebrada sin nombre.

Copia de Regencia Ambiental de Planta recicladora de baterías.

Certificado de Uso de Suelo

Expediente completo de la Viabilidad Ambiental, el cual solicitamos sea solicitado certificado a SETENA, o bien se nos haga la prevención de presentación.

Solicitamos al Concejo Municipal, y de llegar ante instancias Judiciales, al Tribunal Contencioso, se nos conceda audiencia donde ampliar lo aquí manifestado.

Petitoria

Ante el Concejo Municipal, se acoja el presente Recurso de revocatoria y se anule y deje sin efecto el acuerdo 412 de la Sesión 18 Extraordinaria del 8 de marzo del 2022.

De ser Rechazado el Recurso de Revocatoria, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, declare con Lugar el Recurso de apelación, y anule el acuerdo aquí impugnado por ser totalmente ilegal. En ese sentido solicitamos que una vez se reciba el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 99

recurso de apelación por parte del Tribunal, se ordene la medida cautelar de suspensión de los efectos de Acuerdo, hasta que no se resuelva el Recurso.

Se señala para atender notificaciones al mbarboza@legemcr.com o al fax 4001-77-19.

JORGE DURAN RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE DURAN RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.15 12:59:49 -06'00'

Jorge Durán Rodríguez
IMIM RECYCLING S.R.L.

Guápiles, 18 de Diciembre de 2018 ◊ Tel. 2710-6560 Ext. 132 000253
Certificado N° DPCC-US-0849-2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Depto. De Planificación Urbana y Control Constructivo

Certificado de Uso de Suelo

Propietario: Asteroides de Oro en el Cielo Mediterráneo S.A. Cédula 3-101-598138

Plano Catastrado: L-1581937-2012 Distrito Jiménez

Dirección de la propiedad: 95m oeste y 450m norte del colegio de Jiménez

Uso Solicitado: Construccion de planta industria de reciclaje de metales y baterias

Dentro del Plan Regulador [ ] Zona: -

Fuera del Plan Regulador [X]

De acuerdo con el Plan Regulador Urbano del Cantón de Pococí de uso de suelo y de espacios públicos, vialidad y transporte, la propiedad y su uso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Superficie mínima del lote:	420	m²	Altura máxima:	1.50	Coef.
Frente mínimo del lote:	14	ml	Densidad neta:	--	Viv/hab.
Cobertura máxima:	60	%	Antejardín:	MOPT	ml

Línea de construcción	
Retiro Frontal: Solicitar alineamiento vial ante el MOPT	Retiro(s) Lateral(es): 6m hacia todos los linderos
Retiro Posterior: Solicitar alineamiento ante el INVU	

Observaciones: Deberá cumplir con las normas del Colegio Federado de Ingenieros, Ley de Construcciones Y su Reglamento. El presente uso se entrega como condicionado debido a que la zona donde se pretende Ubicar el proyecto se encuentra fuera del Plan Regulador por lo que corresponderá al Ministerio de Salud en ausencia de un plan de zonificación, resolver si el sitio donde se va a ubicar es conforme o permitido de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N° 11492. Deberá contar con la viabilidad ambiental aprobada por la SETENA.

Resolución

[ ] Uso Conforme o Permitido

[ ] Uso NO Permitido [X] Uso Condicional

Firma Responsable:

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 28 de octubre de 2021

Señoras y Señores
Magistrados Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia
S.D.

Quien suscribe, **Lic. Manuel Hernández Rivera,** mayor, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de alcalde municipal del cantón de Pococí; y **Lic. Juan Luis Gómez Gómez,** mayor, casado, educador pensionado, vecino de Cariari, Pococí, en mi condición de presidente del concejo municipal de Pococí, con todo respeto nos presentamos a rendir el informe ordenado por su Autoridad mediante resolución de las 10:28hrs del 19 de octubre 2021:

INFORME

De los alegatos del recurrente: Un grupo de vecinos de la comunidad de Jiménez Centro, señalan que desde el año 2019, esta en proceso la construcción de una planta de baterías y que esta puede ocasionar muchas enfermedades e intoxicaciones e incluso la muerte; además la eventual afectación al medio ambiente.

Alegan que, en julio de este año, se percataron que no instalarán una PLANTA DE BATERÍAS, sino que ahora es una **PLANTA INDUSTRIAL RECICLADORA DE METALES.** Aunque entienden que el permiso que se generó fue para Reciclar Metales, no baterías.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

También señalan que muy cerca de la edificación está el río Jiménez y a 1km hay pozos de agua para consumo humano. Que inicialmente SETENA y el Ministerio de Salud, no otorgó los correspondientes permisos, pro que al día de hoy sí se cuenta con la viabilidad ambiental y el premiso e funcionamiento de Salud. Los vecinos, también formularon denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, pero la misma fue rechazada. Por ello solicitan que se declare con lugar el recurso de amparo.

Por lo aquí expuesto procedo a referirme a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Que desde el año 2019, el **Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo,** le indicó a la empresa *Asteroides de Oro en el Cielo Mediterráneo S.A.* con cédula jurídica 3-101-598138, cuando esta solicitó el **Certificado de Uso de Suelo,** del terreno que se representa en el plano catastrado L-1581937-2012, en el distrito de Jiménez, para la construcción de una PLANTA INDUSTRIAL DE RECICLAJE DE METALES Y BATERÍAS.
Se le advirtió que, para hacer el retiro frontal y posterior, deberá solicitar alineamiento ante el MOPT y ante el INVU, además de los seis metros hacia todos los linderos de la construcción.

Como observación se le indicó que **"Deberá cumplir con las normas del Colegio Federado de Ingenieros. El presente Uso** -de Suelo- **se entrega como condicionado debido a que la zona donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra FUERA DEL PLAN REGULADOR, por lo que corresponderá al Ministerio de Salud, en ausencia de un plan de zonificación, resolver si el sitio donde se va a ubicar es conforme o**

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

permitido de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial N°44492. Deberá contar con la viabilidad ambiental aprobada por la SETENA".

SEGUNDO: Que el **Departamento de Topografía Municipal**, señaló que el 20 de julio 2019, el citado plano catastrado fue visado, siendo que cumplía con los requisitos legales para ello.

TERCERO: Que el **Departamento de Gestión Ambiental**, informa que tal como lo señala los recurrentes, la empresa cuenta con los permisos de SETENA; y que la conformidad o no del sitio donde se ubica la **Planta Industrial Recicladora de Metales**, corresponde otorgarla al Ministerio de Salud, no ha este municipio.

Sobre lo resuelto en expediente N° 19-012364-0007-CO:

Considera esta representación que debe tomar nota esta autoridad judicial de lo resuelto mediante **RESOLUCION N°2019 020625 DE LAS 9:30HRS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019**, donde este mismo Tribunal resolvió este mismo caso, tramitado bajo expediente **N°19-012364-0007-CO**. En dicha resolución se hace un amplio análisis, no solo de lo expuesto por eta representación, sino también por el Ministerio de Salud y SETENA. Se tuvo como **HECHO PROBADO**, que desde el 2018, esta empresa *Asteroides de Oro en el Cielo Mediterráneo S.A.*, inició los tramites para su evaluación de impacto ambiental del proyecto. Que mediante resolución N°1923-2019-SETENA, del 27 de junio 2019, se otorgo la VIABILIAD AMBIENTAL al Proyecto: "Planta Industrial Recicladora de Metales", por un plazo de cinco años.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Que, una vez hecho el análisis por parte de esta Sala Constitucional, **SOBRE EL CASO EN CONCRETO**, ese Tribunal DESCARTÓ LESION ALGUNA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. En dicha resolución también se abordó de manera amplia el tema relacionado con el procedimiento técnico que se sigue en los casos del tratamiento que reciben las baterías y demás materiales. Específicamente se indicó que, en el caso del ácido de las baterías, este es *extraído manualmente y colocado en una maquina llamada Neutralizador de Ácido*, en cumplimiento con las normas técnicas, las cuales están dirigidas a proteger el medio ambiente y la salud humana.

Finalmente, cabe indicar que efectivamente como lo señala el Ingeniero municipal, la zona donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra FUERA DEL PLAN REGULADOR, por lo que es competencia del MINISTERIO DE SALUD, no de este municipio resolver si el sitio donde se va a ubicar es conforme o permitido. Lo anterior de conformidad con el **artículo 18** del **Reglamento sobre Higiene Industrial** N° 11492-SPPS, el cual reza lo siguiente:

La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al Ministerio –de Salud- resolver sobre el sitio en que pueden instalarse.

Como vemos, es competencia del **Ministerio de Salud, no municipal**, determinar o resolver si el sitio donde se va a ubicar la planta industrial es conforme o permitido. Aunado a ello, se indicó que ya cuentan con la viabilidad ambiental aprobada por la SETENA, ya que es dicha Secretaría Técnica el ente rector en esta materia. Así las cosas, este gobierno local no tiene justificación legal ni técnica para denegar la referida actividad comercial o industrial en esa zona. Pues la empresa

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

desarrolladora de este proyecto ha venido cumpliendo con el bloque de legalidad que regula esta materia.

PRUEBA

1. Oficio DPCC-0107-2021 del 27 DE OCTUBRE DE 2021, emitido por el Ing. Jeancarlo Ruiz, del Proceso Control Constructivo.
2. Oficio UTGAM-613-20221, del 26 de octubre de 2021, emitido por el Ing. Fabian Delgado, de la Unidad Técnica de Gestion Ambiental Municipal.

PETITORIA

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se declare sin lugar el presente Recurso de Amparo interpuesto en contra mi representada, ya que, como ha quedado demostrado en la presente contestación esta municipalidad no ha llevado a cabo ninguna acción arbitraria o ilegal en menoscabo de los derechos de los recurrentes.

NOTIFICACIONES

Notificaciones: Para recibir notificaciones aportamos el correo electrónico, habilitado para tales efectos: munipococi.juridicos@gmail.com .

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

6

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Presidente del Concejo

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Licda. Mayra Montes Arce
Carné N. 13331

Aut.
Licda. Mayra Montes Arce
Cod. N° 13.331

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2021
UTGAM-613-2021

Servicios Jurídicos
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención de Recurso de Amparo Expediente N°21-020462-0007-CO

Estimados señores:

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para informar sobre la atención brindada al Recurso de Amparo interpuesto por el señor Henry Alonso Umaña Ávila, mismo por motivo de la construcción de una Planta Industrial Recicladora de Baterías en el distrito de Jiménez de Pococí.

Se menciona que, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), se ha participado en distintas gestiones referentes a la atención del caso de la Planta Industrial Recicladora Baterías.

Este accionar ha sido manifiesto en distintos oficios, dentro de los cuales se mencionan: utgam-678-2019, utgam-768-2019, utgam-023-2020, utgam-103-2020 y utgam-271-2021, oficios adjuntos.

Ahora bien, dentro de las últimas acciones realiza por la UTGAM, se mencionan las siguientes;

- En fecha 14 de mayo del año en curso, mediante oficio UTGAM-271-2021, se consulta al Área Rectora de Salud de Cartago sobre la operación de la planta de baterías ubicada en el Alto de Ochomogo, ellos responden mediante correo electrónico adjunto, que a la fecha no ha habido problemas con esta planta.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de octubre de 2021
UTGAM-613-2021

- En fecha 26 de agosto del año en curso, se programa inspección conjunta con Ministerio de Salud para la atención de denuncias ambientales SITADA 28922-2021 y 28958-2021, esto por supuesta contaminación sónica del lugar. Según informe MS-DRRSHC-ARSP-6126-2021 (adjunto), *el establecimiento se encuentra en fase constructiva y de acuerdo al Procedimiento para Medición de Ruido, no es posible coordinar una medición sónica para verificar o descartar si hay incumplimiento de la legislación que regula el ruido.*

- En fecha 28 de septiembre, se participa en reunión en el Concejo Municipal para discutir sobre el tema de la Planta Industrial Recicladora de Baterías.

La UTGAM considera que, al encontrarse el proyecto en el proceso de trámites para el otorgamiento de permisos, el actuar municipal ha sido acorde a lo dictado por la norma. Se mantiene el criterio que; la conformidad o no del sitio donde se ubicaría la Planta Industrial Recicladora de Baterías corresponde al Ministerio de Salud otorgarla.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f._____

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Resolución Municipal de Uso de Suelo y Ubicación
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de octubre del 2021
DPCC-0107-2021

Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí
Presente

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente procedo a referirme a la condición actual de la obra que actualmente se está ejecutando en la propiedad ubicada 450m norte de la plaza de Jiménez, esto de acuerdo con las gestiones y permisos otorgados por este departamento en dicha propiedad.

Para una mayor comprensión se indican a continuación de manera cronológica de los hechos más relevantes que han acontecido en la propiedad donde se ubicaría la planta industrial, la cual corresponde a la finca N° 7-59899, perteneciente a la sociedad denominada "Asteroides de Oro en el Cielo Mediterráneo S.A." con cédula jurídica 3-101-598138 y representada por el señor Mauricio Orlando Gonzalez Zúñiga.

- 09 de octubre del 2018: Se recibe denuncia por parte de la señora María Nazaret Vargas Brenes alertando de que ante la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) se encuentra en trámite la solicitud para la obtención de la viabilidad ambiental de un proyecto denominado "Planta de fundición de baterías acido plomo" la cual la considera como una actividad industrial peligrosa e insalubre. Alega la denunciante que al no contar el distrito de Jiménez con un plan regulador o un instrumento de planificación debidamente aprobado, le corresponderá al Ministerio de Salud dar el visto bueno para que actividades de este tipo puedan instalarse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud (N°11492-SPPS) que reza:
  "Artículo 18: La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al Ministerio de Salud resolver sobre el sitio en que puedan instalarse". Como petitoria, solicita la denunciante que se

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Resolución Municipal de Uso de Suelo y Ubicación
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

realicen las consultas pertinentes al Ministerio de Salud sobre si la ubicación propuesta para la actividad que pretende desarrollarse, cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud.

- 01 de noviembre del 2018: Se emite el oficio Nº DPCC-0181-2018 dirigido a la Dra. Nohra Barrero Escobar, directora regional del Área de Salud Pococí, en donde se le consulta si la propiedad en donde se pretende desarrollar la actividad industrial cumple o no con los requisitos establecidos en el Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud, esto por cuanto es competencia de dicho Ministerio avalar los sitios en donde este tipo de actividades se pretendan instalar. El documento es recibido en el Área Rectora de Salud el 02 de noviembre de ese año.

- 12 de noviembre del 2018: Se recibe respuesta por parte del Área Rectora de Salud Pococí en donde la Dra. Nohra Barrero Escobar manifiesta que a la fecha no se ha recibido denuncia alguna relacionada a la instalación de una planta de fundición de baterías acido plomo y que en visita realizada por parte de ese ministerio no se observó el desarrollo de ninguna actividad industrial y que será hasta el momento en que se reciba formalmente en su dependencia el trámite respectivo de visto bueno de ubicación, que se procederá de acuerdo a la normativa. No obstante, la respuesta dada por el Ministerio de Salud fue omisa en aclarar la consulta planteada referente a si dicha propiedad cumplía con los requisitos para instalar una planta industrial de baterías, indicando que sería hasta tanto se solicite por parte del interesado en que se procedería a analizar el otorgamiento del visto bueno de ubicación.

- 13 de diciembre del 2018: Se recibe solicitud por parte del señor Mauricio González Zúñiga, representante legal de la sociedad propietaria del inmueble, en donde requiere se le otorgue el uso de suelo para Planta industrial de reciclaje de metales y baterías.

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Resolución Municipal de Uso de Suelo y Ubicación
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

- 18 de diciembre del 2018: Se otorga el certificado de uso de suelo como CONDICIONADO para la actividad de planta industrial de reciclaje de metales y baterías, en donde se aclara dentro de las observaciones que dicho uso de suelo no es un uso de suelo conforme ni avala la actividad, debido a que se encuentra condicionado a que el Ministerio de Salud resuelva de manera previa si el sitio donde se pretende llevar a cabo la construcción de la planta industrial es conforme o no, según lo establece el art. 18 del Reglamento de Higiene Industrial N°11492.

- 05 de abril del 2019: SETENA archiva el trámite de viabilidad ambiental del proyecto debido a que mediante oficio DR-HC-0344-2019 del Ministerio de Salud se indicó que *"la validación del uso de suelo para la actividad mencionada no cumple con la reglamentación vigente, por lo que se define como Visto Bueno NEGATIVO"*.

- 29 de abril del 2019: El desarrollador del proyecto interpone un recurso de revocatoria en contra de la resolución N° 1117-SETENA en la cual se había ordenado el archivo del proyecto. Mediante la resolución N° 1614-2019-SETENA del 29 de mayo se declara con lugar el recurso de revocatoria interpuesto ya que mediante oficio DR-HC-0656-2019 emitido por el Ministerio de Salud se indicó que *"para la validación de uso de suelo para la planta recicladora de baterías, en el distrito de Jiménez, otorgado por la Municipalidad de Pococí no se requiere el visto bueno de ubicación del Ministerio de Salud y nuestra intervención se limitará en una segunda instancia cuando se tramite el Permiso Sanitario de Funcionamiento"*. En base a esta respuesta y según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, SETENA finalmente determinó que a éste no le correspondía validar el uso de suelo, permitiendo así que se otorgará la Viabilidad Ambiental para el proyecto.

- 19 de agosto del 2019: Se clausura la obra (galerón) por parte de este departamento al determinarse que se había iniciado la construcción sin contar con los permisos correspondientes mediante boleta de notificación N° 0587.

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Resolución Municipal de Uso de Suelo y Ubicación
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

- 06 de setiembre del 2019: Se ingresa mediante el sistema digital APC el trámite correspondiente para la obtención de los permisos constructivos, la clasificación de la obra según planos constructivos es como "bodega" y se tramita mediante el contrato CFIA OC-789974 y el ingeniero a cargo de la obra es el señor Mario Soto Bolaños.

- 09 de setiembre del 2019: Se verifica que la obra en trámite había sido avalada previamente por Ingeniería de Bomberos el día 09 de junio del 2017 a través del señor Sebastián Durán Castro y posteriormente aprobado por el Ministerio de Salud el día 14 de febrero del 2018 por la señora Rosibeth Villafuerte Rodríguez. El plano catastrado de la propiedad cuenta con el visado municipal desde el día 20 de junio del 2019, el alineamiento otorgado por el MOPT el día 14 de agosto del 2019 y la Viabilidad Ambiental aprobada por SETENA con fecha del 20 de junio del 2019. Por lo que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos y legales se procede con el otorgamiento del permiso constructivo para el proyecto denominado como bodega, esto en su fase constructiva. Aunado a ello se impone la multa correspondiente por haber iniciado las obras sin contar previamente con los permisos constructivos para un monto total cobrado de ¢1.727.160 según consta en el permiso municipal Nº 23489-2019.

- 11 de noviembre del 2019: Mediante oficio UTGAM-678-2019 se solicita al departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad emitir un criterio en el que se aclare cómo se debe proceder con los vistos buenos de ubicación para los establecimientos industriales que se encuentren fuera del plan regulador.

- 20 de noviembre del 2019: Se emite el informe jurídico IJ-47-NOV-2019 por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo en el que concluye que: "*para el caso que nos ocupa, el artículo 18 del Reglamento sobre Higiene Industrial es muy claro en cuanto corresponde al Ministerio de Salud, ante la ausencia de un plan de zonificación*

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Resolución Municipal de Uso de Suelo y Ubicación
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

determinar si el lugar en donde se pretende ubicar el establecimiento industrial, es conforme o permitido, por ello, el Ministerio de Salud no debería de omitir esa norma, pues además el documento emitido por la Municipalidad de Pococí, claramente iba condicionado al cumplimiento del artículo 18 aludido..." "el Ministerio de Salud debió manifestarse sobre el visto bueno de ubicación y no dejar su participación hasta el permiso de funcionamiento..."

- El 22 de enero del 2020 se otorga permiso de construcción referente a la colocación de pedestales para máquinas según consecutivo N° 24043-2020.

- A la fecha no se han recibido nuevas solicitudes en relación con el proyecto ante este departamento. En la última inspección realizada al sitio el día 26 de agosto del presente año se constató que el proyecto aún se encuentra en la fase constructiva y no ha iniciado operaciones.

Sin más por el momento, se despide

JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.10.27 11:08:29 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0700-2021

DA-UHCAROG-0700-2021
13 de octubre de 2021

Sr. Jorge Durán Rodríguez

Asunto: atención de denuncia Sitada 23380-2020

Estimado:

Sobre la atención de la denuncia interpuesta por usted en la plataforma de trámite de denuncias ambientales de la Contraloría Ambiental (Sitada) a la cual se le asignó el número de denuncia 23380-2020, se le informa lo siguiente:

1. *Que en atención de la denuncia y para la verificación de los hechos señalados se realizó una serie de visitas al sitio desde diciembre de 2020 a febrero de 2021.*

2. *Que del seguimiento realizado en conjunto con personeros del Sinac, se emite informe técnico DA-UHCAROG-0631-2021 del 15 de setiembre de 2021 en el que se verifica la existencia de obras de entubamiento de varias secciones de un cuerpo de agua, dictaminado del dominio público por la Dirección de Agua mediante oficio DA-UHCAROG-0574-2019.*

3. *Que de la verificación en campo y en gabinete se tiene comprobado que el cuerpo de agua en el que se verifican estos entubamientos y posibles invasiones a las zonas de protección, con anterioridad fue analizado por la Dirección de Agua y la Unidad Hidrológica Caribe. Del análisis y atención de la situación precedente a ésta denuncia, la Dirección de Agua ya había planteado al Ministerio Público mediante oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero de 2020 la solicitud de apertura de causa por el delito de obras en cauce ilegales en el mismo cuerpo de agua, la cual fue acogida abriéndose la causa penal número 20-000387-0485-PE.*

4. *Que mediante oficio DA-UHCAROG-0676-2021 del 1° de octubre de 2021 (Adjunto) se presenta ante el Ministerio Público solicitud de ampliación de la causa penal indicada, con el fin de ampliar la autoría de hechos, ya que se determinó que se debe incluir como autores a los responsables de los posibles delitos de obras en cauce de las propiedades verificadas a raíz de la atención de su denuncia Sitada 23380-2020.*

5. *Que el día de hoy 13 de octubre de 2021 se recibe nuestra solicitud de ampliación de causa penal 20-000387-0485-PE, iniciándose así el proceso de investigación de los nuevos autores de los delitos señalados.*

(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000
www.da.go.cr aguas@da.go.cr EDIFICIO ALVASA entrada Ruta Nacional #32, Av 19
(Costado este Periódico La República) Barrio Tournón, San José, Costa Rica.

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0700-2021

Así las cosas, se le informa sobre lo actuado por parte de la Dirección de Agua del Minae al respecto de su denuncia, la cual a partir del momento seguirá el proceso en vía penal.

Atentamente:

GILBERTH OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)
Digitally signed by GILBERTH OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)
Date: 2021.10.13 15:31:46 -06'00'

Ing. Gilberth Molina Arce
Coordinador
Unidad Hidrológica Caribe
Dirección de Agua

DIRECCIÓN DE AGUA minae UH CARIBE

Cc:
Consecutivo Caribe
Control Caribe
Denuncia Sitada 23380-2020
Laura Segura Rodríguez
Miguel Araya Montero
Olman Mena Valverde
José Miguel Zeledón Calderón

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0631-2021

15 de setiembre del 2021
DA-UHCAROG-631-2021

Ing. Gilberth Molina Arce
Coordinador SITADA
Unidad Hidrológica Caribe

Asunto: Seguimiento de denuncia 23380-2020

Estimado señor:

En atención a la denuncia **SITADA 23380-2020** asignada a la suscrita el 14 de diciembre de 2020, planteada por el Sr. Jorge Durán Rodríguez, apoderado generalísimo sin límite de suma de Asteroides de Oro en el Cielo Mediterráneo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 598138, respecto del entubado de cause sin autorización y el no respeto de los retiros de ley con respecto a causes permanentes, con todo tipo de construcciones violentando el retiros, 5 km al norte y al sur de su propiedad, número de Finca 59899-000, en la cual, se realizaron actos administrativos por el entubamiento ilegal del mismo cuerpo de agua. Ubica el sitio en distrito Jiménez, Cantón Pococí en la Provincia de Limón.

Se realiza visita de verificación el día 16 de febrero de 2021 en compañía de Joaquín Vargas, Alexander Alfaro Durán y Diego Arce Gamboa, todos funcionarios de SINAC Área de Conservación Tortuguero, así como el Sr. Héctor Pérez, dueño de una de las propiedades implicadas, con más de 40 años de vivir en esa propiedad, y le indico lo siguiente:

1. Se tiene como antecedente el dictamen según oficio **DA-UHCAROG-0754-2019**, suscrito por el Ing. Gilberth Molina Arce, funcionario de la Dirección de Agua, donde se determinan dos nacientes y dos cauces de dominio público. (se incluye dictamen en los anexos)

(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 http://www.da.go.cr aguas@da.go.cr
Edificio Alvasa, entrada Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República),
Tournon, San José, Costa Rica

MINAE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0631-2021

DIRECCIÓN de AGUA

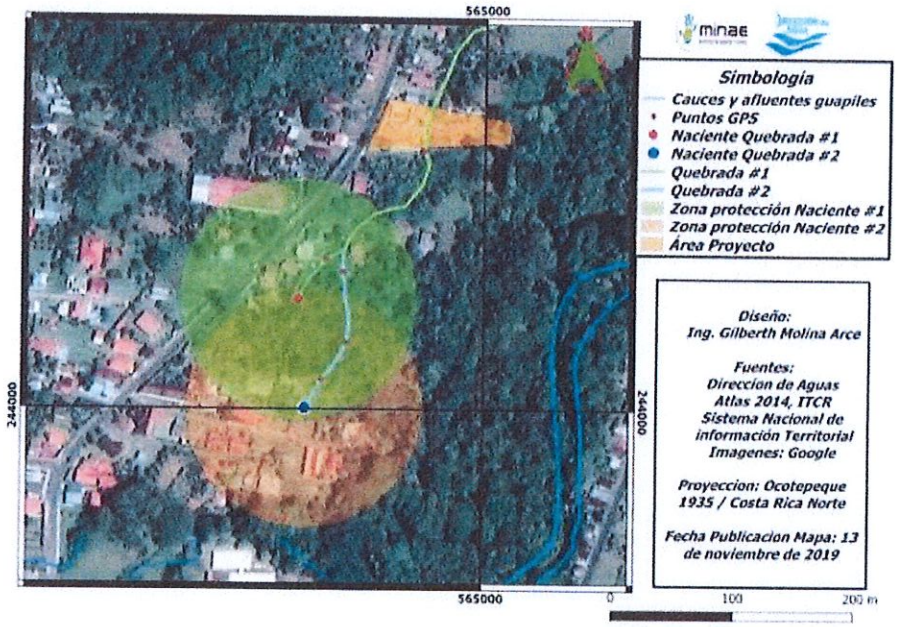


Imagen 1. Mapa de cuerpos de agua analizados en oficio DA-UHCAROG-0754-2019

2. En el recorrido se observa que, aguas arriba de la propiedad de referencia, el cauce no presenta ninguna obra por entubamiento.

   En la inspección, aguas abajo de la propiedad de referencia, se tienen dos inmuebles en los cuales el cauce se encuentra entubado, iniciando en coordenadas proyección Lambert Norte latitud 244.241 y longitud 564.957, y terminando en coordenadas proyección Lambert Norte latitud 244.261 y longitud 564.964. Al consultar a los dueños indican que esas obras las realizaron hace 20 años aproximadamente.

   Posteriormente, la quebrada sigue su curso en su forma natural por dos propiedades más, hasta el punto en coordenadas proyección Lambert Norte latitud 244.308 y longitud 564.982, donde nuevamente es entubada en las tres propiedades posteriores, incluso tiene construcciones sobre ella, de aproximadamente tienen alrededor de 10 años de antigüedad. Luego, en coordenadas proyección Lambert Norte latitud 244.337 y longitud 565.026, la quebrada continúa en su forma natural por potreros, hasta llegar al río Jiménez.

La responsabilidad, en cuanto a la consulta previa a realizar las obras, respecto de la naturaleza de un cuerpo de agua, recae sobre el propietario y la Municipalidad de Pococí, pero en su momento no

MINAE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0631-2021

DIRECCIÓN de AGUA

se hizo las consultas respectivas. Actualmente, en algunas de las propiedades el cauce fue entubado, e incluso se tiene construcciones sobre la misma, afectando así, además del cauce de dominio público, el área de protección del mismo.

Por las verificaciones en campo y lo señalado anteriormente, la suscrita recomienda el planteamiento de denuncia ante OIJ y Tribunal Ambiental por las obras en cauce realizadas de forma ilegal, así como afectación al Área de Protección de la quebrada sin nombre.

Sin otro particular;

CAROLINA MENDEZ ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CAROLINA MENDEZ ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.15 14:24:05 -06'00'

Ing. Carolina Méndez Zúñiga
Oficina regional de Guápiles
Unidad Hidrológica Caribe

DIRECCIÓN DE AGUA minae UH CARIBE

Consecutivo UH-Caribe

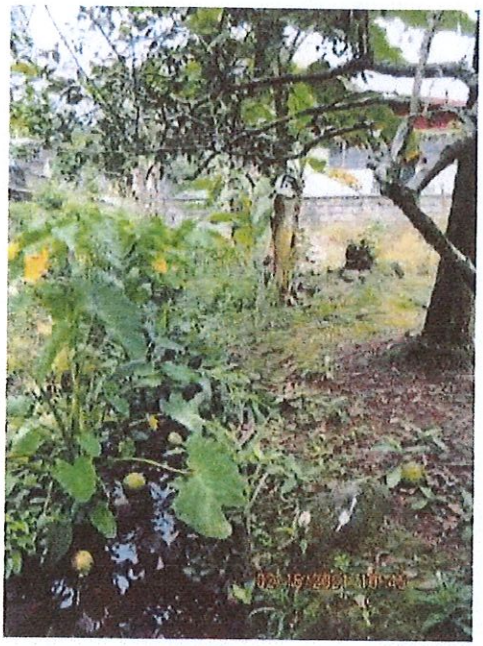


Imagen 2. Quebrada en su forma natural en medio de entubamientos antiguos.

MINAE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0631-2021

DIRECCION de AGUA



Imagen 3. Construcción sobre quebrada.



Imagen 4. Quebrada sin nombre en potrero, estado natural.

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 1 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

FECHA 15-Noviembre-2019
N° OFICIO DA-UHCAROG-0754-2019

Solicitante
Alexander Alfaro Durán

Estimado señor:

En respuesta a su solicitud en la que mediante gestión #7210-2019 solicita a la Dirección de Agua del Minae emitir criterio sobre la naturaleza de un cuerpo de agua en seguimiento de la atención de las denuncias Sitada #17858-2019 y #17930-2019, se le adjunta el presente dictamen.

Fundamento del dictamen

1. Fundamento legal:

El presente criterio se emite de conformidad con la función asignada a la Dirección de Agua por la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 y Decreto 35669-MINAET modificado mediante Decreto 36437-MINAET y trata de la verificación en sitio y gabinete de la existencia o no de un cuerpo natural y su estacionalidad; lo cual corresponde a un dictamen al amparo del artículo 302 de la Ley General de la Administración Pública que son actos materiales que no producen ningún efecto jurídico en la esfera de los administrados, sólo de manera indirecta cuando se solicitan por otras instancias para trámites que son los que tendrán una incidencia en la esfera del administrado y que por lo tanto son susceptibles de recurso, mas no el dictamen o pronunciamiento como actividad material de la Administración.

Que mediante el Decreto 35669-MINAET según artículo 38 inciso k del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones indica como funciones de la Dirección de Agua "Admitir, tramitar y pronunciarse sobre las gestiones de tipos de fuentes de cuerpos de agua y tipo de flujo".

Este dictamen emitido por la Dirección de Agua es un criterio técnico sobre la caracterización sobre un cuerpo de agua por tanto no constituye ningún permiso o licencia, se emite conforme tiempo, espacio y condiciones dadas en la evaluación; según se menciona en informe número de oficio DA-0998-2011.

2. Fundamento técnico:

El presente dictamen se realiza conforme a la "Guía Técnica para Realizar Dictámenes Sobre Cuerpos de Agua" elaborada por la Dirección de Agua. Los aspectos técnicos considerados para emitir el criterio, se detallan en el siguiente cuadro.

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 2 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Actividades realizadas durante la inspección de campo.

■	Tomar coordenadas con GPS	■	Tomar fotografías y video
■	Observar topografía del sitio	■	Observar vegetación predominante
□	Aforar el cuerpo de agua	□	Adelantar criterio
■	Observar color y olor del agua	□	Visitar el sitio varias veces
■	Observar si hay cauce definido		

Actividades realizadas en el gabinete

■	Revisar información cartográfica	■	consultar fotografías aéreas del SNIT
□	Analizar el aforo	■	Revisar ortofotos
■	Analizar características físicas del cuerpo de agua	□	Revisar estudios técnicos existentes o aportados por el usuario
□	Realizar más inspecciones al sitio	■	Consultar bases de datos de otras instituciones
■	Considerar la época del año en que se hizo la inspección	■	Consultar el Registro Nacional de Concesiones y Aprovechamiento de Agua
■	Considerar la influencia de las estaciones climáticas	■	Consultar información histórica del sitio
□	Considerar fenómenos climáticos como ENOS	□	Analizar información relevante
■	Consultar dictámenes previos	□	Analizar uso del suelo
■	Consultar información del SNIT	■	Analizar modificaciones antrópicas

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 3 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Numero de fuente: 1

Referencia o plano: No indica

Fecha de evaluación: 13-noviembre-2019

Provincia	*Cantón*	*Distrito*	*Sitio*
Limón	Pococí	Jiménez	Jiménez

Tipo fuente: Quebrada

Nombre: Sin Nombre

Criterio sobre la fuente*: *Cuerpo de agua de dominio público con flujo de carácter permanente

Afluente de: rio Jiménez

Hoja cartográfica: Guácimo

Cuenca: (73-09)-reventazon parismina

Coordenadas Lambert norte:

Latitud inicial: 244.315 *longitud inicial: 565.007*

Latitud final: 244.094 *longitud final: 564.849*

Justificación:

Consultado el registro nacional de aprovechamientos de agua y cauces, el registro nacional de dictámenes de cuerpo de agua de la Dirección de Agua, cartografía nacional (hoja guacimo) y la inspección de campo realizada al sitio, se determina que el cuerpo de agua en análisis corresponde a una quebrada.

El sitio donde se ubica el cuerpo de agua se describe como una zona mixta urbana con algunos repastos y sembradios frutales, con pendientes entre 0 y 2% caracteristicos de la zona de cuenca media-baja. Suelos del orden de los inceptisoles derivados de origen volcánico. Depositos Aluviales Y Coluviales como elemento formador del suelo.

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código Nº: DA-GRH-0036	Paginas: 4 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

El cuerpo de agua no posee cobertura boscosa en niguna de las márgenes en toda la sección analizada, al momento de la inspección se observa discurriendo un flujo claro, continuo, sin olor y de caudal considerable de cantidad no determinada, especificamente en la sección central el cuerpo de agua se encuentra entubado en su totalidad por un tramo aproximado de 38 metros, los cuales se ubican debajo de una propiedad en la que se desarrolla un complejo industrial.

Antecedentes sobre el cuerpo de agua:

No hay registros anteriores.

Numero de fuente: 2

Referencia o plano: No indica

Fecha de evaluación: 13-noviembre-2019

Provincia	*Cantón*	*Distrito*	*Sitio*
Limón	Pococí	Jiménez	Jiménez

Tipo fuente: Quebrada

Nombre: Sin Nombre

Criterio sobre la fuente: Cuerpo de agua de dominio público con flujo de carácter permanente

Afluente de: Quebrada sin Nombre

Hoja cartográfica: Guácimo

Cuenca: (73-09)-reventazon parismina

Coordenadas Lambert norte:

Latitud inicial: 244.127 *longitud inicial: 564.882*

Latitud final: 244.001 *longitud final: 564.851*

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 5 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Justificación:

Consultado el registro nacional de aprovechamientos de agua y cauces, el registro nacional de dictámenes de cuerpo de agua de la Dirección de Agua, cartografía nacional (hoja guacimo) y la inspección de campo realizada al sitio, se determina que el cuerpo de agua en análisis corresponde a una quebrada.

El sitio donde se ubica el cuerpo de agua se describe como una zona mixta urbana con algunos repastos y sembradíos frutales, con pendientes entre 0 y 2% característicos de la zona de cuenca media-baja. Suelos del orden de los inceptisoles derivados de origen volcánico. Depositos Aluviales Y Coluviales como elemento formador del suelo.

El cuerpo de agua no posee cobertura boscosa en niguna de las márgenes en toda la sección analizada, al momento de la inspección se observa discurriendo un flujo de caudal considerable de cantidad no determinada, toda la sección analizada posee 138 metros de largo hasta su confluencia con el cuerpo de agua de la fuente #1, en toda la sección el cauce discurre libre, posee forma sinuosa, flujo de aguas cristalinas sin presencia de color u olor alguno.

Antecedentes sobre el cuerpo de agua:

No hay registros anteriores.

Numero de fuente: 3

Referencia o plano: No indica

Fecha de evaluación: 13-noviembre-2019

Provincia	*Cantón*	*Distrito*	*Sitio*
Limón	Pococí	Jiménez	Jiménez

Tipo fuente: Naciente

Nombre: Sin Nombre

Criterio sobre la fuente: Cuerpo de agua de dominio público con flujo de carácter permanente

Afluente de: Quebrada sin Nombre

Hoja cartográfica: Guácimo

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código Nº: DA-GRH-0036	Paginas: 6 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Cuenca: (73-09)-reventazon parismina

Coordenadas Lambert norte:

Latitud inicial: 244.000 *longitud inicial: 564.850*

Justificación:

Consultado el registro nacional de aprovechamientos de agua y cauces, el registro nacional de dictámenes de cuerpo de agua de la Dirección de Agua, cartografía nacional (hoja guacimo) y la inspección de campo realizada al sitio, se determina que el cuerpo de agua en análisis corresponde a una naciente.

El sitio donde se ubica el cuerpo de agua se describe como una zona mixta urbana con algunos repastos y sembradios frutales, con pendientes entre 0 y 2% característicos de la zona de cuenca media-baja. Suelos del orden de los inceptisoles derivados de origen volcánico. Depositos Aluviales Y Coluviales como elemento formador del suelo.

El tipo de afloramiento es puntual y de éste se produce el flujo que discurre por la fuente #2 de éste informe, el afloramiento se ubica muy cerca de un asentamiento urbano y se encuentra rodeado de plantas de la familia Musa sp. El factor que origina del afloramiento es indeterminado, sin embargo podría tratarse de cambios en la conductividad hidráulica producto de rasgos geológicos-estructurales o discontinuidades de la topografía del terreno.

Antecedentes sobre el cuerpo de agua:

No hay registros anteriores.

Numero de fuente: 4

Referencia o plano: No indica

Fecha de evaluación: 13-noviembre-2019

Provincia	*Cantón*	*Distrito*	*Sitio*
Limón	Pococí	Jiménez	Jiménez

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 7 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Tipo fuente: Naciente

Nombre: Sin Nombre

Criterio sobre la fuente: Cuerpo de agua de dominio público con flujo de carácter permanente

Afluente de: Quebrada sin Nombre

Hoja cartográfica: Guácimo

Cuenca: (73-09)-reventazon parismina

Coordenadas Lambert norte:

Latitud inicial: 244.089 *longitud inicial: 564.845*

Justificación:

Consultado el registro nacional de aprovechamientos de agua y cauces, el registro nacional de dictámenes de cuerpo de agua de la Dirección de Agua, cartografía nacional (hoja guacimo) y la inspección de campo realizada al sitio, se determina que el cuerpo de agua en análisis corresponde a una naciente.

El sitio donde se ubica el cuerpo de agua se describe como una zona mixta urbana con algunos repastos y sembradíos frutales, con pendientes entre 0 y 2% característicos de la zona de cuenca media-baja. Suelos del orden de los inceptisoles derivados de origen volcánico. Depositos Aluviales Y Coluviales como elemento formador del suelo.

El tipo de afloramiento es puntual y de éste se produce el flujo que discurre por la fuente #1 de éste informe, el afloramiento se ubica muy cerca de un asentamiento urbano y se encuentra desprotejido. El factor que origina del afloramiento es indeterminado, sin embargo podría tratarse de cambios en la conductividad hidráulica producto de rasgos geológicos-estructurales o discontinuidades de la topografía del terreno.

<u>Antecedentes sobre el cuerpo de agua</u>:

No hay registros anteriores.

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 8 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Definiciones:

Quebrada:

Curso de agua permanente o intermitente que corre por las quiebras de las sierras o de la tierra llana. Cualquier agua que corre de una barranca a un río. Abertura estrecha y áspera entre montañas. Valle relativamente estrecho entre dos cordones de montañas. Son de poco caudal si se compara con un río, y no apto para la navegación o la pesca significativa. En las quebradas, por lo común, sólo viven especies de peces sumamente pequeños, tienen poca profundidad.

Tanto los ríos como quebradas, aunque alguna de estas corrientes haya sido entubada, canalizada o revestida, conforme la legislación en la materia continúa siendo cauce del dominio público, con todas las atribuciones que acompañan esta caracterización.

Nacimiento:

"Es el flujo de agua subterránea que aflora en la superficie debido a cambios topográficos, zonas preferenciales, rasgos geológicos-estructurales como fallas, o cambios en la conductividad hidráulica, fracturas o discontinuidades. Algunos manantiales tienen una relación muy importante con los procesos de precipitación-infiltración y por lo tanto disminuyen su caudal en épocas de poca precipitación"

Para el entorno de Costa Rica sea por regionalismos o por el uso de lenguaje coloquial se le denomina también: "Nacimiento, naciente, fuente, ojo de agua, venero, surgencia, afloramiento, alumbramiento, lloradero".

El afloramiento de manantiales se puede comportar de forma puntual o dispersa, para considerar este como permanente debe ser medible.

Puntual. El brote se produce en un sitio determinado, iniciando así una corriente de agua.

Disperso. Este tipo de manantial alumbra en varios puntos de un conglomerado de afloramientos. Se le denomina, coloquialmente, también como "lloraderos".

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 9 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Anexos.

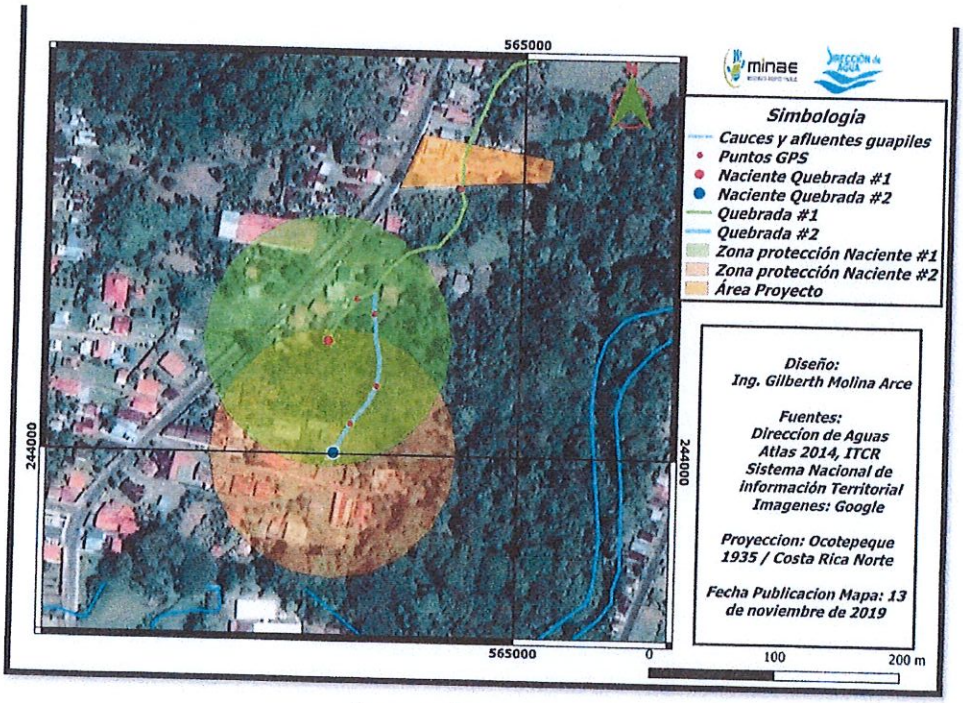


Imagen 1. Sitio de análisis

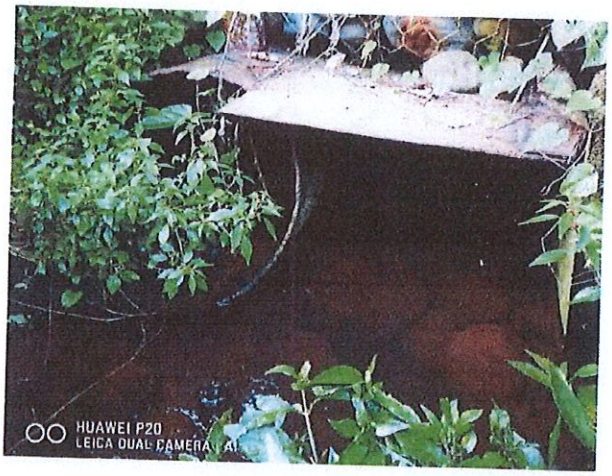


Imagen 2. Quebrada Sin Nombre #1 (Entubada)

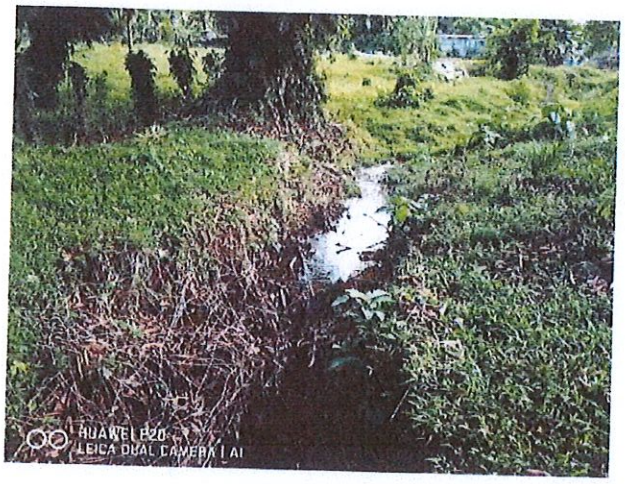


Imagen 3. Quebrada Sin Nombre #2

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código N°: DA-GRH-0036	Paginas: 11 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	



Imagen 4. Naciente de la quebrada Sin Nombre #1



Imagen 5. Naciente de la quebrada Sin Nombre #2

MINAE	PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD	DIRECCION de AGUA	Código Nº: DA-GRH-0036	Paginas: 12 de 12
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Atentamente:

GILBERTH OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GILBERTH OCTAVIO MOLINA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2019.11.15 15:22:53 -06'00'

Ing. Gilberth Molina Arce
Oficina regional de Guapiles
Unidad Hidrológica Caribe

DIRECCIÓN DE AGUA minae UH CARIBE

Cc: Consecutivo UHC
Municipalidad de Pococí
Setena

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0676-2021

DIRECCION de AGUA

DA-UHCAROG-0676-2021
1° de octubre de 2021

Sres. Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica
Fiscal Coordinador

Asunto: solicitud de ampliación de causa penal

Señor (a) Fiscal (a):

13:56 WL
RECIBIDO

Quien suscribe Gilberth Molina Arce, cédula de identidad 2-0557-0162, Lic. en Ingeniería Agrícola de profesión y en mi pleno ejercicio de mis funciones en el puesto de Coordinador Regional de la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua del Minae, me presento ante su autoridad con el fin que se investiguen los hechos que procedo a indicar:

HECHOS

1. Que en atención de las denuncias ambientales ingresadas en el Sistema Integrado Para el Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA) de la Contraloría Ambiental del MINAE, con los números 17858-2019 y 17930-2019; luego de las pericias de capo realizadas se procedió a presentar denuncia por obra en cauce ilegal mediante oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero de 2020, recibido en sede del Poder Judicial en la misma fecha al ser las 15:05 horas. (Documento adjunto).

2. Que a la fecha de éste informe no se conoce el número de causa penal o el estado de la solicitud planteada en dicha sede.

3. Que en la misma plataforma de trámite de denuncias ambientales de la Contraloría Ambiental del Minae, el pasado 26 de octubre de 2020 se recibió documento de denuncia interpuesta por el señor Jorge Durán Rodríguez, cédula de identidad: 1-1050-0127, al cual se le asignó el número de denuncia 23380-2020 y en el que se denuncian obras ilegales en el mismo cuerpo de agua señalado en el oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero de 2020 de la Dirección de Agua. (Documento adjunto)

4. Que de la atención por parte de la Dirección de Agua del Minae y de la Unidad Hidrológica Caribe, se emitió el informe técnico DA-UHCAROG-0631-2021 del 15 de setiembre de 2021 (Documento adjunto), en el que la ingeniera Carolina Méndez Zúñiga verifica que en el sitio existen obras en cauce visibles y posible afectación de zonas de protección en varias propiedades colindantes hacia aguas debajo de la propiedad señalada inicialmente en el oficio AL-0070-2020 del 10 de febrero de 2020 de la Dirección de Agua. Dichas ubicaciones se muestran en el oficio indicado en coordenadas geográficas tomadas en el sitio.

5. Que al día de hoy no se tiene certeza de los dueños registrales de dichas propiedades ya que durante los abordajes de la Dirección de Agua no se brindó dicha información.

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0676-2021

FUNDAMENTO LEGAL

1. *Ley de Aguas N°276, artículos 3° inciso III y 70°*
2. *Ley Orgánica del Ambiente N°7554 artículos 50° y 99°*

PETITORIA

- Que se señale el número de causa penal asignado a la solicitud de investigación presentada mediante oficio AL-0070-2020 o en su defecto el estado de la misma.

- Que a raíz de la nueva información suministrada se amplíe la posible autoría de los hechos denunciados por la Dirección de Agua, primeramente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. *Oficio AL-0070-2020*
2. *Oficio DA-UHCAROG-0631-2021*

Medio de notificación

1. *Correo electrónico: omolina@da.go.cr*

Atentamente:

Ing. Gilberth Molina Arce
Coordinador
Unidad Hidrológica Caribe
Dirección de Agua

DIRECCIÓN DE AGUA minae UH CARIBE

Cc:
Consecutivo Caribe
Control Caribe
Denuncia Sitada 23380-2020

INFORME DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Proyecto
Planta de Recuperación de Plomo y Polipropileno

Ubicación: Alto de Ochomogo, San Nicolás, Cartago.

Razón Social: PB Metals S.A.

Representante: Pablo Bolaños Ulloa
Teléfono: 22720561, Fax: 2272-3447

Localización:Alto de Ochomogo, San Nicolás, Cartago. 50 Este y 200 Sur Estación de Servicio en Cristo Rey, Contiguo a Química del Norte.

Expediente Administrativo SETENA:
D1-0382-2008-SETENA

INFORME DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL No. 47
INFORME DE OPERACIÓN

Período del Informe: Junio-Agosto 2021

Responsable Ambiental
FYSIF Asesores Ambientales Limitada
EC-006-2019-SETENA

CARLOS ARTURO HERNANDEZ ESTRADA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO HERNANDEZ ESTRADA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 11:20:10 -06'00'

Carlos Hernández Estrada
Firma del Representante Legal FYSIF Asesores

PABLO BOLAÑOS ULLOA (FIRMA)
Firmado digitalmente por PABLO BOLAÑOS ULLOA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 12:07:44 -06'00'

Pablo Bolaños Ulloa.
Firma del Representante Legal del Proyecto

Enero 2022

2 Tabla de contenido

2 TABLA DE CONTENIDO 1

3 CONTENIDO 2

3.1 INTRODUCCIÓN 2
3.1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO 2
3.1.2 DESARROLLADOR 2
3.1.3 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL 2
3.2 ANTECEDENTES 2
3.2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 3
3.2.1.1 COMPONENTES 3
3.2.2 REGISTROS Y ARCHIVOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO. 5
3.2.3 MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 6
3.2.4 EMISIONES 7
3.2.5 RECURSO HÍDRICO 7
3.2.6 RUIDO Y VIBRACIONES 8
3.2.7 SUELO Y VEGETACIÓN 8
3.2.8 MANEJO DE DESECHOS 8
3.2.9 MANEJO DE AGUAS RESIDUALES 9
3.2.10 MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS 9
3.3 ANOTACIONES EN BITÁCORA 9
3.4 CUADRO DEL PGA 11
3.5 SISTEMA DE MONITOREO 19

2 TAREAS Y METAS PENDIENTES 20

3 NO CONFORMIDADES 20

4 CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES 20

5 NUEVAS RECOMENDACIONES 20

6 CROQUIS, GRÁFICOS O PLANOS 20

3 Contenido

3.1 Introducción

3.1.1 Ubicación del Proyecto

- Político-Administrativa: Alto de Ochomogo, San Nicolás, Cartago, Cartago.
- GPS: 209.271 LMBT1094630 CRTM Norte / 541.383 LMBT 505037Este.
- Plano: C- 129121-1993
- Folio Real: 3-136139-000. En el año 2015 esta finca evaluada, es reunida con la finca contigua adquirida por la empresa, folio real 3-00203915-000, plano catastrado C-0410140-1997 en el folio real 3-254218-000, que pasa a ser el folio del proyecto.
- Dirección exacta: 50 Este y 200 Sur Estación de Servicio en Cristo Rey, Contiguo a Química del norte.

3.1.2 Desarrollador

- Desarrollador: PB Metals S.A.
- Representante Legal: Pablo Bolaños U.
- Tel: (506) 2278-7206.
- Fax: (506) 2278-7206.
- Correo eléctronico: pbolanos@pbmetals.net

3.1.3 Responsabilidad Ambiental

- Firma: FYSIF ASESORES AMBIENTALES LTDA
- Código SETENA: 006-2019-SETENA
- Representante Legal: Carlos Hernández Estrada
- Correo electrónico: chernandez@fysifasesores.com
- **Resolución de Viabilidad:** Resolución 340-2009-SETENA del 16 de febrero de 2009.
- **Periodicidad de los informes en operación:** Cada 3 meses a partir de setiembre de 2012.
- Fecha de inicio de las actividades de operación: abril de 2012.

3.2 Antecedentes

El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de este Proyecto inició el 31 de marzo de 2008 con la presentación del Formulario D1 ante SETENA, al que se le asignó el expediente D1-0382-2008-SETENA.

El 24 de junio de 2008 esta Secretaría solicitó la presentación de un Pronóstico Plan de Gestión Ambiental –PGA- mediante la resolución 1812-2008-SETENA, dicho requisito se satisfizo el 19 de diciembre de 2008. Luego mediante el oficio SGDAP-129-2009 del 15 de enero de 2009 solicitó la presentación del Nombramiento de Responsable Ambiental (NRA), Oficialización de la Bitácora Ambiental (BA) y el depósito de la Garantía Ambiental (GA), un mes antes del inicio de las obras. Finalmente, mediante la resolución 340-2009-SETENA notificada el 16 de febrero de 2009, el Proyecto obtuvo la Viabilidad Ambiental.

Como parte del proceso para obtener el régimen de zona franca para el Proyecto fue necesario solicitarle a SETENA un Cambio de Desarrollador, la empresa Recuperadora Nacional de Plomo S.A. le cedió sus derechos a PB Metals S.A., por lo que presentó toda la documentación requerida para acreditar y validar dicho traspaso. SETENA aceptó el cambio mediante la resolución 1005-2010-SETENA.

Para iniciar las obras, el 23 de setiembre de 2010 se cumplieron con los requisitos de SETENA (nombramiento RA, BA y GA). El día 20 de octubre iniciaron las obras.

Mediante resolución 2327-2012-SETENA, se ordenó se procediera con el cierre de la etapa constructiva, ampliando la RA al periodo de operación, con informes cada 3 meses; se aprobó la propuesta del nuevo PGA y se solicitó un nuevo depósito de GA. La documentación requerida en esta resolución se presentó el miércoles 7 de noviembre de 2012.

Mediante la resolución 3065-2012-SETENA, se aprobó el cierre de la etapa constructiva, y la entrega de la GA de construcción, autorizando también el depósito de la GA de operación. Esta se encuentra vigente hasta junio de 2019.

Mediante oficio SG-ASA-1117-2015 se amplió la Viabilidad Ambiental para incluir la recuperación del plomo de baterías industriales, de ciclo profundo y otros materiales de plomo que son residuos de la industria médica, naval y mecánica, principalmente.

3.2.1 Descripción general del Proyecto

3.2.1.1 Componentes

- Área total del terreno: 4 298,35 m²
- Área de construcción aprobada: 2 578 m²

Según se reportó En el IRA 2 y 3, la distribución de la Planta varió de su diseño original, pero en resumen las obras fueron las siguientes:

La nave principal, de 1260 m² incluye:

a. *Horno rotatorio de fundición:* que cubre un área de 32 m², con una capacidad de carga de 3 m³.
b. *Sistema de filtros para control de emisiones a la atmósfera:* en un área de 45 m². Incluye un sistema de precipitación de partículas gruesas (cuarto de humos), enfriamiento de gases y neutralización de chispas. Finalmente, cuenta con tres casas de bolsas de filtro para el control de partículas finas. La descarga de estos filtros es cerrada.
c. *Bodega de almacenamiento:* se ubica dentro de la nave principal, contará con un área de 16 m²; el piso de la bodega será impermeabilizado para evitar la infiltración de sustancias al suelo.
d. *Depósito de aceite combustible:* El depósito del tanque es de hierro de ¼ de espesor, con capacidad para 4000 galones

En la parte posterior de la nave principal se ubica la planta de tratamiento de aguas ácidas y el II sistema de filtros:

e. *Planta de tratamiento:* Se colocaron tanques de polipropileno, dentro de un dique de contención, en lugar de las lagunas inicialmente propuestas. En conjunto cubren un área de 145 m².
f. *Sistema de filtros para control de emisiones a la atmósfera:* en un área de 45 m². Incluye un sistema de precipitación de partículas gruesas (cuarto de humos), enfriamiento de gases y neutralización de chispas. Finalmente, cuenta con tres casas de bolsas de filtro para el control de partículas finas.

A un costado de la nave principal se colocó el área de triturado:

g. *Pailas de refino, puente viajero y sistema de trituración de baterías:* es un sistema de triturado de martillos de acero inoxidable con banda transportadora y tornillo sin fin. En conjunto cubre un área de 1.350 m².

Adicionalmente el proyecto cuenta con:

h. *Sub estación eléctrica y caseta de vigilancia:* con áreas de 12 m² y 4 m², respectivamente, en vigas y columnas de concreto reforzado y paredes de bloques.
i. *Acceso y parqueos:* con un área de 900 m², en pavimento asfáltico para los accesos y zacate block para los parqueos.
j. *Cerramiento perimetral:* una malla ciclón de 2 metros de altura con bastones y adicionalmente contará con 3 líneas de alambre de púas. El cerramiento tiene una longitud total de 200 m.
k. *Instalaciones eléctricas:* comprende las instalaciones eléctricas aéreas, tipo industrial, en tuberías EMT con todos los accesorios e iluminación con fluorescentes. En las oficinas, cuarto eléctrico y caseta de vigilancia será con tuberías PVC introducidas por las paredes con los respectivos tomacorrientes y apagadores en las zonas seleccionadas según el

diseño. La alimentación principal es aérea de la servidumbre común al cuarto eléctrico y desde aquí subterráneo a las diferentes construcciones.

En la propiedad adicional adquirida por la Empresa (y reunida en el 2015, junto con la del proyecto en el folio real 3-254218-000) se ubicó la siguiente infraestructura:

l. *Oficinas y comedor:* con un área de 70 m², se construyeron con columnas y vigas de concreto reforzado y paredes de bloques; la cubierta de techo es de hierro galvanizado y tendrá en su interior cielos de gypsum. Esta área incluye un comedor y cubículos para oficinas.
m. *Duchas y lavandería:* Éstas incluyen un set de baños completo con 3 duchas, 2 inodoros y 1 mingitorio para los empleados.
n. *Tanques de abastecimiento de agua potable*: Se instalaron 2 tanques de polipropileno para el agua potable de 22000 Litros cada uno.
o. *Bodega de almacenamiento de materia:* Se construye en la propiedad contigua una bodega de 120 m², que servirá para almacenar materia prima, y donde se colocará el contenedor de repuestos y taller de mantenimiento.

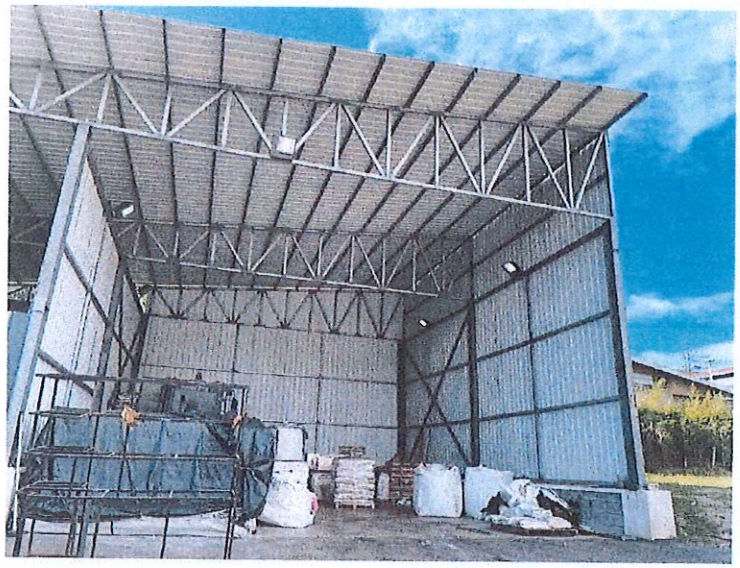


Figura 1. Bodega de almacenamiento en propiedad contigua al AP.

3.2.2 Registros y Archivos relacionados con el Proyecto.

3.2.2.1 Responsabilidad Ambiental

El 23 de setiembre de 2010 se acreditó ante SETENA el nombramiento como nuevo Responsable Ambiental (RA) a la firma FYSIF ASESORES AMBIENTALES LTDA, por el proceso de renovaciones ha cambiado su número de consultor a EC-006-2019-SETENA, cuyo registro se encuentra al día. La Garantía Ambiental fue renovada y se mantiene al día.

3.2.2.2 Permisos

El Proyecto obtuvo todos los permisos requeridos para desarrollarse, incluyendo:

- Uso de suelo, visado del CFIA, visado del Ministerio de Salud, visado de Bomberos y permiso de construcción otorgado por la Municipalidad de Cartago.
- Visto bueno para el desfogue de pluviales otorgado por la Municipalidad de Cartago.
- Visto bueno del Ministerio de Salud para la ubicación del Proyecto y de su planta de tratamiento.

En el período de abril -mayo de 2012 la empresa tramitó y obtuvo el permiso sanitario de funcionamiento y luego la patente comercial. También finalizó el proceso para convertirse en zona franca.

El permiso sanitario por ser Gestor de Residuos se extiende por 5 años y está vigente hasta el 2023. El Registro de Gestores de Residuos se renovó también hasta el 2023.

Se tiene el interés de ampliar la viabilidad ambiental, y los permisos relacionados para agregar un proceso adicional, un nuevo crisol para purificar la escoria producida.

3.2.2.3 Inspecciones de SETENA y otras autoridades

En mayo de 2019 se recibió el oficio MS-DPAH-D-189-2019, donde se le solicita a la Empresa ajustar la codificación de los residuos que gestiona a la clasificación establecida en el DE-41527-S-MINAE. En la misma línea se recibieron los oficios CA-2019-032 y CA-2019-087 para que se ajustara el registro también en el SIGREP. De acuerdo con el nuevo decreto, el residuo de baterías de plomo se identifica con el código 160601.

En junio de 2020, a propósito de cumplir con los lineamientos nacionales para recibir cargas internacionales, se recibe la orden sanitaria MS-DRRSCE-ARSC-OS-0554-2020 y se prepara un documento detallado sobre los lineamientos COVID 19 de la empresa. Se

adjunta la respuesta a la orden sanitaria y la aprobación final de esta mediante oficio MS-DRRSCE-ARSC-IT-1042-2020.

Adicionalmente, en junio también se recibe el oficio MS- DPRSA- USA- 1098-2020 mediante el cual el Ministerio de Salud está requiriendo un informe trimestral de la cantidad de residuos gestionados, los informes se presentarán en marzo, junio, setiembre y diciembre.

3.2.3 Modificación de las obras

Como se indicó en el IRA anterior, PB Metals va a realizar unos pequeños ajustes en la nave principal, para instalar una línea adicional de refinado de plomo, para incrementar la purificación de plomo. Esta línea adicional requiere equipos especializados, similares a los existentes, para liberar espacio en la nave, el almacenamiento de materias primas se traslada contiguo al área de proyecto.

En términos de proceso, se agrega una línea adicional de crisoles y sus respectivos filtros, pero **NO SE ADICIONAN PROCESOS O PRODUCTOS NUEVOS AL PROCESO EXISTENTE.**

A continuación, se presentan los componentes del proyecto original indicando los que se agregan con esta línea de purificación adicional:

	Proyecto Original	Propuesta
Equipos	Horno rotario 1 crisol 2 campanas 2 ventiladores 3 módulos de filtros sanitarios 4 módulos de filtros de polvos chimenea	Se incluyen como equipos adicionales: 1 crisol basculante 1 campana 1 ventilador 2 módulos de filtros sanitarios más los ductos para conectar los filtros con la chimenea existente.
Sustancias químicas	Fundición -Carbonato de sodio, Hierro y Carbón. Sistema de tratamiento de aguas residuales: Hidróxido de sodio para neutralizar el electrolito.	Refinación -Agente oxidante principal, oxígeno -Agentes secundarios, cloruro de amonio y azufre.
Personal	21 personas	4 personas adicionales

3.2.4 Emisiones

Las emisiones del Proyecto son canalizadas hacia filtros sanitarios con limpieza automática, los polvos resultantes son devueltos al horno para su eliminación y aprovechamiento. Aunque no existe legislación específica para procesos como el del Proyecto, la Empresa ha realizado análisis de emisiones periódicas, para verificar el adecuado funcionamiento del sistema, también se ha venido realizando un análisis de inmisiones y de exposición laboral como complemento. En el año 2021 se realizó un solo muestreo, cuyos resultados refrendados se aportarán en el siguiente informe.

El sistema de filtros tiene un programa de mantenimiento preventivo para asegurar el cambio de bolsas, así como la limpieza de ductos y chimeneas al menos una vez al año.

3.2.5 Recurso Hídrico

El Proyecto cuenta con tanques de almacenamiento de agua potable y no potable, para abastecimiento de todo el AP. Ya hace varios años, se gestionó junto con los empresarios de la zona, la extensión de un ramal de agua potable con la Municipalidad de Cartago. Existe una limitación con el sistema de bombeo municipal por lo que el servicio opera solo unas cuantas horas al día, lo que le permite a la Empresa llenar los tanques de almacenamiento y aprovecharlos para garantizar el abastecimiento en toda la jornada.

Todas las aguas ácidas generadas por el proceso productivo son neutralizadas en una planta de tratamiento químico para ser reutilizadas, **sin que sea necesaria ninguna descarga**. El Ministerio de Salud confirmó por escrito que el proceso no requiere la presentación de Reportes Operacionales por ser un sistema de recirculación sin salida el que existe en el Proyecto, por lo que se está valorando ya no realizar el análisis de calidad periódico.

Las aguas pluviales en el AP están entubadas para evitar que entren en contacto con el proceso, y son conducidas hasta una acequia, de acuerdo con lo autorizado por la municipalidad de Cartago.

3.2.6 Ruido y vibraciones

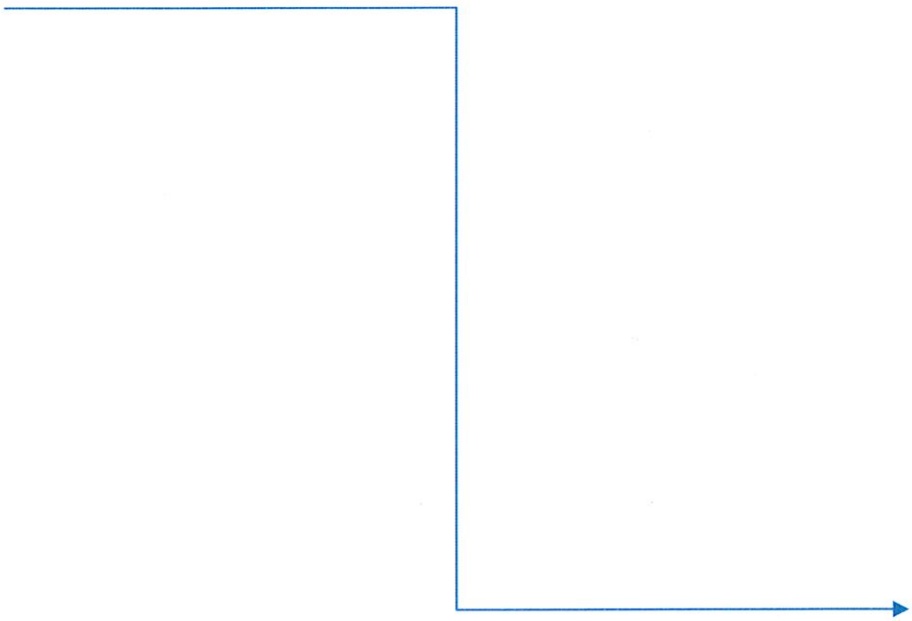
En la etapa de operación, son dos los equipos ruidosos: el ventilador de la chimenea y la trituradora, aunque las mediciones de presión sonora se mantienen dentro de los límites permitidos por la legislación, tanto los trabajadores como los visitantes utilizan equipo de protección auditiva cuando se mantienen cerca de cualquiera de estos equipos. El último análisis de ruido se realizó en julio de 2019, demostrando

que los niveles de presión sonora se mantienen por debajo del límite permitido para zona industrial (debajo de 75 dB).

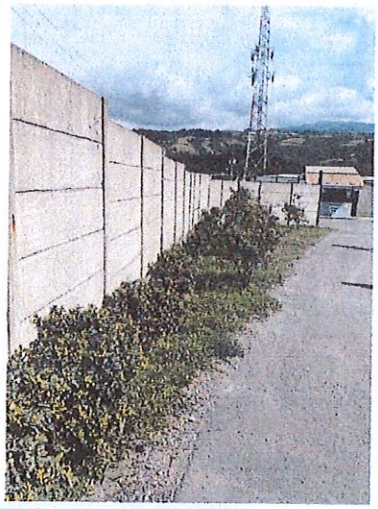
3.2.7 Suelo y vegetación

El AP por exigencia internacional (Convenio Basilea) está conformado por cemento recubierto con epóxico y/o fibra de vidrio, y el área de tránsito por asfalto. Por las tareas de mantenimiento y ampliación previstas, se viene trabajando en la ampliación del patio de maniobras en asfalto hasta las bodegas traseras.

Adicionalmente, se tienen áreas verdes en las colindancias y en la zona reservada para una futura ampliación, que permanecen enzacatadas y con algunos arbustos que son parte de un estudio de la UNA sobre barreras adicionales para contaminantes, especialmente el particulado.









3.2.8 Manejo de Desechos

El manejo y disposición final de los residuos ordinarios está a cargo de la Municipalidad de Cartago, mientras que la disposición final de la escoria verde está a cargo de WPP. Los análisis de baja toxicidad de la escoria se realizan uno al mes, todos resultando por debajo del límite que es de 5 mg/L, los resultados de este muestreo se aportarán en el próximo IRA. Para los residuos valorizables de las oficinas, se mantiene un centro de acopio construido con material reutilizado.

Se mantiene, además, registro de los residuos que se incineran en el horno por estar contaminados con plomo, y de los que se entregan para su valorización a gestores autorizados. Los residuos del cambio de ladrillos refractarios del horno que se realiza periódicamente también se procesan en el horno, una vez completada la sustitución.

3.2.9 Manejo de aguas residuales

Los servicios sanitarios cuentan con un tanque séptico diseño de Durman Esquivel. Toda la loza sanitaria instalada es de bajo consumo. A inicios de 2019 se hicieron mejoras, agregando un área de drenaje más amplia, para mejorar la infiltración.

El proceso industrial no genera aguas residuales especiales que entren en contacto con el ambiente, todas son conducidas y neutralizadas en la planta de tratamiento, incluyendo las aguas jabonosas de la lavandería.

3.2.10 Manejo de sustancias peligrosas

En sitio solo se almacenan los productos peligrosos que requiere el proceso, estos son en general de un riesgo bajo, se almacenan en condiciones seguras y debidamente rotulados: baterías usadas, carbonato de sodio, hidróxido de calcio, y aceite reprocesado y purificado (por la Empresa Eco Trading S.A.). Las hojas de seguridad de cada producto se mantienen en sitio disponibles para ser consultadas, y son conocidas por el personal. La empresa procura mantener un inventario bajo.

3.3 Anotaciones en Bitácora

Las visitas se mantuvieron virtualmente. A continuación, se consignan los temas más relevantes.

Los principales hallazgos registrados fueron:

- En el lote contiguo, fuera del AP, finalizó la construcción de la bodega a donde se trasladará la materia prima que se almacenaba en la nave.
- Se mantienen las medidas para prevenir riesgo de contagio de COVID 19, incluyendo lo que corresponde al manejo de transportistas

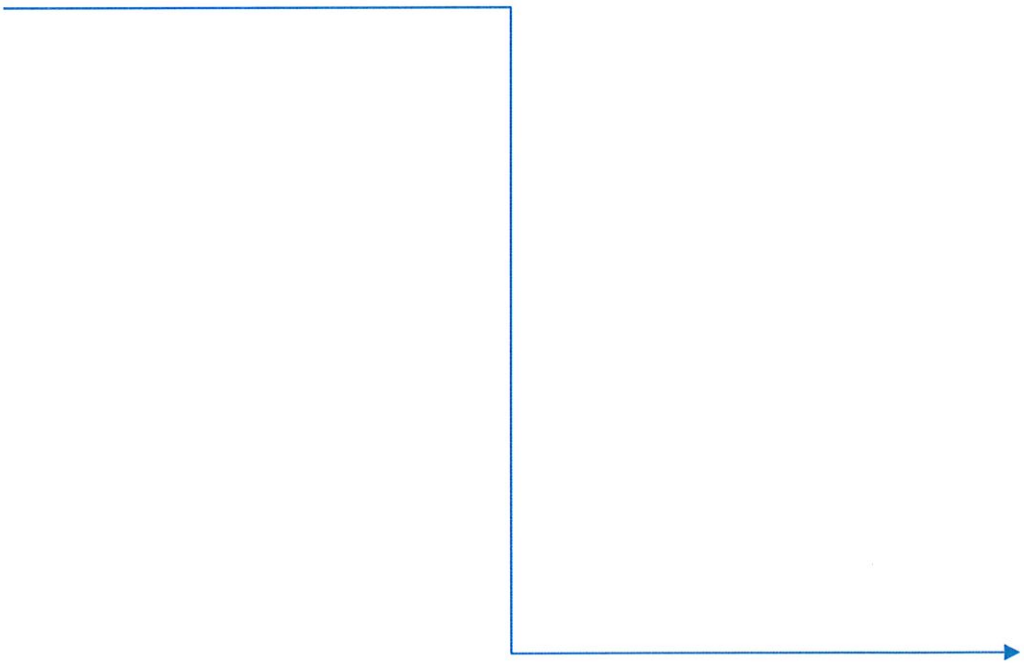
En la planta se verificó que:

- Se completó el cambio de los techos, pero se tiene dificultades con el tipo de tornillos utilizado, que se afecta por la vibración provocada por los vientos. Se está tramitando la garantía para obtener una solución.
- Se mantiene la gestión con Ecotrading para el aceite y WPP continúa dando el servicio de disposición de la Escoria. El gestor Plataforma

Intercontinental, sede en La Silvia, continua a cargo de gestionar tanquetas, estañones y tarimas.

- Los residuos ordinarios los gestiona con la Municipalidad de Cartago
- Extintores al día a febrero del 2022.
- Se trabaja con el personal mínimo requerido para no tener que parar el proceso.
- El cumplimiento con los compromisos ambientales se mantiene, los análisis de emisiones, inmisiones y plomo en sangre se realizarán solo una vez en el 2021. Ha habido dificultades para obtener respuesta efectiva de los proveedores para la toma de muestras en sitio.

- Las recomendaciones fueron:
  - Cumplir cabalmente los protocolos y medidas COVID19.
  - Mantener el cumplimiento de los compromisos ambientales.



3.4 *Cuadro del PGA*

A continuación, se presenta el Plan de Gestión Ambiental, actualizado por solicitud de SETENA y aprobado para operación, queda sin efecto por tanto el Plan que se utilizó durante el periodo constructivo.

Compromiso Ambiental	Responsable	Recursos o costos	Indicadores Verificables	Observaciones
Residuos				
Llevar a cabo 1 vez por mes la Prueba de extracción de Plomo como lixiviado según DE-27002 en un laboratorio autorizado, a la escoria.	PB Metals-Laboratorio	¢280000/mes	Resultados menores a 5 mg/l de plomo en el lixiviado extraído	Se procura realizar mensualmente, aún con la situación de la pandemia. Se han tenido retrasos en los resultados de laboratorio, pero se mantiene además un control cualitativo en planta. La escoria verde no se descarta hasta que el lote cumpla con el resultado de laboratorio que confirme su idoneidad como residuo no peligroso.
Disponer el equipo de seguridad en el horno una vez que ha finalizado su vida útil	PB Metals	Costo Hundido	Hoja de control: fecha, descripción del equipo, firma del Encargado de Planta	Se obtuvo el visto bueno del Ministerio de Salud, sede central, para garantizar la no contaminación cruzada. Los residuos que así lo requieren se dosifican en el horno. El registro se mantiene al día.

Flyge

Sitio web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PAGINA N°269 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 147

Lavar las botas de hule. Colocar el equipo en una bolsa cerrada y disponerlo en el contenedor de WPP	PB Metals	¢179000/mes	Recibos de WPP	Se mantiene la medida, por el momento no se reportan entregas de este residuo.
Devolver los recipientes al proveedor o Reciclar y entregar a una compañía autorizada como el CTTM del TEC	PB Metals-Proveedor	Sin costo	Comprobantes de recibido o Política del proveedor	Los recipientes del floculante se devuelven al proveedor. Con otros proveedores no se ha logrado negociar la devolución, por lo que se entregan a un gestor autorizado para su valorización.
Utilizar bolsas degradables a temperatura ambiente en el lavado	PB Metals	$1.25/bolsa	Factura de compra	Actualmente no se utilizan por no contar con un proveedor que las comercialice.
Disponer de los residuos en el horno	PB Metals	Sin costo	Hoja de control: fecha, descripción del equipo, firma del Encargado de Planta	CUMPLIDO a agosto 2021 y se mantiene el registro al día.
Reutilizar las tarimas. Disponer los residuos en el horno	PB Metals	Sin costo	Hoja de control: fecha, descripción del equipo, firma del Encargado de Planta	CUMPLIDO a agosto 2021, y se mantiene el registro al día. El almacenamiento en sitio se ha incrementado por las limitaciones de la pandemia.
Disponer las mangas en el horno 1 vez al año	PB Metals	Sin costo	Hoja de control: fecha, descripción del equipo, firma del Encargado de Planta	Se tiene un sistema de control y mantenimiento preventivo, se sustituyen periódicamente. Se coprocesan en el horno y se mantiene el registro de su disposición en el horno.

PAGINA N°270 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 148
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149 17-03-2022
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°21 Ordinaria.
PAGINA N°271

Disponer los ladrillos en un sitio autorizado para el manejo de residuos peligrosos.	PB Metals-Compañía autorizada	Por definir	Factura de compra	Al no contar con un gestor de residuos peligrosos habilitado para disponerlos, se trituran en la planta, para ser dispuestos en dosis reducidas en el horno una vez rehabilitado.
Reutilizar las pichingas de floculante en labores de la planta. Devolver los sacos al proveedor.	PB Metals-Proveedor	Sin costo	Comprobantes de recibido o Política del proveedor	Las pichingas se devuelven al proveedor, así como las sacas. Algunas de éstas se reutilizan para empacar el plástico, previamente lavado.
Devolver al proveedor los recipientes de los productos de limpieza o entregar a una compañía autorizada para su manejo.	PB Metals-Proveedor	Por definir	Comprobantes de recibido o Política del proveedor o Factura de servicio	Se cumple cuando la empresa los recibe, en caso que el proveedor no los reciba se entregan para su valorización.
Brindar mínimo dos capacitaciones al año a los trabajadores en el tema de residuos sólidos para crear la cultura de "Rechazar" y "Reciclar". En caso de reciclar, en una compañía autorizada.	PB Metals	Sin costo	Comprobantes de recibido. Fotografías-Registro Capacitaciones	La capacitación acostumbrada, ha sido replanteada para incluir los refrescamientos periódicos de todos los lineamientos COVID19 aplicables en la planta.
Control de Derrames y protección de aguas				

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Pococí Fluye

Revisar periódicamente las cajas de registro de pluviales. Dar mantenimiento anual a la infraestructura incluyendo el sistema de contención de derrames, para prevenir una eventual contaminación.	PB Metals	Costo Construcción	Procedimiento Mantenimiento al día	El suelo de la planta cuenta con una geomembrana, drenajes-caja de registro, y concreto con recubrimiento de fibra de vidrio o epóxico resistente al ácido.
Revisar periódicamente que la fosa de contención del tanque de aceite se encuentre vacía. Dar mantenimiento anual a la infraestructura incluyendo el sistema de contención de derrames.	PB Metals	Variable	Procedimiento Mantenimiento al día	La fosa permanece vacía, no se han reportado derrames.
Revisar periódicamente que la fosa del sistema de tratamiento de aguas ácidas se encuentre vacía y sin daños. Dar mantenimiento anual a la infraestructura incluyendo el sistema de contención de derrames	PB Metals	Variable	Procedimiento Mantenimiento al día	La fosa se mantiene en buenas condiciones con el mantenimiento al día.
Uso racional del agua				
Reutilizar el agua del proceso Brindar mínimo una capacitación al año a los trabajadores en Recurso	PB Metals	Por definir	Comprobantes de pago, registro de consumo Fotografías-Registr	CUMPLIDO a agosto 2021, como no se hace vertido de aguas residuales, el análisis solo se realiza para fines de control interno.

Pococi fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PAGINA N°272 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 150

Hídrico Aplicar medidas de ahorro en labores de limpieza Establecer procedimientos para lavado de ropa de los empleados que incluyan la reducción del consumo y contaminación Llevar un registro de consumo para detectar picos. Establecer procedimientos de lavado de planta y equipos que incluyan la reducción del consumo Realizar análisis periódicos del agua del sistema para evaluar su eficiencia (establecer parámetros) Utilizar productos de limpieza biodegradables.			o Capacitaciones Procedimientos y registros al día de lavado de planta y equipos que incluyan la reducción del consumo Procedimientos y registros al día de lavado de ropa Facturas de compra de productos Resultados menores a los limites máximos permisibles para los parámetros universales de análisis obligatorio de aguas residuales vertidas en un cuerpo receptor DE: 33601-S-MINAE	
Control emisiones e inmisiones				

PAGINA N°273 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

151

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Realizar análisis semestrales de Partículas Totales Suspendidas, Plomo, Dióxido de Azufre, Óxidos de Nitrógeno, Monóxido de Carbono, Oxígeno, Dióxido de Carbono, Aire en Exceso con el fin de verificar la eficiencia del sistema de filtros según las especificaciones del equipo.	PB Metals-Laboratorio	196.000/análisis	Registro con los resultados de los análisis y análisis de un laboratorio acreditado y resultados menores a los establecidos en EPA: 7.5 mg/m3	No existe legislación nacional específica para el proceso en materia de emisiones. Los resultados se mantienen por debajo de lo exigido para hornos indirectos y calderas.
Realizar inspecciones diarias para verificar la correcta utilización del equipo de protección personal	PB METALS (supervisores)	Costo Hundido	Registro de revisión firmado y reporte de amonestaciones al personal	CUMPLIDO a agosto 2021. En el periodo se ha intensificado además la supervisión de las actividades preventivas del COVID 19 para evitar contagios.
Realizar análisis semestralmente por parte de un laboratorio acreditado del Ambiente Externo Partículas Totales en Suspensión y Plomo	PB Metals-Laboratorio	¢47000/análisis Ambiente Laboral	Resultados menores a 240 ug/Sm3 en PTS y 0.5ug/Sm3 en Plomo	El muestreo para estos análisis se tomó en el segundo semestre, se espera aportar los resultados en el próximo informe.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PAGINA N°274 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 152

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
153
17-03-2022
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°21 Ordinaria.
PAGINA N°275

		¢340000/análisis Ambiente externo en 4 puntos		
Realizar análisis semestralmente por parte de un laboratorio acreditado	PB Metals-Laboratorio	$30/persona	Según OSHA: 40 µg/dL: causa para notificación escrita y examen médico 60 µg/dL: causa para la remoción de la fuente de	Las muestras las toma un laboratorio acreditado en Costa Rica y luego se envían directamente al CDC en EUA para su análisis. Por la demanda de toma de muestras por el COVID 19, no se ha logrado concretar la visita a la planta. Se tiene agendado para finales del 2021 esperando no tener contratiempos.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi
POCOCÍ Fluye

			exposición por razones médicas	
Implementar el Plan de Emergencias.	PB MET ALS	Costo Hundido	Plan de Emergencias aprobado por el Ministerio de Salud que incluya indicadores verificables	Se encuentra en proceso de implementación.
Realizar las capacitaciones requeridas para la Brigada: manejo de extintores, primeros auxilios, evacuación, manejo adecuado de productos peligrosos	PB MET ALS	Costo Hundido	Programa de capacitación y registro de asistencia	La capacitación en manejo de extintores se actualiza para probar y descargar los extintores antes de la próxima recarga. El próximo ejercicio se realizará en febrero de 2022.
Adquirir, instalar y dar mantenimiento a todos los equipos e insumos requeridos para atender una eventual emergencia	PB MET ALS	Costo Hundido	Informes de revisión y mantenimiento de equipos	CUMPLIDO a agosto 2021.
Implementar el Programa de Salud Ocupacional incluido en el Plan de Salud Ocupacional en cuanto a: organización de la prevención, seguridad, orden y limpieza, higiene, protección personal, ergonomía.	PB MET ALS	Costo Hundido	Plan de Salud ocupacional aprobado por el Ministerio de Salud que incluya indicadores verificables Informes de avance en su implementación	De acuerdo con la nueva legislación, la empresa no requiere de Plan de Salud Ocupacional. Aun así la empresa mantiene un programa de gestión para garantizar la salud y seguridad laboral de sus trabajadores.

Pococi fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PAGINA N°276 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 154

Conformar la Comisión de Salud Ocupacional, realizar las reuniones mensuales y los informes requeridos.	PB MET ALS	Sin Costo	Actas de las reuniones de la comisión Informes de inspección de accidentes	Las reuniones se realizan periódicamente. No se ha requerido generar informes de accidentes.
Colocar toda la señalización de riesgos, preventiva, informativa y de seguridad que requiere la planta, y dar mantenimiento periódico.	PB MET ALS	$1000/anuales	Facturas de compra por señalización Registro de actividades de mantenimiento realizadas en la Planta	Cumplido.
Realizar una inspección mensual de evaluación de riesgos	PB MET ALS	Sin Costo	Informes de inspecciones y seguimiento	En proceso de implementación constante.
Capacitar al personal y proveedores sobre los diferentes procedimientos de seguridad implementados en la planta	PB MET ALS	Sin costo	Registro de entrega de permisos de trabajo a los proveedores Registro de asistencia a capacitaciones	Procedimientos elaborados. Las normas generales se actualizan periódicamente y se socializan con los trabajadores al menos una vez al año.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PAGINA N°277 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 155

3.5 *Sistema de monitoreo*

A continuación se presenta el seguimiento de los indicadores y parámetros ambientales de control que permiten medir el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por la Empresa y su impacto real a través del tiempo.

Variables de control	Puntos de muestreo	Responsable de ejecución y supervisión	Frecuencia	Resultado
Uso de equipo de protección personal	Todo los trabajadores que laboran en el AP	La Empresa-RA	En tiempo real con CCT	Cumplido
Registro accidentes	AP	La Empresa-RA	Revisión mensual	Cumplido
Disponibilidad hojas de seguridad	Bodega y oficinas	La Empresa	Revisión mensual	Cumplido
Comprobantes de pago del servicio de recolección de desechos.	Instalaciones de la Planta	La Empresa	Entrega mensual a la RA	Cumplido

Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°278 ACTA N°21 Ordinaria. 17-03-2022

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 156

2 Tareas y metas pendientes

No se tienen pendientes.

3 No conformidades

No se detectaron faltas a los compromisos que puedan considerarse no conformidades.

4 Cumplimiento de recomendaciones

Todas las indicadas en IRAS anteriores fueron satisfechas.

5 Nuevas recomendaciones

- Mantener todas las recomendaciones y lineamientos COVID 19 en cumplimiento estricto.
- Reducir al mínimo posible la interacción presencial con clientes y proveedores, continuar con la digitalización de procesos.
- Mantener cumplimiento de compromisos ambientales y programar los análisis ambientales pendientes a la brevedad posible.

6 Croquis, gráficos o planos

- El plano con la distribución final del AP se presentó en el IRA 2.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 27 de Noviembre de 2020 ◊ Tel. 2713-6560 Ext. 132
Certificado N° DPCC-USD-154-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dpto. De Planificación Urbana y Control Constructivo

Certificado de Uso de Suelo

Propietario:	MC SOLUCIONES GLOBALES SOCIEDAD	Cédula:	3-101-742249
Plano Catastrado:	L-1838877-2015	Distrito:	Jiménez
Dirección de la propiedad:	95m Oeste y 1175m Norte del colegio de Jiménez		
Uso Solicitado:	**Construcción de Bodega**		
Dentro del Plan Regulador	◯	Zona:	
Fuera del Plan Regulador	√		

De acuerdo con el Plan Regulador Urbano del Cantón de Pococí de uso de suelo y de espacios públicos, vialidad y transporte, la propiedad y su uso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Superficie mínima del lote:	**420**	m²	Altura máxima:	**1.5**	Coef.
Frente mínimo del lote:	**14**	ml	Densidad neta:	**--**	Viv/hab.
Cobertura máxima:	**60**	%	Antejardín:	**MOPT**	ml

Línea de Construcción

Retiro Frontal: **Solicitar alineamiento por parte del MOPT** Retiros Laterales: **6.00m si se construirán ventanas**
Retiros Posterior: **6.00m si se construirán ventanas**

OBSERVACIONES:

1. Cumplir con las normas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ley de Construcciones y su Reglamento. Respetar Ley 7600
2. En exceso de 1000m2 requerirá Vialidad Ambiental por parte de SETENA.
3. Un espacio de estacionamiento por cada 50m2 de área constructiva. Respetar retiro de 5.50m frente a calle públic correspondientes a estacionamientos
4. Solicitar y respetar alineamiento establecido por el MOPT por encontrarse frente a ruta nacional.
5. Solicitar y respetar el alineamiento establecido por el INVU por encontrarse afectado por la Ley Forestal 7575 art33

RESOLUCIÓN:

Uso Conforme o Permitido	**Condicionado a la aprobación del VISADO MUNICIPAL**	FIRMA DEL RESPONSABLE: ARQ. LAUREN PANIAGUA GUTIÉRREZ
Uso NO Permitido		
✓ Uso Condicionado		

Firmado digitalmente por LAUREN PANIAGUA GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.11.27 14:03:59 -06'00'

Este certificado NO autoriza el inicio de la obra o a iniciar actividades lucrativas. Debe Tramitar las licencias correspondientes. El presente certificado no posee fecha de vencimiento, la cual será hasta tanto exista un nuevo Plan Regulador en la zona que modifique o cambie el uso de suelo solicitado.

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

¿Ese recurso se debe de aceptar hoy sin que el acta esté aprobada?, o sea, en qué acta fue, porque si fue en el acta de lo de las Baterías, eso se va a aprobar hasta hoy.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Esto es el acuerdo N°412 de la Sesión N°18 Extraordinaria del 08 de marzo del 2022, entonces lo que hacemos es recibirlo para que Jurídicos nos diga que es lo que tenemos que hacer.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Estoy de acuerdo, pero tal vez la secretaria nos puede sacar de dudas, ¿cómo es que un acta que no está aprobada, ya tiene un recurso con acuerdo o ¿esa acta ya está aprobada Magally.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

No, no está aprobada, la vamos a aprobar ahora.

Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal.

El acuerdo al que el señor está presentando el Recurso de Revocatoria quedó Dispensado del Trámite de Comisión y acuerdo definitivamente aprobado, por tanto, ese acuerdo ya se sacó hace unos días, lo solicitaron mediante correo electrónico, se remitió como se puede dar un acuerdo en firme y por eso presentan un recurso ante ese acuerdo, porque ya el acuerdo estaba ejecutado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el Recurso de Revocatoria y Apelación Subsidiaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra el Acuerdo N°412 de la Sesión N°18 Extraordinaria del 08 de marzo del 2022. Y se traslada a la Dirección Jurídica para que brinde las recomendaciones a Concejo Municipal para contestar el Recurso.

ACUERDO N° 518

Se conoce nota suscrita por el señor Joanito Gustavino Rodríguez, céd. 6-0348-0828, teléfono: 8690-78-30, correo: joanit.gr.15@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de ayuda económica faltante para la cirugía del niño Ibrahin.

Guapiles,Pococí,Limón
Lunes 14 de marzo del 2022

Señores:

Municipalidad de Pococí

Concejo Municipal

Alcalde Municipal

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente les doy las gracias infinitas a todos ,por su gran labor como un excelente Consejo Municipal .

Señores con todo respeto,les solicito la ayuda económica del faltante de dinero que tenemos destinado,para la Cirugía de nuestro hijo Ibrahin .Para que se pongan la mano en el corazón, ya que el tiempo avanza y la enfermedad en el niño está en todo su esplendor y cada día se hace más fuerte.

Éste acuerdo se insertó en actas con votos de apoyó,por el Consejo Municipal para que se incorporará en el primer trimestre extraordinario del 2022,para que pudiera viajar aproximadamente como en marzo ,ya que el otro caso del niño fue aprobado primero y pudo ser operado,gracias al apoyó de todo el Consejo.

adjunto documentos del acuerdo del Consejo Municipal.
Muchas gracias bendiciones.

Joanito Gustavino Rodriguez

Cédula =6 0348 0828

Joanit.gr.15@gmail.com

Cel =8690-7830

Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros nosotros el jueves pasado pasamos un documento a la Comisión de Asuntos Sociales, nosotros nos reunimos por vía Zoom, lo discutimos y le encomendamos al departamento de Bienestar Social que se reuniera con las familias de los niños que se les va a ayudar con contenido presupuestario para que se operen en Argentina.

Hoy ellos fueron, el departamento se reunió con una familia, se convocó a la señora Yoseline Luna Álvarez, madre de la persona referida y se remite el desglose de los gastos que ellos van a tener.

La señora presidenta procede a leer el detalle sore la situación, las recomendaciones, conclusiones y proforma de gastos de la ficha de identificación del caso del niño Rolan Aram Ureña Luna.

Ese es el primer caso que es el niño que ya va a cumplir la edad que si no se opera quedaría inválido. La señora presidenta procede a leer el detalle sore la situación, las recomendaciones, conclusiones de la ficha de identificación del caso del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.

Ahora bien, aquí viene el "pero", la Municipalidad de Pococí lo que tiene disponible en ayudas a terceros en este momento son ¢10.000.000 y a ellos (el caso del niño Rolan Aram Ureña Luna) lo que les está haciendo falta ¢8,997,947.00, entonces, aquí sería aprobar el primer caso que es el más urgente porque es el niño que se acerca a la edad donde si no se opera, queda invalido para toda su vida y que se deje aprobado el segundo caso para que sea incorporado el contenido presupuestario en el primer Extraordinaria del 2022, eso es lo que yo creo que se debe de hacer.

Yo no sé don Manuel si quiere hacer uso de la palabra para que nos dé una guía de si está de acuerdo con la propuesta, porque no podemos darles mitades, se le da a uno para que vaya y se deja aprobado para el segundo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

para que en el primer Extraordinario del 2022 al niño se le incorpore y pueda viajar aproximadamente como en marzo.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Me parece que la primera propuesta está bien, lo que pasa es que con la otra no se pueden comprometer recursos de acuerdo a un artículo del Código Municipal, si no hay contenido económico. Entonces, lo que debe de hacer es un compromiso por parte del Concejo y de la administración para ayudarles el próximo año, pero no puede sacarse un acuerdo para obligar de que se tiene que presupuestar la plata, porque no hay contenido, es una violación al Código Municipal y la Ley de Control Interno.

Deben de sacar solo el acuerdo que se le va a ayudar.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Entonces se deja en el acuerdo, el compromiso de que nosotros a la brevedad, una vez exista el contenido presupuestario estaríamos aprobando al segundo niño ¿así Manuel?

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Así es.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Muchas gracias a don Manuel por la aclaración para nosotros hacer las cosas como deben de ser.

Me parece muy atinado, ya que este niño Aram es quien requiere la operación y por el tema de edad quedaría fuera de toda posibilidad para el próximo año, ellos estarían viajando en diciembre.

Podríamos hacerle saber a la otra familia de que queda un compromiso para que ellos no se sientan discriminados, porque de todas maneras ellos

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

se van a enterar sobre este acuerdo que estamos tomado en el Concejo, pero sé que hablando nos entendemos, dialogamos y les explicamos y queda ese compromiso, el niño Ibrahim todavía da ese chancecito por el tema de la edad.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Muy satisfecho cuando en el gobierno anterior le ayudamos a un niño de La Rita para realizarse la misma operación, eso fue cuatro años atrás y yo mantenía que en un ser humano no se gasta, se invierte.

Darles las gracias a la comisión que ha estado de frente, trabajando por estos niños y estoy muy contento de hoy dar el voto para aprobar esos primeros 8 millones y resto para que se opere este primer niño y obvio que este Concejo tiene un gran espíritu social y humanitario, tienen mi compromiso y apoyo para que en el momento que existan recursos, se le aprueben para este segundo niño.

Estoy seguro de que con Dios y los contribuyentes de este cantón nos van a ayudar para que eso lo logremos, por lo tanto estoy feliz de que se puedan recolectar los recursos para operar a este niño.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

En el desglose de los rubros que usted dio me parece que en algunos dice muy poquito, escuché como 180 mil en alimentación, eso es por semana o toda la estadía, porque lo veo muy poquito. Me parece que hay rubros que tienen poquito dinero, porque en otro país no creo que lo logren con ese monto, deberían de valorar ya que queda un saldo y para que no se vaya a superávit, me parace que lo deberían revisar bien con Mauren porque si se les puede ayudar con más, porque del hospedaje también vi muy poquito para 15 días en Argentina, no creo que cueste eso que están poniendo que es muy poco.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Procede nuevamente a leer la proforma de gastos del caso de Aram Ureña Luna.

El criterio técnico dice que le aprobemos eso, pero yo también decía al igual que don Manuel, es cierto, lo que tenemos son 10 millones, pero recordemos que también tenemos una lista de espera para apoyar aquí y ya no tenemos en la línea más dinero y aquí tenemos para aprobar 11 casos de salditos de 350 mil, 200 mil, pero está en discusión.

Propuesta del Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Prácticamente si le damos ocho millones y resto, estaría sobrando un millón que se iría al superávit. Hago la propuesta en nombre de todos los nueve regidores para que se le aprueben los 10 millones que están ahí porque realmente un monto de ¢12.000 en alimentación y eso es muy bajo, si me permiten en nombre de los nueve regidores, para que se les aprueben los 10 millones que tenemos ahí.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Sí, esa es una propuesta que ya hizo el señor Manuel Hernández.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Muy completo, porque ya tocamos el tema de los 10 millones, es que lo complicado del asunto es que en un país extranjero con esa limitación, ¿a quien va a buscar usted si le hace falta algo?, recordemos que Dios primero la operación sea un éxito, pero sabemos que a veces pueden durar unos días más, entonces debemos de tenerlo claro.

¿Usted sabe uno que le digan que se tiene que quedar 15 días más y no le está alcanzando? Diay, por lo menos usted en su país consigue ayuda, pero allá uno en tierras extranjeras, se complica. Yo también apoyo esa propuesta de los 10 millones de colones.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Secundo la propuesta del Reg. Benavides.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Para razonar el voto positivo porque realmente es una necesidad para una persona que debe viajar a un país desconocido, gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez

Que bonito esta discusión final, no he dudado ni se dudara nunca y la ciudadanía lo tiene que saber, los papás que tuvieron la fe, la confianza, de acercarse a este Concejo, a esta municipalidad para lograr este objetivo.

Se ha luchado mucho, se han ido a parques, se han sudado, asoleado y buscado las puertas para lograr ese objetivo. Hoy las familias deben estar muy felices, nosotros también celebramos y gozamos que estos niños van a lograr la meta.

Primero Dios, todo va a estar bien, creo que las cosas se van dando por una razón y todo se ha ido encaminando. Decirles a las familias que como se han presentado igual, tengan toda la fe, que aquí hay seres humanos de calidad y cuando lo necesiten, ahí vamos a estar.

Este es un tema muy sensible para mí, muchos sabrán por qué y a buena hora que se les está ayudando a ellos porque realmente ir a otro país con escasos recursos es todo una odisea. Gracias a Dios es Argentina, un país que habla español, entonces ahí se desenvuelven, siempre imprevistos.

Estaba revisando el tema de los pasajes y me sorprendí de ver los precios, porque realmente es muchísimos más barato ir a Estados Unidos que a esta parte de Argentina y revisé en Expedia, Booking y otras redes y wow, casi $4.000 un pasaje y bueno, es mucho dinero.

Para terminar, primero gracias a Dios por la intervención de él y todos ustedes compañeros y compañeras, incluyéndome, don Manuel y a todos

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

los que se han unido en esta lucha, personas que se acercaron a colaborar de alguna manera.

Yo sé que cuando estos niños sean grandes, nos van a reconocer y dar las gracias y eso nos va a bendecir demasiado, Dios bendiga a este niño en su intervención y a todos nosotros.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Si queremos tipificar este acto como un sueño de navidad, decirle al pueblo de Pococí, que don Manuel juntos con los nueve regidores estamos hoy avalando esta acción social, estamos cerrando el 2021 con este sueño de navidad, qué satisfechos y sensación más gratificantes sentimos de cerrar el 2021 con este sueño de Aram, de que pueda caminar.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Siéntanse orgullosos Concejo Municipal de ser parte de este proyecto, personalmente me dediqué a luchar y buscar, nos dimos cuenta de que este Concejo Municipal ahorró 10 millones de colones en dietas dobles no pagadas, de ahí es que está saliendo este recurso que es un ahorro de nosotros porque es un Concejo Municipal donde vienen los propietarios a sesionar, muy pocas veces algunas no han estado porque están en comisión en alguna comunidad y su suplente a tenido que asumir, entonces se pagan dos dietas completas, cuando eso sucede el propietario gana la dieta completa y el suplente también porque se nombra en comisión para que atienda problemáticas de comunidades o "x" actividad.

Debido a que este Concejo Municipal no ha hecho uso de esos recursos, de ahí se sacó el recurso de los 10 millones de colones, entonces este es un proyecto de este Concejo Municipal, siéntanse orgullosos y que el pueblo de Pococí sepa que estamos siendo austeros en el gasto y por eso hoy podemos aprobar este recurso de 10 millones de colones, vamos a aprobarlo completo a como está el recurso para la señora Yoseline Luna Álvarez, madre de la persona referida, para que remita el desglose correspondiente de los gastos y costos relacionados a la operación del niño

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Rolan Aram Ureña Luna, cédula 120950783, la unidad recomienda que se le apruebe ¢8,997,900.00, pero en la discusión de hoy hemos decidido aprobarle los 10 millones de colones por los imprevistos que puedan haber, ya que van a salir del país, eso sí que doña Joselyn presente facturas de cada cosa que compra con esos 10 millones de colones porque son recursos públicos y ella va a tener que responder por el buen uso del recurso para el niño.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Considerado el interés de contribuir plenamente y a entera satisfacción con las necesidades del niño, este Concejo Municipal aprueba el monto de ¢10.000.000 (diez millones de colones) con la finalidad de que se puedan solventar los gastos de la intervención quirúrgica del niño Rolan Aram Ureña Luna, cédula de identidad: 120950783, misma que debe de llevarse a cabo en Córdoba, Argentina, lo anterior con base al estudio realizado por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer. Además, se solicita a la señora Joselyn Carolina Luna Álvarez, cédula de identidad: 7-0180-0819, presentar facturas y los documentos correspondientes que evidencien los gastos incurridos durante todo el proceso (incluyendo viajes en el interior y exterior del país, alimentación, hospedaje y otros) de la cirugía del niño Rolan Aram Ureña Luna en Córdoba, Argentina. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

¿Qué va a pasar con el otro niño? Porque no me gustaría cerrar esta sesión sin darle un voto de apoyo a la otra familia del señor Joanito Gustavino Rodríguez, padre del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.

Señor Joanito quiero decirle que gracias a usted que fue el primero en venir ayuda aquí, doña Joselyn se enteró por medio de las redes sociales y hoy estamos apoyándolos a los dos. No sienta que este Concejo Municipal no le está dando apoyo, nosotros hoy asumimos un compromiso y damos un voto de apoyo para que en el primer contenido presupuestario del 2022, cuando ya tengamos el dinero para poderlo distribuir, su hijo Ibrahim contará con el total que en ese momento necesite.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

En este momento, a usted se le debería de aprobar ¢11,438,003.00, si para el primer trimestre del 2022, usted aun no ha podido encontrar más recursos, pues ese será el rubro que esta municipalidad le aprobará, entonces no se sienta que lo vamos a dejar solo porque no lo está, a su hijo también lo vamos a mandar a operar con el mismo, cariño, gracias al trabajo que usted ha hecho.

Entonces compañeros, para que quede insertado en actas que le damos un voto de apoyo, que es lo que podemos hacer para la familia de Ibrahim y que se va a presupuestar el dinero en el primer presupuesto del 2022.

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.01 11:02:17 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Guápiles, 30 de noviembre de 2021
SMP-2132-2021

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Dra. Mauren Monge Bolaños
Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer

Sra. Joselyn Carolina Luna Álvarez
Madre de Rolan Aram Ureña Luna

Sr. Joanito Gustavino Rodríguez
Padre de Ibrahim Samith Gustavino Coto

Licda. Grace Hernández Miranda
Prensa y Comunicación

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 89 Ordinaria** del **25-11-2021**, dice:

Acta N° 89 **Artículo VI** **Acuerdo N° 3231**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Casos de los Niños - Ibrahim Gustavino Coto y Rolan Aram Ureña Luna.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mouren.monge@munipococi.go.cr

FECHA DE ELABORACIÓN:	**25 de noviembre del 2021**	**LUGAR DE ELABORACIÓN:**	**Municipalidad de Pococí**		
TIPO DE DOCUMENTO	( )REFERENCIA	( )OFICIO	(X)OTRO		
Institución a la que se refiere:	Concejo Municipal de Pococí				
Institución que remite:	Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, Municipalidad de Pococí				
Por situación de:	( )Desempleo ( )Violencia Intrafamiliar ( )Presunto Abuso Sexual ( )Uso de sustancias psicoactivas	( )Abandono ( )Catástrofe natural ( )Discapacidad ( )Enfermedad Terminal	( )Extrema Pobreza (X)Emergencia ( )Adulto Mayor ( )Otro		
	Enfermedad Legg Perthes				
Motivo de envío de documento	Estado de cuenta del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto y los costos pendientes de la operación.				
Ficha de Identificación del (la) referido(a):	Ibrahim Samith Gustavino Coto				
Cédula: 603480828	Teléfono: 8690-7830	Nacionalidad: costarricense			
Dirección exacta:	25 al este de la Iglesia Católica de la Rita				
Detalle breve sobre situación:	Se convocó al señor Joanito Gustavino Rodriguez (padre de la persona referida), para que remita el desglose correspondiente a los gastos y costos relacionados a la operación. Dicha intervención debe realizarse en Argentina, sumando al costo de la cirugía, la inversión en hospedaje, alimentación, tiquetes aéreos, traslados al aeropuerto y otros gastos relacionados a exámenes previos a la intervención.				

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

	Actualmente cuentan con un total recaudado de: ₡4,266,897.00 (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete colones con cero céntimos). El costo total de la intervención, incluyendo traslado, hospedaje, y otros, alcanza la cifra de ₡15,664,900.00 (quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos colones con cero céntimos). Por tanto, al día de la referencia, la familia tiene un pendiente de ₡11,438,003.00 (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil tres colones con cero céntimos). El usuario presenta el día de la reunión los documentos relacionados a la proforma de gastos, la solicitud con la historia clínica del niño, hoja sobre el presupuesto relacionado con la cirugía y estado de cuenta.
Solicitud / Recomendación/ Conclusiones:	Considerando el costo de la operación y los gastos relacionados a la cirugía, la cifra requerida para sufragar los costos totales es de ₡15,664,900.00, a la fecha, la familia tiene recaudado (sumada la donación de Fundación Colono y de otros esfuerzos) el monto de ₡4,226,897.00. Por tanto, considerando el interés de contribuir plenamente y a entera satisfacción con las necesidades del niño, se recomienda la aprobación de ₡11,438,003.00 (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil tres colones con cero céntimos) para completar los costos incurridos ante la intervención quirúrgica del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.
Informe realizado por:	Funcionarios Bienestar Social
Firma:	MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 14:12:14 -06'00'

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mouren.monge@munipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA
AYUDAS A TERCEROS

Yo Joanito Gustavino Rodriguez, con cédula de identidad número 6 0348-0828, vecino de La Rita de Guapiles, declaro bajo juramento que soy beneficiario de la Municipalidad de Pococí, esto mediante Ayudas a Terceros-Otras Prestaciones, de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente al capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio. Estoy consciente de que dicho reglamento establece en el artículo 11 las sanciones sobre la falsificación de datos o cualquier otro elemento que haga o hubiese hecho incurrir a la Municipalidad en un error, entiendo que se podrá suspender y/o rechazar, revocar la decisión tomada por el Concejo Municipal y acudir a las vías judiciales para sentar las responsabilidades penales, civiles o ambos, según consideren conveniente.

Declaro que seguiré las indicaciones que considere el Departamento de Bienestar Social, según las potestades que el artículo 3. del citado Reglamento le confiere. Me han informado sobre el seguimiento, tengo conocimiento de que funcionarios del departamento acompañarán en la compra de los insumos, para lo cual se debe coordinar día y hora, sé que darán seguimiento constante para corroborar que el recurso se invierta según la recomendación técnica que el propio departamento determinó.

Me comprometo a entregar copia de las facturas posterior a las compras realizadas, las cuales estarán sujetas al recurso aprobado y ajustadas al monto acordado.

De no cumplir con lo acá estipulado, quedo sujeto(a) al procedimiento que la Municipalidad de Pococí considere necesario y ante las vías que correspondan.

Es todo, firmo libre y enterado de todo lo aquí manifestado,

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2132-2021

Cantidad	Detalles	Costo unitario	Costo total
1	Exámenes pre-operatorios (ASIEMBIS)	₡ 120.000.00	₡ 120.000.00
2	Prueba COVID	₡30.000.00	₡60.000.00
1	Tiquete aéreo (Aeropuerto Juan Santa María-Córdoba Argentina) Precio incluye ida y vuelta.	₡1.763.525.00	₡3.527.050.00
2	Hospedaje (Durante 15 días) 1 estrella, costo aproximado ₡30.000 x noche.	₡450.000.00	₡900.000.00
2	Alimentación (Durante el tiempo de estadía y regreso).	₡180.000.00	₡360.000.00
1	Costo de la cirugía (incluyendo los gastos administrativos de la clínica, honorarios, operatorios, etc).	₡9.587.850.00	₡9.587.850
1	Traslados durante la estadía en Argentina.	₡120.000.00	₡120.000.00
1	Traslado a la casa (Aeropuerto- La Rita)	₡35.000.00	₡35.000.00
1	Rehabilitación post operatoria (6 meses por prescripción médica) Tres sesiones por semana	₡720.000.00	₡720.000.00
1	Gastos para imprevistos durante el proceso	₡200.000.00	₡200.000.00
			Costo total : ₡15.664.900.00

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

En el presupuesto de setiembre, cuando aprobamos el dinero para enviar al primer niño a Argentina, quedó en acuerdo que en el momento en que hubiera recursos se le presupuestaría para ese niño, yo pienso que, si fue un acuerdo del Concejo, el señor Alcalde o la directora financiera debería haberlo incluido en la Modificación, recordemos que a ese niño le urge salir a realizarse la operación ya que estamos contra el tiempo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero informarles que, en la reunión que sostuvimos para el tema del presupuesto extraordinario, hemos honrado ese acuerdo que hicimos verbalmente en ese momento porque no había contenido presupuestario y se ha designado al departamento de Bienestar Social la suma que acordamos en ese momento.

Este Concejo Municipal es consecuente, yo como presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales donde todos ustedes me apoyaron, he estado pendiente de que nosotros honremos el acuerdo para este niño y para este presupuesto el niño contará con lo que acordamos si así la Contraloría nos aprueba el presupuesto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 519

Se conoce nota suscrita por la señora Yariela Contreras Pérez, vecina de La Emilia, teléfono: 8630-8919, correo electrónico: contrerasperezyariela6@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para el caso del niño Yamell Santiago Alvarado Contreras quien padece de la enfermedad de Legg-Calve-Perthes.

14 de marzo del 2021

Estimados señores:

Concejo Municipal de Pococí

Reciban un gran saludo y a la vez pidiendo al todo poderoso los guie y llené de bendiciones.

Estimados señores somos la familia Contreras Alvarado de La Emilia de Guápiles. Mi nombre es Yariela Contreras Pérez y mi esposos Marlon Alvarado padres del niño Yamell Santiago Alvarado Contreras de 6 años de edad al cual le diagnosticaron la enfermedad LEGG-CALVE-PERTHES; Santi es un niño con muchos sueños y ansias de superación, lo cual se ha visto afectado por esta enfermedad, lleva varios meses ya sin poder desarrollarse como un niño normal que pueda jugar, brincar como cualquiera e inclusive tuvimos que sacarlo de la Escuela ya que todo esto le provoca fuertes dolores y afectación en su pie izquierdo al movilizarlo.

Por este medio acudimos a ustedes en nuestra condición como padres para solicitarles una ayuda económica y así también que todo el pueblo conozca nuestra situación, Santi es un niño humilde, amoroso lleno de muchos sueños por cumplir que de momento se ven truncados por su condición médica.

Esta enfermedad no es muy común en Costa Rica y tampoco se cuenta con un especialista es por esto que debemos ir hasta Argentina para que mi hijo pueda ser operado y no contamos con el dinero para poder ir a realizar dicha operación ya que el monto es de $ 15000 dólares, es por eso que acudimos a ustedes para que nos puedan brindar una ayuda económica para nuestro hijo y así lograr lo más antes posible ir a realizar la operación.

Tel: 8630-8919

Correo: contrerasperezyariela6@gmail.com

Yariela CP.

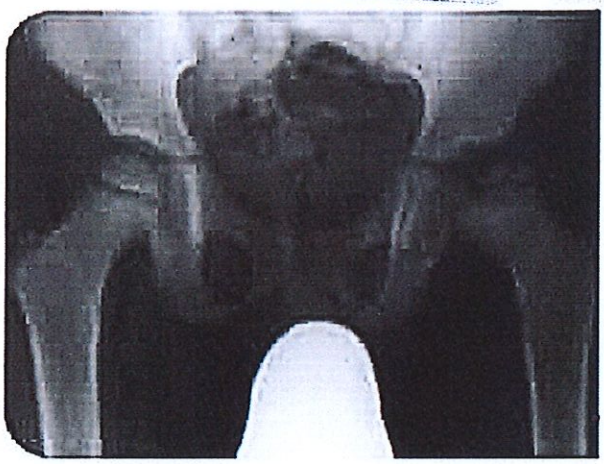
Yariela Contreras Pérez
6 0351 0855

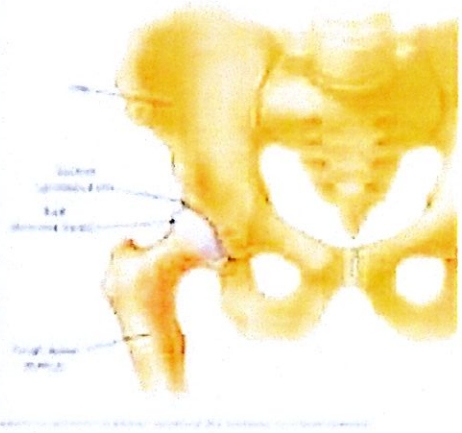












La enfermedad de **Legg-Calvé-Perthes** (**LEG**-kahl-VAY-PER-tuz) es un trastorno de la niñez que ocurre cuando se interrumpe temporariamente la irrigación sanguínea a la parte esférica (cabeza femoral) de la articulación de la cadera y el hueso comienza a morir.

Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica

Comprobante Dictamen Medico

Cod Dictamen:
4.043.874
Nombre Paciente:
YAMELL SANTIAGO ALVARADO CONTRERAS
Documento de Identidad Paciente:
0703950186
Tipo de Documento de Identidad:
Cédula de Identidad
Fecha:
lunes 21 de febrero de 2022
Vencimiento para consulta:
domingo 22 de mayo de 2022
Código Médico:
MED5179
Nombre Médico:
SANABRIA AVILA GARY WILSON
Especialidades Médico:
MEDICO Y CIRUJANO|ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA|ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Criterio Médico sobre el Examinado

Observaciones
Masculino 6 años 3meses con cuadro de dolor cronificado de cadera izquierdo Radiografias evidencian Enfermedad de Legg Calve Perthes en estadio Stuhlber II, por el momento de manejo conservador al tratarse de congruencia adecuada para acetabulo congruente, sin embargo debe estarse vigilando cada 6 meses para seguir valorando el status de la cadera y como evoluciona la enfermedad en la cadera y dar recomendaciones seriadas respecto a ejercicios, analgésicos, e incluso alguna intervención quirúrgica si llegase a ameritarlo Se extiende la presente para efectos de ayuda al paciente en cuanto efecto de becas o soporte socioeconómico

Diagnóstico Medico CIE-10

-OSTEOCONDROSIS JUVENIL DE LA CABEZA DEL FEMUR [LEGG-CALVE-PERTHES]

Recomendación de Reposo 0 días

La presente certificación, cuyos derechos arancelarios fueron debidamente cancelados constituye documento público conforme lo establecen los artículos 4 y 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, publicada en La Gaceta N°197 del 13 de octubre de 2005 y sus reformas; así como los acuerdos de Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. En dicho marco legal se establece la obligatoriedad de recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como para los particulares, en caso de que se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlos al teléfono 2210-2263. Esta certificación únicamente podrá ser verificada a través del sitio web www.medicos.cr, dentro de los siguientes tres meses naturales. Si la certificación contiene alguna inconsistencia favor contar al correo electrónico fiscaladjunto@medicos.cr, para determinar la inconsistencia y la competencia de la resolución.

Copyright 2018. Todos los derechos reservados. Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica

Versión para verificación

HISTORIA CLINICA PTE Yamel Alvarado Contreras ced 703950185.

Pte de 6 años de edad con diag de enf de pehrtes diag con rx estadio 2. Dicha patología será tratada en nuestro centro ,mediante la realización de un ijnerto de células madre ,extraidas de medula ósea del propio pte,esta técnica la venimos desarrollando desde hace 25 años ,habiendo logrado la recuperación total de lesiones similares,cabe acotar que no hay otro tratamiento posible ,ya que a esa edad no se colocan protesis.

Esta cirugía se realiza en la ciudad de Cordoba Argentina.unicamente ,por lo cual el pte debe venir a nuestro centro. Adjunto presupuesto del costo de la cirugía ,sin incluir traslados ni alojamientos.

PRESUPUESTO.se incluyen honorarios ,internación,medicación ,descartables, anestesia etc. insume un un total de 15000 dolares en todo concepto,entregándole a su regreso copia de historial medico y comprobantes de gastos efectuados.

Atte Dr

Santiago Ibañez

CLINICA NUESTRA SEÑORA
Velando por su salud

100 mts. Oeste del Hospital de Guápiles, Pococí
Apdo. Postal 524-7210
E-mail: info@clinicans.com
Tel.: 2710-1819 / 2710-2129

Reporte: Estudio Rayos X y US de Caderas
Fecha del estudio: miércoles, 10 de noviembre de 2021
Nombre: Alvarado Contreras Yamell Santiago
Edad: 6 años.
Cédula: 703950185
Refiere: Dr. Castro

Se evalúan radiografía correspondiente a estudio de caderas, tomadas el día, 10 de noviembre del 2021, en paciente con antecedente de dolor inguinal izquierdo.
El estudio muestra normal posición de la cabeza humeral, con respecto a la línea de Higenreiner a través de los cartílagos tri radiados y de la línea de Perkins, sin embargo, se consigue la demostración de un ensanchamiento del espacio articular coxo femoral, con una irregularidad y esclerosis del núcleo de osificación de la cabeza femoral izquierda, con imágenes irregulares que podrían indicar fracturas subcondrales y evidente reducción de la altura del núcleo de osificación con respecto a su contralateral, como imágenes altamente compatibles con cambios incipientes por enfermedad de Legg Perthes Calvé.

Ultrasonido:

Los cortes sonográficos multiplanares tanto anteriores como laterales, permiten demostrar una distensión líquida de la capsula articular coxo femoral izquierda, manifestándose una irregularidad en el contorno cartilaginoso de la superficie coxal izquierda, asociado a una distensión y desplazamiento lateral del labrum, con líquido incluso sobre las bursas aledañas, en imágenes congruentes con sinovitis, con signos sonográficos de osteocondritis coxo femoral.

Impresión diagnóstica:

1- Los hallazgos radiológicos y sonográficos altamente compatibles con sinovitis coxo femoral izquierda y signos radiológicos y sonográficos de enfermedad de Legg Perthes Calvé de estadio incipiente.

Dr. Esteban A. Ruiz Ramírez
Código 3079
Especialista en Radiología e Imágenes Médicas

ES/DGM

estros Servicios:

SENES MÉDICAS	-Fisioterapia, biopsia de partes, etc.	-Fisiatra	-Gastroscopías	-Audición	-Terapia Respiratoria	
	ESPECIALIDADES MÉDICAS	-Fisioterapia	-Colonoscopías	-Otorrinolaringología	-Espirometría	
	-Audiología	-Rehabilitación	-Rectoscopías	-Ortopedia	-Telemedicina	CONSULTA CON TELEMEDICINA
	-Audiometría	-Geriatría	-Laboratorio Clínico	-Psicología	-Urología	MEDICINA GENERAL - DICTAMEN DE LICENCIA
	-Anestesiología	-Ginecología	-Medicina General	-Dictamen de	-Vasectomía	LABORATORIO CLINICA
	-Auditorios	-Cardiología	-Optometría para licencia	portación de armas	-Vascular Periférico	PROYECTO EMPRESARIAL DE
	-Escuela COSS para auditorios	-Control Prenatal	-EKG	-Terapia individual		MEDICINA DE EMPRESA
	-Dermatología	-Monocapa	-Control de DM, HTA	-Terapia de pareja		
		-Gastroenterología	-Medicina de Empresa	-Terapia de familia		

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Entiendo que los padres de este niño en una semana que le han puesto bonito, están recogiendo por parte de ellos y si mal no me informaron, millón y medio, están realizando muchas actividades y tienen muchos deseos. Entiendo que el niño tiene casi siete años y que por su edad es más fácil es más fácil su recuperación.

Sería importante, con el buen corazón que tienen los señores regidores, a como han demostrado, ya viene también el otro niño de Argentina, es más ya está en Costa Rica, recientemente operado.

Decirles que los padres están bien emponchados para que se logre esta ayuda, gracias presidente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Comisión de Asuntos Sociales para que se analice el caso expuesto.

ACUERDO N° 520

Se conoce nota suscrita por la señora Mercedes Quirós Arias, vecina de Guápiles, teléfono: 8344-4766, correo electrónico: merqui2014@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para instalar alcantarillas.

Guápiles 6 Marzo 2022

Señores

Consejo Municipal.

Municipalidad de Pococí.

Atención de Unidad Técnica de Gestión vial ✓

Estimados señores.

Por este medio, respetuosamente solicito de su ayuda a efecto de instalar alcantarillas, al frente de mi propiedad, ubicada sobre la calle del Colegio Bilingüe de Pococí, lado derecho dado que el caño que recoge las distintas aguas en muy ancho y profundo.

Anteriormente estaban ubicadas alcantarillas sobre dicho caño, pero desconozco la razón por la cual en algún momento fueron retiradas, haciendo casi imposible el acceso a mi propiedad.

Agradeciendo la valiosa colaboración, me suscribo.-

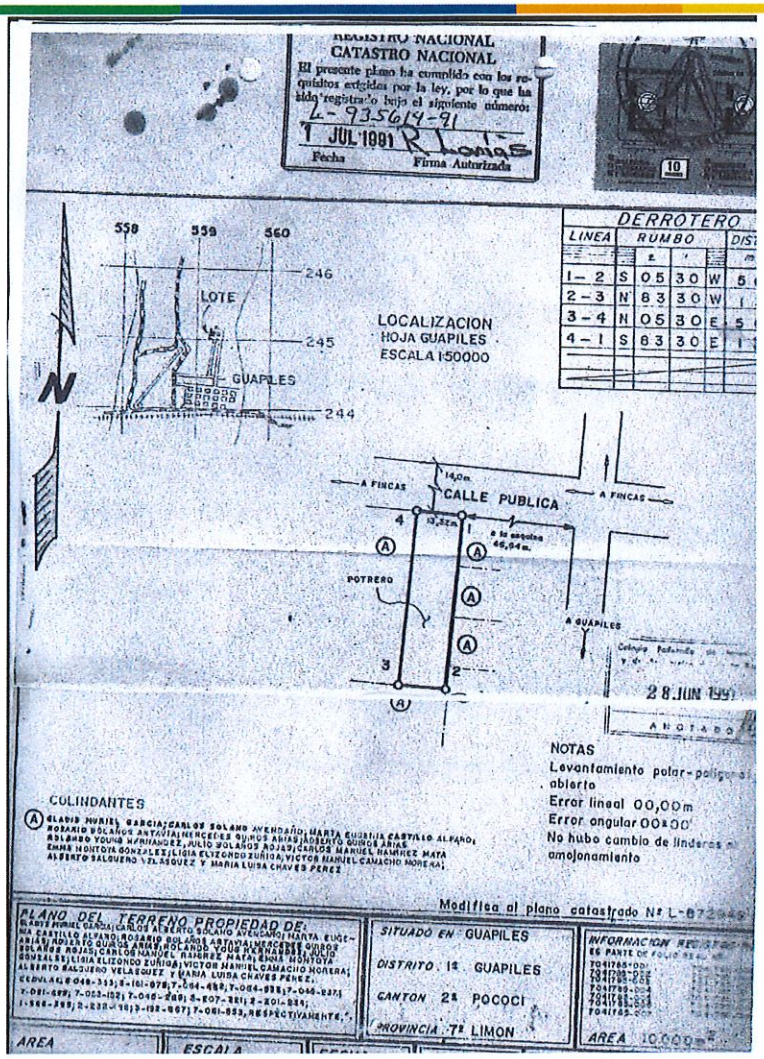
Mercedes Quirós Arias.

704600237 tel 83444766

eMail: Merqui2014@gmail.com

nota: Adjunto plano del lote.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 181



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para que analice la solicitud.

ACUERDO N° 521

Se conoce nota suscrita por la señora Sandra de los Ángeles Montiel García, vecina del Barrio Los Lirios de Cariari, teléfono: 8400-8763, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda con la instalación eléctrica de su casa, debido que los cables eléctricos están demasiado viejos.

10/3/22.

A quien corresponda señores regidores del consejo municipal.
Municipalidad del cantón de Pococí, estimados señores Reciban un cordial saludo y a la vez el señor Jesucristo Dios todo poderoso les ilumine sabiduría para dirigir los destinos de nuestro cantón, Quien suscribe la señora. Sandra de los ángeles Montiel García vecina del barrio los lirios en las brisas Cariari Pococí limón portadora de la cedula 7-0105-0917 de la manera mas respetuosa por medio de esta nota me presento ante su autoridad con el fin de Aser del conocimiento, de este maravilloso consejo municipal mi necesidad que estoy enfrentando en mi casa con la instalación eléctrica Que e venido corriendo peligros de circuitos por los cables demasiados de viejos mi casa es de bien social construida con el bono de vivienda ace 15 años y no puedo cambiar ,la instalación porque no tengo recursos económicos pues no puedo trabajar, por todas mis enfermedades no me dan trabajo en ninguna parte y se los demuestro con los dictámenes médicos que me prohíben trabajar lo cual solicito al consejo municipal Me puedan ayudar, con el presupuesto de la instalación eléctrica de mi casa que en este momento corre peligro de un incendio por un corto circuito, les envió una factura proforma con el valor del presupuesto solicitado.
Que dios les bendiga espero respuesta saludes para todo. Ese maravilloso consejo de Regidores municipal.

Atte. SMG

Llamar al Tel 84008763

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE SALUD DE CARIARI
EBAIS CARIBE.

Cariari, 26 Abril del 2021.

DICTAMEN MEDICO

A quien corresponda:

Por medio del presente oficio se certifica que el paciente Montiel Garcia Sandra, con número de asegurado 6-0236-0644, tiene control en este centro médico por:

- Control ginecológico y Anticoncepción.
- Planificación Familiar.
- Control Prenatal.
- Control Post Parto.
- Lumbociatica Izquierda.
- Hipertensión Arterial. Urgencia Hipertensiva.
- Síndrome de Colon Irritable.
- Diabetes Mellitus II
- ITU (Infecciones del Tracto Urinario).
- Obesidad, Dislipidemia Mixta.
- Síndrome Metabólico.
- Nefropatía Crónica. Cólico Renoureteral Derecho.
- Problemas Sociales.
- Disminución de la Agudeza Visual.
- Sangrado Uterino Anormal. Dolor Pélvico.
- Control Ginecología.
- Contractura muscular.
- Herida Quirúrgica Infectada.
- Síndrome del Intestino Irritable.
- Absceso Pierna Derecha.
- Micosis Vaginal.
- Cólico Biliar.
- Gastroenterocolitis Aguda.
- Infección de Vías Respiratorias.

Sin más por el momento, agradecida por toda ayuda que se le pueda brindar a la Paciente.

Se realiza para fines del interesado.

Agradeciendo su atención a la misma; se despide,

Atentamente:

Dr. Jorge Mata Astúa.
Código 13567
Medico sustituto EBAIS CARIBE.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GUAPILES
OFICINA DE CERTIFICACIONES
☎2710-6801 EXT 3601

C-M-0196-2022

El suscrito Médico de Oficina de Certificaciones de la Consulta Externa,

CERTIFICA

Que, **Montiel García Sandra de los Ángeles** asegurado N° **7 0105 0917** ha sido atendido (a) en este centro de salud por lo siguiente:

- **Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación**
- **Hipertensión esencial (Primaria)**
- **Obesidad debida a exceso de calorías**
- **Hiperlipidemia no especificada (Dislipidemia)**

Control con Medicina Interna, última atención fue el 14-08-2018. Cita.
…….última línea…….

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado (a) el 01 de marzo del 2022.

Atentamente;

HOSPITAL DE GUAPILES COORDINACION CONSULTA EXTERNA SEGURO SOCIAL

Dra. Mariela Díaz Segura
Código Médico 14954
Consulta Externa
Oficina de Certificaciones
Hospital de Guápiles

CC: Exp.

TIMBRE ARCHIVO NACIONAL 5.00
TIMBRE MEDICO 500.00
TIMBRE CRUZ ROJA 500.00

BCR OFICINA : U.E. 500 OFICINAS CENTRALES

Moneda de Transacción COLONES
Sub Tot. Timbres: 1005.00
Descuento: 30.30
Total Timbres: 974.70

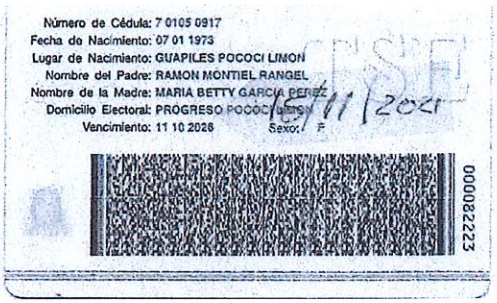
MAR 01 2022


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0105 0917

SMG

Nombre: SANDRA
1° Apellido: MONTIEL
2° Apellido: GARCIA
C.C:


Número de Cédula: 7 0105 0917
Fecha de Nacimiento: 07 01 1973
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: RAMON MONTIEL RANGEL
Nombre de la Madre: MARIA BETTY GARCIA PEREZ
Domicilio Electoral: PROGRESO POCOCI LIMON
Vencimiento: 11 10 2026 Sexo: F

11/2021

000082223

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecioc.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION
Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323

Fecha: 09/03/2022

Cliente: SANDRA MONTIEL GARCIA

Tel. 2767-7015 Fax.

Dirección:

Documento: COT-179851

Forma de Pagor: Contado

Vendedor: Jurgen Rodríguez Gutiérrez

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
1	026-0097	Centro De Carga Ch-8 F Empotrar	Unidad	1.00	44,404.18	44,404.18
2	679-0007	Bticino Toma Duplex AP1228TR (Sencia)	Unidad	8.00	2,078.79	16,630.32
3	679-0003	Bticino Apagador Sencillo AP5100 1P (Sencia)	Unidad	7.00	1,376.64	9,636.48
4	073-0506	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Rojo Caja 100 Mts.	Unidad	1.00	34,686.25	34,686.25
5	073-0509	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Verde Mt.	Rollo	50.00	346.86	17,343.00
6	026-0350	Bticino Plafon #P21-B S/Cadena	Unidad	1.00	1,084.89	1,084.89
7	073-0668	Cable Thhn Viakon #8 Rojo Metro	Rollo	30.00	983.25	29,497.50
8	073-0884	Cable Thhn Phelps Dodge #10 Blanco Mt.	Rollo	20.00	676.50	13,530.00
9	020-0270	Curva Conduit Tipo A 1/2 PLG #2019660	Unidad	25.00	475.00	11,875.00
10	120-0441	Tubo Emt UL 1/2 PLG X 3 Mts	Unidad	2.00	4,098.13	8,196.26
11	122-0039	Tubo Estc. Galv. 3 PLG X 3 PLG X 1.50 Mm 6 Mts	Unidad	1.00	21,626.76	21,626.76
12	020-0968	Tubo Por Metro 4 PLG Sdr 50 Sanitario PVC	Unidad	1.00	1,967.61	1,967.61
13	120-0013	Tubo Emt 1 1/4 PLG P/Medidor UL 1.5 m	Unidad	1.00	3,932.60	3,932.60
14	299-0124	Taco Hule Cuadrado 3 PLG	Unidad	1.00	875.00	875.00
15	087-0178	Gaza Sinfin Acero Inox. #8572 5 PLG	Unidad	1.00	1,134.00	1,134.00
16	446-0120	Base P/Medidor Siemens C/Breaker 8Hu-Mm1u N-3R	Unidad	1.00	52,942.08	52,942.08
17	026-0535	Varilla De Cooperwell 5/8 PLG X 2.40 Mts.	Unidad	2.00	10,614.38	21,228.76
18	073-0510	Cable Thhn Phelps Dodge #4 Rojo Mt.	Rollo	3.50	2,656.98	9,299.43
19	026-0170	Conector Emt 11/4 PLG UL Tornillo CMT031UL	Unidad	3.00	461.74	1,385.22
20	026-0183	Curva Emt 1/2 PLG	Unidad	1.00	309.83	309.83
21	026-0449	Tape Electrico Tenflex 3M 19X18.3 Mts	Unidad	1.00	1,225.31	1,225.31
22	453-0889	Remate Preformado #6	Unidad	2.00	875.00	1,750.00
23	026-0524	Union Emt 1/2 PLG	Unidad	2.00	176.75	353.50
24	453-0084	Conector De Compresion #1	Unidad	4.00	812.50	3,250.00
25	026-0050	Aislador Carrete 3 PLG Nema 53-2	Unidad	2.00	866.25	1,732.50
26	026-0146	Conduleta Botagua De 1 1/4 PLG	Unidad	1.00	1,249.88	1,249.88
27	073-0087	Cable Thhn Phelps Dodge #4 Blanco Mt.	Rollo	2.50	2,656.992	6,642.48
28	452-0125	Alambre De Atar #6	Unidad	3.00	195.84	587.52
29	020-0747	Tapon Pvc Hembra Liso 4 PLG #2014251 Pru 114Mm Blanc	Unidad	2.00	865.05	1,730.10
30	026-0745	Conector Emt 1/2 PLG C/Tornillo	Unidad	1.00	196.00	196.00
31	073-0225	Cable Thhn Phelps Dodge #8 Verde Mt.	Rollo	6.00	1,107.04	6,642.24
32	158-0042	Tornillo P/Techo 1/4 PLG X 1 PLG Punta Broca	Unidad	3.00	18.93	56.79
33	026-0534	Barra Tierra 8 Polos Maximo	Unidad	1.00	4,928.09	4,928.09

Valor de La mano de obra ₡75.000

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-101110881-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorpreciocr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION
Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.
Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323

Fecha: 09/03/2022

Cliente: SANDRA MONTIEL GARCIA

Tel. 2767-7015 Fax.

Dirección:

Documento: COT-179851

Forma de Pagor: Contado

Vendedor: Jurgen Rodríguez Gutiérrez

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
34	110-0001	Tornillo Gypsun 6 X 1 Corriente	Unidad	2.00	4.33	8.66

Observaciones:

Subtotal:	331,938.24
I.V.:	43,151.97
Total:	375,090.21

Documento valido por:
* Exento del impuesto de ventas

6209-9024
Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Comisión de Asuntos Sociales para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 522

Se conoce nota suscrita por la señora Yarenis Alejandra Torres Monge, céd. 7-0182-0181, presidenta Fundación de Apoyo del Centro Cívico de Pococí, dice:

Asunto: Nombramiento de un representante Municipal para la Fundación de Apoyo del Centro Cívico de Pococí.

10 de marzo de 2022

Señores y Señoras

Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo. Me es muy grato informarles que la Fundación de Apoyo al Centro Cívico por la Paz de Pococí se encuentra formalmente constituida, inscrita bajo la cédula jurídica: 3-006-846417, siendo la suscrita, su presidenta y representante legal.

En tal sentido, con mucho respeto me permito solicitarles formal comunicación con el nombramiento de la persona que representará a la Municipalidad de Pococí en dicha fundación, para continuar con el trámite procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fundaciones. Recibiremos respuesta al siguiente correo electrónico: fundacionccpococi@gmail.com.

Les agradecemos su pronta respuesta.

Yarenis Alejandra Torres Monge

Cedula 7 0182 0181

Presidenta

Fundación de Apoyo del Centro Cívico de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al regidor propietario Randall Torres Barrientos como representante del Concejo Municipal de Pococí, ante la Fundación de Apoyo del Centro Cívico de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° 523

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Gustavo Arroyo Alvarado, teléfono: 8703-1876, correo electrónico: gustavoarroyoa59@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de declaración de calle pública en Palma Dorada.

Guápiles, 11 de marzo del 2022.

Señores Consejo Municipal de Pococí.

Municipalidad de Pococí.

Distinguidos señores:

Por este medio los saludo respetosamente y a la vez quería manifestarles lo siguiente.

En fecha 8 de noviembre del 2021, se envió a ustedes una carta donde solicitamos ayuda para la donación de una calle ubicada 100 metros al norte de la entrada a Palma Dorada, esta calle comunicaría calle 20 con la calle 249, es decir, que comunicaría los Sauces, Garabito (calle negra), con la Calle de la Colonia.

Al día de hoy, a más de 4 meses, no tenemos respuesta de la Unidad técnica, a la cual el consejo le solicito una valoración de la calle. Y se supone que debe haber una respuesta a los 10 días hábiles.

Tenemos más de 4 años tratando de *donar* dicha calle (7000 metros cuadrados) y no ha sido posible, una calle que fue solicitada por miembros de la Municipalidad, prometiendo colaboración ,entre otros

Ahora solo falta que la Unidad Técnica pida cumplir como si se fuera a urbanizar ...

Les agradezco su ayuda e intervención al respecto para poder donar dicha calle.

Respetuosamente:

Agropecuaria La Patricia Ltda.

Luis Gustavo Arroyo Alvarado.

Cedula:700640635

Teléfono: 87031876

Correo:gustavoarroyoa59@gmail.com

Municipalidad de Pc
SECRETARIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 189

Señores Consejo Municipal de Pococí.

Municipalidad de Pococí.

Distinguidos señores:

Por este medio los saludo respetosamente y a la vez quería manifestarles lo siguiente.

Desde hace varios años hemos estado (Agropecuaria La Patricia Ltda.) tratando de hacer una calle ubicada 100 norte de la entrada de Palma Dorada que comunicaría calle 20 con la calle 249 ,es decir , que comunicaría los Sauces, Garabito ,etc, con la Calle de la Colonia, dicha idea nació de que la Municipalidad estaba interesada en abrir calles de este a oeste y nos pidieron colaboración para abrir dicha calle. Esta calle mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho. Son 7000 metros cuadrados y ya tiene plano.

Hemos pedido la colaboración a la Municipalidad desde el 17 de marzo del 2015 , 18 de marzo del 2017 , 04 de julio del 2019 , etc y nos han indicado por medio de la Unidad Técnica una serie de requisitos a cumplir para recibir la calle .

Tomando encuentra las recomendaciones , Les comento que la calle esta lastreada (base) se le hizo un puente y paso con alcantarilla ,para lo cual tuvimos que gastar nuestros ahorros y no contamos con mas dinero lo único que queda es lastrear , emparejar y cunetear , es decir terminarla.

El motivo de esta nota es solicitar su ayuda con el fin de que:

1- La Municipalidad nos reciba la calle tal como esta.
2- Nos ayuden a terminarla.
3- Nos hagan una nota donde se indique interés de la Municipalidad en que la calle ,para que se termine y se haga pública, ya que el banco, nos pide como requisito para un préstamo dicha nota.

Les agradezco la ayuda que nos puedan brindar.

Respetuosamente:

Agropecuaria La Patricia Ltda..

Luis Gustavo Arroyo Alvarado.

Cedula:700640635

Teléfono: 87031876

Correo:gustavoarroyoa59@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública para que analice la solicitud.

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Eso ya está en Obra Pública, por cierto don Luis Gustavo temprano me estaba comunicando eso, que ya se pasó a Don Olger, pero no se ha rendido el informe al Concejo.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Ok, se lo pasamos a don Olger para que conteste de inmediato. ----------

ACUERDO N° 524

Se conoce nota suscrita por la señora Cesia Arroyo, cédula de identidad: 7-0168-0913, vecina de Pococí, teléfono: 8929-2495, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda por endeudamiento con los impuestos municipales.

52

Hola buenos con Todo respeto que ustedes se merecen consejo municipal de pococi

yo cesia Arroyo 701680913
Direccion del super Gomboa 900 MTS Oeste Casa a mano Iquierda 89292495

les quiero pedir ayuda ya que estoy adeudando la suma ₡346.460 mil de los impuestos No Tengo Trabajo Tengo que mantener 5 hijos, el papa de ellos hoda pencion hace un año y medio la situacion economica que estoy pasando es muy difial y no Tengo como pagar entonces quisiera que ustedes me ayuden con la prescricion de la deuda les agradesco la ayuda Brindoda muchas graabs.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Alejandro Valerio López, encargado de Bienes Inmuebles y Catastro para que realice una valoración del caso expuesto y emita un informe al accionante y Concejo Municipal.

ACUERDO N° 525

Se conoce nota suscrita por el Lic. Rubén Jiménez Rojas, Pastor General de la Asociación Cristiana Evangélica Manantial de Vida de Guápiles, teléfono: 7067-7868, dice:

Asunto: Solicitud de oficina para la atención de la persona adulta mayor y personas con discapacidad.

Guápiles, 11 de marzo de 2022

Sr:

Consejo Municipal de Pococí

Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera

Su oficina.

Estimado (os) señor (ers):

Les saludamos y a la vez les deseamos los mejores éxitos en su valiosa labor al servicio de los administrados del cantón de Pococí.

En mi calidad de Presidente de la Asociación Cristiana Evangélica Manantial de Vida de Guápiles, ubicada frente a la Fuerza Pública, con cédula jurídica número 3 002 270735 y en representación de dicha comunidad cristiana nos dirigimos a su apreciada persona para solicitarle de la manera más respetuosa, y con un verdadero espíritu de solidaridad con las necesidades de la zona a la cual pertenecemos, se sirva interponer sus mejores oficios para hacer una realidad la CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADUTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES, según la Ley 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998, que reza en su inciso t) del artículo 13: Son atribuciones del concejo: Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

Precisamente por la labor que hemos desarrollado en la zona por más de treinta años en forma contínua, tenemos conocimiento de las enormes necesidades que enfrenta esta área de nuestra comunidad, muchos de ellos no poseen atención de ninguna especie y no cuentan, en reiteradas ocasiones de los alimentos y medicina, entre otros, para su subsistencia diaria.

A pesar de que como comunidad sin fines de lucro, a menudo realizamos cruzadas de recolección de víveres, ropa, dinero y demás, no podemos satisfacer la gran mayoría de solicitudes.

Es allí donde la apertura de dicha oficina vendría a fortalecer y solucionar en gran marera los problemas mencionados.

Agradecido por la atención a la presente, se despide su servidor:

RUBÉN DAVID JIMÉNEZ ROJAS ABOGADO C. 31521 COSTA RICA

Lic. Rubén Jiménez Rojas, Pastor General

Tel. 70 67 78 68

Céd. 1 0489 0439, carné 31521.

Iglesia Manantial de Vida Guápiles - Pococí

Rubén Jiménez Roj.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarle que la creación de la oficina ya fue aprobada por este Concejo mediante moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 526

Se conoce nota suscrita por el señor Lic. Robert Viales Viales, director del centro educativo Las Brisas de Cariari, teléfono: 4409-2767, correo: esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr, dice;

Asunto: Sustitución de tres miembros de Junta de Educación Escuela Las Brisas, Cariari.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación "y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas ", procedo a remitir la propuesta de temas para la reposición de tres miembros de la **Junta de Educación Escuela las Brisas Cariari Pococí Limón**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
ANGIE PAOLA ARAYA ALVARADO	701990703
JACQUELINE MATARRITA GARCIA	701400920
GUILLERMO ALBERTO CASTILLO ESPINOZA	500830128

Nota aclaratoria: Debido a que no se consiguió más personas postulante por situaciones de trabajo u otras que no les gustaría por situaciones que se han presentado en la escuela y comunidad. De manera amable les pido por favor se tome en cuenta a las tres personas antes mencionadas para la reposición de las tres renuncias de los miembros de Junta de Educación.

Atentamente,

Lic. Robert Viales Viales

ESCUELA LAS BRISAS CODIGO 3552 DIRECCION FUNDADA 1995 CARIARI - POCOCI

VB. Supervisor de circuito educativo 03

MSc. Richarth Ávila Hernández

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISION 03 DIRECCIÓN REGIONAL GUAPILES

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Angie Paola Araya Alvarado, cédula de identidad: 7-0199-0703, Jacqueline Matarrita García, cédula de identidad: 7-0140-0920 y Guillermo Alberto Castillo Espinoza, cédula de identidad: 5-0083-0128 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas, Cariari. Pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 527

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0034-2022

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 195

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de marzo de 2022
DAMCM-0034-2022

Señores
Concejo Municipal

Mediante el presente oficio se hace de su conocimiento que el Sr. Jorge Durán Rodriguez, Gerente, IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presentó ante la Alcaldia un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo 412, acta 18, por lo que se envió DAM-0233-2022 al señor Durán Rodríguez, en el cual se le indica que, al ser esa impugnación contra un acuerdo, por competencia del Concejo Municipal a dicho Órgano le corresponde pronunciarse sobre el recurso.

Agradeciendo su atención se despide;

Despacho del Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 14:20 h
Fecha: 16-03-2022
Hora:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de marzo de 2022
DAM-0233-2022

Sr. Jorge Durán Rodriguez
Gerente
IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante el presente oficio en respuesta a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo 412, acta 18, se le indica que, al ser esa impugnación contra un acuerdo del Concejo Municipal, por competencia de dicho Órgano les corresponde a ellos pronunciarse sobre dicho recurso.

Por lo que se procederá en este acto remitir dicho recurso al Concejo Municipal para lo que corresponda.

Agradeciendo su atención se despide;

Despacho del Alcalde MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 197

Gmail Manuel Hernández Rivera <manuelalcaldepococi@gmail.com>

DAM-0233-2022 RESPUESTA RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO 412 ACTA 18

Manuel Hernández Rivera <manuelalcaldepococi@gmail.com> 16 de marzo de 2022, 14:16
Para: mbarboza@legemcr.com

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernández@munipococi.go.cr
Teléfono: 2711-1208

DAM 0233 2022 .pdf
261K

Propuesta presentada por el regidor Randall Torres Barrientos.

A mí me preocupa mucho el recurso porque lo que resolvamos, ya agotaría la vía administrativa y lo facultaría para hacer un contencioso.
Entonces me gustaría que se hiciera la próxima semana con la comisión de Jurídicos, que el Lic. Christian Córdoba analice el Recurso y se reúna con la comisión para que les brinde una explicación del proceder del recurso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos. Se traslada la solicitud al Lic. Christian Córdoba Oviedo para que analice el Recurso y se reúna con la comisión para que les brinde una explicación del proceder del recurso. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 528

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;
Oficio: DAMCM-0035-2022
Asunto: Solicitud de autorización para firma de convenio entre la Municipalidad de Pococí y la empresa PRONOVU S.A.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 198

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de marzo de 2022
DAMCM-0035-2022

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir borrador de convenio con la empresa PRONOVU S.A cuyo objeto es que la Municipalidad de Pococí le dé cumplimiento del Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca, Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capitulo XVIII.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.16 14:56:05 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

BORRADOR

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y PRONUVO, S.A

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número 3-014-042125, representada en este acto por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, según Resolución Declaratoria de Elección N.° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N.° 44 de jueves 05 de marzo de 2020, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y **PRONOVU S.A,** cédula de persona jurídica número 3-101-757800, representada por **GABRIEL JAFET CARMONA**, mayor, casado, comerciante, sin discapacidad alguna portador del número de pasaporte Y E uno siete nueve cuatro cinco dos, vecino del Distrito de Guachipelín de Escazú, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en adelante "**LA EMPRESA**", hemos acordado en celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes clausulas.

Fundamento Legal

Con fundamento con el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos

BORRADOR

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 4, inc. f) y 7 del **Código Municipal** Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se regirá por la **Ley de Contratación Administrativa** y su Reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública. Además, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** No.8839, y de ella deriva el Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H; **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Alcance 52, La Gaceta 19-03-2013). Así como el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capitulo XVIII, Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

Antecedentes de merito

Constituyen antecedentes de mérito del presente Convenio, los siguientes aspectos:

Que en fecha 10 de enero del 2022, se realiza solicitud formal por parte de Fabiola Alessandra Hansen, en representación de LA EMPRESA, para la realización de un Convenio con LA MUNICIPALIDAD con el fin de cumplimiento del Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca, Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capitulo XVIII.

Por lo anterior, manifestamos libremente nuestra voluntad para suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 201

BORRADOR

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene como objeto dar operatividad al Artículo 109 del Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capitulo XVIII, de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

CLÁUSULA SEGUNDA. Se acuerda que LA EMPRESA informará a LA MUNICIPALIDAD, a través del Proceso de Control Ambiental, cuando realizará la baja de una línea específica de material reciclable (bolsas plásticas, cajas de cartón, sacos) o equipos, maquinaria o algún otro artículo que sean desechados o dados de baja, de manera que LA MUNICIPALIDAD podrá manifestar el interés sobre los mismos en un plazo de ocho días posteriores a la notificación de LA EMPRESA, para de esta forma ser utilizados en el procedimiento de donación de recursos a instituciones locales inscritas en el instituto Mixto de Ayuda Social. La comunicación se hará a los correos electrónicos ambiental@munipococi.go.cr y gestionambiental.pococi@gmail.com, con atención a Fabian Delgado Villalobos, de no obtener respuesta dentro del pazo supra indicado, LA EMPRESA procederá con la donación a otra institución inscrita ante el Instituto Mixto de Ayuda Social.

CLÁUSULA TERCERA. Cuando LA MUNICIPALIDAD manifieste interés sobre el material reciclable o activos (la cual trata de maquinaria y equipo que se dará de baja, por considerarlos obsoletos), deberá llevar la respectiva solicitud por parte de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA EMPRESA, beneficiaria del régimen de Zona Franca, a entregar directamente a un tercero; gestor autorizado por el Ministerio de Salud u organización inscrita en listado de instituciones sujetas de donación por empresas amparadas al Régimen de Zonas

BORRADOR

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Francas del Instituto Mixto de Ayuda Social, previamente autorizado por la Municipalidad y expresamente mencionado en este convenio, las mermas, subproductos, desperdicios y desechos que LA EMPRESA decida desechar. Entendiéndose al tercero como el beneficiario final y receptor de las mermas, Sub-productos, desperdicios y desechos.

CLÁUSULA QUINTA. La siguiente será la lista de organizaciones autorizadas para recibir las mermas, subproductos, desperdicios y desechos de LA EMPRESA. LA EMPRESA mantendrá actualizada la lista de las organizaciones autorizadas a recibir estos desechos. LA EMPRESA estará autorizada a firmar en nombre de la Municipalidad de Pococí las actas de donación para efectos del trámite aduanal correspondiente.

- Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad, Guápiles Pococí-Limón, cedula jurídica 3-008-643158.
- Junta de Educación de la Escuela San Martín Jiménez Pococí Limón, cedula jurídica 3-008-249041.
- Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococí y Guácimo para la Atención de Niños y Niñas menores cedula jurídica 3-002-104714.

Acuerdan las partes que, en caso de que la Municipalidad, escuelas u organizaciones no estén en capacidad de recibir materiales reciclables, LA EMPRESA, pueda hacer entrega a un gestor de residuos debidamente habilitado e incluido en la lista de gestores de residuos del Ministerio de Salud, lo anterior con base en el título "**Del Reciclaje de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas**" incluido en el Manual de Procedimientos Aduaneros

BORRADOR

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

CLÁUSULA SEXTA. Debido al tipo de proceso de la EMPRESA, la MUNICIPALIDAD la autoriza para recibir donaciones de los desechos de mermas de las empresas que están en este Régimen de Zona Franca y que están dentro de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SÉTIMA. VIGENCIA Y ESTIMACIÓN:

Este convenio tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de ___ de _____ de _____, se podrá prorrogar por dos plazos adicionales con la solicitud escrita de alguna de las partes y la aceptación de igual forma de la otra. El presente convenio es de cuantía inestimable.

El presente convenio, fue aprobado mediante Acuerdo N° _____, del Acta N° ___, del _____ de _____del _____, por el Honorable Concejo Municipal de Pococí, donde se autorizó al alcalde a suscribir el mismo, con base en el informe del Departamento de Asuntos Jurídicos Internos.

Leído lo anterior, las partes lo aprueban y se firman dos originales, en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas, día ____ del mes de _____ del año _____. ES TODO.

_____	_____
Lic. Manuel Hernández Rivera	Gabriel Jafet Carmona
Alcalde Municipal	Representante Legal
Municipalidad de Pococí	ProNovu S.A

ProNuvo

Frente Oficina BANDECO
Limón, Guápiles, Pococí
Tel. 2101-0892

Guápiles, 10 enero del 2021

Señores
Municipalidad Pococí.

Por medio de la presente nuestra empresa PRONUVO SA representada por Fabiola Alessandra Hansen, cedula extranjera 107600081612, representante legal, solicita convenio de empresa zona franca de acuerdo al Reglamento ley 7210 articulo 109.- **Mermas, subproductos y desperdicios**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley, los beneficiarios que decidan desechar mermas, subproductos y desperdicios deberán comunicarlo por escrito a la municipalidad del cantón donde se ubiquen. La municipalidad deberá presentarse a retirar las mermas, subproductos y desperdicios dentro de un plazo de tres días contados a partir de la comunicación, levantando un acta que deberá ser firmada por el funcionario del puesto de aduana.

Según reglamento, ProNuvo concede a primera instancia a la Municipalidad de Pococí las mermas que se desechen de nuestro proceso de producción pudiendo ser; fertilizante grueso (residuo de cascara de banano o piña) y materiales de empaque como: bolsas plásticas, cajas de cartón, sacos. También fuera de las mermas se podrá dar como donación: equipos, maquinaria o algún otro articulo que sean desechados o dados de baja.

Si la Municipalidad de Pococí rechazaré las mermas estas se destinarán a las siguientes instituciones;

-Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad, Guápiles Pococí-Limón, cedula jurídica 3-008-643158.

ProNuvo

Frente Oficina BANDECO
Limón, Guápiles, Pococí
Tel. 2101-0892

-Junta de Educación de la Escuela San Martín Jiménez Pococí Limón, cedula jurídica 3-008-249041.
-Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococí y Guácimo para la Atención de Niños y Niñas menores cedula jurídica 3-002-104714.

En este convenio y amparados a la Ley 7210, articulo #109, también se solicita muy respetuosamente la colaboración de la municipalidad de Pococí para que nos agreguen dentro de su lista para recibir donaciones de los desechos de mermas de las empresas que están en este régimen de zona franca y que están dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Pococí.

Sin más que agregar.

FABIOLA ALESSANDRA HANSEN (FIRMA)
Digitally signed by FABIOLA ALESSANDRA HANSEN (FIRMA)
Date: 2022.01.10 15:47:53 -06'00'

Fabiola Alessandra Hansen
ProNuvo SA

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 16 de marzo de 2022
DJ-049-3-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta al oficio DAM-0236-2022, sobre revisión de convenio con **PRONOVU S.A.**

Por medio de la presente, en respuesta al oficio DAM-0236-2022 del 16 de marzo de 2022, donde solicita la revisión de un convenio con la empresa **PRONOVU S.A** cuyo objeto es que la Municipalidad de Pococí le de cumplimiento del Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca, Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capitulo XVIII.

Al respecto, a nivel general, desde el punto de vista jurídico no se observan impedimentos para suscribir el convenio, se debe observar la importancia del seguimiento que deben dar los departamentos competentes, en este caso Control Ambiental para cumplimiento de las cláusulas aquí establecidas.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.03.16 11:32:29 -06'00'

Lic. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Participan de la palabra:

Reg. Ovidio Vives Castro.
Solicita que el señor Alcalde explique de qué se trata el convenio.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Es un convenio con la compañía Mundimar que todos los años hay que renovarlo de las mermas entonces tienen que autorizar para hacer le convenio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde suscribir Convenio entre la Municipalidad de Pococí y la empresa PRONOVU S.A. con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca, Decreto Ejecutivo N°34739-COMEX-H Capitulo XVIII. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° 529

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;
Oficio: DAMCM-0036-2022
Asunto: Solicitud acuerdo de pago Adenda Compra Directa N°2021CD0000111-00320007, Combustible y Lubricantes Ley 8114.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de marzo de 2022
DAMCM-0036-2022

Honorable
Concejo Municipal

Asunto: solicitud acuerdo de pago, Adenda Compra Directa N° 2021CD000111-00320007, Combustibles y Lubricantes Ley 8114.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la adenda compra directa N° 2021CD000111-00320007, Combustibles y Lubricantes Ley 8114, emitido por el proceso de Compras Públicas.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

dad de Pococi
ETARIA
Ina Madrigal A.
2022

Municipalidad de Pococí
Compra Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 17 de marzo del 20222
Oficio No. AAF-CP-31-2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: solicitud acuerdo de pago, Adenda Compra Directa N° 2021CD-000111-00320007, Combustibles y Lubricantes Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez realizado la revisión de trámite de adenda de la Compra Directa No. 2020CD-000111-0032000702-00, por concepto de compra de combustibles y lubricantes, tramite solicitado por del Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Se logro determinar lo siguiente:

Revisado el artículo número 209, (Adenda al contrato) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, se logra determinar que la empresa Rio Frio S.A, cumple con los requisitos de ley por lo que se recomienda proceder a la realización de la Adenda solicitada.

Por tanto, se solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Rio Frio S.A.**, por un monto de ¢ 10.949.996.97 (diez millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con 97/100) por concepto de compra de combustibles con el fin de continuar con el mantenimiento de la red vial cantón. "Consumo contra demanda"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

Municipalidad de Pococí
Compra Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Distribución de combustible:
Diesel ¢ 9.999.997.92
Gasolina ¢ 949.999.05

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.03.17 10:26:33 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes.
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Río Frío S.A. por un monto de ¢10.949.996.97 (diez millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con 97/100), por concepto de compra de combustible con el fin de continuar con el mantenimiento de la red vial cantón "Consumo contra demanda". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV

Lectura, Discusión y Verificación de Acta N°17 Ordinaria del 03-03-2022, Acta N°18 Extraordinaria del 08-03-2022, Acta N°19 Extraordinaria del 09-03-2022, Acta N°20 Ordinaria del 10-03-2022.

ACUERDO N° 530

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°17 Ordinaria del 03-03-2022, participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quería hacer una consulta de seguimiento de acuerdo, ya que acordamos que la personas que quisieran participar en la Junta del Cementerio enviaran sus currículos, pero quisiera saber como han respondido las personas y si la gente está llegando para darle seguimiento.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo hace días había visto tres currículos, pero todavía son insuficientes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°17 Ordinaria del 03-03-2022.

ACUERDO N° 531

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°18 Extraordinaria del 08-03-2022, participa de la palabra:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°18 Extraordinaria del 08-03-2022.

ACUERDO N° 532

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°19 Extraordinaria del 09-03-2022, participa de la palabra:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°19 Extraordinaria del 09-03-2022.

ACUERDO N° 533

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°20 Ordinaria del 10-03-2022, participa de la palabra:

Reg. Suplente Marilú Ballestero Cruz.

Ese día se planteó una moción donde se decía que nos volviéramos a incorporar a la UNGL, me llamó la atención que, si bien es cierto se dan algunos argumentos todos son de índole un poquito legal y recuerdo muy bien que hace menos de dos años se votó también en este mismo Concejo que era bueno que nos retiráramos de la UNGL, porque no se daban muchos beneficios, porque solamente nos sacaban plata y se dieron varios argumentos en contra y ahora, pues se cambia de opinión y ahora sí consideramos que es bueno aunque siempre nos van a seguir cobrando el dinero y toda la cuestión, entonces, al aprobar el acta, el tema va a quedar cerrado, no hice la consulta el mismo jueves porque quería leer la moción bien, entonces quisiera brevemente que me pudieran comentar, a qué se debe que ahora sí consideramos que es bueno estar en la UNGL y hace un tiempo no.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para aclararle a Marilú, efectivamente hace dos años tomamos la decisión, una decisión muy valiente y bien pensada, de retirarnos de la UNGL porque estábamos

en un momento diferente al que tenemos actual, recordemos que en ese tiempo la UNGL estaba manejada por los principales alcaldes y era una agencia de viajes.

A mí sinceramente lo que me inclinó a apoyar otra vez incorporarme a la UNGL es porque veo que se toma como un referente cuando hay que pedir algún criterio de las Municipalidades y además de eso, porque veo que está suscribiendo convenio con embajadas, por ejemplo, con embajadas de Estados Unidos, para lo que es seguridad y creo que a nosotros nos hace mucha falta ese tipo de apoyos entonces de mi parte, creo que podemos aprovechar mucho las asesorías que dan también, ellos dan muchas asesorías y podemos lograr muchas cosas en la UNGL. Es tener movimiento.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Yo creo que las organizaciones siempre tienen que trabajar para tener mas poder, en ese caso yo voté en contra de retirarnos tanto de la UNGL como de Caproba, porque considero que unidos podemos hacer más presión al Gobierno Central cuando se nos pongan un poco rejegos para girarnos los recursos, pero el objetivo es ese, el poder no se puede soltar y cada día uniéndonos a grupos organizados somos mas fuertes.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quisiera que en esta ratificación de esta acta se tome nota de dónde se va a presupuestar os primeros 14 millones. Yo estaba hablando con algunos compañeros y lo que dice Randall es un punto a favor de ingresar a la Organización sin embargo me mantengo porque voté en contra, pero me preocupa que esos 14 millones en este presupuesto extraordinario que se está realizando y que aún no se ha llevado al Concejo, las personas que votaron a favor no están contemplando esos 14 millones entonces: ¿De dónde van a disminuir el contenido presupuestario? ¿a cuál obra le vamos a quitar los 14 millones', ¿cuál comunidad se va a ver afectada?, ¿qué remuneración en la línea del presupuesto económico para poder cumplir?

Yo les quisiera pedir que, cuando se va a tomar ese tipo de decisiones veamos en Hacendarios el tipo económico, porque igualmente si estamos pensando regresar a CAPROBA, que creo que el señor Alcalde dio una justificación que por medio de CAPROBA se va a ver el tema de la Planta de Tratamiento Asfáltica, en algún

momento se va a tener que tomar esa decisión de volver a ingresar por esa justificación, válida y buena para el cantón pero, hay que ver que hay que entrar pero tenemos que tener la plata, entonces, en qué momento vamos a disminuir para aumentar, porque todos sabemos que para poder cumplir con un número hay que disminuir otra línea.

Entonces, es bueno que el pueblo esté informado, y que todos reconsideremos, si hay que apoyar, yo estoy de acuerdo en apoyarlos para poder conseguir esos catorce millones en el espíritu del progreso, pero sí que la próxima vez prioricemos de dónde vamos a sacar para poder cumplir.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Aunado a lo que la compañera Yaslyn indica, por dicha el año está empezando apenas, vienen varias modificaciones y la Administración tiene todo el año inclusive hasta diciembre para poder hacer los depósitos a estas instituciones, de aquí a dos o tres meses estoy seguro que don Randall Torres ha estudiado muy bien los presupuestos que hay en esta Corporación Municipal y yo se que esos 14 millones y más millones pueden salir de algunos presupuestos que por ahí están siempre un poco aumentados estratégicamente, que de ahí podemos tomas sin quitarle a una comunidad algún proyecto.

En eso he sido muy responsable y lo seré siempre, hoy e presentó la modificación, vienen otras y el señor alcalde sabe que tiene todavía sus meses para que pueda proceder con los depósitos tanto a la UNGL como a CAPROBA.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Con respecto a la consulta que hace la regidora Morales, yo quiero decirle a la comunidad del cantón de Pococí de que estén tranquilos pues nosotros hacemos un uso racional de los recursos públicos y manejamos siempre los presupuestos con ánimo siempre racional y lo decía Ovidio Vives en el transcurso del tiempo la Administración tiene varias formas con las cuales puede obtener recursos, vea hoy que mediante una modificación se pudieron usar unos recursos de unas plazas que no se están utilizando, entonces por ahí apareció platita y se pudieron satisfacer un montón de requerimientos, porque en los presupuestos extraordinarios no solamente van obras, va un montón de cosas, van recursos para que la Administración pueda trabajar.

Entonces creo que esto al final es un tema de consensos y es la comisión de hacienda el ideal para poder resolver este y otros problemas, lo principal es que tenemos voluntad y que tenemos un grupo de 32 personas miembros del Concejo Municipal en pleno que estamos dispuestos a trabajar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°20 Ordinaria del 10-03-2022.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.